

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 28 de Octubre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 98533	Número 16752

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

EL DIA VIERNES 18 SE PUBLICARON LAS NUEVAS TARIFAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone que todo funcionario diplomático y consular, según se establece, está obligado a realizar un trabajo anual sobre algún aspecto fundamental del país donde presta funciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de setiembre de 1963 (*)

Visto la conveniencia de actualizar las disposiciones referentes a la obligación informativa que compete a los funcionarios del Servicio Exterior.

Considerando: 1.o) Que no obstante la existencia de normas reglamentarias que disponen la realización de un trabajo anual por cada funcionario, se comprueba, en general, su incumplimiento;

2.o) Que por la vía del trabajo anual el Ministerio de Relaciones Exteriores puede obtener un material de interés y utilidad al desarrollo de sus cometidos específicos;

3.o) Que, además, servirá dicho trabajo como elemento importante para la calificación del personal;

Atento a lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto de 31 de enero de 1917, reglamentario de la Ley de Organización Diplomática; Decreto de 30 de enero de 1952; artículo 373 y siguientes del Reglamento Consular y Resolución Ministerial de 27 de abril de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de las obligaciones informativas corrientes y propias del desempeño de su misión, los funcionarios diplomáticos y consulares hasta la categoría, inclusive, de Consejero o Cónsul General de 2.a Calse, estarán obligados a realizar un trabajo anual sobre algunos de los aspectos fundamentales del país donde presten funciones, como ser: instituciones políticas, legislación, sistema educacional, economía, industria, comercio producción agropecuaria, instituciones artísticas, culturales o científicas, transportes, energía, etc. Se admitirán igualmente temas sobre Derecho y Política Internacional y Geografía e Historia.

Art. 2.o La misma obligación regirá para los funcionarios adscriptos al Ministerio, versando en este caso los trabajos sobre idénticos aspectos de la realidad nacional y demás temas referidos en el numeral anterior.

Art. 3.o Cada trabajo deberá incluír citas de toda la bibliografía y documentación utilizadas y se presentará en tres copias.

Art. 4.o Los trabajos serán remitidos directamente a la Junta de Calificación del Personal. Una vez apreciados por la misma y hecha la constancia del caso sobre el juicio merecido en el legajo personal del funcionario, la Junta los elevará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pudiendo, si lo estima conveniente, recomendar su publicación o difusión más adecuada.

Art. 5.o El funcionario que remita el trabajo, enviará por separado nota dirigida directamente a la Junta de Calificación del Personal haciendo constar el envío, fecha y número de expedición postal correspondiente. Los funcionarios adscriptos al Ministerio los entregarán en la Secretaría de la Junta, bajo recibo en forma.

Art. 6.o Los trabajos correspondientes al año 1963, tendrán que enviarse, como última fecha, en el curso del mes de febrero de 1964 y según dispone el artículo precedente.

Art. 7.o La Junta de Calificación del Personal tomará especialmente en cuenta para la calificación anual como demérito de entidad, el incumplimiento del presente Decreto.

Art. 8.o Los Jefes de Misión estarán obligados a remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores un informe sumario mensual sobre la actividad cumplida por la Misión, con discriminación de la labor realizada por cada funcionario de la misma.

Este informe será pasado por el Ministerio a la Junta de Calificación que lo tomará en cuenta para la calificación anual.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 23 de octubre.

2

Resolución. Se designa Cónsul Honorario en la ciudad de Berlín

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de setiembre de 1963 (*)

Visto la Resolución de fecha 31 de enero último por la que se designa Cónsul Honorario de la República en Berlín, al señor Héctor León.

Atento a que se ha deslizado un error en la redacción de la referida Resolución.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETAN:

Primero Modifícase el numeral 1.o de la parte dispositiva de la Resolución de fecha 31 de enero de 1963, en la siguiente forma:

"Primero. Desígnase Cónsul Honorario de la República en la ciudad de Berlín al señor Héctor León".

Segundo. Expídase la Patente correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a adelantar los viáticos a la Delegación encargada de lograr el acuerdo previo en materia de desgravaciones de los productos que serán negociados durante el III Período de Sesiones de ALALC, en Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de setiembre de 1963 (*)

Visto: la Resolución de fecha 30 de julio de 1963, por la que se designó una Delegación para iniciar conversaciones en Buenos Aires, con otra similar argentina, con el objeto de lograr un acuerdo previo en materia de desgravaciones para aquellos productos que serán negociados durante el Tercer Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Resultando: 1.o) Que la citada Delegación debe permanecer en la ciudad de Buenos Aires durante ocho días más en la prosecución de las actividades referidas.

2.o) Que en consecuencia, corresponde otorgar un viático complementario, de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) diarios, por el término de ocho días a cada uno, de los señores Miembros de la Delegación que permanecen en funciones.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a adelantar el importe de los viáticos aludidos con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.979 de 11 de diciembre de 1963, en calidad de oportuno reintegro con el rubro 3.02 b) Locomoción y Viáticos, Item 3.01.

(*) Llegados a "Diario Oficial" el 23 de octubre.

Segundo. El Ministerio de Relaciones Exteriores pondrá a disposición del Contador señor Mario Hugo Maldini, integrante de la referida Delegación, un pasaje Montevideo - Buenos Aires, cuyo costo será atendido en la forma prevista en el numeral anterior.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Cónsul Honorario en Encarnación, Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de setiembre de 1963 (*)

Visto: la propuesta formulada por el señor Embajador de la República en Paraguay, para que se designe Cónsul Honorario en Encarnación a la señorita Ana María Oreggioni, ex Canciller del Consulado en dicha ciudad.

Considerando: que la Oficina Consular de la República en Encarnación se encuentra acéfala, por fallecimiento del titular.

Atento: a que es necesario regularizar la situación de la mencionada Oficina,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Encarnación, Paraguay, a la señorita Ana María Oreggioni.

Segundo. Expídase la Patente Consular correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Resolución. Se designa Delegado ante la Primera Reunión Interamericana de Directores de Cultura a celebrarse en Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de setiembre de 1963(*)

Visto: que bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos tendrá lugar entre los días 16 y 19 de setiembre del año en curso, la Primera Reunión Inteamericana de Directores de Cultura;

Considerando: 1.o) Que es pertinente que la República designe un Delegado que la represente en dicha Reunión;

2.o) Que el Arquitecto don Román Fresnedo se encuentra actualmente en Washington y es persona de muy reconocida versación en los aspectos culturales;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Arquitecto don Román Fresnedo Siri, Representante de la República en la Primera Reunión Interamericana de Directores de Cultura, a celebrarse bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos, en Washington, Estados Unidos de América, entre el 16 y 19 de setiembre del año en curso.

Segundo. Solicítese a la Representación del Uruguay ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, le preste al Representante la asistencia necesaria en las tareas de oficina.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Cónsul Honorario en Cardiff Gran Bretaña

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de setiembre de 1963 (*)

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Cardiff, Gran Bretaña, al señor Ruben Veksnor.

Segundo. Expídase la Patente correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

7

Resolución. Se concede al Embajador en Austria tres meses de licencia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de setiembre de 1963(*)

Visto: la nota de fecha 17 de agosto de 1963, por la que el señor Embajador, actualmente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Austria, profesor Enrique Rodríguez Fabregat, solicita 3 meses de licencia, a efectos de trasladarse a Nueva York a fin de participar en los Cursos especiales de estudios sobre Hispano América organizados por la City University of New York y para los cuales ha sido designado profesor en el Curso sobre Historia y Literatura de Hispano América,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Concédese al señor Embajador profesor Enrique Rodríguez Fabregat, tres meses de licencia con goce de sueldo.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Resolución. Se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de setiembre de 1963(*)

Visto: el acuerdo concedido por la Cámara de Senadores para proceder a la designación del Embajador don Juan Felipe Yriart, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, con arreglo al inciso 12 del artículo 163 de la Constitución de la República;

Considerando: que a tal efecto el Gobierno de aquella

(*) Llegados a "Diario Oficial" el 23 de octubre.

(*) Llegados a "Diario Oficial" el 23 de octubre.

nación ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado oportunamente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Embajador señor Juan Felipe Yriart a desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 76 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Expídase la documentación correspondiente.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza al Ministerio para desembolsar una diferencia a favor de un Cónsul General de 2da.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto: la solicitud de fecha 27 de junio de 1963, formulada por el señor Consejero o Cónsul General de 2da. Clase, don Roberto Domínguez Gómez, para que se le abonen "los gastos de viaje y el flete por "10 metros cúbicos" que expresa que le corresponden de conformidad con la ley número 12.802 de 30 de noviembre de 1960, con motivo de su regreso al país, efectuado el 15 de abril de 1961;

Resultando: 1.o) Que el solicitante fue adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores por resolución de 14 de junio de 1960, en la que se dispuso que se le otorgaran "los pasajes correspondientes y las asignaciones para los demás gastos de viaje a que dicho funcionario tenga derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 138 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957", entonces en vigencia;

2.o) Que el solicitante regresó al país cuando ya se hallaba en vigencia la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, cuyo artículo 81 otorga a los funcionarios del Servicio Exterior que regresan al país el derecho a que el Estado abone los gastos de embalaje, transporte y flete de sus pertenencias, hasta el máximo de diez metros cúbicos;

Considerando: 1.o) Que aún cuando la adscripción del señor Domínguez al Ministerio se dispuso durante la vigencia de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, cuyo artículo 138 otorgaba a los funcionarios que regresaban al país el importe de hasta el 50 o|o del costo de los pasajes para los demás gastos de viaje, el solicitante estuvo en condiciones de regresar cuando ya se hallaba en vigencia la ley N.o 12.802, teniendo, por lo tanto, derecho al beneficio que reconoce el artículo 81, inciso c) de la misma;

2.o) Que habiéndose liquidado oportunamente el importe de los "demás gastos de viaje" de conformidad con la resolución que dispuso la adscripción, corresponde conceder al solicitante el monto de la diferencia entre lo percibido y la suma que importe el embalaje, transporte y flete de hasta diez metros cúbicos de equipaje, de acuerdo con los comprobantes del pago que haya efectuado el interesado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, para reembolsar al señor Consejero o Cónsul General de 2da. Clase, don Roberto Domínguez Gómez, la diferencia entre la cantidad percibida por concepto de gastos de viaje de conformidad con el punto Segundo de la resolución de 14 de junio de 1960 que dispuso su adscripción al Ministerio, y el importe de hasta diez metros cúbicos por concepto de embalaje, transporte y flete de sus pertenencias, que resulte de los comprobantes de pago.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución. Se aumenta una partida asignada a la Embajada en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de diciembre de 1960, se asignó a la Embajada de la República en Francia la suma de $ 972.00 mensuales con cargo al rubro 1.02 del Item 9.02 "Sueldos con cargo a partidas globales";

Considerando: la necesidad de aumentar la partida asignada a la Embajada de la República en Francia para la contratación de auxiliares y existiendo disponible en el rubro respectivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Auméntase en $ 600.00 mensuales, a partir del 1.o de octubre del corriente año la partida asignada a la Embajada de la República en Francia para la contratación de auxiliares, acordada por resolución de 15 de diciembre de 1960, con cargo al rubro 1.02-02 del Item 9.02 "Servicio Exterior".

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Resolución. Se encarga, provisoriamente, del Consulado General en los Países Bajos y del Consulado de Distrito en Amsterdam, al Cónsul en Rotterdam.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto: que con motivo del traslado del señor Cónsul General de la República en los Países Bajos, éste ha comunicado haber hecho entrega del Consulado General y del Consulado de Distrito en Amsterdam, al señor Cónsul de Distrito en Rotterdam.

Considerando: que, no estando expresamente previsto en el Reglamento Consular la subrogación del Cónsul General de profesión en los casos de traslado definitivo, corresponde disponer lo pertinente para el normal funcionamiento del mencionado Consulado General, hasta que se designe nuevo titular del mismo.

Atento: a lo previsto en el artículo 321 del Decreto de 17 de enero de 1917 en cuanto a los gastos que puedan originarse a los Agentes Consulares que hayan de cumplir comisiones en virtud de encargos especiales.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Encárgase provisoriamente del Consulado General de la República en los Países Bajos, y del Consulado de Distrito en Amsterdam, al señor Cónsul en Rotterdam, Don Guillermo Tejería Molinari, sin perjuicio de su responsabilidad como cónsul en esta última localidad.

Segundo. Los gastos de traslación y otros que se originen por la comisión encomendada al Señor Cónsul Tejería Molinari, serán reembolsados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación y aprobación de los comprobantse respectivos, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución. Se deja sin efecto una disposición y se designa Agregado Honorario a la Embajada en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto: la Resolución de 20 de diciembre de 1960, por la que se designó Representante de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) al Doctor Hugo D. Barbagelata.

Resultando: que es propósito del Poder Ejecutivo organizar la Representación de la República ante aquel Organismo Internacional, sobre la base de funcionarios presupuestados.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Déjase sin efecto la Resolución de 20 de diciembre de 1960 a que se refiere la parte expositiva de la presente; y pase el señor doctor Hugo D. Barbagelata a desempeñar las funciones de Agregado Honorario a la Embajada de la República en Francia, manteniéndose la asignación que dicha Misión le sirve con cargo al rubro 1.02 del Item 9.02.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — ULISES PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

13

Resolución. Se declara en misión de servicio en el país al Consejero de Embajada en Cuba

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Vista: la autorización concedida al señor Consejero de la Embajada de la República en Cuba, doctor Alvaro Alvarez, para trasladarse a la República para informar sobre asuntos del servicio.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Declárase en misión de servicio la permanencia en la República del señor Consejero de la Embajada de la República en Cuba, señor Alvaro Alvarez, desde el 12 de setiembre de 1963 y por el término de quince días.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Resolución. Se integra la Delegación que concurrirá a la III Conferencia Ordinaria de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto que el 1.o de octubre del año en curso se reunirá en Montevideo la III Conferencia Ordinaria de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Delegados de la República a la III Conferencia Ordinaria de las Partes Contratantes, a los señores Ministro Interino de Relaciones Exteriores, doctor Héctor Gros Espiell, que la presidirá; doctor Mateo J. Magariños de Mello, doctor Jorge Alvarez Olloniego, Ministro Ariosto González, ingeniero Carlos R. Vegh Garzón, doctor Horacio Abadie Santos, Contador Juan P. Amestoy, contador José María Serralta, Felipe Sanguinetti, ingeniero Washington Babuglia, ingeniero Enrique Bia y contador Mario Buchelli;

Segundo. Desígnase Asesores de la Delegación a los señores ingeniero Crisólogo Brotos, contador Pablo Tarigo Schek, contador Mario Hugo Maldini, doctor Roque García Mullin, ingeniero Rodolfo Servetti, Mario Val Santalla, Eduardo Delgado, Dante Ronco Magnone, contador Juan C. Mussio, Dion Bridal y Eduardo Potrie.

Tercero. La Sección ALALC del Ministerio de Relaciones Exteriores ejercerá la Secretaría de la Delegación de la República, facilitando el personal requerido por la misma.

Cuarto. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a tomar de los recursos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, hasta la cantidad de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) para sufragar los gastos en que incurra la Delegación de la República durante el curso de la Conferencia.

Quinto. Esta Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. Posadas Montero, Secretario.

15

Resolución. Se reconoce a un Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, N.o 150, de la fecha 11 de los corrientes, con la que remite la Patente que acredita al señor Charles F. Swezey como Vice Cónsul de dicho país en Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Queda reconocido el señor Charles F. Swezey en el carácter de Vice Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Segundo. Expídase el Exequátur correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

16

Resolución. Se reconoce a un Cónsul de Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, N.o 151, de fecha 12 de los corrientes, con la que remite la Patente que acredita al señor John E. Williams como Cónsul de dicho país en Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Queda reconocido el señor John E. Williams en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Segundo. Expídase el Exequátur correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Luis M. Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

17

Decreto. Se exonera a la Facultad de Química, de recargos, etc. para importar material para enseñanza e investigación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto: la gestión promovida por la Facultad de Química, Universidad de la República, solicitando exoneración de derechos aduaneros y demás gravámenes para la importación de diversos artículos, destinados a la enseñanza y a la investigación.

Considerando: que el artículo 7.o del decreto de 29|9|60 prevé la exoneración del pago de los recargos que se establece toda vez que el Poder Ejecutivo considere que existe "necesidad o utilidad pública" en la importación.

Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la ley N.o 12.276 de 10|II|56 y decreto de 8|V|56, le corresponde la exoneración de derechos aduaneros, adicionales y demás tributos a la importación.

Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y Comisión Asesora creada por decreto de 17|II|960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Facultad de Química, Universidad de la República, del pago del recargo establecido por decreto del 14|IV|963, para la importación de un Microscopio Dialux-Pol, de polarización completo, con las siguientes características: Estativo con filtro analiza dor giratorio, rebatible; Sistema de lentes Bertrand centrable y enfocable; Pinza portaobjetivos quitable con cuatro anillos para otros tantos objetivos; Desplazamiento del portacondensador por piñón y cremallera; Lámpara de iluminación embutida de 6 Volt. 15W. Transformador regulable para la misma; Tubo monocular inclinado de polarización P 10: Platina giratoria centrada completa N.o 37; Condensador de polarización N.o 50 f: Espejo de iluminación plano-cóncavo cambiable: Compensador Rojo I Orden: Compensador 1|4 Lamda: Armario de madera con cerradura: Funda de plástico flexible, semi-transparente: Objetivo acromático P 3.5|0.10: Objetivo acromático P 10|0.25: Objetivo acromático P 50|0.85: Objetivo acromático P 100|0.30 de inmersión en aceite. Los dos aumentos fuertes en monturas elásticas de protección del cubreobjetos. Ocular Huygens 8X de gran diámetro, con retículo y lente-ocular enfocable: Ocular Hoygens 6X de gran diámetro, con retículo y micrómetro y lente ocular enfocable. Preparado micrométrico de 2 mm divididos en 200 partes: Capa de inmersión A 1.40 para el condensador: Anillo de adaptación para oculares de menor diámetro: Dos bombas de vapor de sodio: Charriot superponible el ninios; Compensador de Berek 1-IV Orden: Compensador de Berek I-XII Orden: Cuña de cuarzo I-IV Orden con escala: Dos bombas de 6 V 15 W de repuestos: Platina Universal UT 5: Par adicional de segmentos de nd 1.649; Par adicional de segmentos de nd 1.516: Pinza auxiliar para trabajar sin segmento superior: Lente condensador para trabajar con la platina UT 5: Objetivos especiales UM 5|0.10: Objetivos especiales UM 10|0.25: Objetivos especiales UM 20|03: Objetivos especiales UM 32|0.30: Cuatro anillos para los mismos, para la pinza porta-objetivos: Para conoscopía con la platina universal: condensador especial y objetivo especial UMK 32|0.60: Objetivo especial UMK 50|0.60: Segmento superior nd 1.516; Segmento superior nd 1.534; Segmento superior nd 1.649; Filtro especial Lifa 215; Filtro especial Lifa; 395; Filtro especial Lifa 370-391; Estativo para los filtros nombrados; Cámara de circulación para determinación de índices de refracción; Adaptador microfotográfico para cámara Leica con cambio de objetivos a rosca o bayoneta a confirmar. Disparador doble para la misma Calos; Platina calentable y enfriable entre 20° y 80°, completa con termostato, cable de conexión, tubo de goma para enfriamiento por agua y tubo metálico para enfriamiento por gas carbónicos; Cámara para trabajar en gas inerte; Termómetro de control recto con soporte; Termómetro recto y termómetro circula r de repuesto. Microrrefractómetro s. Jelly con escala amplia, con un prisma para lectura de nd 1.33 a 1.92 y prisma para lectura de nd 1.116 a 2.35 con tabla de conversión, destinados a la enseñanza y a la investigación.

Asimismo, la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

18

Decreto. Se exonera a la Facultad de Química, de recargos, etc., para importar material de enseñanza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto: la gestión promovida por la Facultad de Química, Universidad de la República, solicitando exoneración de derechos aduaneros y demás gravámenes para la importación de diversos artículos destinadosa la enseñanza.

Considerando: que el artículo 7.o del decreto de 29 de setiembre de 1960 prevé la exoneración del pago de los recargos que se establecen toda vez que el Poder Ejecutivo considere que existe "necesidad o utilidad" pública en la importación.

Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956 y decreto de 8 de mayo de 1956, le corresponde la exoneración de derechos aduaneros, adicionales y demás tributos a la importación.

Atento a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Facultad de Química, Universidad de la República del pago del recargo establecido por decreto del 14 de abril de 1963, para la importación de Un Cromatógrafo de Gases, modelo CC2, para 115V., 50C.; Un registrador Brown para 220V., 50C.; Un Transformador Regulador Sola, 220V.|115, 50C.; Una Válvula Dual; Una Válvula de purga inversa. Cuatro docenas de tapas de goma para inyección. Un juego de 2 filamentos apareados. Un juego de válvulas de repuesto para el CC2, consistente de 2 tubos 12.576, 4 tubos 22.769, 4 tubos 15.093, 4 tubos 20.820, 2 tubos 20.285, 2 tubos 15.097, 2 tubos 12.013 y 2 tubos 22.770. Columnas vacías, Una de aceroinoxidable, largo 12 pies, diámetro 1|4; Una idem de 1|8; Una idem de 6 pies de largo, diámetro 1|4; Una idem de 1|8 Una de cobre, 12 pies de largo diámetro 1|4; Una idem de 6 pies de largo diámetro 1|4; Rellenos de columna. Un frasco de 151 grs. C-22 Firobrick, 42-60 mesh. Un frasco 100cc. Silicagel, 0,2-0,3mm. Una frasco 100cc. Linde Molecularsieve 5A. Un frasco 100cc. Dibenzylether. Un frasco 100cc. Flexel 8N8. Un frasco 100cc. Hexadecane. Un frasco 100cc. Apiezon "L". Un frasco 100cc. Carbowax 1000 Monostearate. Un frasco 100cc. Carbowax 4000 Monostearate. Un frasco 100cc. Ucon 50 HB 2000. Un frasco 100cc. Siliconeoil Dc 550. Un frasco 100cc. Di-nButymaleate. Un frasco 100cc. Resoflex R446. Un frasco 100cc. Indene-Coumarone Resin 1.5 o o Ucon 50 HB 2000, destinados a la enseñanza y a la investigación.

Asimismo, la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación

c de aplicación en cuanto de ... a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2.o ... a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

19

Decreto. Se autoriza la creación de una Agencia de Rentas en la localidad de Agraciada, Departamento de Soriano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1963.

Visto: la necesidad de instalar una Agencia de Rentas en la localidad de Agraciada, Depto. de Soriano.
Considerando: que es conveniente la creación de la citada Agencia para mayor comodidad del contribuyente de esa vasta zona.
Atento a lo informado por la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la creación de una Agencia de Rentas en la localidad de Agraciada del Departamento de Soriano, dependiente de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

20

Resolución. Se aprueban las tarifas de las Empresas de aeronavegación, PLUNA, CAUSA, Aerolíneas Argentinas, Aerolíneas Colonia y Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 34.671)

Montevideo, 24 de setiembre de 1963.

Visto: la solicitud formulada por las empresas Ente Autónomo PLUNA, Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (CAUSA), Aerolíneas Argentinas, Aerolíneas Colonia S. A. (ARCO) y Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Comercial e Industrial, en el sentido de que se aprueben las tarifas que se relacionan, en sus servicios del Río de la Plata.
Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentario para que se acceda a lo solicitado.
Atento: a los informes favorables emitidos por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a las empresas de aeronavegación: Ente Autónomo PLUNA, Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (CAUSA), Aerolíneas Argentinas, Aerolíneas Colonia S. A. (ARCO) y Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Comercial e Industrial, a aplicar las siguientes tarifas a partir del 15 de agosto del corriente año:

Tramo	Clase	Moneda	Ida	Ida y Vta.	Exc. Equip.
CYE-BUE	—	URP	50.00	100.00	0.50
MVD-BUE	B	URP	126.00	226.00	1.20
MVD-BUE	TUP	URP	140.00	250.00	1.40

A partir del día 1.o de noviembre del corriente año las tarifas de pasajeros serán las siguientes:

Tramo	Clase	Moneda	Ida	Ida y Vta.	Exc. Equip.
CYE-BUE	—	URP	57.00	114.00	0.60
MVD-BUE	B	URP	144.50	259.00	1.45
MVD-BUE	TUP	URP	160.00	288.00	1.60

TARIFAS DE CARGA

MVD-BUE	Moneda Uruguaya
0 — 45 kgs.	$ 1 75 el kilo
46 — 500 kgs.	" 1.45 " "
500 — 1500 kgs.	" 1.15 " "
Más de 1500 kgs.	" 0.85 " "
Cargo Mínimo	" 26.50 " "

2.o Las tarifas de pasajeros establecidas en el artículo primero, serán utilizadas en la siguiente forma:

PLUNA aplicará la tarifa de la Clase "B", operando con equipo Douglas DC-3, y la tarifa de clase Turista Hélice cuando lo haga con equipo Vickers Viscount.

AEROLINEAS ARGENTINAS aplicará la clase Turista Hélice con aviones Avro 748 y Douglas DC-6. Cuando opere con Caravelle, la tarifa será un 20 o|o más alta.

CAUSA aplicará la tarifa Turista Propeller para equipo Constellation 749.

AUSTRAL S. A. aplicará la tarifa de la clase "B" cuando opere con equipo Curtiss C-46 y la tarifa de clase Turista Hélice operando con Douglas DC-6.

3.o La presente autorización queda supeditada en cuanto a su vigencia, a lo que resuelva al respecto, el Gobierno de la República Argentina.

4.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

5.o Que se publique, comunique y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay para que previa reposición notifique a los interesados, cumplido vuelva al Ministerio de Defensa Nacional para su archivo.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

21

Resolución. Se deroga el artículo 3.o de la resolución que aprueba las tarifas de las empresas de aeronavegación PLUNA, CAUSA, Aerolíneas Argentinas, Aerolíneas Colonia y Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 34.711)

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: la Resolución N.o 34.671 del 24 de setiembre de 1963 autorizando a las empresas de aeronavegación Ente Autónomo PLUNA, Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (CAUSA), Aerolíneas Argentinas, Aerolíneas Colonia S. A. y Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Comercial e Industrial a aplicar tarifas en los servicios de aeronavegación que prestan en el Río de la Plata.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Derogar el artículo 3.o de la Resolución N.o 34.671 del 24 de setiembre de 1963.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay para su conocimiento y demás efectos; cumplido, vuelva y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

22

Resolución. Se desestima una propuesta para la provisión de cilindros de Ruleta con destino a los Casinos del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de octubre de 1963.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, relacionados con el llamado a licitación pública para la adquisición de Cilindros para Ruleta.

Resultando: 1.o) Que efectuados un primer y segundo llamados a licitación pública de acuerdo con lo establecido por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 1963, al 1.o no se presentó ningún proponente y al 2.o uno sólo según consta en las actas oportunamente labradas.

2.o) Que la Comisión mencionada aconseja desestimar la propuesta aludida por considerar inconveniente su precio (artículo 16 del pliego general de condiciones).

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desestímase la propuesta formulada por la firma Héctor Cardelino, para la provisión de Cilindros de Ruleta con destino a los Casinos del Estado de acuerdo al llamado a licitación pública autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 1963.

2.o Dispónese que la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar proceda a la devolución de la garantía respectiva al proponente.

3.o Autorízase a que dicha Oficina proceda a un nuevo llamado a licitación pública de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo en resolución de 5 de febrero de 1963.

4.o Vuelva a la Comisión de procedencia a todos sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

23

Resolución. Se acepta la renuncia de un funcionario de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de octubre de 1963.

Visto: la nota de la Dirección General de Institutos Penales por la que eleva la renuncia del funcionario de ese Organismo, señor Héctor J. Torrado, al cargo de Suplente del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Héctor J. Torrado, al cargo de Suplente del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

24

Decreto. Se otorga plazo a los funcionarios municipales que no desempeñan funciones y que han sido declarados jubilados para acogerse a los beneficios jubilatorios.

La Junta Departamental

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental de Florida a otorgar a los funcionarios que actualmente no concurren a prestar funciones y que han sido declarados jubilados un plazo de 90 días prorrogable únicamente por 90 días más para acogerse a los beneficios de la jubilación ya concedida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Una vez vencidos los plazos establecidos precedentemente quedarán automáticamente cesantes en sus cargos.

Art. 2.o Autorízase al Concejo Departamental a otorgar a los funcionarios que se encuentran en uso de licencia por enfermedad por más de tres años y|o no concurren a desempeñar las tareas inherentes a su cargo un plazo de seis (6) meses prorrogable únicamente por seis (6) meses más para que se acoja a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Una vez vencidos los plazos precedentemente establecidos quedarán automáticamente cesantes en sus cargos.

Art. 3.o El Concejo Departamental a los efectos del artículo 1.o y del artículo 2.o habrá de cumplir las gestiones necesarias ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de manera que no lleguen a vencer los plazos antedichos.

Art. 4.o Los plazos previstos en los artículos 1.o y 2.o comenzarán a contarse a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se apruebe la presente Ordenanza.

Art. 5.o El Concejo Departamental, notificará de esta resolución a todos los interesados que se encuentren en la situación prevista en los artículos 1.o y 2.o.

Art. 6.o En las vacantes de presupuesto que se produzcan por esta Ordenanza o por cualquier otra causal no se proveerá, luego de realizados los ascensos respectivos, el último grado del escalafón municipal el que quedará automáticamente suprimido desde la fecha del decreto que efectúe las promociones. En caso de que el cargo vacante sea el del último grado del escalafón, se suprimirá desde la fecha de su vacancia.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Florida, 27 de setiembre de 1963.

AURORA SUAREZ DE PALERMO, Presidente. — Esteban R. Inchauspe, Secretario.

Florida, 10 de octubre de 1963.

El Concejo Departamental de Florida

RESUELVE:

1.o Cúmplase, publíquese y siga a Contaduría y Dirección General de Secciones a sus efectos.

JOSE V. MENDIZABAL, Presidente. — Alarico C. Rodríguez, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

36.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 3 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, Dr. SALVADOR FERRER SERRA, DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Sr. WILSON FERREIRA ALDUNATE Y EL SEÑOR SUB SECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR GUILLERMO GARCIA COSTA.

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 3 de julio de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, —cuarto intermedio— hoy miércoles, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate acerca de los informes proporcionados por los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, sobre los decretos dictados y los proyectos de ley aprobados entre el 15 de marzo y el 28 de mayo último, y las medidas económicas del Poder Ejecutivo de esta última fecha. — (Artículo 119 de la Constitución de la República).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores **Acinelli Gálvez, Apolo, Berdaberry, Brause, Bruno, Carrero Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **López Toledo, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Larreta y Tróccoli.**

Con aviso, el señor senador **Batlle Pacheco.**

Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Peón de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Pascual Positano. (Carp. 298).
Y funcionario de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, señor Teodoro Ranchel. (Carp. 297).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se fija el precio para la cosecha de trigo, correspondiente a 1963-1964. (Carp. 301).
—A la Comisión de Fomento.
Y un proyecto de decreto, por el que se concede anuencia legislativa al Concejo Departamental de Artigas, para emitir un empréstito interno por la suma de un millón de pesos, que se denominará "Hotel Municipal de Artigas." (Carp. 300).

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Brause, solicitando la oficialización del Liceo de Atlántida. (Carp. 80).

—A disposición del señor senador Brause.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva un proyecto de resolución, por el que se constituye el Grupo Nacional Uruguayo de la Unión Interparlamentaria. (Carpeta 487|59).

—Repártase.

3

El señor senador César Reyes Daglio presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se interpretan disposiciones relacionadas con el pago de la licencia anual remunerada, establecida en la Ley número 12.590. (Carp. 299).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos).

(Carpeta N.o 299 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Conforme a las previsiones de los artículos 1ro., 4to., 8.o, 9o., 10 y 14 de la Ley N.o 12.590 de 23 de diciembre de 1958 (Licencia Anual Remunerada), corresponde en favor del trabajador la reliquidación de sus haberes y el pago de las diferencias por parte de los patronos, cuando ocurriera que las remuneraciones por licencias no se ajustaran a lo dispuesto por lo citados artículos de la referida ley y al artículo 20 del Decreto Reglamentario del 26 de abril de 1962.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de julio de 1963.

César Reyes Daglio
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como exposición de motivos se transcribe el dictamen de la Sala de Abogados del Instituto Nacional del Trabajo respecto a la liquidación de la licencia anual remunerada.

"Sala de Abogados del Instituto Nacional del Trabajo"

Informe N.o 1, Año 1963.

Montevideo, marzo 26 de 1963.

Venidos a esta Sala, los expedientes N.os 1171|61, 1894|61, 40|60 y 554|57, relativos a la liquidación de licencia en determinadas actividades dictamina:

1.

La Ley N.o 12.590, de 23 de diciembre de 1958, determina el derecho de todo trabajador contratado por particular o empresa privada de cualquier naturaleza, a "una licencia anual remunerada de veinte días como mínimo", cuando ha computado dicho trabajador 12 meses o 24 quincenas o 52 semanas de trabajos, cumplidos con uno o varios patronos. Este derecho se mantiene cuando "el trabajador no ha laborado durante la semana, la quincena o el mes, por festividades o asueto, enfermedad debidamente comprobada, por un término no mayor de 30 días en el año, paralización de los trabajos u otra causa no imputable al trabajador y siempre que éste haya quedado a la orden del establecimiento, bolsa de trabajo, empresario o patrono". (Artículos 1, 4 y 8).
En consecuencia, la Ley de 1958, establece que el derecho a la licencia, lo genera cuando ha trabajado efectivamente o ha estado a la orden del empresario, sin trabajar por causa no imputable al trabajador. (Artículos 4, 9 y 14).
El mencionado texto no proporciona, en forma expresa, el criterio de "estar a la orden del empleador". No obstante, la Sala estima que puede deducirse, en los hechos, de circunstancias expresas o tácitas cumplidas por una o por ambas partes de la relación de trabajo. Por ejemplo, si las partes del contrato de trabajo, convienen individual o colectivamente en reducir la jornada de trabajo, aunque sea por un lapso limitado, es evidente desde el punto de vista jurídico, que las partes han consentido voluntariamente en modificar las condiciones estipuladas anteriormente y que el trabajador ha dejado de estar a la orden del empleador por el resto del horario en que admitió la reducción. Por su parte el empleador acepta no convocar a su operario por más horas de trabajo que las admitidas en la reducción, pudiendo este último, disponer libremente del tiempo restante de trabajo.
También tácitamente puede configurarse una situación similar a la precedente, cuando el empleador unilateralmente reduce la jornada de trabajo y el trabajador acepta la reducción y la consiguiente reducción proporcional de salario, sin deducir reclamaciones administrativas o judiciales (indemnización por despido en virtud del jus variando operado, actas reservando derechos, constancias en los recibos de pago, denuncia ante el Instituto Nacional del Trabajo, u otros órganos competentes, etc.).
En todos estos casos se presume a juicio de esta Sala, que el trabajador ha aceptado la modificación de su contrato de trabajo.
En los casos de duda, de si el trabajador ha permanecido o no a la orden del empleador, esta Sala estima que en principio el trabajador ha permanecido a la orden, salvo prueba en contrario a cargo del patrono. La Sala considera que la carga de prueba debe corresponder en todos los casos al empleador porque "las normas del Derecho Laboral se inspiran en la idea de la estabilidad", "porque al patrono le corresponde utilizar y dirigir la actividad de sus trabajadores en su propio beneficio y por el carácter fort-faitaire del salario y por último, por la falta de disponibilidad o de acceso del trabajador a los elementos de prueba de su propia relación laboral."
En los casos de los expedientes relativos a la licencia en la industria textil, esta Sala advierte que en los Convenios firmados entre las organizaciones profesionales, en sus disposiciones generales se "recomienda especialmente que en caso de merma del trabajo no se despida ni suspenda personal, procediéndose a repartir equitativamente el trabajo existente, dentro de lo posible".
La redacción de la cláusula es vaga, no permitiendo determinar a ciencia cierta si el trabajador, al que se le reduce su tiempo de trabajo, por el tiempo no trabajado, permanece o no a la orden del empleador.
A juicio de esta Sala, debe estarse en cada caso concreto, a los criterios precedentemente expuestos en este informe.

II

Esta Sala también ha sido convocada para pronunciarse respecto al cálculo del salario de licencia.

Las disposiciones aplicables son: el artículo 10 de la Ley N.o 12.590 y el artículo 20 del Decreto del 26 de abril de 1962.

Respecto de los trabajadores mensuales, el jornal de vacaciones es "1|30 del sueldo mensual que hubieran percibido prestando servicios durante el período de licencia". Esta Sala entiende que, dada la claridad del texto reglamentario, no corresponderían mayores aclaraciones.

Sin embargo, y en atención a ciertos planteamientos hechos ante este Instituto, es necesario precisar que el jornal de vacaciones del mensual lo determina el sueldo que el trabajador estaba percibiendo en el momento de entrar a gozar su licencia. A este jornal de vacaciones tiene derecho el mensual que no ha sufrido modificación alguna en su sueldo desde el período en que comienza a generar su licencia hasta el momento en que la gozó. Para el caso del mensual que ha generado su derecho a licencia pero no la goza inmediatamente sino que lo hace con posterioridad, si su sueldo se ve aumentado por la entrada en vigencia de un laudo o convenio, su jornal de vacaciones deberá calcularse sobre el nuevo sueldo percibido. Es decir, deberá actualizarse su salario de vacaciones según su nuevo sueldo.

Para el caso de que por el juego de un acuerdo expreso o tácito por el cual se reduce el tiempo de trabajo con su consiguiente reducción proporcional de su salario, se liquidará el jornal de vacaciones de acuerdo al sueldo que le correspondería percibir en el momento de entrar a gozar su licencia.

Respecto a los jornaleros, la Ley de 1958 dispone que el jornal de vacaciones para estos es "el jornal vigente". El Decreto reglamentario aclara el alcance de "jornal vigente" interpretando que "es el que correspondería si hubieran prestado servicios". Para los casos denunciados en los expedientes llegados en consulta a esta Sala, el jornal de licencia debe liquidarse de acuerdo a los principios señalados precedentemente en el Cap. I. Es decir, salvo aquellos casos en que el trabajador consintió expresa o tácitamente en la reducción del tiempo de trabajo y de su jornal, el jornal de licencia debe calcularse atendiendo al tiempo de trabajo efectuado más el tiempo que estuvo a la orden del patrono sin trabajar por causas no imputables al trabajador. En caso contrario, el jornal debe calcularse atendiendo al tiempo efectivamente trabajado, es decir de acuerdo con el jornal efectivamente cobrado. En este caso, deberá atenderse siempre a si los convenios colectivos válidos o laudos que determinan los salarios mínimos vigentes admiten o no la reducción proporcional de estos al tiempo trabajado. En aquellos laudos en que no se admite la reducción, el jornal vigente debe entenderse el salario mínimo laudado para la totalidad de la jornada, considerando que las disposiciones del derecho del trabajo son en su inmensa mayoría, de orden público.

Para los trabajadores con remuneración variable, la ley y el reglamento determinan que debe calcularse el jornal de vacaciones mediante un promedio resultante de dividir el monto total de los salarios percibidos en el año civil inmediato anterior entre el número de jornadas trabajadas en igual período.

Para el caso de trabajadores que perciban sueldos o salarios fijos, con otra remuneración variable, el jornal de licencia se determinará acumulando al salario fijo, el promedio de la citada remuneración determinada de acuerdo al criterio de cálculo para los trabajadores con remuneración variable.

III

Respecto a los expedientes venidos a esta Sala corresponde informar:

a) En cuanto al Exp. 1171|61, de 27 de febrero de 1963, caratulado "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas" que los casos que en él se detallan, en principio, son casos de personal a la orden del empleador, estando pues amparados en el artículo 8.o de la Ley de 1958.

b) En Exp. N.o 1894|61 de 19 de febrero de 1963, caratulado "Sindicato Unico de Rurales Cañeros de Artigas", la Sala estima que su jornal de vacaciones por los fundamentos expuestos precedentemente, debe liquidarse de acuerdo al jornal que correspondería si hubiesen prestado servicios, es decir, lo que han percibido por día de acuerdo a lo efectivamente trabajado.

c) En el Exp. 554|57 caratulado "La Aurora S. A.", esta Sala estima que se trata de situaciones en que los trabajadores han estado a la orden del empleador durante el tiempo no trabajado por causas no imputables a los mismos teniendo vigencia los artículos 4.o y 8.o de la Ley de 1958, salvo prueba en contrario del empleador.

Por lo tanto, en estos casos correspondería liquidar el jornal de vacaciones en base al normal vigente fijado por convenio, por ocho horas de trabajo.

En Exp. 40|60 de 14 de febrero de 1963, caratulado "Industria Algodonera S. A.", la información proporcionada por ambas partes, llevaría a concluir que se trata de casos en que los trabajadores, dado el tiempo transcurrido, no estarían a la orden del empleador; pero esta circunstancia deberá establecerse debidamente ya que el Congreso Obrero Textil afirma que la variación del horario y consiguiente de salario son atribuibles unilateralmente al empleador. Por estas razones, la Sala estima que la situación de los operarios de I. A. S. A. debe resolverse según los principios expresados en este informe en su Cap. I.

IV

Esta Sala es partícipe de las dificultades de interpretación surgidas en los sectores profesionales, a través de sus consultas al Instituto Nacional del Trabajo en virtud de la insuficiencia de textos legales y reglamentarios aplicables que no se adecuan a una situación económica anormal como es la que vive el país actualmente, sin perjuicio de que no desconoce los desajustes provocados por soluciones dispares que se traducen en injusticias para determinados trabajadores, exclusivamente basadas en su distinta forma de remuneración salarial.

Montevideo, julio 2 de 1963.

CESAR REYES DAGLIO.
Senador"

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: es para una simple cuestión de orden interno, que tiene que ver con la expectativa en torno al debate que se está produciendo en el Senado.

Algunos fotógrafos han solicitado autorización para entrar a Sala a sacar algunas notas. Solicito, entonces, la autorización del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la autorización solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17)

5

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en la noche de ayer no pude, en el fárrago de papeles, encontrar el documento que demostraba el acierto y la verdad de la afirmación que había realizado sobre el descubierto del Banco de la República.

Desgraciadamente, entre idas y venidas, arreglar los documentos en mi casa y en el Ministerio, de allí a aquí, se ha perdido. Pero esta tarde he ido al Banco de la República y he pedido el estado. Me dieron el estado que tenían en ese momento, porque disponía de un brevísimo lapso para permanecer en el Banco, y ese estado está hecho al 21 de junio. Establece el descubierto, la posición general de cambios del Banco a esa fecha. Esta es de U$S 173:957.471.00.

Pero fuí más allá, señor Presidente. Como se había dicho que en un documento pasado al Fondo Monetario Internacional se establecía una posición diferente averigüé a que se debía esa disparidad de datos.

La disparidad de datos se refiere, fundamentalmente, a que la cifra tomada y dada en Sala, de dólares 68:000.000.00 en menos está referida solamente a divisas de arbitraje; pero realizado en una forma especial de acuerdo con una serie de deducciones que han sido convenidas expresamente por el Fondo Monetario para hacer este estado.

La real posición de divisas está dada, reitero, señor Presidente, por este documento que los señores senadores pueden ver y que establece que al 21 de junio el descubierto de divisas era de U$S 173:000.000.00, en números redondos.

Quiero precisar bien, porque ésta fue la única cifra que se rectificó de todas las aportadas por mí al debate y, en estos momentos, este documento que es oficial del Banco de la República, demuestra la verdad de mis afirmaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nuestro sector ha dividido la consideración de los temas que aborda la orden del día de esta interpelación, a través de la intervención de mi colega, el señor senador Segovia, y del que habla.

En lo que hace relación con lo que nosotros vamos a desarrollar en la tarde de hoy, adelanto que lo vamos a centrar en torno a algunos aspectos del decreto sobre recargos y, en su mayor parte, al decreto sobre detracciones.

Queremos señalar, señor Presidente, que estas medidas que integran el cuerpo de medidas económicas enfocadas por el Poder Ejecutivo, en algunos aspectos nos merecen reservas sustanciales. Estas reservas las iremos analizando en forma pormenorizada, tratando de organizar el tema de tal manera que podamos abordar todos los puntos en un lapso relativamente breve.

Deseamos manifestar, en primer término, que el decreto sobre detracciones, de fecha 28 de mayo, reúne una característica muy particular. Inmediatamente de salir a la consideración pública, necesita ser "explicado", es decir, precisar distintos aspectos que muchos sectores de la opinión pública no comprendían acabadamente en su contenido ni alcance.

Es de sobra conocido, señor Presidente, el orden de reacciones importantes que produjo, y nosotros, que somos respetuosos del poder gremial en la República, en el caso particular del decreto sobre las detracciones, observamos que todo ese sector gremial, directamente afectado en lo que dice relación con las medidas específicas que el decreto abarca, tuvo reacciones intensas yo diría que casi desusadas, frente a distintos órdenes de medidas que el Poder Ejecutivo tomó en los últimos tiempos.

Es un decreto que el titular de Ganadería y Agricultura, y creo también que el de Hacienda, centran fundamentalmente en un tema prestigioso que nosotros, desde luego, en el tema en sí, específicamente, acompañamos.

Estamos absolutamente en contra de toda clase de especulaciones y, como no puede ser de otra manera, estamos también en contra de las especulaciones que puedan hacer con el textil, que parecería ser la materia en que se centra la atención mayor sobre las medidas que el propio decreto específicamente aborda.

Estamos en contra de todos aquellos que hacen las ganancias a espaldas de la colectividad. No tengo ninguna duda de las impresiones del Poder Ejecutivo cuando expresa de tan viva voz que estas medidas son en contra de los especuladores; pero, lamentablemente, ellas quedaron en el tintero con respecto a los más grandes especuladores de la devaluación monetaria. Me refiero a las medidas que debieron tomarse contra esos señores que en sus casas, en muy cómodas poltronas posiblemente, ganaron esas sumas fabulosas con la posición del dólar, al prever desde hace tiempo que este acontecimiento de la devaluación era un hecho inevitable.

Esas medidas no fueron tomadas, señor Presidente, y las rozo de paso, porque aunque sé que mi colega, el señor senador Segovia las va a abordar creo que no está de más señalarlo en este instante.

Este decreto contra la especulación en lanas, tiene una característica y es que cuando vi las declaraciones en la prensa que surgen de lo manifestado en el Consejo Nacional de Gobierno, inmediatamente empecé a analizar los 8 artículos que integran el decreto, y dije: ahora tendrán que aparecer las medidas contra los especuladores; tendrán que aparecer, necesariamente, las declaraciones juradas; tendrá que aparecer que Subsistencias se encarga de la inspección de esas declaraciones juradas, los medios de realizar esa fiscalización y, además, las sanciones. Pero, lamentablemente, señor Presidente, en este decreto no figura ni un solo artículo en contra de los especuladores.

Pienso que si algún especulador estaba en esa posición y leyó el decreto, tiene que haber dicho, "nunca vamos a estar más tranquilos que con este decreto", porque no había en ese instante una sola medida en contra precisamente de lo que parecería ser el objetivo fundamental. Nosotros creemos que ahí fincó, diríamos, el primer error de fondo.

Creo, sí, que la intención podía estar directamente dirigida a eso. Pienso que dicho en forma tan estentórea, tenía que ser esa la intención. Pero en los hechos, ese decreto padeció de un error de nacimiento fundamental: no tenía una sola línea contra los especuladores, ni ninguna medida en ese sentido; aunque, posteriormente, —en remiendo a ese mismo decreto— algunas medidas debo señalar, que fueron tomadas.

Ahora, naturalmente, señor Presidente, que todos conocemos que cuando se articula, se estudia, se trata un decreto que tiene la trascendencia de éste —que aborda, diría los factores más importantes en materia de producción de divisas— indudablemente tenía que ser un decreto muy bien estudiado. No podía ser un decreto en que un deficiente asesoramiento hiciera que los integrantes del Poder Ejecutivo tuvieran que acudir a enmiendas, a cambiario, a modificarlo. Y, sin embargo, lamentablemente, fue así. Fue un decreto que sufrió, desde el comienzo una primera modificación, que fue la relacionada con las detracciones para el trigo.

Nosotros teníamos preparado —cuando el señor senador doctor Brause promovió aquí, en este Cuerpo, por primera vez, el tema de las detracciones— el análisis del monto y de cuánto ascendía y en cuánto quedaba reducido en su expresión final el valor del trigo para el productor.

En aquel momento, en un cálculo optimista, no podía superar los 61 o 62 pesos. Estos precios, señor Presidente, todos sabemos que son precios absolutamente de derrota. Y el propio Poder Ejecutivo lo entendió así, y vino, entonces, la enmienda de ese primer error importante en la calificación de las detracciones al trigo. El 6 de junio se hace esa modificación. La enmienda tiene, indudablemente, algunos aspectos interesantes, porque sienta en sus considerandos algo que, indudablemente, le falta al decreto fundamental.

Por ejemplo, entre otros aspectos, se dice en el considerando 1: "Que al discutirse en el seno del Consejo Nacional de Gobierno el decreto del 28 de mayo, el señor Ministro de Hacienda expresó que la detracción que se establecía para el trigo era meramente provisional y anunció que traería de inmediato la revisión de la detracción en forma de asegurar a los productores por el trigo de la cosecha anterior un precio nunca inferior a los 70 pesos".

Bien; cuando un decreto se modifica solamente en algo más de una semana, tenemos que pensar que algo funcionó mal allí, que los integrantes del Poder Ejecutivo tenían un mal asesoramiento. No puede creerse que en una materia tan seria, en tan pocos días, pudiera inmediatamente, modificarse un decreto de la magnitud que tenía el de las detracciones. Y, naturalmente, esto nos lleva como de la mano a decir o a manifestar algunas expresiones sobre la política triguera que, aunque ha sido abordada por el titular de la Cartera y por mi colega de sector, el señor senador Collazo, con distintos enfoques, y, además, por el señor senador Bordaberry, va a provocar nuestra atención, porque no puede negarse la evidencia, la contundencia, de las cifras, que nos van a ubicar, centrándonos, en algunos aspectos que son básicos en el problema.

Nosotros no podremos salir de tan aguda crisis económica si no disponemos de exportaciones por 70 millones de dólares más. ¿De dónde van a salir 70 millones de dólares más, rápidamente, si no se puede modificar el sector ovino, que ha tenido una declinación entre el censo de 1956-1961, reduciéndose en algo menos de 2 millones de lanares o algo muy próximo a eso?

La producción vacuna si bien va "in crescendo", no nos permite pensar que, de un año para otro pueda tener saltos de esa magnitud.

Evidentemente, cuando el Poder Ejecutivo enfoca una política cerealera y dice que por ahí va a estimular una fuente de divisas que el país ha perdido durante tanto tiempo, indudablemente, señor Presidente, hace un enfoque que para nosotros está, un poco dentro de la corriente natural de nuestras ideas.

Tenemos aquí, señor Presidente, las cifras de las áreas sembradas desde el año 1936 al 1963, primero por quinquenio. Nos encontramos, por ejemplo, en este estado comparativo, que las cifras de áreas sembradas, correspondiente al año 1962, han marcado, diríamos, casi un récord, dentro de las cifras mínimas, de las menores dentro del panorama general. En el año 1936, cuando se araba con caballos, cuando el equipo agrícola era inferior, cuando el utilaje estaba integrado por tractores de muy poca capacidad de tiro, cuando no se utilizaban fertilizantes, ya estábamos en 489.000 hectáreas. Entre 1946 y 1950, en ese período, se sembró un promedio de 452.000 hectáreas. En el período 1951 y 1955, 622.000 hectáreas. Y, entre 1956 y 1960, 648.000 hectáreas.

De manera que, señor Presidente, una reacción del Poder Ejecutivo en el sentido de tratar de estimular el área cerealera, indudablemente, está, desde el punto de vista ideológico, centrada en nuestras ideas.

Las cifras las he dado por quinquenio. Me voy a limitar a darlas en esa forma, ya que creo que los señores senadores conocen las altas cifras de 1956, con 791.000 hectáreas, de 1957, con 688.000 hectáreas y de 1958, con 777.000 hectáreas, etc.

El hecho concreto es que el Poder Ejecutivo dijo que con esta detracción se podía hablar de precios estimulan-

tes para la producción. Creo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo equivoca el camino, si piensa que con $ 70 va a estimular cifras importantes. Antes de la devaluación, puede ser que eso fuera factible; pero, en este momento, no, señor Presidente, porque la devaluación ha traído aparejado, automáticamente, un alza notable, no inferior a un 50 o|o.

El señor senador Bordaberry —hablando del tema del trigo— decía que no creía solamente en el estímulo del precio, sino que pensaba que es indispensable, además, agregar la tecnificación. Nosotros, analizando eso, decimos: ¿pero qué es tecnificación? ¿No es acaso otra cosa que utilizar maquinaria agrícola, que sea la más moderna y de mayor arrastre, utilizar fertilizantes, pagar técnicos para que analicen todos los factores y hacer que esa agricultura sea la expresión de la técnica?

Eso no se puede hacer, señor Presidente, con maquinaria o con tractores —y en esto me permito tener una pequeña discrepancia con mi compañero de sector, el señor senador Brause cuando hablaba de tractores a $ 70.000, ya que tractores a $ 70.000 serían los pequeños, los que tienen un arrastre de sólo 30 a 40 caballos...

SEÑOR BRAUSE. — 70 u 80 mil pesos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador: los de 40 caballos; pero un tractor que tenga un arrastre en la barra de tiro de 50 o 60 caballos, el Diesel, que es el que hay que utilizar, en función de que proporciona con un costo menor un rendimiento mayor, tenemos que hablar de 120 o 130 mil pesos o aún de más.

Nos hemos tomado el trabajo de hablar con dos de las firmas más importantes en este ramo, y, en este momento, han cotizado precios, después de la devaluación monetaria —no es del caso hacer mención de esas dos firmas, pero puedo decir que son dos de las más importantes— para sus clientes, a $ 133.000. Son los tractores de 50 caballos de arrastre, en la barra de tiro. Y también se nos informó que un arado de 5 o 6 discos para esos tractores, vale $ 25.000; y que una esparcidora de abono — es decir, de fertilizante para hacer esa misma agricultura — obliga a hablar de una cifra similar o mayor, es decir, entre 25 y 40 mil pesos.

Y que una cosechadora de 16 pies están cotizándola, para entregar a fin de año a alrededor de 230 mil pesos.

En consecuencia, esta tecnificación que desde luego, como idea matriz, no podemos menos que compartir, no se puede hacer de ninguna manera, y va a estar solamente al alcance de un pequeño sector de hombres con grandes capitales y que tienen la organización de sus máquinas, porque el pequeño o mediano agricultor, a menos que se organice en cooperativas, no podrá, de ninguna manera, ir al ideal ese que compartimos como expresión teórica de tecnificar la agricultura en el grado en que los compañeros lo han expresado en este recinto.

Creo, señor Presidente, que el estímulo del precio, y en este aspecto creo que el proyecto que acaba de votar la Cámara de Representantes ubicándolo en 90 pesos los 100 kilos que espero que este Cuerpo lo apruebe, puede ser un incentivo conjuntamente con el crédito del Estado, y además, la certeza de que el Banco de la República, será un elemento testigo en el mercado, al inducir nuevamente al agricultor para que supere las cifras menores que hemos tenido en los últimos 20 años, con apenas algo más que 400 mil hectáreas para el cereal más importante en nuestra estadística.

Estamos todos centrando, señor Presidente, nuestra preocupación en el deseo de que el país haga un mayor aporte de divisas. Cuando en los años 53 y 58, el promedio de los saldos exportables estaba en los 208 millones de dólares, en el 62, apenas superó los 150 millones. Esta preocupación que tiene el señor Ministro de Hacienda la tenemos todos, porque todos pensamos que aquí que no tenemos petróleo, ni hierro, ni oro, ni minas de plata, tenemos que pensar, solamente, en los elementos que podemos disponer inmediatamente para hacer que las fuentes de divisas aumenten, crezcan rápidamente, y eso tiene que ser al influjo de algunos de los rubros con rápida expresión de producción, y este puede ser uno de esos.

De manera que cuando el señor senador Bordaberry, —me voy a volver a dirigir a él porque no quise interrumpirlo en su disertación— se refirió a este tema yo pensaba manifestar, si lo hubiera interrumpido, que el tema vale la pena, porque estamos señalando una contradicción en forma de análisis a los efectos de centrar bien la posición de nuestro sector sobre el trigo y sobre las detracciones al trigo. El área con seguridad va a aumentar, pero a influjo de los 90 pesos que sin duda, este Senado va a sancionar.

Ahora, la forma en que incide el decreto de recargo y la devaluación monetaria sobre las maquinarias agrícolas, hay que señalarla desde ya. No esperen los señores senadores que vayamos a dar saltos abismales de tecnificación porque eso será sumamente difícil en función de los altos costos.

A título de analizar la necesidad de aumentar nuestro comercio exterior y las divisas que por concepto de la exportación triguera, vamos a recordar algunas cifras que si bien se manejan en forma general, no se dieron aquí, por lo menos que lo recuerde, sobre nuestro comercio con los Estados Unidos de Brasil.

Nosotros, en el año 1959, importamos U$S 23:000.000 y exportamos por U$S 1:300.000; en el año 1960, importamos por U$S 15:000.000, y exportamos U$S 305.000 cifra ridícula. En el año 1961, importamos por 17 millones de dólares y exportamos por U$S 1:800.000, y en el 1962, a través de 9 meses importamos por U$S 14:000.000 y exportamos por U$S 2:000.000.

El trigo, señor Presidente, era el factor para hacer equilibrar o reducir por lo menos el fuerte déficit de la balanza comercial con dicha nación amiga. Nuestras compras de cacao, café, bananas, maderas, yerba, que son los elementos que nutren al país, en ese aspecto de la economía, lamentablemente, en estos últimos años, y en esta política que yo conceptúo totalmente equivocada en materia de trigo, nos llevaron a este contraste tremendo de cifras de, que he hecho referencia hace un instante.

Decía, señor Presidente, que cuando mi colega el señor senador Bordaberry, de acuerdo a las estadísticas comparaba las cifras nuestras con las de Brasil y Argentina, cometía un error básico. Ese error básico está en función de la tierra, señor Presidente. La zona triguera argentina es una zona que se basa en las mejores tierras del continente, con una abundancia de humus extraordinaria, y con profundidades de hasta 15 o 20 metros de tierra. Aquí, donde nosotros estamos sembrando en las mejores tierras, con una capa vegetal de uno o dos metros, en las mejores zonas, y en algunos lados, aún menos, y sin embargo se siembra trigo, y se obtienen rendimientos de 700 y a veces más.

Chile tiene fertilizantes en su subsuelo y no podemos comparar nuestros rendimientos, pues ellos lo usan en abundancia. De manera que no podemos comparar nuestros rendimientos con los que se obtienen en las tierras de aluvión de Chile. Tuve oportunidad de visitar ese país hace dos o tres años, por otros motivos y pude comprobar que las tierras son totalmente distintas.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiere decir que el señor senador sostiene que no podremos llegar a los niveles de rendimientos de Chile y Argentina porque no contamos con el elemento básico, a juicio del señor senador, o sea de las condiciones de tierra necesarias, por más que tecnifiquemos la producción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es así, señor Presidente.

Hay un estudio del doctor Boerger que lo dice así. Es un estudio muy interesante, del año 37, titulado Investigaciones Agrícolas donde examina las tierras de Canadá, de Chile, sur del Brasil, incluso hecha en establecimientos experimentales, y las del Uruguay, desde luego. Es un estudio que le recomiendo al señor senador. En él se dice que nosotros podríamos llegar en algunas zonas a altos promedios y aún más que los que puedan obtenerse en esos países, pero sobre quinquenios, no mediando factores climatéricos especiales, circunstanciales como se dieron los últimos años en que el trigo tuvo una gran cifra pero la tuvo también el centeno, la cebada, la avena, la tuvieron todos los cultivos, lo que surge del análisis cuando los señores senadores deben de haber manejado este tema.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: quiero señalar que las estadísticas dicen lo contrario. Para el período 1934 - 38, datos del anuario de F.A.O., la producción media de trigo, estaba situada en los 753 kilogramos la hectárea para el Uruguay; en la Argentina era de 970, en Chile de 1.060; en Estados Unidos 860, México 760 e Italia 1.439.

Luego, comparando con los datos actuales, Uruguay pasa de 753 a 772, pero Argentina sube de 970 a 1.219; Chile de 1.060 a 1.261, Estados Unidos de 860 a 1.607 y México de 760 a 1.384, lo que demuestra que las cifras eran relativamente comparables entre el Uruguay con los demás países productores en el período 34 - 38, y que luego, el proceso evidente es que el Uruguay no pudo absorber esa verdadera revolución que se ha producido en el mundo en el campo de la técnica por muy diversas razones que no es del caso determinar aquí.

Aquí lo que está pesando, en este incremento, no son los factores climáticos, naturales o agrológicos, sino fun-

dablemente los técnicos. Esto parece de toda evidencia.

No entro a considerar los otros factores a que aludía el señor senador, entre otros, la profundidad de la tierra vegetal, que para llegar a 2 metros, podría tener interés para el cultivo de la alfalfa y otras plantas de raíz profunda, pero que no inciden en materia de trigo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Agradezco las expresiones del señor Ministro, porque sirven para confirmar lo que dije antes.

Dije que nosotros no íbamos a tener una suba importante de rendimientos, y lo había dicho Boerger ya en el año 36 o 37; no recuerdo con toda precisión.

Todos los países han crecido, según la estadística que recuerda el señor Ministro. Ha habido tecnificación, no me cabe la menor duda. No creo que nosotros hayamos quedado tan atrás, tampoco, señor Presidente, porque las estadísticas demuestran que, en materia de equipamiento agrícola, el Uruguay es de los países que están mejor equipados en América Latina. Pero en cambio, nos hemos quedado en los rendimientos. Hay que pensar, entonces, en cuáles son las explicaciones. ¿La tecnificación? Sí, señor Presidente, y ya lo dije: nosotros no podemos tecnificarnos porque el factor costo nos va a impedir hacerlo. Son tan elevados los costos, que sólo un sector de productores trigueros podrá tecnificarse al grado máximo. El mediano o pequeño productor, muy difícilmente podrá hacerlo. Pero lo importante es esto: que las cifras que se han dado, no sirven sino para abundar más en favor de mis argumentos y demostrar que quien estaba en la razón, era precisamente el que hablaba, cuando decía que aquí íbamos a tropezar con un elemento fundamental.

Sé que nuestras tierras, salvo algunas zonas del país, no son las más aptas para el cultivo del trigo. Sin embargo, tendremos que seguir sembrando trigo, y la tecnificación va a ser de que tengamos que sembrarlo y obtener rendimientos, aún en esas zonas. Hay ejemplo de esto en muchos países del mundo, y el recuerdo, al respecto, está fresco. Creo que los señores senadores han tenido en sus manos lo que se está haciendo en Israel, en Italia, en tierras pobrísimas, tecnificando y obteniendo altos rendimientos.

Nosotros tropezamos con un elemento importante: nuestras tierras no son las más aptas. Sin embargo, tendremos que hacer un esfuerzo para lograr mejorar esos rendimientos.

Señor Presidente: vamos a entrar a otros aspectos del decreto sobre detracciones. En materia de trigo, hemos dicho lo que pensábamos sobre el tema, en el orden general, pero nuestro propósito es abordar todos los aspectos del decreto.

Ya señalamos que en el Poder Ejecutivo hubo un error de enfoque, cuando en la primer instancia, con una detracción sumamente elevada, se podía pagar solamente 61 o 62 pesos. Y hubo que modificarla a los 8 días, hecho absolutamente —diría yo— no regular en decretos de esta importancia. De manera, pues, que no estuvieron bien estudiadas las cosas. Hubo muchas protestas de los agricultores, y ahora se ha estabilizado en 70 pesos. Pienso que los agricultores van a sembrar, pero no por el decreto, sino porque en la Cámara de Representantes, y será aprobado con toda seguridad por este Cuerpo, será sancionado un precio que mejore esas condiciones, llevándolo a una cifra que está más en consonancia con lo que son los costos actuales.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, antes de pasar a otro capítulo?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo querría precisar bien algo que parece no se ha aclarado suficientemente.

La exposición del señor senador parecería conducir a que no está al alcance de este país, por la vía de la tecnificación agraria, obtener rendimientos excepcionales por hectárea, en materia de trigo. Afortunadamente, no es así. Nuestra tierra permite obtener rendimientos excepcionales. Los ensayos de "La Estanzuela" demuestran que se han obtenido altos rendimientos, por ejemplo, para determinada variedad de trigo, hasta de 3.300 quilogramos la hectárea en el 62; de 3.500 en algunos otros casos; de 3.550, con promedio para 3 años que siempre superan el más bajo de todos, para la variedad que obtuvo el menor rendimiento, de 2.250 quilos.

Lo que ocurre es que, cuando hablamos de tecnificación, hablamos dos lenguajes completamente distintos. El señor senador cree que la tecnificación es la incorporación de tractores, rastras y disqueras. Estamos hoy en trance de ensayar otro tipo de tecnificación. Es todo el misterio de la adaptación de las semillas al medio en que se planten, para lo cual en "La Estanzuela" se está trabajando magníficamente bien. Es el secreto de buscar el fertilizante adecuado para cada tierra y para cada variedad de trigo. Todo este proceso técnico, el país lo puede absorber apenas suprima los cuellos de botella, los factores de estructura que impiden la absorción de estas técnicas por nuestros agricultores.

Pero lo que está demostrando, y hay que señalarlo, es que las limitaciones no tienen nada que ver ni con el clima, ni con la tierra; tienen que ver, exclusivamente, con la técnica.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Continúo, señor Presidente: o no me he expresado bien, o el señor Ministro no me entiende, porque yo dije claramente que podrían obtenerse en el país, en algunas zonas, altos rendimientos. Yo le puedo citar rendimientos elevadísimos. Me hablaba el señor senador Fischer de rendimientos de 4.000 quilos; en Libertad, 3.500 quilos, en una zona que, desde luego, es muy rica, detrás de una rotación en la que hubo sembrada alfalfa, que ya de por sí, siendo una planta fijadora del nitrógeno del aire, enriquece naturalmente la tierra, en proceso químico que yo diría que es elemental y que creo que todos conocemos.

Pero, ¿esos elementos sirven para que nosotros podamos generalizar? Evidentemente no, señor Presidente.

Pero, por bien centrada que esté la exposición y el objetivo, porque la palabra "tecnificar" no quiere decir solamente tener las mejores máquinas y las mejores esparcidoras de abono, sino tener los abonos que esa tierra precisa, porque cada tierra necesita un abono diferente, con otras características, que está en función, precisamente, de la falta de riqueza mineral del suelo.

Pero todo termina en algo que se llama "costo de producción", que es el embudo en el que terminan todas las ideas, las lindas ideas que concluyen en ese "pequeño detalle" que se llama el costo de producción. Y eso, ¿cómo se hace? ¿Se hace con caballos, como en el año 1930, 31 o 32? No, señor Presidente, lo vamos a hacer con el equipo agrícola que hoy está fuera del alcance de muchos hombres con condiciones en este país, de agricultores que han nacido en esa tierra, que quieren con fuerza esa tierra y que serían capaces, bien equipados y bien instruidos, de ser tan buenos como los mejores.

Pero, ¿y los medios económicos? ¿Cómo van a hacer para comprar esas máquinas? ¿Cómo lo van a lograr? Ahí está el problema.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ya concluyo, señor senador.

Era ese, precisamente, el aspecto en que me permitía hacer hincapié, y creo que va a ser claro.

Aquí vamos a discutir el año que viene, y el otro y el otro año, y vamos todos a decir que queremos la tecnificación. ¿Cómo no la vamos a querer? Si no la quisiéramos, seríamos seres de otro planeta. Pero lo concreto es que esa tecnificación termina siempre en un costo inevitable, que se da contra la pared con los hechos. No son los tractores de 5, 6 o 7 mil pesos; son los tractores de 130 mil pesos. No son las cosechadoras de 18 mil pesos, que valían en 1955, sino que son las cosechadoras de 230 mil. Y ahí está el problema.

Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: lo que sucede, es que tenemos una diferencia con el señor senador, que recién ahora advierto.

El considera que hay que abaratar los costos, abaratando la maquinaria agrícola, y yo considero que hay que abaratar los costos, aumentando los rendimientos por hectárea. Yo creo que esa es la diferencia de fondo, y recién ahora lo advierto. Pero creo también que no es así, porque si no se aumentan los rendimientos por hectárea, abaratando el costo, abaratando la maquinaria agrícola, exclusivamente, en definitiva lo que se está haciendo es estimulando el cultivo del trigo con estímulos al precio, pero no tecnificándolo. Y volvemos a caer en el mismo error.

El señor senador quiere abaratar el costo por una vía indirecta de estímulo en el precio. Nosotros queremos abaratar el costo, tecnificando la producción y aumentando los rendimientos por hectárea, es decir, haciendo que esa maquinaria agrícola que ahora parece cara —y es cara, en relación a los rendimientos actuales— sea barata porque los rendimientos por hectárea permitan su utilización en forma económica, a esos precios.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Como sobre este tema, señor Presidente, ya me he expresado, y es justamente lo contrario de lo que acaba de manifestar el señor sena-

dor Bordaberry, no voy a insistir sobre el punto, porque sería redundar en él.

Señor Presidente: decimos que este decreto llevó varias etapas en el propio Consejo Nacional de Gobierno y que hubo Consejeros de la Mayoría y Consejeros de la Minoría que hicieron algunas objeciones en varios aspectos. El Consejero Heber, integrante del sector de la mayoría y el Consejero Vasconcellos por la minoría, señalaron algo que yo dije al comienzo que, al examinar este decreto que era contra la especulación, se advertía que le faltaban algunos elementos básicos. No podemos hablar que estamos contra los especuladores, si no se contabiliza la maniobra. Y la manera de contabilizar la maniobra era establecer, primero, la cantidad del textil que había en plaza, la cantidad de lana sucia y la de lana lavada.

Bien, con fecha 13 de junio, es decir, dos semanas después, el Poder Ejecutivo establece un nuevo decreto. En el artículo 1o. de este decreto se expresa que toda existencia de lana sucia al 13 de junio, deberá ser declarada por escrito ante el Consejo Nacional de Subsistencias.

Por aquí deberíamos haber empezado, señor Presidente. Buena parte de la alarma que han tenido sectores de miles de personas a raíz de este decreto podría haber concluido si hubiéramos empezado por conocer la existencia del textil en las 20 y tantas barracas, que no hay más en Montevideo y en las de los departamentos del interior, que son muy fáciles de individualizar. Se hubiera hecho esta declaración jurada y, con posterioridad, se hubiera dictado el decreto definitivo, expresando en su articulado, los medios para hacer que se evitara la especulación, que podría ser en el momento de realizarse la exportación, por vía de la reliquidación de esas exportaciones, por el Banco de la República o en el Puerto de Montevideo, etc. La técnica para llevarlo a cabo no sería difícil, porque hay muchos hombres capaces de hacer un buen decreto en el Poder Ejecutivo. Me asocio a las palabras del señor senador Brause, en el sentido de que, en el Poder Ejecutivo había gente a quien no le gustaban algunos aspectos de este decreto, porque hablamos que es un decreto contra los especuladores con la lana y no tenía absolutamente nada a eso respecto.

Comienza, aquí a corregirse otro error de comienzo.

Ahora, pregunto, ¿por qué no se incluyó la lana lavada en la declaración jurada de existencia de lana? ¿La lana lavada es un factor digno de despreciar? Aún cuando el stock de lana lavada sea muy bajo —tengo aquí las cifras del Banco de la República al respecto— en el balance global del rubro, representa un valor considerable.

Observemos que, para el año 1956, sobre un valor de 88 millones de dólares, la lana lavada representaba 22 millones de dólares, es decir, era el 25 o|o; en el año 1957, sobre 43 millones de dólares de valor global de la zafra, el valor de la lana lavada es de 11 millones de dólares; en el año 1958, sobre un valor total de 63 millones de dólares, la lana lavada representa 9 millones de dólares; en el año 1959, sobre un valor total de 34 millones de dólares, asciende a 10 millones de dólares la lana lavada; en el año 1960, sobre un valor global de 45 millones de dólares, la lana lavada representa 11 millones de dólares; en el año 1961, sobre un valor global de 85 millones de dólares, la lana lavada vuelve a ser de 11 millones de dólares. Quiero decir, pues, que, innegablemente, el factor lana lavada, debe ser contabilizado.

Tengo la seguridad que el Poder Ejecutivo debe tener una explicación sobre esta exclusión de la lana lavada en este decreto.

Me permitiría hacer la pregunta al Poder Ejecutivo, si puede contestarme, ¿por qué se establece solamente la declaración de la lana sucia y no se hace, además, una declaración para la lana lavada?

¿Me puede contestar, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Prefiero contestarle todo en conjunto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Ministro dice que me va a contestar después, pero anoto que por ahora no me dice nada.

Yo señalo un hecho; no quiero juzgar otra cosa que hechos reales, y este es un hecho. La lana lavada puede ascender a cantidades pequeñas; pero si no se exige una declaración jurada de la existencia de lana lavada, al mismo tiempo que la de lana sucia, indudablemente, aquí, puede estar un factor de perturbación y de hechos irregulares en eso que fue la intención declarada del Poder Ejecutivo, de ir contra los especuladores.

Continuando con el análisis del decreto, señalo un aspecto muy importante, señor Presidente. El Poder Ejecutivo, en el artículo 1o. estableció, al barrer, una detracción de 100 pesos para la lana sucia. Esa detracción de 100 pesos para la lana sucia, —y en esto también creo que no se estudiaron bien las cosas— hizo que, durante varios días, la lana de cordero y la lana de barriga, tuvieran una detracción que superaba lo que la ley establece, que es el tope del 50 o|o.

Pero en este aspecto, no es ya la opinión del legislador que habla, sino la opinión concurrente de técnicos calificados. Estimo que a todos nos merece respeto la opinión de un hombre que no es de nuestro partido, un hombre que integra las filas del partido adversario y creo que, precisamente, las del sector de los señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es la opinión del Ministro y la del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que fue ilegal el decreto durante muchos días.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Que superaba el 50 o|o.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quiere decir que el decreto era ilegal.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Vamos a hablar de eso.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si vamos a hablar de eso, vamos a decir, razonando que, mientras no se corrigió esa situación, y se corrigió, desde luego, el día que fue la nota del Ministerio de Hacienda al Banco de la República, para que se arreglara el mecanismo de los aforos, el decreto de 23 de mayo fue ilegal. No me cabe la menor duda. Como creo que los señores Ministros han expresado a viva voz su pensamiento, —en algunos aspectos hemos coincidido y en otros estamos en completo desacuerdo— entendía, y la versión taquigráfica, además, lo expresa a mi modo de ver, sin lugar a dudas, que durante muchos días, hasta que no fue la nota del Ministerio de Hacienda, este decreto era ilegal.

Este técnico, que es el señor Urioste Braga, que integra la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y que es miembro informante en casi todos los congresos en que se estudia la materia textil, hace un análisis que, además, es absolutamente coincidente con la información que nosotros teníamos.

Lo voy a examinar brevemente, a efectos de reiterar lo que, en nuestro concepto hacía que, ese decreto, además de los errores que contenía, durante varios días fuera absolutamente ilegal.

La lana de barriga, por ejemplo, tomando como base la cotización del Mercado Internacional de dólar 0.85, cotizada a 16.15, tiene 137.27. Menos los impuestos, de un 4 o|o sobre FOB, da $ 5.49. Deducida la detracción de 100 pesos, menos 31.78 por concepto de 5 o 6 rubros, quedaba reducido a 17.83. En ese caso, tomando como referencia su valor de Mercado anterior, la detracción representaba el 72 o|o del valor FOB. Es decir que estaba excedida en el 23 o|o del tope legal que está establecido en el 50 o|o.

Para la lana de cordero el precio en el exterior se mueve en torno a dólar 0.90. A 16.15, da $ 145.35, menos los impuestos del 4 o|o, sobre FOB. $ 5.81, hace un total de $ 139.54. Hecha la detracción de 100 pesos, nos queda la cifra de 39.54. Deducidos los gastos FOB de los rubros concentrados, 5 o 6 rubros, 13.95 aproximadamente, queda un precio, en piso barraca de 25.59. Es decir que, tomando la base de los factores anteriores al instante de procederse a la corrección en el decreto, la detracción representaba el 69 o|o del valor estimativo, lo cual demostraba que estábamos con un 19 o|o por encima del máximo legal, hecho absolutamente irregular.

Bien: el señor Urioste, que ha realizado un informe que ha sido publicado en la prensa, señala cosas muy importantes en él. Entre otras, dice que, indudablemente, el decreto era ilegal hasta tanto se hizo esa corrección. Pero señala otros aspectos de interés que no tenemos otra alternativa que leerlos. Por ejemplo, que con la diferencia en el precio anterior, la detracción, ahora representa el 42 o|o. Y el Estado percibe, con otros impuestos a la lana, el 43.22 o|o, igual a $ 109.00 y antes recibía el 24.8 o|o que eran $ 38.00.

Hay, además, otra serie de consideraciones en el informe del señor Urioste que no creo que sea necesario leerlas porque es un poco abundar en lo que ya dijo hace unos instantes, y que, por otra parte, son conducentes a lo que ya señalé, es decir, que el decreto, por varios días, fue ilegal.

Además, señor Presidente, las informaciones que hemos recogido con respecto a algunas corrientes, como del tipo Beune a Belle pero, sobre todo, las lanas de tipo corriente, cuyo precio estímase alrededor de U$S 1.25 y U$S 1.27, nos hacen pensar —sin ánimo de incurrir en exageración— que los precios no podrán superar los 75 76 o 77 pesos. Esos precios señor Presidente, no existían antes del decreto del 28 de mayo.

De manera pues, que hay un sector que tiene ese tipo de lana —no me interesa en las manos de quien esté— y que va a quedar con precios fuera de mercado. Lo que va a traer como consecuencia que existirán muchos problemas para salir al exterior.

Estas cifras y estas consideraciones, nos llevan, de la mano, a analizar algo sobre el monto global de la zafra

lanera del Uruguay en los últimos años y demostrar que el rubro de la lana, que es fundamental en la vida económica del país —todos sabemos que es el primer rubro exportable de la República— sufre un estancamiento que merece un análisis.

Las cifras que proporciona la Cámara Mercantil de Productos del país, que recoge en su estadística la Asociación de Bancos del Uruguay, que se publican como las cifras más serias en esta materia, ponen en evidencia que en los últimos años hay un estancamiento alarmante.

Si tenemo que en el período 1952-53 estábamos, por ejemplo en 95:000.000 de kilos —ya en aquella época— y en el 54-55 producíamos 93:000.000 de kilos, en el 55-56, 91:000.000 de kilos, en el 56-57 85:000.000 de kilos y ahora, el monto estimado para la última zafra, apenas supera los 77:000.000 de kilos, estamos, indudablemente, frente a un panorama que tiene que alarmar a la gente que estudia el tema. No sólo estamos en un estancamiento, sino en un evidente retroceso.

Ese retroceso hará que las divisas que la economía del país necesita en forma indispensable para el giro natural de sus negocios, para el equipamiento industrial, para la marcha de la actividad privada, para el abastecimiento general, vayan disminuyendo y marcando una lenta cifra de descenso, que corre paralela, precisamente, con lo que señalaba hace un instante. El censo del año 56 y el censo del año 61, demuestran una disminución en el orden de los dos millones de cabezas de lanares, aproximadamente, en un momento en que el mundo precisa cada vez más lana, en un instante en que está demostrando que aquella alegoría de que la fibra sintética iba a competir con la lana, e incluso, iba a desplazarla del mercado, no es cierto. En estos momentos se está demostrando todo lo contrario. Y es que, en su evolución, la fibra sintética, a los efectos de tomar más estaciones de consumo del hombre, se está mezclando con la lana. La lana tiene la maravillosa condición, producto de su configuración anatómica, de ser un elemento conservador del calor.

La industria textil, en el mundo, está advirtiendo que la demanda de la lana es cada vez mayor. En este momento, los stocks de lana del mundo entero —me refiero a los países industriales que hacen el almacenamiento— están demostrando que se ven reducidos a la menor expresión de los últimos 25 años. Quiere decir, pues, que el Uruguay tendría la más maravillosa oportunidad de aumentar sus ingresos de divisas, ya que hay un mercado ávido de textil; y, sin embargo, ¿qué está pasando? Vamos, lamentablemente, como el cangrejo, para atrás, en medio de un mundo que está reclamando, cada vez en mayor cantidad, mayor aporte y producción de lana.

Tenemos que decir, en defensa de los productores, que hay mucha gente que trabaja bien, que la Comisión de Mejoramiento Ovino ha hecho obra profunda, lo que no puede negarse. En esa tarea, se han sumado a los técnicos, muchos productores progresistas que han contribuido a que el Uruguay fuera lentamente subiendo en su promedio.

Por ejemplo, tomando de una revista australiana, que resume muy bien el tema de la lana, —publicada en Camberra y que pertenece al Bureau de Agricultura de Australia— tenemos la siguiente información. El Uruguay ha ido progresando en su cifra promedio. Actualmente, está ubicado entre cifras internacionales, en 3.901 kilos, frente a Australia con 5.049, frente a Nueva Zelandia, con 5.489, frente a Argentina, con 4.073, frente a Estados Unidos, 4.386 y frente a Sud Africa, 4.454. Quiere decir, que nuestro país no está tan lejos en su cifra. Está delante de la Unión Soviética, con dos kilos y medio y de otros pequeños países productores; pero, comparando con cifras anteriores, vemos que lentamente vamos progresando.

Quiere decir, pues, que nuestro productor tiene capacidad para tecnificarse; pero, ¿las medidas del gobierno corren paralelas con esta inquietud? Voy a demostrar, dentro de un momento, que el productor no se encuentra muy animado.

Podría hacer alguna consideración más sobre la producción mundial de lanas y la producción mundial de ovinos; pero no creo que haya interés en recordar esas cifras. Sin embargo, conviene que tengamos presentes las de nuestros vecinos: Argentina, con 46:000.000 de lanares; Nueva Zelandia —que si bien no es vecino, tiene una producción similar en determinadas figuras— con 48:000.000 de lanares; Sud Africa, 33:000.000 y el Uruguay está estancado en 21:500.000 desde hace muchos años: Australia, con 152:000.000 supera a la Unión Soviética con 136.000.000.

Cuando el señor Ministro se asombraba un poco de las consecuencias públicas de este decreto, decía: "Pero si yo dije que era un decreto contra los especuladores, que era un decreto para lo que está comercializándose en estos momentos". ¿Cómo explicar este tipo de reacciones que se ha esparcido en todo el país, con tanta vehemencia? La explicación es una sola, señor Presidente. Hay un error de enfoque del señor Ministro. Este problema tiene una unidad, una unidad natural. Esa unidad natural hace que no pueda dispersarse el problema, y que lo que se dijo ayer sea exacto. ¿Qué se le puede decir a los productores, si los productores saben que este decreto está vigente, que es el único?

El señor Ministro puso el énfasis de que este decreto iba a modificarse, pero, señor Presidente, hay que esperar a que se modifique. Necesariamente tiene que hacerse esa modificación porque no puede, de ninguna manera, mantenerse el decreto más fiscalista que recuerda la historia del país, por el cual se le sacan mil millones de pesos a la producción, cifra que está, casi, por encima de la que se sacó en estos tres años que fueron, pesos 1.334:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De dónde salen esas cifras?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estas son mis cifras, señor Ministro.

En materia de cifras, voy a decir, desde ya, que vamos a curarnos un poco en salud. Hubo muchas cifras que se manejaron sobre rendimientos impositivos y ya hemos visto las cifras que nos dio el Ministro de Hacienda en la primera sesión del día viernes.

Después dijo que el cálculo de sus técnicos es que va a dar setecientos sesenta millones, lo que es una cantidad fabulosa que contrasta...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No hay que confundir nísperos con sandías, señor senador. Los setecientos sesenta millones son de recargo

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Ministro: yo he sido generoso y le he concedido la palabra todas las veces que me la ha solicitado. No tuve, sin embargo, la misma suerte cuando en el curso de su exposición se la solicité reiteradamente.

Dije que sobre ese tema vamos a conversar.

Ustedes tienen sus cifras y yo tengo las mías.

Hemos visto lo que son los cálculos de los técnicos ministeriales y a dónde nos han llevado esos cálculos, a que discordancias fabulosas nos han llevado. Recién le hice una pregunta al señor Ministro sobre lana lavada y el señor Ministro me dijo que iba a hablar después de todo eso y no me contestó nada sobre la lana lavada. Yo le digo que según los cálculos del equipo que trabajó para nosotros, lo establece en mil millones, de mantenerse, desde luego, este decreto. Ahora, si se modifica, tendremos otras cifras y en ese caso, tendremos que modificarlas.

Pero creo que el señor senador Guadalupe estaba bien cuando decía que los productores vienen y dicen que, en realidad, hay un solo decreto vigente, y por más vuelta que se le dé a la manija, terminamos siempre en ese, en el decreto del 28 de mayo. Si bien he venido demostrando que ha sido modificado, enmendado, remendado, ya por una vía u otra, ya por nota o por la vía del nuevo decreto para el trigo, o agregando declaraciones juradas, lo cierto es que ese decreto vive, con muchas dificultades, con mucha gravedad, merced a las vitaminas que le quería dar el señor senador Gianola, pero vive, en fin. La terapéutica ha sido una materia que se ha utilizado generosamente por los señores senadores, que veo saben mucho de medicina.

Sostengo, señor Presidente, que todo este problema tiene una unidad que hizo que se detenga la venta de lana en pie y que el abatimiento del precio de lanares en las ferias del interior fuera un hecho incontrovertible, y que el pequeño y mediano productor, sin medios económicos, se encontrara arrinconado. Nadie puede negar que este decreto, en buena medida, fomenta la corriente de especulación, como lo vamos a demostrar, moviéndonos con hechos.

El señor Ministro dijo que era materia opinable todo el tema de la venta de lana en pie. Se puede decir muchas cosas sobre el tema, pero el hecho concreto, señor Presidente, es que nadie puede negar que esa corriente existía; que la leíamos en la prensa, diariamente, concluyó con la venta de lana en pie a 90, 95 y 100 pesos, y, aún más. Terminó totalmente. Podría argumentarse, como decía el señor Ministro que a $ 90.00 no quiere que se venda la lana. Desde luego que lo acompañamos. ¿Pero no puede haber un mecanismo, a través de este decreto, en el mismo modo en que se hacen las reliquidaciones en el decreto del 6 de junio para el trigo, para defender a los productores que han vendido la lana en pie con anterioridad? Creo que hay técnicos capaces para defender a esos hombres que han realizado sus ventas y, recalco que, justamente la han hecho los más necesitados. Los que no tienen capital, señor Presidente, el que está apremiado y no tiene la forma de obtener el cré-

dito, porque ese crédito oficial no ha sido generoso, y lo vamos a demostrar con cifras que tenemos aquí, sobre la forma como se ha distribuido el redescuento en los últimos años.

Evidentemente la paralización de la venta de lana en pie ha sido un hecho innegable, un hecho en que, indiscutiblemente, ha gravitado este decreto en forma absolutamente negativa.

Y pasó esto otro: los informantes que tenemos en la materia han señalado, por ejemplo, que en las ferias bajaron los lanares 20 o 30 pesos por unidad y yo digo que los especuladores aquí sí que tienen oportunidad de hacer su agosto; capones que estaban a 100 pesos se vinieron a 70 pesos; ovejas que estaban a 60 pesos se vinieron a 40 pesos. Y eso lo saben bien los señores senadores que conocen perfectamente todos estos temas. Y saben que además de bajar los precios, se aquietó la plaza para todos estos rubros, en tal forma y en tal medida que, prácticamente, aquel que pensaba hacerse unos pesos, apretado, fue fácil presa del capitalista, del que tenía el dinero para ahorcarlo, para tenerlo "trincado". Y ahora juega con una carta vista maravillosa, está jugando con la carta vista de la modificación de este decreto.

Indudablemente, creo que no le va a hacer ningún favor al Poder Ejecutivo, si en plazo muy breve no se modifica éste que es uno de los decretos cuyas repercusiones han sido, evidentemente, más nefastas en la materia que estamos considerando.

Naturalmente que, prescindiendo de las actividades de negocios en pie, está lo que puede hacer el especulador que juega, también, otra carta vista: sabe que fulano está apretado, que tiene una punta de quinientas, mil o dos mil ovejas o dos mil vellones, y allí llega y puede ofrecer noventa o cien pesos. ¿Y quién es que va a entrar? Van a entrar solamente aquellos que son el lugar más fino de la hebra, los más necesitados, los más apretados, los más chicos, los que siempre hay interés en defender y los que nosotros, particularmente, tenemos interés en defender.

El señor Ministro dice que eso se arregla con el crédito. De acuerdo. Naturalmente que se arregla con el crédito. Yo creo que como idea, eso es magnífico, siempre que la Carta Orgánica del Banco de la República estuviera vigente, con mil cuatrocientos o mil quinientos millones, que permitan un crédito generoso. Pero vamos a movernos dentro del marco de la realidad. El crédito oficial está totalmente cerrado y la banca privada cobra intereses leoninos, y cada tres o cada seis meses, obliga al productor a hacer una amortización, o levantar un documento.

Cuando hablamos aquí del último proyecto que aprobaron los dos Cuerpos legislativos, sobre consolidación de deudas, tratamos, rápidamente, uno de los defectos básicos de nuestro régimen crediticio en lo que hace relación con la producción. Es que el crédito no ha acompañado el hecho natural que significan los ciclos naturales, precisamente, de la gestación, de la cría, el desarrollo y el posterior invernе del animal. Si sabemos que la gestación son nueve meses, y un novillito no puede entrar en plaza si no tiene un año y medio, porque tiene un valor ínfimo, estamos sumando dos años y medio en que el productor va a estar recién habilitado para hacer una amortización.

El ideal es acompañar todo el ciclo, desde la gestación hasta el momento en que entra en la tablada de Montevideo, como la fruta madura que culmina su proceso natural. Pero eso, señor Presidente, no ha pasado, y só que es una aspiración. No dudo que el señor Ministro me acompaña en lo que estoy expresando. No dudo que los señores senadores me acompañen también; pero tenemos que movernos en función de los hechos porque, actualmente, el crédito no auxilia a ese desgraciado que va a ser presa del especulador, que va a llegar, y va ofrecer perfectamente, el porcentaje del 20 o/o sobre lo que es el valor real de su zafra lanera de ese año. Y como está apretado, porque el Banco lo aprieta, o tiene una hipoteca con un particular que también lo apremia, ese tendrá, necesariamente, que vender. Yo quisiera saber si no son muchos los que han pasado ya por esas horcas caudinas.

Además, tendremos que reaccionar en la forma de distribución del crédito. Tengo aquí las cifras que ha preparado la Asociación de Bancos del Uruguay, referentes al análisis del redescuento. Por ejemplo, tenemos estos contrastes: en el año 1958, se daba, para compra de ganado, 194 millones afectados al redescuento; en el 62, se dieron sólo 137 millones que fue una de las cifras altas, porque en el 59 se dieron 112 millones. En el año 60 se dieron 119 millones. Para compra de lanas y cueros, en el 58, fueron 59 millones, luego bajó a 47 y siguió bajando a 39; y recién repunta en el 61, cuando llega a 63 y 64 millones.

Pero todos sabemos que si esto, en el hecho económico natural, debió acompañar a la devaluación de la moneda, debió multiplicarse por cuatro o por cinco, señor Presidente, con toda seguridad.

En cambio encontramos que para compra de mercaderías en plaza hemos llegado en 1961, a darse pesos 343:000.000.00, a través del mecanismo del redescuento; en un increscendo que va del 59 con $ 70:000.000.00; en el 60, $ 116:000.000.00, en el 61, como dije, pesos 343:000.000.00, y luego baja a $ 189:000.000.00.

Pero hay otro factor más, el factor contrabando, que el doctor Brause tocó rápidamente pero que me voy a permitir abordar, también, dando algunas cifras.

¿Creen los señores senadores que valiendo la lana de otro lado de la frontera entre $ 220.00 y $ 250.00 los 10 kilos, y en la Argentina $ 180.00, nosotros vamos, con fuerzas humanas a evitar el contrabando más colosal de la historia del país?

En la guerra mundial pasada, señor Presidente, la ley marcial, las persecuciones más violentas, ejércitos pertrechados a guerra, no lograban evitar que el mercado negro y el contrabando existieran.

Nosotros creemos, en la misma medida, que cuando hay estas diferencias abismales, en toda la zona fronteriza habrá hombres capaces de arriesgar su vida, de arriesgarse a morir y a matar, y hombres que vengan hasta en avión a levantar bolsas de lana, porque las diferencias dan para muchas cosas.

Es un aspecto que nosotros creemos que tiene que tener en cuenta los señores Ministros en la consideración de los futuros decretos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador sobre este tema?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Digo, señor Presidente, que no me preocupa ahora, cuando no hay lana en poder de los productores; pero digo, también, porqué esta tesis no se aplicó en el país durante los cuatro años en que el poder estuvo en manos del sector político a que usted pertenece, en cuyos 4 años la lana valía más del doble en el Brasil que en el Uruguay.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Ministro: no valía más del doble; en cambio, ahora sí lo vale.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le puedo dar las cifras, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Conozco bastante bien la frontera.

Bien; no vamos a discutir lo que pasó hace tanto tiempo. No puede negarse que en alguna medida existió el contrabando. No vamos a negarlo. No estamos aquí para negar los hechos; nosotros queremos actuar en este tema aportando todos los elementos que sean útiles para que así salga algo bueno. No nos vamos a poner en la actitud negativa de hacer solamente la crítica. El Ministro sabe bien que cuando tratamos el tema de la carne dimos soluciones. Con nuestra posición podría discreparse; pero tuvo un carácter constructivo. Nuestra posición sigue siendo la misma, y queremos señalarlo.

El señor Ministro decía que no le preocupaba, porque no había lana en poder de los productores. Yo le digo: "Preocúpese, Ministro, porque los lanares y las ovejas del otro lado de la frontera — y lo debe saber bien el señor senador Bruno...

SEÑOR BRUNO. — No soy contrabandista.

(Hilaridad).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No es contrabandista, pero es un hombre bien informado y sabe que las ovejas valen en el Brasil entre $ 120.00 y $ 160.00 cada una, y han venido compradores brasileños a nuestro país. Me contó un rematador muy prestigioso del departamento de Flores, que estuvieron compradores brasileños en una feria, adquiriendo ovejas. ¡A dónde vamos a parar! ¿Qué hacen esos compradores brasileños en nuestras ferias?

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

Para subsanar lo que en mi concepto es un error en ese dialogado entre el señor senador y el señor Ministro, debo hacer notar que se dijo que la lana valía más allá que aquí. Eso es un error, la lana vale lo mismo en el Brasil que en el Uruguay. Lo que hay, es que en el Brasil no es un artículo importante, en su economía; en cambio, para nosotros es fundamental, y a la lana tenemos que sacarle algo, aunque no tanto como lo que establece el decreto de las detracciones.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estamos de acuerdo en que vale lo mismo, porque tiene precio internacional. Lo que pasa, como dijo el señor senador es que la detracción del 28 de mayo le saca lo que no se le saca en el

Brasil, y por eso la lana allí vale esas cantidades enormes.

Creo que eso tiene que merecer la preocupación de los integrantes del Poder Ejecutivo, porque, indudablemente que se vayan lanares en pie significa que tengamos una zafra menor, y pérdida en riqueza del país, porque los vientres son la verdadera máquina productora de los bienes de capital que tenemos.

Cuando llegamos a esta altura del análisis del decreto, tenemos que decir que no estamos solos, que en este tema, como dije al comienzo, en el respeto que tiene nuestro sector por todas las expresiones gremiales, virtualmente la unanimidad de todos los sectores gremiales se ha pronunciado...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es así.

¿Me permite, brevemente?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hay un concepto un poco restringido de lo gremial en la exposición del señor senador, porque en la Junta Nacional de Lanas, los dos Sindicatos Obreros, es decir el Congreso Obrero Textil y, en forma muy entusiasta, la Federación de Obreros en Lana apoyaron la fórmula del decreto de detracciones sobre la lana.

En cuanto a las gremiales de productores, la Comisión Nacional de Fomento Rural también se expidió en forma favorable a la tesis del decreto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quiero señalar que al hablar de la Comisión de Fomento Rural, no lo niego.

Me estoy refiriendo al sector producción, y el sector producción, señor Pesidente, en forma unánime acompaña la tesis que estamos señalando.

En particular me interesa comenzar por las expresiones de un flamante movimiento de opinión del sector producción. Me refiero al Modur que es un movimiento sumamente interesante, formado por pequeño y medianos productores fundamentalmente y que, además, en una muy buena asamblea realizada en el Estadio del Platense, justamente en los días del temporal, se pronunciaron de acuerdo a nuestra tesis. Una delegación nos entrevistó haciéndonos saber su inquietud; nos dijo que tuvieron dificultades naturales debidas a las inclemencias del tiempo, y que en esos días del temporal cruzó arroyos desbordados y llegó a Montevideo para expresar su pensamiento.

Nuestro colega, el señor senador Brause, hizo referencia al pensamiento de este movimiento; pero nosotros queremos hacer hincapié en él, porque sabemos que es un movimiento prestigioso, que se mueve en el ámbito de lo gremial, y que dice cosas como esta: "Que el impuesto a las detracciones debe ser derogado porque significa el medio de descuartizar el precio del mercado sin atender los costos de producción; que las detracciones fijadas a las lanas, carnes, cereales y oleaginosos, significan una provocación a un campo que se debate en dificultades sin precedentes; que serán inútiles todas las promesas y ademanes de defensa del productor si los Poderes Públicos no se convencen que la única defensa real y efectiva se logra con precios de mercado que cubran costo de producción.

En ese sentido los efectos inmediatos de la devaluación configuran un cuadro de encarecimiento de costos sin equivalente compensación en los precios, lo que agravará la situación presente". Y, en materia del decreto de recargos, dice así: "Exigir la exoneración de todo tipo de impuestos y recargos a la maquinaria agrícola, repuestos y demás implementos, así como a materias primas de aplicación en los establecimientos agropecuarios, como manera de no detener el proceso de tecnificación" —que recién, justamente, estábamos debatiendo con los señores legisladores y con el señor Ministro.

Los productores creen, y en esto acompañan la tesis que sustentamos nosotros, que la tecnificación no puede ser solamente una expresión, un deseo, si la maquinaria no llega a un precio razonable que, desgraciadamente, el decreto lleva a aspectos astronómicos.

La Asociación Rural del Uruguay nadie puede negar que tiene una trayectoria de prestigio en el país ..

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Allí no hay correligionarios nuestros, y no creo qe hayan especuladores, sino que creo que es gente que tiene, desde el punto de vista de su prestigio personal, una consideración...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señala cosas como ésta: "recuerdan la sorpresa que les ha producido en campaña el decreto sobre detracciones, no sólo en cuanto a las lanas, sino al trigo y al lino. Los productores creyeron que la desvalorización del peso implicaba la posibilidad de colocar rápidamente y a precios compensatorios los productos de la tierra y de su trabajo, comprobando, en cambio, que la situación actual resulta aún peor que la anterior.

"Además, los productores, en general, dudan que el decreto sobre detracciones tenga únicamente un carácter transitorio destinándose, exclusivamente, a castigar al especulador. Estiman, por el contrario, que los $ 100 de detracción a todos los tipos de lana sucia es una amenaza para la próxima zafra".

Y señalan otro hecho con el cual coincidimos: "El hecho de querer castigar la especulación sobre la lana, parte de algunos exportadores y acopiadores y ello sin decretarse de inmediato las medidas de contralor de existencias, relación jurada, etc., lleva a ciertos productores a dudar de la transitoriedad".

Y hay, además, una serie de consideraciones que, si las precisáramos, sería abundar un poco sobre aspectos con relación a los que, además, —ya lo hemos dicho— el señor senador Brause hizo especial hincapie.

Sobre la Federación Rural tenemos ya una opinión leída en este Cuerpo señalando que no impedía el enriquecimiento que se quería evitar; que se postergaba el ingreso de divisas que el país necesita angustiosamente, al retraer las exportaciones a la espera de la fijación de las nuevas detracciones; que se castigaba al productor que, angustiado por sus obligaciones, vende sus haciendas y la próxima zafra de la lana a los precios actuales, dejando en manos de los intermediarios los máximos valores que provocarán las futuras detracciones.

Y la Confederación Granjera del Uruguay, sobre el decreto de recargos, dice, al solicitar audiencia especial al señor Ministro de Hacienda, que "el 20 o|o de recargo a la maquinaria agrícola va a perjudicar el normal desarrollo de la producción".

El pasado domingo en Salto, se reúnen distintas gremiales y expresan, casi en el mismo tono e, incluso, después de haber oído al Ministro, lo siguiente: "Mientras rija el actual régimen de detracciones para la lana, debe fijarse de inmediato las que regirán para la próxima zafra, aspirando a que mantegan como mínimo el mismo nivel adquisitivo de la zafra anterior. Se considera, también, imprescindible, proceder al abatimiento de las detracciones para algunas categorías de cueros vacunos y lanares". Y señala otras cosas que interesan; por ejemplo, lo que expresamos hace un instante a propósito del crédito, señalando la necesidad de corregir la anomalía que significa que los productores continúen concediendo plazos sin interés para el pago de sus productos a quienes los comercializan. Y señalan que debe eliminarse esta modalidad que configura una verdadera exacción a los productores obligados a financiar gratuitamente esas operaciones, mientras deben pagar agobiantes intereses bancarios.

Todos sabemos que hoy el productor es el gran banquero; desde el más chiquitito de los productores a otros que tienen grandes medios económicos, son los banqueros sin título que tiene la República. Si venden trigo, tienen que venderlo a crédito; si venden maní, tienen que venderlo a crédito; si venden lana, tienen que venderla a crédito; si venden carne, a crédito.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador? ¿Hay algo sobre la carne en eso que el señor senador acaba de leer?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí señor Ministro. Hay una referencia a que el decreto sobre las vacas se prorrogue.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Dice algo más: habla del nivel de precios en Tablada y de la actividad de los frigoríficos. ¿No hay ninguna referencia a eso?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Ministro: sobre este punto estoy leyendo lo que se ha publicado en el diario "El Día", y no dice nada.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero hay.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo dudo, señor Ministro, pero ya vamos a hablar dentro de unos momentos de la carne y conversaremos sobre eso.

Señor Presidente: sobre las detracciones a la lana me he extendido, creo que ya en exceso. No quiero abusar de la paciencia de los señores senadores abordando otros aspectos que son colaterales dentro del tema. Hemos sido bien categóricos y hemos analizado los aspectos fundamentales que dicen relación con esas detracciones.

Vamos a entrar ahora a las detracciones a las carnes.

Señor Presidente: en este tema, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha sido categórico. Ha dicho que en Tablada se podría aumentar, si mal no recuerdo, alrededor de 600 milésimos más. ¿No es así, señor Ministro?

SE[illegible] DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — [illegible] o $ 1.100.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quiero señalar, previamente, señor Presidente, las dificultades que tiene el encarar el tema del costo de la carne. Es indudablemente, uno de los temas más difíciles, más controvertidos y más misteriosos, éste que tiene que ver con la materia económica en relación con el segundo rubro exportable de la República.

Vamos a tratar de movernos un poco dentro de esa selva. Yo comprendo que el tema en el cual voy a entrar es muy difícil y muy complicado, tanto que en él no se animó a entrar nuestro colega, el señor senador Bordaberry que, indudablemente, lo conoce bien.

El señor Ministro pone énfasis en su exposición, fincando su opinión en la información de dos técnicos muy distinguidos, de los cuales yo, personalmente, tengo la más elevada opinión: los Dres. De Freitas y Lusiardo.

Precisamente, manejando las cifras del Dr. Lusiardo es que, en alguna parte de la pasada exposición sobre la carne, centré una buena dosis de la argumentación, para señalar la muy penosa situación que vivía la industria frigorífica y la producción del país, cuando se estaba en un "impasse" —yo diría que podríamos hablar de "impasse" dramático— en los primeros meses del año. Estaban cerrados los mercados de exportación del Uruguay y se vendía el "chilled-beef" a $ 2 el quilo en el gancho, con alzas muy importantes en los costos de la industria frigorífica.

Además, se presentó una nota por parte de los establecimientos en las que señalaban cosas de sumo interés. Así, por ejemplo, se referían a la baja de precios de la materia grasa, con una incidencia de alrededor de 30 millones de pesos, motivada por la libre importación de aceite de soja y de sebo. Igualmente, se señalaba la pérdida de 35 millones de pesos por la baja del tipo cambiario para las exportaciones de $ 11.50 en 1960 a $ 11 en los años 1961 y 1962. Finalmente, se señala, en el punto quinto de aquella nota tan trascendente, la incidencia del factor que significó la modificación cambiaria en la República Argentina, llevando el valor de 82 nacionales a 140 por dólar, permitiendo que la República Argentina se encontrara en una situación de privilegio para entrar en el Mercado Internacional, adelantándose al Uruguay en forma muy importante en muchas licitaciones e, incluso, en el propio mercado de Smith-field donde estaba colocando, según lo expresamos, alrededor de 35.000 toneladas mensuales.

Bien; recordando los primeros cinco meses de la zafra, de noviembre a abril, teníamos presente que el Frigorífico Nacional estaba pagando 1.800 milésimos; el del Cerro, 1.800; el Frigorífico Castro 1.600, mientras que el Anglo, cerrado, no operaba. De abril en adelante se viene pagando los siguientes precios: Frigorífico Nacional, 1.700 milésimos; Frigorífico del Cerro, 1.700 milésimos; Frigorífico Castro, 1.600; Frigorífico Anglo, 1.600.

Bien; sobre la situación del mercado coincidimos con el Poder Ejecutivo en expresar que el tono de optimismo, en cuanto a las colocaciones en el mercado de Smithfield tenía que ser analizado. En una pequeña interrupción señalamos que en los otros mercados las cosas no eran tan claras como en Smithfield. Señalamos que la valoración de todo el tema solamente podría hacerse a través de todo el problema y que las cosas no eran tan sencillas como para ocuparse solamente del problema de Smithfield.

El señor Ministro me leyó una cifra y el señor senador Bordaberry no me dio oportunidad para que yo se las pudiera contestar. Creo que el señor Ministro dejó en algunas hojas otros datos o estaba en el error. En esa interrupción iba a demostrar que el mercado de Smithfield —que es un mercado importante— pero no ha sido todo el mercado de este último semestre. Las cifras las hemos recogido en el Banco de la República y en los frigoríficos. Además, están las cifras que ha difundido el Centro de Navegación Transatlántica, que son, salvo muy pequeñas modificaciones, coincidentes.

Cuando dijo que los embarques para Inglaterra habían sido del orden de las 9.924 toneladas, leyó información sobre dos países, Italia, con 400 toneladas y otro país con 600, no recuerdo exactamente.

Bien; pero puedo decirles que las cosas no son así; que las cifras reales de todo el semestre, según estos tres testimonios que han sido la fuente de nuestras cifras, establecen que el total de las carnes exportadas en el semestre ha sido de 17.217 toneladas.

A Inglaterra se exportaron 9.224 toneladas, pero faltó Italia con 832, Alemania con 130, Holanda con 523, Bélgica con 986, España con 2.547, Grecia con 143, Israel con 882, Francia con 153, Suiza con 73, y Checoeslovaquia con 1.725. Eso arroja un global de 17.218 toneladas para el semestre.

Quiere decir pues, que esta valoración de Smithfield es aproximadamente, punto más punto menos, el 55 o|o de nuestras exportaciones, y los otros mercados, los mercados clásicos del congelado, son el 45 o|o restante.

Nadie puede negar que cuando se habla de un 45 o|o, estamos frente a una cifra de entidad. Podemos sacar todo el cálculo en función del optimismo que nos da el mercado de Smithfield, optimismo que comparto; pero los mercados del congelado, no inducen al mismo optimismo. No es tan fácil la colocación; hay que luchar muy duramente en las licitaciones con la Argentina. Leí también algunas cifras de licitación en Portugal en que, deducidos fletes, comisión, los precios oscilaban en 3 dólares fob; las ventas a Polonia en que, deducidos fletes, comisiones, etc., oscilan en los 325, y la última licitación a Grecia en que se presenta Swift de Argentina con 403 dólares fob flete Pireo, Gualeguaychú de Argentina con 403 dólares, Anglo con 406, Nacional con 412 y Frigorífico del Cerro con 415, deducidos los 80 dólares de flete Pireo, deducidos además, comisión, etc., nos lleva a un fob de 320 dólares.

Además, inquiriendo alguna venta última, se me informa que se ha hecho alguna venta a Checoeslovaquia, que ha comprado 500 toneladas de carne congelada de novillos gordos, a 342 dólares fob, que, deducidos gastos consulares 2 o|o, comisiones, llega a 330 neto.

España paga algo más. Pero España, bien saben los señores senadores y el señor Ministro, es un mercado mucho más exigente. Exige una rigurosa selección que le imponen los mismos compradores que hacen la compensación de esas mejoras en la cotización.

Y en cuanto al mercado de Smithfield, tenemos que expresar lo siguiente: es un mercado que varía semana a semana, y a veces día por día, porque inciden una serie de factores, como el atraso de los barcos, las comunicaciones internas, conflictos laborales. En consecuencia, en ciertos suministros regulares, el precio puede ser uno hoy y otro mañana.

Guiándonos por informaciones de Comercuro y Reuter, en prensa de Montevideo y Buenos Aires de la última semana —estoy hablando de la semana pasada y no de ésta que corre— el chilled uruguayo base 50 o|o el cuarto trasero y 50 o|o delanteros ha sido situado más cerca de los 300 dólares fob Montevideo, que de los 350.

De manera, pues —siempre moviéndonos a las cifras reales— que hablar de promedio de 330 dólares está bastante cerca de la realidad.

Además, las informaciones que obran en nuestro poder en cuanto a los stocks de la industria frigorífica, en este momento, me hacen saber que no bajan de las 12 a 15 mil toneladas en cámara de los distintos frigoríficos.

Estas afirmaciones las sostuve el viernes pasado. Son cifras del viernes.

Bien: he venido escuchando y leyendo revistas especializadas, en la prensa, y se ha manejado aquí, que con valores de 1.700 milésimos tenemos que hablar de unos cinco pesos el kilo y no he visto información que desmienta eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA —. Tengo la declaración jurada y le puedo dar las cifras al señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — El señor Ministro tiene que convenir conmigo en que estamos entrando en el tema más difícil de toda la jornada.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Las cifras son de U$S 9.471.000, según declaración jurada al 15 de junio.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Las informaciones que tengo son del viernes pasado o sea del 28. Por lo tanto puede haber una variación natural, por una acumulación de stocks en virtud de las grandes entradas en Tablada que ponga en contradicción estas cifras que tenemos. Es un tema que, indudablemente, es difícil de precisar claramente, tanto en dólares como en tonelaje.

Señalaba, señor Presidente, que tomando el precio de 330 dólares fob a 15 pesos, nos da un valor de 4.950 pesos por tonelada fob, o sea alrededor de 4.95 por kilo fob Montevideo. Esa cifra, es una cifra que todos los días la veo manejar. No veo, en cambio, los técnicos que salgan a demostrar que esa cifra no es una realidad. No digo que esa cifra sea la verdad, o no sea la verdad. Estoy señalando un hecho.

Además, siempre en tren de acumular elementos, dentro de tan difícil tema, —que como digo no ha sido abordado, hasta este momento, en el curso de esta interpelación, ya que quien lo abordó fue el señor senador Bordaberry y dio por hecho que lo que decía el señor Ministro era verdad, y además el señor Ministro dijo que las cifras de Freitas y Lusiardo eran las de él, pero no dijo cómo iba llegando a esas cifras— me estoy atreviendo a incursionar en él.

Los elementos de juicio que poseo me van a llevar a alguna conclusión final. No me atrevo a decir que puedo manejar costos de industria frigorífica, porque decirlo sería una insensatez, pero en cambio sí, manejar los que ya conocemos, que eso no es insensatez, y es sobre eso que me estoy moviendo.

Vamos a hablar un poco sobre gastos fijos.

El señor Ministro dijo, y en esto dijo la verdad —esas cifras las manejamos nosotros cuando estudiamos el tema de la carne— que el Frigorífico Nacional tiene, de gastos fijos, sin matar un solo animal, 63 millones de pesos. Además me consta que el Poder Ejecutivo, en la Junta Departamental dijo que el Frigorífico Nacional tenía, por tal concepto, o sea por gastos fijos, $ 62.500.000.

He solicitado al Frigorífico del Cerro, que es quien sigue al Nacional en el orden de la matanza, una cifra aproximada de sus gastos fijos, y me dan la cifra de 40 millones de pesos.

Vamos a hacer algunos números. Distribuídos los pesos 62.500.000 que son los gastos fijos del Nacional en una faena de 300.000 cabezas, en cifras redondas, nos da un costo ya, por concepto de gastos fijos, del orden de los 2.08, para el Nacional, que trasladándola a las cuatro cabezas y media aproximadamente, vamos a tener...

SEÑOR BORDABERRY — ¿Para qué faena?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — 300.000 cabezas en cifras redondas; no son exactamente, como lo sabe el señor senador. Tomado eso por cuatro cabezas y media para llegar a la tonelada, da $ 936 por mil kilos de carne.

En el caso del Frigorífico del Cerro, tomando los gastos fijos, en el orden de los 40 millones, por las 200.000 cabezas que, también, en cifras redondas es lo que mató Frigorífico del Cerro —no alcanzó pero faltaron 6 mil y pico de cabezas— nos da 2 pesos por cabeza de animal.

Eso nos traslada, más o menos, a unos $ 1000 por tonelada.

Ahora, sabemos de la existencia de otros rubros, y aquí es donde puede haber gran discrepancia. Es el rubro de los otros gastos, cuya incidencia es muy difícil de valorar. Refiero al manipuleo en cámara, refrigeración, merma, embolsado y marcado, carga en muelle fábrica, lanchaje, descarga a bordo de vapor, estibado, gastos bancarios y proventos portuarios. Es decir, pues, lo que es toda la integridad del costo que se llama desde "gasto cámara fría", hasta el "FOB".

Bien: es aquí donde puede haber alguna divergencia. He consultado algunos establecimientos, que dan sus cifras. Nosotros no podemos hablar de las cifras que ellos dan. Y esas sí, esas cifras, sumadas al rubro "gastos fijos" los llevan a la mayoría de los establecimientos consultados, al orden de los $ 2.000 por tonelada, hasta este momento, es decir, gastos de cámara fría hasta el FOB, incluídos los gastos fijos de la industria frigorífica. Pero a eso falta agregar los gastos de faena y de estas secciones: tripería, menudencias, grasería, descarne y salazón de cueros, huesería, harina de carnes, fertilizantes y limpieza. Es decir, pues, toda una serie de otros sub-rubros.

La industria frigorífica señala con énfasis que, cuando calculan el costo carne —en esto recuerdo la intervención del señor senador Bruno cuando decía: "Los novillos no llegan a tablada envueltos en una caja de hojalata; llegan envueltos en su cuero, y éstos tienen una gran detracción"— ponen el énfasis, digo, en señalar que cuando calcula, hace el costo global, hace el costo de la carne y llega a $ 5.00, incluye sub productos e incluye también los cueros.

En esta materia, a nuestro modo de ver, el Poder Ejecutivo tiene el arma para entrar a decir si tiene razón cuando dice si deben trasladarse a la tablada de Montevideo esos 400, 500 o 600 milésimos. No sé cuántos porque es imposible decir categóricamente que son 500 milésimos. Yo no creo que haya nadie aquí que tenga todos los elementos de juicio para que me pueda analizar y decir: manipuleo en cámara vale tanto, refrigeración tanto, merma tanto, carga al muelle tanto, embolsado tanto, lanchaje tanto, descargue y estibado tanto, gastos bancarios tanto y proventos portuarios tanto. Puede haber, sí, algunas cifras sobre las que podamos tener coincidencia. Pero, en general querría una demostración sobre este aspecto, para poder opinar en serio sobre el tema, y saben los señores senadores que en el tema carne, nos hemos manejado siempre con el mayor número de elementos posible, para poder dar una opinión en serio.

Si en alguna oportunidad, hemos expresado alguna opinión que pudiera ser objeto de divergencia, podrá haber sido porque la información no fue correcta; pero hemos tratado de tomar varias fuentes, a fin de extraer ese material sintético para el uso de los señores senadores.

Esta es la forma, señor Presidente, en que se llega al costo de la carne. Cuando un Frigorífico dice: el costo FOB de la carne es de $ 4.80 a $ 5.00 el quilo, ellos dicen, tácitamente, que se han tomado en consideración los valores de los cueros y sub productos, descargados los gastos por todo concepto. Por lo tanto, si un frigorífico dice que el costo de la carne es de $ 5.00, como lo han dicho, no vi que nadie se le cruzara en el camino para desmentirlo. Incluso, el calificado técnico, que es el doctor Lusiardo, no creo que lo haya defendido, y yo leí, el mismo día que se trató aquí en este recinto el tema de la carne, la opinión del doctor Lusiardo, que no discrepaba con esta cifra.

De manera, pues, que cuando se dice que el costo de la carne es de $ 5.00, para ver si se obtiene o no ganancias, basta tomar este valor del costo de $ 5.00 y dividirlo por el tipo cambiario, por ejemplo, de $ 15.00, para tomar una cifra global, por dólar. Eso nos da un resultado de 333 dólares por tonelada FOB.

Ahora, hay un tema acerca del cual yo creo que los señores senadores están habilitados para seguirme fácilmente, porque ya lo expusimos aquí, desde esta misma banca, cuando tratamos el tema de la carne. Es lo referente a las cargas sociales para 1962, que los frigoríficos exportadores denunciaron en esta forma, y al que, precisamente el señor Lusiardo, no le ponía reservas. Para Castro, era del orden de los 16 millones de pesos; Anglo, 17 millones; Frigorífico del Cerro, 41 millones. Total: 74 millones de cargas sociales.

La faena de los frigoríficos, de estos tres establecimientos, en el 62, para flaco y gordo, fue así: Castro 66.348 cabezas; Anglo, 77.388; Cerro, 193.502. Total para los tres establecimientos: 339.236 cabezas.

Sin decir que sea aventurado hablar de un promedio de 400 quilos en pie por cabeza, entre flaco y gordo, tenemos que hablar de 134.890.000 quilos en peso vivo. Una simple operación aritmética, dividiendo por los 74 millones de pesos que son las cargas sociales, nos dan 548 milésimos por quilo en pie. De manera, pues, que en un solo rubro tenemos la importantísima cifra de 548 milésimos. Puede discreparse y decirse: no: usted toma 400 quilos y son 405. Lo admito. O son 416, lo admito. ¿Pero vamos a ir a una cifra muy diferente? No, señores senadores: vamos a hacer una operación aritmética que refleja un hecho, con el cual se podrá discrepar, en muy pequeña medida, pero que significa un hecho que no puede negarse.

Además, señor Presidente, ¿puede negarse, acaso, la incidencia que han tenido, a partir del decreto de recargos, a partir de la devaluación de la moneda, a partir del aumento de las tarifas del fuel-oil, a través de las tarifas de la UTE para la energía eléctrica que mueve las máquinas? Cuando días pasados el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en una interrupción con el señor senador Gianola discrepaba con él —y yo creo que el señor senador Gianola tenía buena parte de razón— a propósito del problema de la hojalata, el Ministro decía: no incluya la hojalata, porque ella viene en admisión temporaria, decía una verdad a medias, porque no es la Cristóbal Colón la que paga la hojalata. Antes la compraban a 11 pesos por dólar y ahora la van a pagar, aunque viene en admisión temporaria, a 16 pesos el dólar.

Pero, además, digo que es una verdad a medias porque, ¿qué pasa con la hojalata para los productos de granja que quedan en el país, para todo aquello de consumo local? ¿Es que no rigen los recargos para esa hojalata?

La incidencia de ese costo no puede despreciarse, y es un hecho que estamos señalando, señor Presidente, al expresar que la industria frigorífica tiene, necesariamente, que tener otros costos de producción, que no son los mismos que cuando pedía $ 15.00 para salir a la exportación, para luchar contra los argentinos en el mercado internacional.

En consecuencia, yo creo que en todo esta selva de los costos de la industria frigorífica, le confieso al señor Ministro que me gustaría acompañarlo y decirle categóricamente que estoy con él en que la industria puede pagar fácilmente 500 o 600 milésimos más. Tengo dudas, quiero que se me demuestre.

Yo creo que los aumentos del precio de tablada van a venir por otro lado; van a venir el día que empiecen a mermar las entradas a tablada, porque el abasto va a repetir lo que todos los años pasa en este país: que cuando viene el momento de escasez, aunque sea tarde, todos los establecimientos compran. Y genera, entonces, otro precio que nada tiene que ver con el mercado internacional, que es el precio que estamos hoy estudiando y manejando.

Y nosotros, al hacer una consideración seria del problema, nos hemos limitado a señalar hechos, y esos hechos son los elementos de dominio público que los señores senadores que están en el tema conocen, y saben que podemos tener pequeñas divergencias pero divergencias de fondo, sobre puntos grandes, no las podemos tener.

Señor Presidente: creo que sobre el aumento de costos de industrialización, cuando la industria dice que ese dó-

lar pasa de 11.66 a 21 en cuanto a suministro, no sé si dice la verdad.

Pero le pone énfasis y eso tiene que investigarse.

Comprendo la inquietud del titular de la Cartera y creo que en ese deseo lo acompaña toda la producción porque, ¿quién ignora que toda la producción tiene sus costos aumentados? ¿quién ignora que la fenotiazina para los ovinos se paga a 20 pesos? ¿quién ignora que los garrapaticidas han aumentado más del 50 o|o? ¿quién ignora que los postes han aumentado como se dijo en Sala? ¿quién ignora que los elementos que forman la periferia de los costos de la industria agropecuaria, todos sin excepción han tenido un aumento de, por lo menos, un 50 o o más?

La industria no creo que tenga coronita y se va a escapar.

Creo que sobre este tema hay mucho para hablar. Celebraría que se analizaran todos estos rubros y se me demostrara que puede ser tan fácil el problema como fue planteado, con optimismo, por el titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura. Creo que es un flaco favor que le hacemos al sector de la producción, si le decimos así, en forma tan categórica, esto que no se ha demostrado, hasta ahora, acá en Sala.

Además, señor Presidente, todos los señores senadores saben que van a subir esos precios de Tablada, pero por el rubro abasto, en agosto, setiembre —el máximo en setiembre— y después empezará la curva en descenso. Pero en materia de exportación, quiero la demostración, y si viene, creo que va a entrañar justicia y no sería otra cosa.

Llego al fin, señor Presidente, de este resumen sobre aspectos del decreto sobre precios. Queremos señalar que en el análisis pormenorizado de este decreto, de resultancias tan nefastas para un sector tan importante de la economía del país, he sido muy claro en todos los aspectos, que hemos esbozado, demostrando las correcciones que fue necesario hacerle, demostrando que fue un decreto mal estudiado y que, durante varios días, también fue un decreto ilegal; que las detracciones son las más grandes que registra la historia del país, que tiene un sentido fiscalista y no una orientación económica.

Los Ministros que tienen tantos deseos de dar impulso a la economía del país, indudablemente, se encuentran, a mi modo de ver ante esa valla infranqueable que es su propio decreto. Está anunciado que se va a modificar, bienvenida que sea esa modificación y que se haga lo más pronto posible porque creo que le hace un enorme daño a la economía del país.

Hemos dicho y lo repetimos del contrabando que se va a producir como se está produciendo ahora, con animales en pie. Ese contrabando va a ser enorme cuando venga la zafra lanera próxima.

Además, se contradice con el propósito del señor Ministro de Hacienda que expresaba, a viva voz, que teníamos que ir a aumentar rápidamente nuestro saldo exportable.

Yo digo que necesitamos 70 millones de dólares más de apuro; pero esa cantidad tiene que venir por la vía de que se sientan convencidos y animados aquellos que deben producir esos 70 millones de dólares. Ustedes saben bien que esa animación no se traduce a través de las opiniones de las distintas gremiales que significan la opinión de los sectores a que estoy haciendo referencia.

Nosotros, en este tema, señor Presidente, nos interesamos por la riqueza mayor que tiene la República, que es el hombre que está allí, metido entre el cielo y la tierra, la tierra que quiere porque allí se crió, que tiene la vocación y que se siente, en muchos aspectos, desmoralizado.

A nosotros, a nuestro sector, más que todo lo demás, le interesa ese hombre, cuanto más afligido, cuanto más sacrificado, cuanto más indigente y cuanto más podemos señalar su difícil situación, más nos sentimos identificados con él. Creemos que no tenemos que desalentarlo ni desmoralizarlo para que integre después los barrios suburbanos de una capital que está demasiado extendida.

No queremos crear nuevos desocupados. Queremos que el hombre de la tierra viva y esté en la tierra cumpliendo una vocación y sea un elemento socialmente útil a la colectividad, porque produce nuestra riqueza básica.

SEÑOR HAEDO. — Y dialogando con Dios, sin intermediarios, como decía Unamuno.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Puede ser que tenga razón el señor senador, pero prefiero la frase de Clemenceau que, dialogando en la Cámara de Representantes de Francia con el diputado Clauffard, respecto del trigo decía: "No desmoralicemos a esos hombres: —se refería a los que trabajaban en el trigo— cuesta más hacer un buen agricultor que un Universitario". No sé si, en muchos aspectos, un buen agricultor, no es más difícil de hacer que un Universitario.

Ese elemento es lo que nos interesa y ese es lo que ha promovido nuestra intervención en el tema y es lo que ha constituído el objeto fundamental en el análisis que hemos hecho de este decreto.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor Presidente?

6

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO — Señor Presidente: entre los asuntos entrados, vino de la Cámara de Representantes un proyecto de ley que aprueba la ampliación de una emisión de deuda para construir un Hotel Municipal por el Concejo Departamental de Artigas. Fue aprobado casi por unanimidad en la Cámara de Diputados y viene perfectamente informado. Además, es una ampliación y creo que no llevaría un sólo minuto su consideración.

Mociono para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas este proyecto, aprovechando esta pequeña pausa que hacemos entre dos oradores, porque se trata de trabajo para el departamento de Artigas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará la moción de la señora senadora.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 22. Afirmativa)

—Se mandó buscar la carpeta.

7

—Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Una breve aclaración, señor Presidente. Voy a hacer referencia a algunas afirmaciones del señor senador Carrere Sapriza.

Lo que ya expuse como tesis general y que ha sido controvertido por el señor senador, no creo que sea necesario expresarlo nuevamente. Hay dos posiciones discrepantes: he dado mis argumentos y el señor senador ha dado los suyos.

Me voy a referir, simplemente a aquellos temas respecto de los cuales no tuve oportunidad de hacer las puntualizaciones del caso.

Son —he tomado notas— en primer término, la deficiencia que se anota en el decreto que impone la declaración jurada en el sentido de no comprender, también, la existencia de lana lavada. Esto se explica por el objetivo propuesto. La preocupación fundamental del Poder Ejecutivo, radicaba en la posibilidad de retención de lanas restándolas al aparato industrial del país. Como se ha comprobado posteriormente, la existencia de lanas sucias permitiría, aún exportando aquella ya comprometida, atender las necesidades de nuestra industria hasta el comienzo de la próxima zafra.

Por lo tanto, el objetivo perseguido fue, precisamente, individualizar aquellos stocks de lana sucia que estaban en condiciones de ser absorbidos por nuestras fábricas, proporcionando trabajo a los obreros; y no se centró el objetivo en aquellas en que ya se había iniciado un proceso de industrialización.

Esa es la explicación.

En cuanto a la ilegalidad del decreto de detracciones, en lo referente a establecer porcentajes superiores al 50 o|o para determinadas categoría de lanas, las lanas de barriga y de cordero, ya hice referencia a esto, en ocasión de hacer uso de la palabra.

Dije que emergían del sistema mismo, impuesto por el legislador que quería que las detracciones fueran, en principio, el volumen físico; pero, no creo que esta legalidad sea tal porque, como es natural, los decretos que fijan las detracciones, rigen en la medida en que no importen una violación del límite preceptivamente impuesto por la ley.

El hecho de que esta tesis es la del Poder Ejecutivo, lo demuestra la circunstancia de que no se recurrió a una modificación del decreto, sino, simplemente, a una comunicación del Ministerio de Hacienda al Banco de la República para que en aquellos casos y enfrentado a la

operación concreta de exportación, en que la detracción superara en 56 o|o, el Banco tenía la obligación de hacer los ajustes respectivos. No hubo una sola operación que resultara afectada por este porcentaje.

En cuanto a las otras lanas, a las que estaban en el país, yo ya hice referencia a la circunstancia de que los precios internos no resultaban afectados en la medida que surgía de esas cifras, porque di lectura a facturas —que no es del caso volver a leer nuevamente— que demostraban que hoy, en plaza, antes y después de la comunicación del Ministerio de Hacienda al Banco de la República, en una corriente de operaciones que comenzó desde el día mismo siguiente al del decreto, el nivel de precios internos no ha sido, en ningún caso, superior al de $ 55 para la lana de cordero y de $ 40 para la lana de barriga.

De modo, pues, señor Presidente, que este perjuicio para el tenedor de lana que no tenía operación de exportación comprometida, no operó, puesto que si quería vender, tenía a la industria pagando, y muchas veces, no obteniendo à este precio, nivel de $ 55 y $ 40, respectivamente.

En lo que tiene relación con el tercer punto, de la detención de las operaciones de venta de lana en pié, y las consecuencias del decreto, debo hacer referencia a la circunstancia de que no se puede decir, a mi juicio, que el comprador opera, a cartas vista, dado que conoce el anuncio del Poder Ejecutivo de que la detracción será bajada, puesto que estas cartas son vistas para todos, porque el productor también sabe que las detracciones van a ser bajadas, como se ha informado, ampliamente.

Sigo insistiendo, señor Presidente, en que el único mecanismo para resolver este problema, es del crédito, porque aún la fijación de la detracción para las zafras futuras que se hubiera hecho el día 28, aún esa, no hubiera solucionado el problema, la operación, desconocido el nivel de precios, hubiera seguido siendo especulativa y el alea hubiera recaído, necesariamente, sobre el productor, que lógicamente, era el que iba a tener que absorber el riesgo. Nadie iba a comprar sin cubrirse de una eventual desvalorización.

Esto es, por otra parte, lo que ha sucedido siempre en la historia nacional en este tipo de operaciones sobre lanas en pié.

En materia de créditos, sigo insistiendo en que la única solución a la vista, es la de la aprobación urgente de la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República, oportunamente elevado por el Poder Ejecutivo, y que aún es objeto de consideración parlamentaria.

En cuanto a la circunstancia de que estos mecanismos importan un aumento del costo de producción por la vía de las maquinarias agrícolas, de la incidencia de los precios incrementados de las maquinarias y de otros rubros de la producción, debo decir que ese es un argumento que se viene esgrimiendo, repetidamente, no desde ahora, sino desde que fue sancionado la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

Me voy a permitir leer al Senado, una estadística que creo que en esto, es de meridiana claridad, y demuestra que si bien es verdad que los costos se incrementaron ya, desde 1958 y 59 desde el pasaje brusco de los dólares de $ 4.11 a los $ 11.00, también es verdad que si comparamos el nivel general de los precios agropecuarios con el nivel de los insumos agropecuarios, indispensables para obtener esos productos y tomando para todos esta cifra al año 1955, como año base, surge que si bien hubo una incrementación en los precios de insumo, la incrementación de los precios se produjo en forma proporcionalmente mayor. Así, por ejemplo, en 1958, los insumos estaban en 129 y los precios agropecuarios en 133: no había, prácticamente, diferencia entre un índice y el otro. Pero en 1961 —no cito las cifras intermedias porque denotan la misma tendencia— se había elevado el precio de los insumos a 325 y los precios agropecuarios estaban situados en 383.

La misma comprobación, se puede hacer tomando en cuenta el nivel de los precios agropecuarios con el nivel general de los precios de los productos industriales.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y las cifras del año 1963?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Las del 63, lógicamente, no las puedo tener, señor senador, y, además, no pueden ser demostrativas mientras no se conozca a qué nivel de precios van a vender los productores sus cosechas o sus lanas: quiere decir que eso va a depender la conducta que el Poder Ejecutivo adopte cuando fije las detracciones en su oportunidad.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y las del 62? Porque de acuerdo con sus cifras, los precios que recibe el productor, mantienen un equilibrio que parecería que no es lesivo para la producción del mismo. Y aquí hemos votado, casi por unanimidad, moratoria para los productores rurales del país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hay otros factores que inciden en esto y que en otra oportunidad podremos discutir, ampliamente.

Insisto en que el factor —y ésta es una de las conclusiones fundamentales a que arriba el diagnóstico del CIDE— de relación de precios no es el que está determinando el deterioro de la situación agropecuaria. Digo además...

SEÑOR COLLAZO — Si vende a buen precio y no compra muy caro el resultado es muy bueno.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ...que si bien es verdad que comparto las expresiones del señor senador en cuanto a lo difícil que resulta ser un buen agricultor, debo expresar, también, que el análisis del panorama del país, demuestra, que realmente, era extraordinariamente difícil.

Comparto la inquietud del señor senador en lo que refiere a que si estas detracciones actualmente fijadas, fueran permanentes y absorbieran un porcentaje tal del producto del esfuerzo de los trabajadores rurales, realmente serían lesivas y demostrarían que además de las dificultades de otro orden, se agregarían estas tremendas, para ser un buen productor. Quien recorra la historia del país, encontrará que antes las dificultades eran enormes, porque actualmente hay una detracción que casi llega al 50 o|o del valor de la lana, y esto es grave, y, precisamente, porque es grave, el Poder Ejecutivo ha dicho, desde un comienzo, que no quiere que una detracción de tal tenor incida sobre los productores rurales, y que la fijará en un nivel mucho más bajo.

Pero, señor Presidente, vamos a ver cuáles eran los niveles en este país. En 1955, el tipo cambiario de exportación para la lana era de 1.5120, y al tipo libre, era de 3.36. Por este concepto, se detrajeron de la exportación lanera, $ 169.000.000; quedándose el Estado con el 55 o|o del valor de la lana. En 1956 —no cito las cifras, sino simplemente el porcentaje— se detrajeron en un 53 o|o del valor de la lana. En 1957, este porcentaje bajó al 53 o|o pero, en el año 1958, este porcentaje subió al 63 o|o del valor de la lana.

De modo que, señor Presidente, me alegro enormemente de que esta tesis, que es la tesis del Partido Nacional...

SEÑOR BRUNO — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...en el sentido de que no se puede quitar a los productores rurales, proporciones tan monstruosas de lo que obtienen con su trabajo, sea acogida ahora por los señores senadores del otro partido.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán) — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Creo que no se la puedo conceder, señor senador, porque estoy en uso de una aclaración, pero, voy a terminar rápidamente y con mucho gusto oiremos al señor senador Renán Rodríguez.

Bien; los porcentajes tuvieron después las siguientes oscilaciones: 1959, con una detracción de $ 54.00, el porcentaje fué de 43 o|o, y se mantuvo en ese 43 o|o en el año 1960; llegó luego al 25 o|o y en toda la etapa posterior, es decir, al mínimo legal. Hay una diferencia tremenda en favor de la gestión del Partido Nacional en cuanto a esto de no quedarse con lo que producen los trabajadores de la tierra.

En cuanto al problema de la carne voy a ser muy breve, señor Presidente.

Digo, simplemente, que creo que no es necesario introducirse a el maremagnum de las cifras que integran los costos de la industria frigorífica para llegar a las conclusiones a que yo arribé la noche pasada en el Senado, porque nos basta recurrir a las propias cifras que nos proporcionó la industria frigorífica.

Aun aceptando que sean exactas —y no tengo por qué creer que lo sean— aceptando que sean totalmente exactas, lo cierto es que la industria frigorífica elevó, primero, un memorandum conjunto, al Poder Ejecutivo, en el mes de diciembre de 1962 y, posteriormente, Frigoríficos del Cerro, en febrero de 1963 elevó al Poder Ejecutivo, un nuevo memorandum en el cual sostiene que podría solucionar totalmente su situación económica, pagando la totalidad de los impuestos, pagando todos los servicios sociales, poniéndose al día en sus obligaciones con el Estado, si, para las exportaciones de carne, se obtiene un dólar de 14 a 15 pesos.

Bien: a raíz de la devaluación monetaria con la nueva detracción del 7 o|o sobre un dólar de 16.20, el 7 o|o es 1.13 y poca fracción.

Quiero decir que practicamente la industria frigorífica está funcionando con un dólar de 15.07 o 15.02 que mencionaba el señor senador Bordaberry, pequeñas variaciones, señor Presidente, pero en torno a quince pesos.

Pero en el mes de febrero en que se hacía este planteamiento, según el informe que oportunamente elevaron los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y según las cifras que entonces acogía e invocaba en favor de su tesis la industria frigorífica, el nivel de precios estaba situado entre 230 y 240 dólares el chilled compensado.

Yo no necesito acudir a los 350 dólares a que logró colocar el Nacional su última partida, porque reconozco que no es representativa; pero aún tomando las cifras del señor senador, aun reconociendo que Smithfield no es todo, pero es la mitad, y además recordando que si bien la verdad es que Smithfield no es todo, también es cierto que ese otro 45 o|o que se colocaba en el mercado del continente, en la época anterior, en todo el período anterior, significaba mejores precios que Smithfeild aún, de manera que no es un 45 o|o que sirva para bajar, sino que para el tono general del mercado sirve para subir, aunque accidentalmente ahora obtengamos precios algo menores.

Si recordamos que la industria argentina piensa obtener 415 dólares por sus cuartos traseros en esta semana que ahora se inicia, el tono es evidentemente tonificante por razones obvias, porque ha disminuído la intensidad de los embarques argentinos, y porque Yugoeslavía que era el país productor que traía los precios abajo, se ha retirado del mercado. Si tenemos en cuenta todos estos factores, ¿cómo no vamos a llegar a la conclusión de que aún situándonos en le módico 12 o|o de elevación de los precios en los mercados exteriores a que llegaban los técnicos del Ministerio hace 20 días. Aún así, ello está diciendo que el Frigorífico exportador obtiene el 55 o|o más que en la oportunidad en que hacía sus pedidos por la carne que coloca? Y creo que el porcentaje es mucho mayor, porque para esto hago el cálculo más pesimista que se pueda hacer, concediendo la exactitud en todos los factores que invocan los interesados.

Si se recuerda además que para la conserva estamos viviendo un momento de precios internacionales deslumbrantes y desconocidos hasta hoy, ¿cómo no vamos a poder afirmar categóricamente, no por nuestras cifras sino con las cifras que la industria frigorífica eleva a los poderes públicos que puedan pagar mucho más? No somos nosotros, son ellos los que lo dicen. Porque es verdad que el novillo viene envasado en cuero, nos lo decía el señor senador Bruno el otro día, y agregaba que esto representaba 300 milésimos. No; 300 milésimos a lo sumo puede ser todo, el cuero y la carne.

SEÑOR BRUNO. — Exacto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y el cuero, entonces, en qué molesta tanto, si el sistema de las detracciones, estas detracciones que podrán ser elevadas o no para el cuero, pero que fueron fijadas con el criterio general aquel de mantener el nivel de los precios internos, hace que con la vieja detracción o con la nueva, el cuero valga lo mismo?

Con el factor cuero no se incrementa ningún costo. Eso queda igual. De manera que el envase vale lo mismo y vale más del 55 o|o [illegible] o|o o del 65 o|o lo que viene adentro del [illegible]

¿Que hay [illegible] de costo que se han incrementado? Desde luego, cómo lo voy a dudar. Hay factores de costo que se han incrementado.

Cuando yo hacía el argumento de la hojalata el otro día, lo hacía no para desconocer que hay un aumento de valor, aunque la hojalata, repito, está pesando sobre uno de los sectores que en el nivel de precios está más favorecido; pero lo que decía entonces es que para esto el 20 o|o de recargo no incide para nada, porque la hojalata como viene en el régimen de admisión temporaria, viene y se va sin pagar absolutamente ningún centésimo por recargo ni por impuesto de clase alguna.

Y entonces no vale el argumento del 20 o|o para la hojalata, que es el rubro fundamental en los costos de la industria frigorífica.

¿Que se encareció el gas freón? No; por favor, señor Presidente. Para los volúmenes que estamos manejando, no me van a venir a mí a decir que se pueden pagar 400 o 500 milésimos menos en la Tablada de Montevideo o de Fray Bentos, a los ganaderos, porque subió el freón. Esto creo que ni siquiera es serio porque esto puede influir en forma apenas milesimal en los costos totales de la industria.

Repito que esto yo lo afirmo categóricamente, porque no trabajo sobre cálculos de costo, porque cálculos de costo conozco muchos, conozco centenares, millares, en la historia del país, y todos dicen que es insuficiente lo que la industria frigorífica percibe. Eso no empezó hoy, sino en los principios de la larga actuación de la industria frigorífica extranjera en la República, que durante décadas y décadas le estuvo succionando al país porcentajes enormes de la riqueza que producía, y siempre los cálculos de costo daban bien y en esto el Estado nunca pudo llegar a obtener cifras comparativas que permitieran indagar la exactitud de estos costos.

Por eso mismo yo no me manejo con costos, me manejo con lo que pidieron, con lo que ellos firmaron en el memorandum, con sus firmas elevado al Consejo Nacional de Gobierno, y comparo lo que pidieron con lo que hoy tienen y afirmo —con las cifras de ellos y no con las nuestras— que están pagando en la Tablada, un nivel de precios que no contempla ni el interés nacional ni los reclamos de los productores.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios pedidos: están, en latencia, lo solicitado por la señora senadora doctora Roballo; hay un pedido del señor senador Bruno, y otro, del señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR BRAUSE. — Uno vinculado con tema semejante...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado decidirá si mantenemos sin tratar el tema que había propuesto la señora senadora Roballo, para seguir con lo principal, o si lo interrumpimos para dar curso...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo no tengo inconveniente en hacerlo después.

SEÑOR BRUNO. — Yo, tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien.

Se va a dar lectura a los antecedentes correspondientes

8

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto semejante al planteado por la señora senadora Roballo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Con el señor senador Frías Pérez vamos a pedir que un proyecto que fue aprobado por la Cámara de Representantes, sobre indemnización y créditos a los pequeños y medianos productores agrícolas del país, perjudicados por los temporales ocurridos entre el 1.o de enero y el 20 de junio de 1963, sea considerado a continuación.

Este proyecto mereció la aprobación, podemos decir que unánime, en la Cámara de Representantes, está en la Mesa, y vamos a pedir que después del asunto planteado por la señora senadora, sea considerado.

Hago moción en tal sentido, en nombre del señor senador Frías Pérez y en el mío propio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sin interrupción, una vez terminado el otro asunto?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar lo propuesto por el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — En nombre del señor senador Frías Pérez y en el mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega marcar la votación.

(Se vota:- Afirmativa. — 23 en 25).

9

Léase el proyecto de decreto remitido por la Cámara de Representantes, por el que se concede anuencia legislativa al Gobierno Departamental de Artigas para emitir un empréstito interno por la suma de un millón de pesos, que se denominará "Hotel Municipal de Artigas".

(Se lee:)

(Carpeta 300|963).

"Concejo Departamental
Artigas.

Artigas, 31 de mayo de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Montevideo.

Señor Presidente:

El Concejo Departamental de Artigas, está construyendo en esta ciudad en la esquina de la Avenida Lecueder y Doctor Luis Alberto de Herrera, un edificio destinado

a Hotel, que fue financiado por el Banco de Seguros del Estado que tomó una emisión de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) valor nominal de títulos emitidos por este Concejo, con la denominación de "Hotel Municipal de Artigas", con la anuencia Legislativa acordada por Decreto de 20 de agosto de 1957.

Siendo insuficiente esa suma para la terminación de la obra, el Concejo Departamental gestionó la autorización de la Junta Departamental de Artigas, que le fue concedida por Decreto N.o 2.617, de fecha 26 de enero de 1961, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República, para gestionar del Poder Legislativo la sanción de un Proyecto de Ley, que lo faculte a emitir un empréstito interno por un monto nominal de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) para proseguir la citada construcción.

Por tal motivo, acompaño al presente, antecedentes que contienen el Proyecto de Ley a que se ha hecho referencia, solicitando de ese Alto Cuerpo, la anuencia que prescribe el artículo 301 de la Constitución de la República.

Con tal motivo, saluda al señor Presidente y demás miembros muy atentamente.

Por el Concejo: ATILIO FERRANDIS, Presidente. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.

Junta Departamental
Artigas.

Artigas, 26 de enero de 1961.

En sesión de la fecha se dictó el Decreto N.o 2.617 que se acompaña a la presente gestión. Conste.

LUIS OMAR RAMIS
Secretario

Decreto N.o 2.617

La Junta Departamental de Artigas

DECRETA:

Artículo 1.o — De conformidad con el artículo 301 de la Constitución de la República; por 25 votos conformes de la Junta Departamental, autorízase al Concejo Departamental de Artigas a gestionar del Poder Legislativo la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Facúltase al Concejo Departamental de Artigas a emitir un empréstito interno por un monto nominal de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 2.o — Los títulos que lo representen se denominarán "Hotel Municipal de Artigas", devengarán un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual y tendrán una amortización acumulativa del 1 o|o (uno por ciento) también anual, pagadera trimestralmente.

Art. 3.o — Destínase esta deuda a proseguir las obras del Hotel Municipal que se ejecutan en el solar N.o 2 y parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 17 de la ciudad de Artigas que dan frente a la Avenida Lecueder y calle doctor Luis Alberto de Herrera (antes 19 de Abril) padrón N.o 715.

Art. 4.o — El servicio de amortización e intereses de esta deuda será atendido con las partidas que en el Presupuesto Municipal de Artigas figuran en la sección B.10 (Obligaciones) con los números 110 y 131 por pesos 49.809.63 y $ 10.190.36, respectivamente, que totalizan un monto de $ 59.999.99.

Art. 5.o — La operación que se autoriza por esta ley se realiza con garantía de las rentas municipales y la subsidiaria del Estado, el que, llegado el caso, queda autorizado para retener con tal fin las rentas pertenecientes al Municipio de Artigas que se recauden por intermedio de las Oficinas Nacionales.

Art. 6.o — El Concejo Departamental de Artigas reglamentará la presente ley.

Art. 7.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a ... de 1961.

Art. 2.o — Cohmuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Artigas a 26 de enero de 1961.

HERACLIO F. DE LOS SANTOS, Presidente. — Luis O. Ramis, Secretario.

REITERACION DE SOLICITUD DE ANUENCIA

Concejo Departamental.
(Artigas)

Artigas, 12 de marzo de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. Martín R. Echegoyen.

Montevideo.

Señor Presidente:

Se encuentra a consideración del Poder Legislativo, la solicitud de anuencia formulada por el Gobierno Departamental de Artigas, para la emisión de títulos municipales de deuda por un monto nominal de $ 1:000.000 (un millón de pesos), destinados a la construcción del Hotel Municipal de Artigas, obra que ya ha tenido comienzo de ejecución (Oficio N.o 11.330 de 31 de mayo de 1961).

Habiendo finalizado el período de la legislatura en que fue presentada, sin haber sido considerada, venimos por la presente a reiterar el pedido de anuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 301 de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

ATILIO FERRANDIS, Presidente. — Por Secretaría, Walter R. Moliga Menoni.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, aprobó el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o — Acuérdase la anuencia solicitada por el Concejo Departamental de Artigas, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 301 de la Constitución de la República, para emitir un empréstito interno por $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) que se denominará "Hotel Municipal de Artigas", en las condiciones establecidas en el Decreto de la Junta Departamental de Artigas N.o 2.167, de 26 de enero de 1961.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de julio de 1963.

GERVASIO A. CRESPO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 25. Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑORA ROBALLO — Que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo:

(Se vota: 25 en 25. Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 25 en 25. Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Concejo Departamental de Artigas.
Aunque el mensaje del Concejo, a ratos, le llama proyecto de ley, éste es una simple anuencia o consentimiento del Parlamento, sin intervención del Poder Ejecutivo.

10

—Léase el proyecto de ley referente a indemnización a los productores agrícolas perjudicados por los temporales ocurridos entre el 1.o de enero y el 20 de junio del corriente año.

(Se lee:)

(Carpeta 287 de 1963)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de marzo de 1963.

A la Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley tiene por objeto contemplar la situación de los granjeros prejudicados por los vendavales, en algunos casos acompañados por granizadas, producidos en el mes de enero del corriente año, en distintas zonas del país.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispuso, oportunamente, la apertura al efecto de un registro para las respectivas denuncias de aquellos que se consideraran perjudicados por los referidos fenómenos climáticos.
De las declaraciones presentadas y de verificaciones primarias efectuadas en varias zonas, se ha llegado a la convicción de que los daños —si bien menos intensos que los causados por el granizo en el período 1961-1962— son de entidad susceptible de afectar la economía de numerosos agricultores, quienes, en su gran mayoría, se trata de pequeños productores.
La fórmula propuesta es simple y equitativa. Se establece una disponibilidad máxima de $ 3:000.00.00 que se extraerá del saldo no empleado del rubro de hasta $ 20:000.000.00, destinados por la Ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962, para indemnizar y prestar asistencia crediticia a los agricultores perjudicados por el granizo caído en noviembre de 1961 y enero de 1962, cuyas obligaciones dejaran un margen que permite atender ampliamente la iniciativa.

De esos recursos se indemnizará a los productores que hubieren tenido la previsión de concertar un seguro, hasta el 100 o|o de sus perjuicios, más la prima que han debido pagar al respecto, y el resto se distribuirá, a prorrata de los perjuicios causados y hasta el máximo del 70 o|o de los mismos, entre los demás damnificados.
El Poder Ejecutivo entiende que urge dictar un régimen normativo permanente que de soluciones de fondo a los problemas de los riesgos fundamentales que afectan las actividades de la agricultura y mismo de la ganadería. El artículo 183, inciso a), de la Ley número 11.029, de 12 de enero de 1948, dispuso la constitución de una comisión a efecto del estudio del Seguro Agrícola Integral, sin que, no obstante, hasta el momento se hubieran llegado a conclusiones técnicas concretas en qué basar una legislación al respecto.

Será preocupación fundamental del gobierno impulsar el estudio de este problema, y la concreción de fórmulas que redunden en una mayor estabilidad y estímulo a la actividad del productor rural preservándolo en algún grado de la zozobra y la angustia que suponen ciertos riesgos imprevistos en el ritmo de su esfuerzo creador.
Mientras tanto se considera que razones de ecuanimidad y bien entendido interés general, aconsejan proceder de acuerdo a lo previsto en la iniciativa que se somete a consideración legislativa.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, el testimonio de su más alta consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO — WILSON FERREIRA ALDUNATE — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar hasta la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) del excedente no utilizado del rubro de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) establecido por el inciso A) del artículo 1.o de la Ley N.o 13.052 de 10 de mayo de 1962, para la asistencia a los productores perjudicados por los vendavales y granizo, acaecidos en el mes de enero de 1963, en diversas zonas de los Departamentos de Canelones, Lavalleja, Treinta y Tres, Río Negro, San José, Flores y Montevideo, que se hubieren inscripto como damnificados en la Dirección de Agronomía, o Banco de Seguros del Estado hasta el 25 de enero inclusive.
Art. 2.o — Los recursos previstos por el artículo anterior se destinarán:

1.o) A completar la indemnización a favor de los productores que dispongan de seguro agrícola hasta la totalidad de los daños estimados, más el importe de la prima del seguro.
2.o) Una vez cumplida la afectación a que se refiere el numeral anterior el saldo se prorrateará entre los productores que no dispongan de contratos de seguros de acuerdo a los daños verificados y hasta un máximo del 70 o|o de los mismos, según porcentajes que establecerá el Poder Ejecutivo, en escalas preferenciales para los pequeños productores.

Art. 3.o — Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados bajo cualquier forma de medianería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido en los respectivos contratos y por partes iguales entre medianeros y propietarios cuando no haya contrato.
Art. 4.o — Comuníquese, etc.

WILSON FERREIRA ALDUNATE — SALVADOR M. FERRER SERRA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, con cargo al excedente no utilizado del rubro de pesos 20:000.000.00 establecido en el inciso A) del artículo 1.o de la Ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962, y al inciso b) del artículo 7.o de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, la cantidad que sea necesaria para indemnizar a pequeños y medianos productores agrícolas del país, perjudicados por los temporales ocurridos entre el 1.o de enero y 20 de junio de 1963.
Art. 2o. — Para efectuar las indemnizaciones de los referidos perjuicios, el Poder Ejecutivo acordará con el Banco de Seguros del Estado la estimación total del daño a indemnizar a cada agricultor perjudicado, y la entrega de los medios financieros necesarios con cargo a los fondos previstos en el artículo 1.o.
Los perjuicios sufridos por los agricultores que hubieren asegurado sus cultivos, serán indemnizados complementando la diferencia entre la indemnización que les correspondiere por el seguro y la que debían percibir si no estuvieran asegurados de acuerdo a lo que establece la presente ley.
En el caso de que la suma dispuesta por el citado artículo no alcanzara para proceder a la indemnización total de los daños, se establecerá a prorrata, el porcentaje que corresponderá para cada caso, en escalas preferenciales para los pequeños productores.
Art. 3.o — Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en medianería, el monto de la in-

demnización se distribuirá con arreglo a lo establecido por los respectivos contratos y por partes iguales entre medianeros y propietarios cuando no haya contrato.

Art. 4.o — El Poder Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de los beneficios establecidos por la presente ley, sobre la base de las informaciones recabadas por las reparticiones técnicas pertinentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, técnicas y las demás informaciones de carácter oficial que se hubieran recogido, y arbitrará los medios requeridos para que dichos beneficios lleguen a los agricultores perjudicados.

Las indemnizaciones se harán efectivas por las dependencias del Banco de Seguros del Estado.

Art. 5.o — El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General a los 120 días de promulgada esta ley, una relación circunstanciada de los agricultores beneficiados, estableciendo el monto de la indemnización y la zona en que desarrollan sus actividades.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de junio de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: este proyecto tuvo su origen en un mensaje del Poder Ejecutivo. Sin embargo, la Cámara de Representantes ha modificado profundamente el texto del mensaje, introduciendo un régimen que, a mi juicio, no debería ser aprobado por el Senado, sin por lo menos contar con el informe de su Comisión especializada.

Es un tema muy delicado. Me amparo un poco en la autoridad de uno de mis antecesores en la Cartera de Ganadería y Agricultura, que es el señor senador Fischer, cuya tesis, concretamente en este tema, comparto, en el sentido de que esta fórmula de indemnización, por perjuicios originados por granizos y temporales obedecen a una necesidad real.

Hay muchos agricultores que sufren perjuicios efectivos; pero hay que adoptar criterios limitantes para evitar que se convierta en un modo de enriquecimiento por parte de quienes no han tenido perjuicios.

En ese sentido, creo que la solución de fondo está en otro mecanismo; la solución de fondo no está en hacer acudir al Estado a indemnizar en los casos de perjuicios de esta naturaleza, cada vez que ocurren, sino en proveer un régimen como el que hace pocos días ha formulado el señor senador Grauert.

Fui, como legislador, firmante de una iniciativa presentada conjuntamente con todo mi sector parlamentario, para establecer un seguro agrícola integral.

En estos momentos el Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene técnicos trabajando en el Banco de Seguros del Estado, donde expresó una inquietud sobre este problema el integrante de su Directorio señor Carlos Puig, a efectos de estructurar procedimientos que obvien las dificultades que hoy se advierten.

Por ejemplo, en materia de viñas, está el tope de indemnización, a pagar por el Banco de Seguros, y no debemos olvidar que para ello deben abonarse primas de muy elevado valor. Ese tope no alcanza, muchas veces, para indemnizar el costo de producción de la hectárea de viña, pero, también es verdad que, muchas veces, en emergencias como ésta, aparecen damnificados invocando destrucción de cultivos forrajeros, que a veces no han existido o que han desaparecido por utilización de animales o por el corte.

Por eso, me extraña que la Cámara de Representantes haya suprimido la referencia precisa de ese proyecto en lo que tiene que ver con la fecha de la denuncia.

Normalmente los antecedentes obran en el Ministerio y demuestran que las denuncias que se formulan con posterioridad a la fecha que se indica en el llamado que en estas oportunidades se hace, está integrada, fundamentalmente, por daños inexistentes. Corrientemente, los que comparecen después denuncian daños por monto globalmente mayor en su total, que los daños realmente comprobados por las dependencias técnicas del Ministerio. Posteriormente, es absolutamente imposible que ni el Ministerio ni el Banco puedan averiguar si hubo tales perjuicios o no en un predio determinado.

Además, el proyecto fijaba un tope y no caprichosamente, lo fijó después de obtener los informes que elaboraron las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Se fijó una cifra, porque se entendió que con ella se cubrían los daños reales. La eliminación del tope creo que puede abrir el camino para indemnizar no solamente daños, sino también otros reclamos.

Finalmente, creo que se incurre en un tremendo error al no recoger lo que la iniciativa del Poder Ejecutivo —que en esto actuó de acuerdo con la Comisión del Plan Agropecuario— establecía en el sentido de determinar una diferencia entre aquel productor que había asegurado y el que no lo había hecho.

No podemos sancionar medidas de esta naturaleza que desestimulan asegurar. Sabemos que no es eficiente el régimen actual de seguros, pero hay productores que aseguran. Con este tipo de iniciativas terminaremos que no asegurará nadie.

En el proyecto del Poder Ejecutivo la indemnización era total para el que había asegurado y era proporcional —no llenaba la totalidad de los daños— para aquellos que no habían contratado el seguro. Creo que esto podrá ser discutible pero, por lo menos, requiere ser estudiado y pensado, recogiendo los asesoramientos del caso, teniendo ante la vista los informes elevados por las dependencias técnicas del Ministerio, y aún consultando las disponibilidades financieras de los rubros a que se hace referencia.

Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En general, como es natural, tenemos que compartir los conceptos vertidos por el señor Ministro en cuanto se refiere a la necesidad de que exista en el país una ley de seguro agrícola integral. Esto es una aspiración. Pero, mientras tanto, ahí están los doloridos, los perjudicados, los modestos productores, y no es una novedad para el Parlamento...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Por eso mandamos un mensaje.

SEÑOR BRAUSE. — ...que en el período pasado, con la aprobación de todos los sectores y con el reclamo, precisamente, de integrantes del Poder Ejecutivo, se votaron 20 millones de pesos para ir en auxilio de los productores perjudicados por los accidentes climáticos.

En cuanto a esa aspiración del seguro agrícola integral, debo señalar que en el año 1932 siendo yo diputado —muy joven, por cierto,— presenté un proyecto en ese sentido, reclamando del Banco de Seguros que estudiara ese problema. Y como Ministro de Ganadería y Agricultura repetí la iniciativa, de la misma forma que lo hice siendo Consejero, y el señor Presidente, posiblemente ha de recordar que cuando se instaló el Consejo Nacional de Gobierno, planteé esa iniciativa reclamando del Banco de Seguros que se estudiara la cuestión y se buscaran soluciones.

Pero, mientras tanto, ¿dejamos morir a la gente en la desesperación, en la angustia y en el sufrimiento? Yo he visto ahorcarse a un productor agrícola, —lo he sabido, desgraciadamente, en el velorio— por haberse arrasado lo que la noche anterior era na magnífica posible cosecha.

El Parlamento, a través de muchísimos años, ha recogido esa angustia, dolor y clamor, y ha ido con ayuda, sin tecnicismo y sin perfección, pero, evidentemente, con alivio.

Por eso es que las observaciones de carácter general las podemos compartir, en el sentido de que sean los técnicos quienes las hagan. Pero, la Cámara de Diputados ha votado, con legisladores de todos los sectores, una iniciativa que va a llevar una pequeña ayuda, un alivio a quienes los necesitan.

Yo insisto, señor Presidente, como es natural, porque ahora vamos a entrar en el receso parlamentario, y no tendremos sesiones, después de esta semana, casi con seguridad, hasta el mes próximo y, mientras tanto esa legítima expectativa de recibir alguna pequeña ayuda para los desvalidos —porque no se trata de ayuda para que se enriquezcan, sino que se trata de auxiliar a los desvalidos, a los que sufren— quedaría defraudada.

Por eso, como es natural, entiendo que es necesario estimular para que la gente asegure; pero, el señor Ministro sabrá —y así lo ha reconocido— que son imperfectas, muy imperfectas, las normas que existen en esa materia. Compartimos el propósito del señor senador Grauert con relación a una iniciativa muy bien estudiada al respecto. Nosotros, también, estábamos preparando otra; pero vamos a colaborar para que haya lo que es necesario en esa materia de seguro agrícola integral. Pero nuestra modesta experiencia, desde el año 1932 hasta el año 1963, nos dice —no soy escéptico— que no hay muchas soluciones, y la posibilidad de que eso cristalice, rápidamente, es una ley.

Mientras tanto, además, señor Presidente, —la cita es ya vieja— pienso que es preferible que algún culpable no sea condenado antes de que algún inocente pueda sufrir condena.

La norma tiene que ser de carácter general —lo sabemos perfectamente— de acuerdo al derecho; pero ésta es una ley de carácter especial, que, insisto, el Senado debe sancionar. Hago la precisión porque yo no quiero cargar con la responsabilidad; otros cargarán con ella. Además, me parece que vamos a hacer justicia, dentro de los límites, naturalmente, de estas leyes imperfectas que, evidentemente, son reclamadas como soluciones de emergencia.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Quiero señalar, simplemente, señor Presidente, que estoy totalmente de acuerdo con el señor senador Brause, en el sentido de que no podemos esperar la sanción de una ley de seguro integral de cosecha, para acudir en ayuda de los damnificados.

Pero digo que el Poder Ejecutivo envió una fórmula técnica, elevándola, además, con los informes de sus asesores y con la avaluación primaria de daños que estos asesores hicieron, contemplando la necesidad de estimular el seguro.

La Cámara prescinde de ella. Creo que, hasta por razones de cortesía el Senado, al considerar la iniciativa, tendría que enterarse de que fue lo que el Ejecutivo propuso, para apartarse de esta fórmula. El Poder Ejecutivo fue el primero en sentir la necesidad de suplir estos inconvenientes. La prueba está en que envió el mensaje y el proyecto de ley. Desde luego es necesario acudir en ayuda de estos productores, pero creo que esto no puede ser justificativo para sancionar malas soluciones pudiendo haber otras mejores.

SEÑOR BRAUSE — Señor Ministro: en la vida parlamentaria la modificación de proyectos lo vemos todos los días. No va a ser la primera vez que al Poder Ejecutivo se le modifique la redacción o el alcance de un proyecto. Repito, que lo vemos todos los días. Tenemos que transar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Después de saber lo qué es, porque el Senado vota por una fórmula sin haber escuchado antes la lectura de la otra.

SEÑOR BRAUSE — En lo que a mi respecta, en la oportunidad correspondiente, cuando remitieron el mensaje tuve la oportunidad de conocerlo. La prueba está, que hace pocos días, yo pedí acá en el Senado que este asunto se considerara. Pero, evidentemente, la perfección en esta materia —los que tenemos experiencia lo sabemos, y todos la tienen— es imposible. Es la buena voluntad del legislador la que resuelve las cosas. Reconozco que podrá haber alguno que no lo merezca totalmente, pero basta que haya muchos otros que lo merezcan y lo necesitan, para que el Parlamento, con la buena voluntad que ha demostrado siempre, busque una solución.

Ahí están los recursos. No es ninguna suma voluminosa. Es un excedente de recursos que se habían votado con finalidades semejantes.

Por eso, señor Presidente, me permito insistir. El Senado resolverá.

SEÑOR FRIAS PEREZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Señor Presidente: en forma solidaria con lo expuesto por el señor senador Brause, que solicitó en nombre de ambos senadores el proyecto de ley, voy a votar favorablemente el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Considero que el señor Ministro tiene sus razones en cuanto al mensaje enviado por el Poder Ejecutivo; pero en realidad es un momento de real angustia para la campaña, en las zonas desvastadas por los temporales.

Hay muchísima gente, lo dice el proyecto en su artículo 1.o, gente modesta, de recursos mínimos, que se han quedado, no ya sin alambrados, y sin producción, sino que se han quedado sin casa.

(Apoyados)

La situación de esa gente es realmente terrible, y los destrozos en esas granjas del departamento de Canelones son, realmente, cuantiosos.

Tuve oportunidad de referirme a este tema en una exposición que hace pocos meses, cuando sucedieron esos hechos, hice en el Senado, indicando que las zonas afectadas eran principalmente, las secciones 1.a, 2.a, 13.a y 15.a del departamento de Canelones.

Me encontraba en la 15.a Sección del Departamento, una tarde muy apacible, pero muy calurosa, que presagiaba lo que podía venir en la noche.

Luego concurrí a la ciudad de Canelones a un partido de fútbol del combinado local con el de Colonia por el Campeonato del Sur y perdóneme el senador amigo Pineda, le ganamos a Colonia..

(Hilaridad).

Alrededor de las 23 horas, comenzó un verdadero diluvio, y naturalmente la gente tuvo que salir del Estadio Eduardo Martínez Monegal poco menos que a nado, porque era imponente la lluvia y el viento huracanado que no permitía salir de aquél sin gran esfuerzo.

Posteriormente concurrí a las zonas desvastadas con el agrónomo regional señor Fontan, que lo conoce perfectamente el señor Ministro, con legisladores, concejales y otras personalidades, y pudimos constatar en realidad los efectos desvastadores que había tenido ese temporal.

Me pongo en esa situación y no es pedir ninguna exigencia a los señores senadores que saben que pocas veces hago uso de la palabra y trato de ser práctico, porque entiendo que corresponde que le demos nuestra ayuda a toda esa gente realmente necesitada.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Tengo temor de que el Senado no advierta como está planteado el problema. Lógicamente, lo que ocurre, es que el Senado, como desconoce los argumentos administrativos de este mensaje, como no ha tenido oportunidad de estudiarlo en Comisión, y tampoco conoce el proyecto del Poder Ejecutivo, ignora algunas cosas.

El Ministro, en cuanto asumió su cartera, visitó también esas zonas rurales, y pidió a las oficinas que hicieran una avaluación; y advierte en el Senado, desde ya, que si sanciona este proyecto, será imposible indemnizar más del 25 o|o a ningún damnificado auténtico, porque como el régimen que se establece es de distribución proporcional de los recursos, si no se toman las garantías necesarias incluidas en el proyecto inicial para impedir que se ensanche excesiva e injustamente el ámbito de los beneficiarios, el dinero no va a alcanzar, ni aún con la ampliación que se hace, para darle más de la cuarta parte del daño efectivo que padecen los auténticos damnificados.

Estoy defendiendo la indemnización a los damnificados auténticos. Con este proyecto se la quitamos. Salvo desde ya mi responsabilidad. Estas cifras no permiten indemnizar, en la forma en que est eproyecto viene redactado a los auténticos damnificados.

Estoy defendiendo a los habitantes de estas zonas contra el Senado que, con muy buena voluntad, los va a perjudicar.

SEÑOR BRAUSE. — No creo lo mismo, señor Ministro.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Termino expresando que cometí un "lapsus", en el sentido de que en la exposición que hice, olvidé decir que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, había concurrido al lugar donde se habían producido todos esos destrozos.

Como muy bien lo dijera el señor senador Brause, ya el año pasado el Estado contribuyó con una suma importante para indemnizar a otros damnificados.

De manera pues que yo diría que en esta emergencia podríamos votar el proyecto sin perjuicio de que me afilie a la tesis del señor Ministro, de que debe existir el seguro integral. Esa creo que es una medida de beneficio general para todos los productores agropecuarios.

Desgraciadamente la gente de nuestra campaña todavía no ha llegado a darse cuenta de la realidad sobre el seguro integral. Es decir, que no valoran la conveniencia de hacer ese seguro.

Creo, por lo tanto, señor Presidente, que ante estas situaciones de hecho, el Parlamento haría bien en votar esa ley, tal como viene de la Cámara de Representantes, para ir en ayuda de esos damnificados.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: comprendo las razones que aduce el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Sé que algunas veces se ha hecho algunos usos no muy católicos de algunos fondos para indemnización que ha votado el Parlamento, en atención al deseo de atender a pequeños agricultores dañados por desastres climatéricos. En Canelones, incluso, se ha visto eso en la época preelectoral.

Hay un hecho cierto. Los otros días conversé con el diputado Paz Aguirre, en el departamento de Canelones, y estaba realmente preocupado por la situación de algunos vecinos a quienes conocía, —y a quienes no la unía

un vínculo de carácter político, pero sí de conocimiento, de conversación—, pues sabía perfectamente, la crisis por la que pasaban.

Son por lo general pequeños agricultores, chacareros, fruticultores. No conozco a muchos que tengan más de 8, 10, 12 cuadras promedio. Muchos de ellos hacen viña, muchos hacen fruta, peras duraznos, y la verdad, señor Presidente, que algunos de los puntos centrales que orientan al señor Ministro no serían de muy justa aplicación.

Conozco, por ejemplo, que habían 5, 6 o 7 fábricas elaboradoras de dulces en el departamento de Canelones. que como ha disminuído, en forma bastante sensible el estandar tipo del consumidor montevidiano, han empezado a cerrar o a trabajar menos y han comprado menos fruta. y la poca fruta que han comprado la han pagado a menos precio. Conclusión: conozco muchos productores de fruta en Canelones que viven situaciones económicas difíciles, y que ven su situación económica difícil agravada por el azar del clima.

Lo mismo ocurre con los productores de vid. Conozco productores de uva que han remitido su cosecha a Calcenvú, en un esfuerzo cooperativista, con ganas de desprenderse de la voracidad del gran bodeguero que le paga mal, le paga poco y le paga cuando quiere. Al querer independizarse se han enfilado a Calcenvú y han entregado su producción y han esperado a que le pagara, y Calcenvú, como no tenía dinero, y como, además, el Banco de la República no le prestaba porque había un tope que le impedía prestarle dinero, no le pudo dar su dinero, y ese productor se ha visto con situación económica difícil, porque ha colaborado con su cosecha a la cooperativa, y la cooperativa no le ha podido pagar. Y el acreedor va y le golpea la puerta de la granja, y le reclama el pago, sea impuestos, sea nafta, sea remedios, etc. El costo de los remedios en las frutas se ha multiplicado.

Nosotros sentimos, al principio de esta legislatura, un planteamiento del señor senador Gianola que demostraba alguna de las dificultades por que pasaba el pequeño productor.

Por eso no es justo, tener en cuenta solo a los que contrataron seguros: ya que, muchos, sus dificultades económicas no han podido hacerlo.

Importa el dañado no el asegurado.

Y le vuelvo a repetir, que conozco de cerca el problema, señor Presidente, porque he visto la preocupación y la angustia del diputado Paz Aguirre sobre este tema.

Además, el señor Ministro, que es un hombre sensible a las dificultades de los productores de este país, no solamente de los grandes, sino también de los pequeños, sé que una vez que sucedieron estos desastres climatéricos, fue personalmente al lugar de los hechos, se hizo acompañar por técnicos y pudo constatar él mismo, las dimensiones de este desastre.

De modo, pues, que a pesar de que nosotros vamos a votar acá un proyecto que no es muy satisfactorio, y que tal vez debiera haber pasado por la Comisión de Fomento, la verdad, señor Presidente, es que cumple el propósito sustancial, que es tratar, de alguna manera, aunque sea imperfecta, de llegar, con una ayuda, al pequeño productor.

No es muy grave el asunto. En primer término, porque tiene un límite: que es lo que quedan, de 20 millones de pesos. Y no es muy grave, tampoco, señor Ministro, porque en lo que se refiere a mí, personalmente, yo tengo confianza en usted, y cuando voto esta ley voto un artículo que establece que el Poder Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de los beneficios establecidos por la presente ley. De modo, pues, que yo no creo que sea muy fácil que se acoja aquel a quien no le corresponde, y que lleve subsidio el que no haya sufrido el desastre climatérico. Confío en que sus oficinas, en que sus técnicos, tengan perfectamente delimitada, geográficamente, la zona donde sucedió el desastre. Confío en que, además, habrá infinidad de instrumentos o implementos que, si no perfeccionarán al milímetro la situación, indudablemente no van a permitir que se acojan a ésto todos los productores del país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estoy obligado a tratar a todos por igual; estrictamente proporcional. Con seguro o sin seguro, a todos en el mismo régimen.

SEÑOR COLLAZO. — Para mí hay algo más importante que el hecho de que estén o no asegurados, y es que el temporal haya pasado por su casa o no.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero en las carpetas del Ministerio hay cantidad de reclamaciones de productores de zonas por donde no pasó el temporal, y donde es absolutamente imposible saber si eso es verdad o no, hoy. Es totalmente imposible. No hay ningún procedimiento para saber si hay una plantación forrajera en el predio de alguien que no hizo la denuncia en oportunidad, y que un mes o dos meses más tarde, hace la solicitud respectiva.

Además, yo no veo el problema de la angustia de los productores. Es verdad que existe pero, ¿cuántos meses hace que ocurrió ésto? El Senado puede tratarlo el viernes; de manera que yo no veo que incida tanto una demora de 48 o 72 horas, en la solución de la angustia de los productores.

SEÑOR COLLAZO. — Ese es un problema de sensibilidad. Yo tengo miedo, señor Presidente, por que nosotros nos vamos...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo llamo la atención, señor Presidente, con los respectos debidos, en cuanto al procedimiento. Se entró a discutir, ya, el fondo del problema, y me da la impresión...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

Adopto la protesta del señor senador. Ya termino.

SEÑOR GUADALUPE. — Perdone, señor senador, es un segundo.

Decía que da la impresión de que estas mociones de tratar sobre tablas, sin informes, los proyectos, pueden tener andamiento cuando se trata de temas en que existe, prácticamente unanimidad. Porque, en la misma forma, dada la urgencia de este proyecto, yo también querría mocionar para que se tratara como grave y urgente la fijación del precio del trigo, aprobado ya ayer en la Cámara de Representantes.

SEÑOR BRAUSE. — Ya está fijado, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Pero da la impresión de que con 48 o 72 horas, no perdemos mucho. Llamo la atención, simplemente, porque, de lo contrario, desmoralizamos totalmente la esencia del Senado.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece justo el reclamo del señor senador. Lo fundamental de lo que quería decir, lo he dicho, y lo he dicho con un poco de cordialidad hacia el señor Ministro, quien se sentía un tanto violento porque esto podía votarse sobre tablas. En lo personal, sólo señalé algunas razones por las cuales voy a votarlo sobre tablas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — No me voy a pronunciar sobre el fondo del asunto. Pesan en mi ánimo algunas de las observaciones hechas por el señor Ministro, sobre todo en lo que tiene que ver con las indemnizaciones que podrían alcanzar, apenas, a un 25 o|o para cada productor sobre los daños efectivos, de acuerdo a sus palabras.

La necesidad de aprobar el proyecto nos lleva a pasar, por alto, algunas garantías que no se han tomado en cuenta, propuestas en el proyecto del Ministerio, reconociendo, no obstante, lo que dice el señor senador Collazo, de que esas garantías, quizás por la vía reglamentaria, pudieran adoptarse.

Pero ocurre lo siguiente: tengo que hacer alguna observación a un artículo de este proyecto y por eso me voy a inclinar al pase a Comisión. Se trata del artículo 1.o, que establece, como fecha para la indemnización, el período que va del 1.o de enero al 20 de junio. El señor diputado Isabelino Arocena me ha traído algunos antecedentes, de los cuáles surge que habría habido alguna omisión involuntaria de la Cámara de Representantes, en ampliar esta fecha para incluir a productores efectivamente damnificados del departamento de Colonia.

En ese sentido, con fecha 13 de diciembre, varios señores productores damnificados comparecen ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, hacen una estimación de las áreas sembradas, de los daños producidos y de lo que estiman como indemnización, solicitando una tasación. Y con fecha 26 de diciembre, el Ministerio de Ganadería y Agricultura encomienda a uno de sus ingenieros que se constituya en el departamento, y señala, en el informe respectivo, elevado al encargado del despacho de la Dirección de Agronomía, ingeniero Juan J. Siecola, que el meteoro producido el 12 de los corrientes —estamos refiriéndonos al mes de diciembre— afectó varios establecimientos de la 7.a Sección Judicial de aquel departamento, ubicados en las zonas: Piedra de los Indios, El Caño, La Caballada, General Roque, Real de San Carlos, San Pedro, Reducto, etc., lo que hace un total de 59 productores afectados, de los cuáles 58 con viñedos y uno con monte de manzanos.

Y luego señala la superficie de los cultivos afectados, el promedio, más o menos, de las hectáreas que tiene cada viticultor, que no alcanza nunca a superar las 10 hectáreas, en algunos casos, el porcentaje de las perdidas, etc. Y más adelante hace una relación pormenorizada, donde se estudia toda la situación de los productores del departamento de Colonia; incluso se hace una estimación, al final, de los presuntos daños sufridos por los productores.

Estas circunstancias motivan que, en el momento oportuno, señor Presidente, tenga que formular una modificación al artículo 1.o de la ley, para retrotraer la fecha allí fijada, al 12 de enero, inclusive, de 1962, a fin de amparar a estos productores, de acuerdo a las constancias que obran en el propio Ministerio, formuladas por los técnicos respectivos.

En consecuencia, de hacerse una modificación al proyecto de ley votado por la Cámara de Representantes, determinaría que el mismo volviera a dicho Cuerpo, a los efectos de aprobar esta modificación.

Como estos antecedentes llegaron un poco tarde y ya la Cámara de Representantes había votado el proyecto, se me pidió que hiciera este planteamiento en el Senado a los efectos de que esta omisión involuntaria fuera corregida y se amparara, en consecuencia, a este núcleo de productores, viticultores y vitivinicultores del departamento de Colonia.

De tal manera, señor Presidente, que esto me obliga, adelantando mi voto favorable, a solicitar que el proyecto pase a Comisión, a los efectos de que se haga esta modificación que acabo de plantear.

Pienso que será de recibo —porque está plenamente justificada y fundamentada.

En consecuencia, señor Presidente formulo moción para que el proyecto pase a Comisión y en la primer sesión que realice trate este asunto con la modificación propuesta.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE — Había pedido la palabra el señor senador Payssé Reyes, para una moción de orden. Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — Señor Presidente: iba a permitirme proponer al Senado que, terminada la consideración de este asunto, así como si se quiere tratar el relativo al precio del trigo, lo mismo, se pasara a cuarto intermedio, sin continuar la interpelación, hasta el día lunes.

Para las 12 de la noche se anuncia un paro general. El personal del Senado, que es numeroso, tiene que trasladarse a sus casas. Terminada la consideración de este asunto, el lapso de tiempo que va a quedar esta noche, dentro de lo razonable —habría que terminar a las 23 y 30— va a ser muy pequeño.

Por lo tanto, en concreto, mociono para que, terminadas estas cuestiones, a efectos de continuar la interpelación, se pase a cuarto intermedio hasta el lunes próximo.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Por qué no para el viernes?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Acepta el viernes, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el día viernes? ¿Acepta, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO — ¿Qué es lo que se va a votar? Yo deseaba contestar algunas cosas que se han dicho. El cuarto intermedio, ¿empieza después de votado este proyecto de ley?

SEÑOR PRESIDENTE — Sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO — Así no lo voto.

Había pedido la palabra para contestar algunas apreciaciones que se habían hecho en Sala que me interesa hacerlo hoy y no el viernes, y algunos otros señores senadores les pasará lo mismo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Igualmente, señor Presidente, que al señor senador Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE — Se están discutiendo varias cosas a la vez, una de las cuales puede ser contradictoria con otra.

Cuando se propone el pase a Comisión, no tiene discusión y se vota.

Pero, a la vez, se propone, por el señor senador Payssé Reyes otra moción, separable de ésta, del pase a Comisión. Podríamos ordenar un poco.

Parece que, en primer término, estuviera la de si se pasa o no a Comisión.

SEÑOR FRIAS PEREZ ¿Me permite, señor Presidente para ocuparme, precisamente, de ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Estábamos de acuerdo con el señor senador Brause, en el pase a Comisión, pero, entonces, que se fije fecha para tratar ese asunto y, a tal efecto, planteábamos que fuera para el próximo viernes a la hora 17, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿A la hora 17 o 17 y 30?

SEÑOR FRIAS PEREZ — No quería obstaculizar, si se prosigue con la interpelación el mismo día.

SEÑOR SEGOVIA — La interpelación, ¿en qué condiciones queda?

SEÑOR FRIAS PEREZ — La interpelación podría ser a la hora 18, si están de acuerdo los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y a qué hora los otros asuntos?

SEÑOR FRIAS PEREZ — Había planteado a la hora 17. No sé si los señores senadores estarán de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE - Parecería que fueran dos sesiones diferentes, las que se proponen.

SEÑOR TEJERA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Han pedido la palabra varios señores senadores, y no se puede saber con qué motivo la solicitan, porque se están barajando varios proyectos.

El señor senador De Brum Carbajal hace rato pidió la palabra; lo mismo hizo el señor senador Bordaberry. Ignoro para qué tema concreto es. La Mesa se siente en la posibilidad de ser injusta otorgando la palabra sin conocer para qué la da.

SEÑOR TEJERA — Es sobre este asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — En orden cronológico, correspondería dársela al señor senador De Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL — Me voy a referir a las dos mociones.

En primer término, a la moción que se refiere a pasar a Comisión el proyecto sobre indemnización a los agricultores dañados por los tornados a que se ha hecho referencia, y apoyaba ese pase a Comisión, porque, en la situación que se ha mencionado de los departamentos de Canelones y de Colonia, se encuentra, también, el departamento de Lavalleja.

En caso de que este proyecto pase a Comisión, pido que se considere, también, la situación de los productores dañados en el departamento de Lavalleja.

(Apoyados)

SEÑOR COLLAZO — Claro: todos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL — Continúo, señor Presidente.

Con respecto a la segunda moción —perdóneseme que desordene el debate considerando al mismo tiempo dos mociones distintas— en el sentido de la posibilidad de que fuera el día viernes en que se reanudara la sesión sobre la interpelación que estamos tratando, señalo que tengo interés en intervenir en este asunto, y estoy anotado para hablar y que, a mí, particularmente, me sería imposible venir el día viernes y sí, el lunes como lo ha propuesto el mocionante señor senador Payssé Reyes.

En ese sentido, pido que, si es posible, se tome en consideración esta situación personal.

SEÑOR PRESIDENTE — Había pedido la palabra, no sé sobre qué asunto, el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY — Había pedido la palabra, inicialmente, para referirme a las razones por las cuales pensaba fundar mi voto afirmativo respecto al pase a Comisión de este asunto pero, luego de las expresiones del señor Presidente, en el sentido de que el pase a Comisión se vota sin discusión, me voy a abstener de formular esas consideraciones.

Consulto a la Mesa acerca de a cuál Comisión pasa este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE — A la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BORDABERRY — Entonces, mociono en el sentido de que pase a la Comisión de Hacienda integrada, si fuera posible, con dos miembros de la Comisión de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Tejera se iba a ocupar de este asunto.

SEÑOR TEJERA. — Hay otros planteamientos, señor Presidente, porque yo me iba a ocupar de la moción formulada entendiendo que la sesión se realizaría el lunes. Voy a decir, simplemente, que en la orden del día de la sesión del viernes se coloque esto asunto en primer término, y luego, seguiríamos con la interpelación, sin establecer que una sesión es de tal hora a tal hora y la otra de tal hora en adelante, porque podría suceder que llegue la hora de la otra sesión sin haber terminado con el tema en consideración.

(Apoyados)

Respecto a la solicitud que formula el señor senador De Brum Carbajal, no hago ninguna objeción. Para mí es indiferente que sea el viernes o el lunes, pero creo que esto debemos terminarlo cuanto antes. Es una interpelación que ya, incluso, ha perdido el interés, puede decirse así. Basta mirar hacia la barra para darnos cuenta, y oír los comentarios en la calle para comprender que la interpelación ya no tiene interés, a tal punto que me había anotado para hablar y voy a renunciar a hacer uso de la palabra.

De manera que voto que la sesión sea el viernes o el lunes pero propongo que se establezca a la hora 17 y 30 y se coloque en primer término este asunto, que saldrá de la Comisión para esa fecha y después prosigamos con la interpelación.

(Apoyados)

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Para complicar un poco más las cosas, señor Presidente.

El señor senador Payssé Reyes ha formulado moción para pasar a cuarto intermedio, una vez que finalice este tema. Creo que las razones que ha expuesto son atendibles, pero todavía es un poco temprano y tendríamos tiempo, aprovechando el quorum con que cuenta el Senado, de intentar votar las venias para la designación de Fiscales, con el fin de qué, cuando termine la feria judicial, puedan estar organizados los juzgados para trabajar en forma; es un reclamo general de todo el país, que hace tiempo está exigiendo una solución. El Senado está en mora. Se trata de un problema tan sencillo, es una simple votación, que podríamos hacerla esta noche.

Mociono para que, antes de pasar a cuarto intermedio, se voten las venias para Fiscales.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Vamos a contribuir al desorden generalizado.

La moción del ausente señor senador Dr. Payssé Reyes, nuestro amigo, es que la interpelación se deje para la semana próxima. Me parece inconveniente. Creo que, dada la expectativa pública y la trascendencia, eminentemente política, que tiene este asunto, exige que el Senado le dedique, por lo menos hoy, hasta la hora 23 o 24 de la noche, mañana y pasado. No creo que haya ningún inconveniente en proceder así. Más, considero que hay toda clase de conveniencia en que este asunto tenga cierto sentido de "suite", de continuidad.

(Apoyados)

Parece como si hubiera, esa tesis de delincuencia, que tan oportunamente lanzó nuestro querido Presidente, prendido más, quizás, de lo conveniente. Da la impresión que se pretende dar a este hecho fundamental para nosotros, trascendente en la vida política del país, un aspecto delincuente. Creo que esto es contrario a la expectativa creada y a la propia importancia de esta interpelación. Estimo que, del resultado de ella depende, una serie de factores importantísimos para todos los sectores de la vida del país, porque no es posible que estemos aquí, pontificando una vez por semana sobre este tema, y los problemas esenciales, candentes que afectan esta interpelación, continúen así como dejados de la mano de Dios.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que el cumplimiento del deber impone que esta noche sigamos, por lo menos, hasta una hora prudente, que puede ser la hora 23.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — y continuemos mañana y pasado.

Creo que en dos días más podríamos terminar pues hay ocho oradores anotados y se podría oir a cuatro en cada una de las sesiones, procediendo, el viernes, a la votación o a lo que resulte de este hecho político, porque lo peor que le podría ocurrir al país es que esta interpelación terminara por cansancio o por falta de número.

(Apoyados)

—Entonces sí nos habríamos confabulado en una gran estafa a la opinión pública.

(Apoyados)

—Por eso creo que lo que corresponde es, en el momento oportuno —no tengo inconveniente si es breve— que podría ser 22 y 30 o las 23 horas, pasar a sesión secreta para considerar las venias; pero, por lo menos, trabajar hasta esa hora escuchando a los oradores con el respecto y la consideración que tiene el propio tema que trata.

Ahora, por si quedara sin número el Senado, —a seguro lo llevaron preso— hago moción para que esta interpelación continúe en el día de mañana, a la hora 17 y 30.

(Apoyados)

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que hubiera que votar, en primer término, si se pasa o no a la Comisión, el proyecto sobre indemnización a los damnificados.

(Apoyados)

—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 25 en 25).

SEÑOR BRAUSE. — Que se indique la fecha para considerarlo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo había pedido que se considerara el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes, debemos integrar la Comisión de Hacienda con dos miembros de la de Fomento. En cuanto a la fecha, está ahí, fluctuando.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Oí que la votación fue de 25 en 25. Quiero dejar constancia que yo no he votado el pase a Comisión porque estimo que debemos sancionar este proyecto en la noche de hoy.

SEÑOR BRAUSE. — No había ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la votación sería de 24 en 25, afirmativa.

Pasa a Comisión.

Se va a votar si la Comisión de Hacienda se integra con dos miembros de la de Fomento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 25 en 25. — Afirmativa)

Se integra con los señores senadores Brause y Bordaberry.

En cuanto a la fecha en que se ha de considerar, depende de la suerte final de estos otros motivos que están debatiendo.

13

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite, señor Presidente para dos cosas sobre este tema lateral planteado?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA — Primera: tengo serias dudas, desde el punto de vista reglamentario, de la pertinencia de estas interrupciones al debate, cuando el Senado está reunido para recibir informes...

(Apoyados)

—...de los secretarios de Estado.

Tengo mis serias dudas reglamentarias, porque entiendo que la facultad de llamar a Sala a los Ministros, pertenecen a la minoría, según lo establece la Constitución de la República, y por una vía tangencial, ese derecho de las minorías, podría ser desconocido en la medida que mayorías circunstanciales o permanentes dentro del Senado, plantearan otros asuntos, los debatieran, los resolvieran y quedara, indefinido, sin resolver, postergado en el tiempo, el tema central, que motiva la convocatoria del Senado, que es, precisamente, el llamado a Sala de los Secretarios de Estado. Creo que en esta materia, tenemos que ser extremadamente cuidadosos.

Yo me he abstenido de intervenir en este debate porque, repito, tengo mis serias dudas y serias reservas sobre la pertinencia reglamentaria del mismo.

Me parece que cuando el Senado o la Cámara de Diputados se reúnen a efectos de recibir informes, ese, exclusivamente, y no otro, debe ser el tema en debate, por las razones a que aludía y que por ser claras y notorias, no es necesario abundar sobre ellas.

Segunda: en lo que respecta a la fecha de continuación de esta interpelación, comparto, integralmente, la preocupación del señor senador Haedo. Me parece que le haríamos un flaco favor al instituto de la interpelación y, en este caso concreto, al tema, de inocultable trascendencia política y pública, que se viene debatiendo, si nosotros permitiéramos que esto se fuera diluyendo en el tiempo, sin una definición precisa...

SEÑOR BRAUSE — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA — ...donde cada sector exprese sus puntos de vista y se manifieste, a través del voto, sobre cuales han sido las opiniones que le han merecido los informes proporcionados por los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

Nuestro sector, tiene especial interés en destacar que estamos dispuestos a permanecer aquí, hasta el final, hasta que haya una definición completa, precisa, sin nin-

guna clase de dudas, sobre este problema que se viene debatiendo y que ha motivado, sin lugar a dudas, también, una enorme expectativa pública.

Yo creo que tenemos que seguir, y rápido, con la interpelación.

(Muy bien!)

—Comprendo los problemas que existen para que esta interpelación continúe hasta altas horas de la noche. La razón a que aludía el señor senador Payssé Reyes, me parece atendible y razonable; pero, no veo tampoco, el motivo para una prolongación para varios días después. Me parece que el señor Ministro de Hacienda tiene algún inconveniente en concurrir mañana a la sesión del Senado, en razón de que tiene acuerdo en el Consejo de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Los dos Ministros tenemos acuerdo.

SEÑOR SEGOVIA — Eso nos ha sido manifestado por los señores senadores de la UBD, y me parece que no podemos forzar a los Ministros a abandonar sus obligaciones en el Consejo Nacional de Gobierno o, la otra hipótesis, —que también creo que debe ser rechazada— de realizar la interpelación sin los Ministros de Estado. No tendría fundamento, no podría ser viable.

SEÑOR HAEDO. — O la otra, comenzar la sesión a la hora 20 y 30, porque casi siempre los acuerdos con los Ministros están terminados a esa hora. De manera que en ese sentido, me parece que no hay inconveniente.

En mis viejos tiempos aquí, hemos estado hasta la madrugada y hasta el otro día en las interpelaciones. Ahora, parece que los más jóvenes son los que tienen más sueño.

De manera, pues, señor Presidente, que nosotros estamos dispuestos a quedarnos aquí, hasta la hora que sea necesario.

También, la sesión de mañana puede empezar a la hora 19 y 30; se puede citar al Senado para esa hora. Los acuerdos, por lo regular, —lo sabemos bien los que hemos estado en el Consejo de Gobierno— nunca son tan trascendentales, y cuando lo son, casi nunca dan lugar a discusiones. Esa es una ventaja del Colegiado.

SEÑOR SEGOVIA — Sabemos que el señor senador Haedo es un viejo noctámbulo y que a menudo, las sesiones del Senado las continuaba en el Tupí Nambá. Conocemos muy bien su vocación y su temperamento polémico y descontamos que, con mucho gusto, vendría mañana a la hora 19 y 30, para quedarse hasta altas horas de la madrugada.

En lo que me es prticular, tampoco tengo inconveniente y no tenemos ninguna clase de problemas en ese sentido.

SEÑOR HAEDO — Sin ser viejo ni noctámbulo.

SEÑOR SEGOVIA — Sin ser viejo ni noctámbulo.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece que lo razonable es que el Senado siga su régimen normal de sesiones. Si tradicionalmente el Senado se reúne a la hora 17 y 30, ¿por qué vamos a alterar el régimen, si ello significaría, simplemente, la postergación por algunas horas más?

Me parece que el viernes, sin ninguna clase de problemas laterales, el Senado puede reunirse para recibir los informes de los Ministros y podría, entonces, utilizar el día de mañana para tratar todos estos temas, relacionados con los damnificados de Canelones, con el precio del trigo, y, eventualmente, con la Ley Orgánica Militar, la cual, según mis informes, podría ser modificada en la Cámara baja.

Se podría incluir algún otro proyecto que en este momento puede escapárseme. Realizaríamos mañana una sesión especial y dejaríamos la interpelación para el viernes a las 17 y 30.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FLORES — Pasaríamos, entonces, a cuarto intermedio.

SEÑOR BRUNO — Después de la hora 22 y 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE — Según el señor senador Haedo, no. Pero, además, hay una moción complementaria del señor senador Ubillos, para que se traten las venias para designar Fiscales.

SEÑOR SEGOVIA. — Las venias Fiscales pueden tratarse en la sesión de mañana, en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Aceptan los señores senadores Haedo y Ubillos?

SEÑOR UBILLOS — Si mañana no hay interpelación, acepto que se trate este asunto en el día de mañana.

SEÑOR SEGOVIA — En consecuencia, propondría que en la orden del día de mañana se integrara así: en primer término, el problema relacionado con los damnificados de Canelones; en segundo término, venias fiscales; en tercer término, precio del trigo y, potencialmente, eventualmente, el cuarto lugar reservado para el proyecto de reforma de la Ley Orgánica Militar, para el caso de que fuera modificado por la otra Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE — Si se le permite a la Mesa, desea recordar un antecedente. Hay un proyecto, del que la Mesa tuvo ocasión de conversar con algunos señores senadores que, por definición, es urgente, y se refiere al mantenimiento, por dos años, de una exención de edad, para obtener el beneficio que otorga la ley de legitimación adoptiva. Se trata de persoas a las cuales se crean situaciones augustiosas con el transcurso del tiempo, por la posibilidad de que los hijos aparentes se enteren de que no son hijos legítimos, de los padres aparentes. He tenido el gusto de hablar con el señor senador Ortiz y con el señor senador Tejera, entre otros, y tenemos conciencia del drama que se crea en algunas familias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que vaya en quinto término, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar, en el orden en que han sido indicados los asuntos.

En la sesión de mañana, se tratarían todos estos proyectos que han sido motivo de determinación concreta por los señores senadores; y, en segundo término, se realizaría sesión, en régimen de cuarto intermedio, el viernes próximo.

Se va a votar en conjunto todo lo que se ha propuesto.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Estaba distraído, conversando con el señor senador De Brum Carbajal, y, aunque tengo mi discurso pronto, confieso que ahora no desearía hablar, porque creo que no es grato para ningún senador hablar contra reloj, cuando todos los senadores están mirando el reloj para retirarse.

SEÑOR SEGOVIA. — Apoyado.

Que se vote, entonces, el cuarto intermedio, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Flores, si es que se aceptara eliminar la anterior, por la que se proponía continuar con la interpelación hasta la hora que se había mencionado.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que sería dejar trunca la interpelación en un momento inoportuno, cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura acaba de hacer una exposición contestando al señor senador Carrere Sapriza y cuando, además, hay varios señores senadores interesados en hacer una...

SEÑOR FLORES. — Yo admitiría que nos quedáramos un rato más a oír las aclaraciones que sobre el discurso del señor Ministro puedan realizar los señores senadores. Pero no creo oportuno comenzar la exposición de un sector político ahora en que todos están mirando el reloj para ver cuando nos vamos.

De manera que insisto en mi pedido en el sentido, que indico de inmediato: mañana trataríamos todos los asuntos que se han incluído en la orden del día pertinente, y pasaríamos a cuarto intermedio hasta el viernes a las 17 y 30, luego de oir las aclaraciones que los señores senadores puedan formular a la exposición del señor Ministro.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera oposición, se votará en los términos que se acaban de indicar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 24).

14

—Continúa la discusión a los efectos indicados para las aclaraciones correspondientes.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura hizo observaciones muy exactas que yo rubrico íntegramente, manifestando que en años anteriores la detracción a la lana llegaba al 63 o|o. Es exacto eso; pero también es cierto —y es lo que quiero recalcar a los señores senadores y al señor Ministro— que ello fue el motivo de largos años de luchas gremiales para corregir esta tremenda injusticia, y fue, también, la corrección de esta injusticia, uno de los grandes argumentos que hicimos a favor de la reforma cambiaria y monetaria.

Observe, señor Ministro, que en este momento, la inquietud que tiene la clase productora, el país, ante los decretos del Poder Ejecutivo, tiene su base en esta misma injusticia que corregimos nosotros. No es posible, ni por un día más —y en esto hago hincapié— que el productor siga adquiriendo con dólares de $ 20.00 mientras vendo

su producción a $ 7.00, $ 11.00 o $ 15.00, según sea el rubro que produce. Esto no admite dilaciones. Este es el motivo fundamental de esta interpelación, o uno de ellos, porque el otro, el político, cuando hagamos uso de la palabra el viernes, lo vamos a desarrollar; pero el fundamental, el de las detracciones, el que ha colocado al productor en esta situación tremenda de adquirir con dólares de 20 pesos, mientras recibe, por lo que produce, 7, 11, 15 pesos, tiene que ser rapidamente modificado por el Poder Ejecutivo. De lo contrario, esta inquietud iría en aumento en la misma medida en que ese tiempo corra hacia la hora en que empiece a recogerse la nueva producción agropecuaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han solicitado la palabra el señor senador Carrere Sapriza y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Tiene la palabra el señor Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: solamente en un minuto, porque fui muy extenso. Estuve casi tres horas hablando, y creo que es muy poco más lo que podría agregar.

Quiero señalar, que el señor Ministro me contestó, en el curso de la exposición que formulé, algunos aspectos de la misma, generalmente por la vía de la interrupción; en algunos puntos discrepábamos, cada uno en sus respectivas posiciones, y fuimos deshilachando o tratando de ver en que medida podíamos coincidir sobre los puntos que estaban en discusión.

He anotado solamente 5 puntos que voy a analizar a través de la respuesta al señor Ministro.

Con respecto a la no inclusión de las lanas lavadas en las declaraciones juradas, le digo sinceramente al señor Ministro, que hubiera preferido que se me dijera que había sido una omisión su no inclusión porque, al fin de cuentas, puede haber un olvido, puede justificarse un olvido; pero no me satisface la declaración formulada por el titular de la Cartera.

En cuanto a los aspectos de ilegalidad sobre la lana de barriga y cordero, me quedo con lo que dijo el señor Ministro cuando en su primera exposición señalaba que en cuanto a los tipos inferiores de lana —habló de tipos no de calidad, eso es cierto que lo recalcó, estamos refiriéndonos al cordero y a la barriga, a aquellos a quienes la aplicación de ese régimen significara que la detracción excedía del 50 o/o establecido por la ley— fue obviado en gran parte.

Ese es otro de los aspectos por los que señalamos que sería ilegal, y esto fue obviado mediante el ajuste automático a este máximo legal por parte del Banco de la República en ocasión de liquidarse la operación de exportación, en virtud de una nota elevada al Banco por el Ministerio de Hacienda.

Me gusta más esta segunda exposición; me parece que es más clara.

En buena medida nos da la razón y, además, justifica cual fue la posición del Poder Ejecutivo para obviarlo, como dijo claramente, cuando el señor Ministro se refirió al punto. El decreto era ilegal hasta ese entonces.

Con respecto a lanas en pie, no creo que el Ministro haya podido levantar los argumentos que pusieron los otros señores senadores.

Con respecto a los argumentos de los altos precios de la maquinaria agrícola, no podemos coincidir, porque las cifras —y me estoy refiriendo a las cifras particularmente del trigo, lo que se siembra de trigo, los rendimientos— contradicen abiertamente la tesis del señor Ministro.

En el capítulo de la carne debo decir que el Ministro se mueve sólo en el campo del razonamiento y no ha dado cifras.

Yo esperaba una respuesta más categórica. Yo creía que el Ministro tenía cifras, tenía algunos elementos proporcionados por sus asesores. Pensé que el Ministro iba a hacer un aporte más que hicimos nosotros a la consideración, que, reitero, es de enorme dificultad para moverse.

El Ministro en el campo de la hipótesis hace algunas apreciaciones; algunas, indudablemente, con cierto asidero; pero no nos convence, señor Presidente, la mayoría de las posiciones que adopta a los efectos de justificar su actitud.

Por otra parte deseo señalar que hay un aspecto digno de destacarse: el Frigorífico Nacional, consultado, —y esto lo he leído en dos diarios de importante circulación— sobre la posibilidad de modificar los precios en Tablada, señaló que mientras no se produzcan nuevas contingencias es imposible traducir en los precios de Tablada nuevas cotizaciones.

Bien; señor Presidente. No quiero abundar más con mayores consideraciones, porque hemos hablado in extenso sobre los puntos en que tenemos discrepancias con el señor Ministro. El no se va a convencer, y menos el que habla.

En consecuencia, doy por concluida mi exposición en cuanto al tema, dejando para tener alguna intervención colateral, cuando fuera necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muy brevemente, señor Presidente, para finalizar con esto.

Efectivamente, como dice el señor senador Carrere Sapriza, la única constatación es que no estamos de acuerdo; cada uno ha expuesto las razones que militan en favor de su tesis.

Reitero, en cuanto a los costos de la industria frigorífica, que no he utilizado mis cifras; en la medida en que las controvierta el señor senador tendrá que dirigirse a la industria frigorífica, que es de donde emanan los datos con que yo me he manejado para hacer mis afirmaciones.

En cuanto al argumento de que el Frigorífico Nacional diría que no está en condiciones de modificar sus precios, no es tan así, porque costos del Nacional, lo sabemos absolutamente todos, no son costos comparativos y, además, estos cálculos habían sido hechos por el Frigorífico Nacional tomando como base un 7 o/o de utilidad sobre el valor del ganado en pie, que no ha tenido jamás, a lo largo de toda su historia, descontando desde ya un aumento del 25 o/o en un laudo que no ha sido dictado y todavía no está vigente y, además, un 15 o/o de aumento en los gastos que, en gran medida, todavía no está operando. Aún así, con los costos desorbitados que normalmente el Nacional tiene, las cifras le alcanzan para subir la cotización de los ganados en Tablada.

Lo que creo que necesita una respuesta, porque configuraba una interrogante, es la intervención del señor senador Bruno.

Debo contestarle que, evidentemente, —ya lo he dicho en más de una vez, y no es necesario reiterar los motivos que conducen a ello— el Poder Ejecutivo no puede dar información, y ni siquiera proporcionar índice de información acerca de la fecha en que se fijarán las detracciones ni sobre el nivel en que se establecerán; pero puedo decirle, sí, al señor senador Bruno, que en cuanto a la política inspiradora, en cuanto a las orientaciones a que él aludió en el comienzo de su exposición, esa es la tesis del Poder Ejecutivo, que ha reiterado en más de una oportunidad desde el 1o. de marzo hasta aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Bruno no insiste, estaría cumplido el extremo previsto para levantar la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, así se procederá.

15

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 22 minutos, presidiendo el doctor Echegoyen, y estando presentes los señores senadores Accinelli Gálvez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, De Brum Carbajal, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Haedo, Pineda, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Mario Orrego Barrios
Jefe de Revisores del Cuerpo de Taquígrafos



SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Lunes 28 de Octubre de 1963 — Núm. 16752

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias fotostáticas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado)	" 39.00	" "
1933	(reeditado)	" 56.00	" "
1934	(reeditado)	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 33.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

De un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.500.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 36 horas indiquen los errores o cubsanes [illegible]. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA VALERI de AFELTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18979 Oct.25-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARIDAD MASIDE de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 19003 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LOPEZ o LOPEZ GALLARDO, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.06 10|pub. 19004 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) (P. 2|7|34) 20|pub. 32373 Set.16-v set.27. Oct.25-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GOMEZ BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18125 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR PABLO PIRIZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18657 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $120.00 10 pub. 18674 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA IRUNA FLEITAS o FLEITAS BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18126 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELADIA BARREIRO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 15592 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSÉ MARIA ABELENDA RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 16630 Set.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FORNAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18280 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR BENYACAR o BENYACAR HABIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18000 Oct.18-v oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VICENTE PEZZUTTI o PEZZUTTI GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18383 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MENDEZ FERREIRA o MENDEZ FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18384 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA AMANDA IGLESIAS de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18385 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RIAL GALARRAGA de FREGOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18376 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA o ESTEBANA PAULINA MONTENEGRO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18419 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA SIERRA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18523 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ESTANISLAO LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18537 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELEN MORRISON de EVDOKINOFF o EVDOKIMOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18645 Oct.24-v nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PERE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18922 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA TOMASA VILA de DEL BUENO o VILA BARBARA de DEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18940 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI (Lo. 61, Fo. 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18987 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de JOSE SUAREZ o JOSE MARIA SUAREZ FARIÑA, (Lo. 61, Fo. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 18988 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de ATANASIO BORGES o BORGE, (Lo. 61, Fo. 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18986 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de MARIA DEL CARMEN DEL PRATO o DEL PRATO FOLGAR (Lo. 61, Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18985 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de JOSE CRISTINA TOSI (Lo. 61, Fo. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18984 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de ANDRES ANGEL VERA ZERPA, Lo. 61, Fo. 173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18983 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de ROMAN o ROMAN JUSTO RENE PATRONE (Lo. 59, Fo. 302), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18982 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de IGNACIO NAVARRO o NAVARRO PREFUMO (Lo. 57, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $120.00 10|pub. 13993 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO JOSE MACEDO AMORIN, libro 61, folio 161, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18868 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA MOLINARI de PONTOLILLO y de ROGELIO PONTOLILLO, libro 59, folio 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18869 Oct.24-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EGGER, libro 59, folio 658, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18870 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA VALIENTE de AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18871 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SANROMAN o SAN ROMAN, libro 61, folio 10, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18872 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ZENEN CIPRIANI o BADON ZENON o ZENEN CIPRIANI o ABDON CIPRIANI, libro 61, folio 105, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18873 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA o SECUNDINA PIEDRA de TOYOS, libro 61, folio 137, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18847 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARRECHE, libro 55, folio 568, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18943 Oct.24-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIO GONZALEZ ZAFFARONI, (Lo. 61, Fo. 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18688 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RAUL CARLEVARO PIROTTI, (Lo. 61 Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18713 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO QUEIROLO, (Lo. 61, Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18532 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GNAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963 — Luis E. Fontana Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18576 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FACRO D'AGOSTINI, (Lo. 61, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18456 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUIZ IDIAZABAL, (Lo. 61, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $120.00 10|pub. 18455 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO BENITO VIDOVICH CAZASSUS, (Lo. 61 Fo 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18454 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GABRIELA ILARRAZ de CORTINAS, (Lo. 61, Fo. 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $120.00 10|pub. 18193 Oct.15-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CABALEIRO de DOLDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18192 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EMILIO LENZENER o EMILIO LENZENER o ELIAS LENZNER o EMILIO LENZNER, (Lo. 61, Fo. 161) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17829 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI o PARODI LEVRATTO, (Lo. 61, Fo 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Agosto de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17966 Oct.14-v.oct 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PORLAN o POUBLAN NOGARO (Lo. 61, Fo 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana Actuario

1) $120.00 10|pub. 17967 Oct.14-v.oct 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINELLI o MARTINELLI CIPOLINA, (Lo. 61, Fo. 106) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17968 Oct.14-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARMELO RUOCCO u OSCAR C. RUOCCO (Lo. 59, Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17969 Oct.14-v.oct 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUONOMO, (Lo. 61, Fo. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17970 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA ROSA o ROSA o ROSA VICTORIA RAINOSSO de ITHURRALDE, (Lo. 59, Fo.205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17971 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BURR RICCI, Lo. 49, Fo. 223, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17955 Oct.14-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA de FIANCHI, (Lo. 61, Fo. 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $ 360 00 30|pub. 16907 Set 28-v nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE EMILIO PIETRAFESA PALERMO, Lo. 61, Fo. 186, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 18279 Oct 17 v oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CERVERA o SALVADOR CERVERA SOLER (Lo. 61, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 18307 Oct.17-v.nov 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONINO FERRERO, (Lo. 61, Fo. 167), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub 18303 Oct.17-v oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIA BOGHOSSIAN MINASIAN o ANANIA MINASIAN (Lo. 61, Fo 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18971 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAGE (Lo. 64. Fo. 532) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18972 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRAQUIA (Lo. 61, Fo. 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19025 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCED QUINTANA RODRIGUEZ de CALCAGNO, (Lo. 63, Fo. 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18239 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA CLEMENTINA LIZARAZU de TRIAS. (Lo 64. Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18117 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO o ARGENTINO BENIGNO MARTINEZ GORDILLO. (Lo. 64 Fo. 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18118 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANCELA de VIDAL. (Lo. 64. Fo. 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 18119 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NILDA CORTELLARI GARCIA de GOYENECHE y CLEMENTE GOYENECHE CARDASI, (Lo. 34, Fo 471) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18120 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PONCIO LEMA GONZALEZ, (Lo. 64. Fo. 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18122 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GERVACIO o GERVASIO DELGADO, libro 63, folio 459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18843 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HASSIN o HASIN OTMAN u OSMAN (Lo. 63 Fo. 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18123 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRIN FIGUERAS GALIAY, (Lo. 64, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18124 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL ROGGIERO o RUGGIERO o RUGGERO o RUGGERI o RUGIERI (Lo. 64. Fo. 393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 18116 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o MARIA AURORA o JACINTA MARIA AURORA BACCINO MERETTA de BONORA, (Lo. 64, Fo. 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18115 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SATURNINO CURBELO, PAIS, (Lo. 63, Fo. 150). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de setiembre de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17126 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESCUDERO GUADALUPE o DOLORES ESCUDERO de IZETA o LOLA ESCUDERO de IZETA, (Lo. 64, Fo. 444), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17956 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA CLELIA BAQUE de PINTOS, (Lo. 64, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17957 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO MOSCA VIBERTI, (Lo. 64, Fo. 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17958 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA IRENE MARTINEZ de MARTINEZ, (Lo. 64. Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17960 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE DEMATTEIS, (Lo. 64, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 17955 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VICENTE COELHO, (Lo. 64, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17725 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO DRISCO GIORGI, (Lo 64, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 17716 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEYRO LOPEZ, (Lo. 64, Fo. 375) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16932 Set.27-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FRANCISCO TORRENTS (Lo 64, F.o 412) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17356 Oct.3-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI (Lo 64. F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17355 Oct.3-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGANI ZAFFARONI, (Lo. 64, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18603 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA EXPOSITO o ESPOSITO de ECHEVERRIA o ECHEVARRIA; RAFAEL LAUREANO ECHEVARRIA ESPOSITO y EMILIO ECHEVARRIA ESPOSITO, (Lo. 64, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18633 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARMENDIA CAMINOS, (Lo. 64, Fo. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18369 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LORENZO SAULLE o SAULLO, (Lo. 64, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18579 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AROCENA, (Lo. 64, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18671 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANA BONILLA de RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 470), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18672 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER PARDO IRIONDO GARCIA, (Lo. 64, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18673 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER BENITEZ VILLAGRAN o ESTHER BENITEZ VILLAGRAN o MARIA ESTHER BENITEZ de DESTEFFANIS, (Lo. 63, Fo. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18667 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LURLINE ALBERTA MELHADO DE MC. HARDY, (Lo. 64, Fo. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — ELBIO A. PANARIO, ACTUARIO ADJUNTO.
1) $360.00 30|pub. 17051 Set.30-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OUNANIAN, (Lo. 64, Fo. 368) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18421 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA de ROVELLA, (Libro 64, Folio 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18422 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA STAROST NUÑEZ, (Lo. 64, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 18420 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NOTARO o CARMELO NOTTARO, (Lo 61 Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 18539 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTA LEES o LES RUIDIAS o ROISDIAS o RUIDIAZ o RUI DIA o RUIZ DE CUETO (Lo. 64, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17470 Oct.21-v.nov.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLO ROGNONE RISSO o RIZZO, 385|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18874 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO REGGIARDO, 460|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18946 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA CONSTANTINA VAZQUEZ GRASSO de MUÑOZ, 489|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18875 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE RODRIGUEZ MACHIN, CLEMENTE RODRIGUEZ HERNANDEZ y MAXIMA HERNANDEZ de RODRIGUEZ, 452|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18876 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión BENITO CABRERA PEREZ 476|63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18877 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BATISTA FIORENTIN, 75|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18931 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SZLOSERMAN de FISCHMAN, 481|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18924 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLMO PINTO RODRIGUEZ, 437|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18925 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEBOVE, 436|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18926 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA DANIELA PIÑERO CASAS de SCHRECK y CARLOS SCHRECK STRASSBERGER, 284|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18725 Oct 23-v nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JAIME ESTARAS, 485|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18720 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN GALAIN ODORIZ, 498|63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18533 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA SOSA MARTINEZ, 451|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18552 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VERRONE INCAGLIATO de CANDAN 500|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18573 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN BAUTISTA PERUZZO o CARLOS PERUZZO, 444|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18598 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CHARLONE de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 9 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18074 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de FELIPA GANCIO de REYES, JACINTO REYES, ELOISA o ELOISA RAFAELA REYES GANCIO de GARCIA e ISAAC REYES GANCIO, 450|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18431 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONIDA MOSQUERA de SALGUEIRO, 425|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120 00 10|pub. 18453 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANDRES FUPPI RIMOLDI, 499|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18452 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA MANUEL ALONSO BARROT, 446|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18451 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEUS PRADOS, 422|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18387 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIPE o FELIPE BARRUFA, 474|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18399 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA de las MERCEDES de la SAGRA de ODICINI INES ODICINI de la SAGRA y de RAMONA NORMA ODICINI de la SAGRA (504 63). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18989 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SASSI BERNASCONI, (345. 63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18990 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RITA ERMOGLIO de LACOSTE citándose a los herederos acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18991 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO A. CASTRO (506 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19018 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SENA, 423|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18383 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZIMBUL o ZIMBOUL o VIOLETA ABRAM o ABRAHAM o ABRAHAN de MARGOUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18072 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARIS, 421 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18073 Oct.15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARMELO GONZALEZ AGUIRRE, 341|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18075 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLEITAS GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 18076 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGIN ARTIGAS, CARMEN ARTIGAS de FAVARO, ALEJANDRO FAVARO EDUARDO FAVARO ARTIGAS ENRIQUETA FAVARO de PEDROZO, JORGE FAVARO ARTIGAS, MARIA LESBIA o LESLIA FAVARO de BARNECHE MARIA MERCEDES PEDROZO de IRIGARAY y CAROLINA FAVARO ARTIGAS, 488 63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8. de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18641 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ANSELMO de BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 18642 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MADRID o MADRIL de SOLSONA, 427|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18643 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMBON CAMAÑO, 356|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18640 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18927 Oct.24-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA AGUIAR PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18928. Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de ULISES o ULISES PEDRO JOSE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18929 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CASTABIDE de ARGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18930 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DAVIO o CARLOS JORGE JACOBO DAVIO o CARLOS DAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18923 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ABETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18981 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MARTIRENA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18352 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA ANDREA MANCEAUX de SAINT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18308 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] Civil de Quinto Turno, se hace saber [illegible] la apertuda de la sucesión de PE[illegible] LIZARRAGA o LIZARRAGA PORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 17738 Oct.8-v nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARTIRIGOYEN ETCHEPAREBORDA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1 $360.00 30|pub. 17739 Oct 8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITA EDUVIGIS ISABEL o EDITHA HEDVIG ELIZABETH VON SANDEN o VON SANDEN de BROSTROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16272 Set.18-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA MARIA ADELINA OTTONELLO de SCAGLIA o PAULA o PAULINA OTTONELLO u OTTONELLO BANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17972 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO RAMA CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1). $120.00 10|pub. 17983 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR HECTOR GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18012 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISABETA KRAUSE KUKUCSKA o KUKUCSKA KRAUSE de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17751 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18392 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ABELEIRA UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1). $120.00 10|pub. 18393 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de PETRONA PETERSEN de SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18204 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JULIO o JULIO VARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18393 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARON COLON IRIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18528 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y. do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18527 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAZIRA MAUAS de ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18396 Oct.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FRANCISCO DECARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18390 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA o GARCIA SANTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 10 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18391 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BLAS SARUBO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18425 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA o FRANCELINA DO CARMO o FRANCELINA DEL CARMEN TERRA DE RODRIGUEZ, 59|187, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13014 Oct.21-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RAMIREZ ABELLA, (59|326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18343 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO HERNANDEZ VIERA, (59|589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18344 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO MARTINEZ, (59|266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17952 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PRADOS o PRADOS GARCIA, (59|253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17953 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADY RODRIGUEZ de ALZUGARAY, (59|329) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17954 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH o ERICO NATAN WILHELM LIEPMANN o ERICO NATAN LIEPMANN COHN, 59|261, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16070 Set.16-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DE LEON de PEREIRA, (59|177); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18140 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARQUIN o ARGUIN PELTYN o BELTEN de FABINI, (59|306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18112 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO DESTEFFANIS o DESTEFFANIS CROCCI (59|248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18114 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LADUCHE (56|414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 729 Oct.23-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA CASTRO o REZANO, (56|538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $[illegible] 10|pub. 18739 Oct.23-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA MARGARITA ELENA PODESTA MILANS de VALCARENGHI, 59|385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18354 Oct.24-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA JESUSA BELLAS o VELLAS BOUZA de ALVAREZ, 59|368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18844 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HILARIA AMELIA o AMELIA ILARIA, CELESTINA, MIGUEL o MIGUEL FRANCISCO, CATALINA ELENA o ELENA, FRANCISCO FEDERICO, PAULINA o PAULINA MARIA PRECHAC LANDABERRY o LANDAVERRI o DE LANDABERRY, Lo. 53, Fo. 435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18910 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DACILA RAMASSO de DA SILVEIRA, (Lo. 53, Fo. 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18992 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo [illegible] saber la apertura de sucesión de LUIS RODRIGUEZ ESPINO, (Lo. 53, Fo. 527), citándose a los herederos, acreedores [illegible] interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 18731 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CURUTCHET de ELIZALDE, (L.o 53, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18849 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIZELI, (L.o 53, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18850 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASTELO MORANO, (L.o 51, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — O. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 18855 Oct.24-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LORENZO VASSALLO GALLI, (L.o 53 F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18856 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE EULOGIO GRASSI, (L.o 53 F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18848 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDIA GREGORIA LAUREIRO de UMPIERREZ, (Lo. 53, Fo. 453) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18540 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO GONZALEZ, (Lo. 53, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18543 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SAMARCO o SAMARCOS o SAN MARCOS de NEGRI o NEGRO, (Lo. 53, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18542 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CATALINA BOURDIEU CARMINATTI de PERRONE o FILOMENA C. BOURDIEU CARMINATI de PERRONE o FILOMENA C. BOURDIEU CARMENATTI de PERRONE y de EMETERIO PERRONE GUEDES, 53 215, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18302 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ TEJERA, (Lo. 53, Fo 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18127 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN DONATO ANGEL o ANGEL TOMAS MAGNONE OTTONELLO, (Lo. 53, Fo. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18128 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION VAZQUEZ o PURIFICACION VAZQUEZ de GORIN, (Lo. 52, Fo. 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18129 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROMUALDO IBARRA, (Lo. 53, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18130 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA MATTOS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18077 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA o DOLORES o MARIA DOLORES CALVO RIVAS (Lo. 53, Fo. 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17961 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA u OFELIA u OFELIA MARIA MUSSI de GAMBERONI, (Lo. 53, Fo. 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 18032 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS (Lo. 53, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15811 Set.13-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALFONSO o LUCIEN ALPHONSE POFFE, (Lo. 53, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $372.00 30|pub. 17439 Oct.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUALINA o PASCUALINA MASTOLINARDO o MASTROLINARDO o MASTROLONARDO o MASTRONALDO o MASTOLENATO de CHIRICHELLO o CHIRICHIELLO o QUIRIQUELO, 45|329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18423 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORAS CASALAS, F. 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18645 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRELIA GONZALEZ ROS Y de SZODO, F. 541, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18749 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA RIZZA de SELVA, F. 568, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18644 Oct.23-v nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GUERINO YORIO o YORIO PASTORINO, F. 683, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18571 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FERMINA BROWNBALDER o BROWNVALDER o BRUMALTER o PRUMBALTER o PRUMALTER o PRUMBALTER o PRUMBALTER MISLER o MIFFLER o MISELER de ANGELERI o ANGELDI, (Ficha F. 624|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.0 10|pub. 18462 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR GALLARRETA MOLLINEDO o FAUSTO HECTOR GALLARRETA MOLLINEDO, F 433|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18463 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VISCONTI o VISCONTI GALEANO, F 58?, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 18463. Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALVES FARIA, F. 1109 62, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17177 Oct.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TORIBIO RUIZ o RUIZ ANDRADE, F. 622, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18078 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO ALBERTO PASCUA, F. 580, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18079 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUDECINDO CRUZ, Fo. 581 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18080 Oct.15-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA CRUCES de REA. F 579, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10 pub. 18081 Oct 15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PALMINO MONZEGLIO GRAPPIO, F. 590 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18082 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADEMAR HERRERA o HERRERA PINTOS, F. 588, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18238 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HELIDA ALONSO LASSAGUE DE BUENA, (F.o 1203 año 1962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18878 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO DO NASCIMENTO FERNANDEZ, (F.o 1256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18879 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO BORGES FONTES, (F.o 565), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18947 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS FACUNDO SCHINCA POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18994 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES ALDO GONZALEZ, citándose para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los herederos, acreedores y demás interesados en general y en especial a AMALIA SILVESTRI de GONZALEZ y DELIA AMALIA GONZALEZ SILVESTRI de PEREZ o MARIA DELIA GONZALEZ SILVESTRI de PEREZ a quienes se cita bajo apercibimiento de que, para el caso de no comparecer dentro del término señalado, se les nombre defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $200.00 10|pub. 19035 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINA RODRIGUEZ de DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18880 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADHEMAR TORIBIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18725 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE NIETO ... [continúa]

... herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ficha A 1417. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18723 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO NOVELLI GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1438 — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 18813 Oct.23-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIO CADENAZZI, Ficha A 1374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18281 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA CROSSA o CROSA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18310 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CELIA VIAMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18309 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR SERRANO de CARLOMAGNO, ficha A. 1370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17794 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA SCLAVI de RESSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1401. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17985 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o MACARIA JUANA LACAZE de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17984 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA PEREZ, Ficha A 1363, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18061 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINO ALVAREZ, Ficha A 1344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18040 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGUEZ, Ficha A 1345, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ... [continúa]

... comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18039 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARIA BERNARDINO MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1431. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18038 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO LANZA MASUCHO o MASUCHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1413. — Montevideo 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18636 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ de TUZZO o MARIA VILLEGAS de TUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18649 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DEL RIO REMESEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ficha A 1450. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18642 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINA ERIANO de CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18647 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18646 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Allen o Allen Osborne o Allen O. Crocker o Crocker Allen, Ficha A 1391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17110 Set.20-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA CATALINA DEL CARMEN o CARMEN SERE de VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17996 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE MARIA o MARIA MASSA de BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 18658 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BOUZAS DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1426. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18497 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA HERNANDEZ COLLAZO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1414. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18490 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO IGLESIAS ROSELLO, Ficha A 1317 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18472 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN GONÇALVEZ o MARTIN GONÇALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 14 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18872 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DEMETRIO CORREA o ANTONIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 17 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18364 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ALANO o JACINTO ALANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 18264 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18263 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUZMAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de octubre de 1963. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18359 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREY ARIEL ORTOÑO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de octubre de 1963. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18360 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PRUDENCIO FERNANDEZ ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1963. — Arturo Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18891 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BENTANCOURT o BENTANCOUR o BENTANCORT o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18769 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18208 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIRA AMONINI de BALSARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18253 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 260.00 30|pub. 15390 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEMETRIA BLANCO de OLASCUAGA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18035 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAN MARTIN de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18316 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18538 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN STEVAN o STEVAN MOMOTIUK WORNIUK o WORONIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19038 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO de URANGA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19016 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FORTUNATO BRACHO DEL HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18062 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TEJERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18251 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JUANA MARIA ALONSO de SAENZ LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18249 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIEPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18199 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o FELIX SATURNINO DESIDERIO VIÑOLY. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 11 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18201 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ECHEVERRIA de ERRAZGUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18202 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARENGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18203 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PAEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18204 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROBALDO o RUBALDO de MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18205 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HERNANDEZ de FURRIOL (Lo. 2, Fo. 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18256 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PADILLA de CAMACHO, Lo. 2, Fo. 330, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18255 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MESA, Lo. 2, Fo. 324, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18254 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1963. — Ramón Méndez y Techera. Escribano actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19002 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOE MACHADO LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo 5 de Julio de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18321 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16274 Set.18-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA ANGELA BEAUMONT de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 7 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18210 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) (R.217.24) 20|pub. 32693 Oct.13-v.oct.31.
Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18905 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRESOLPINA LOPEZ de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18208 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN CARABALLO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18207 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA CARBALLO de SILVEIRA o ELOISA CARVALLO de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18206 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18209 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LAUREANO MUNIZ, FILOMENA MUNIZ LIMA de PEREIRA, SINFOROSA MARTINIANA LIMA de MUNIZ o SINFOROSA LIMA de MUNIZ, EUSEBIO MUNIZ LIMA y CLODOMIRO PEREIRA o CLODOMIRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1963. — Modesto S Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18568 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALAIDES GARCIA de FERREIRA o ALAIDES GARCIA MACHADO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18569 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATIZ OLIVERA o DE OLIVERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18570 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO DOLORES LOPEZ SOVA o SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.0 10.pub. 18409 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN ROSPIDE y ELVIRA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1963. — Modesto S Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18410 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PALMIRO VIERA MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18408 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEATIZ CARRASCO de ESCOBAL o DEATRIZ CARRASCO de ESCOBAL o DEATIZ CARRASCO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8379 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMIAN VIEGA o BIEGA y AMADA TABARES de VIEGA o BIEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18885 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN MIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18886 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALA IRENE TOSCANO de MENDIVIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18887 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SILVANO RUELLA DEALOY y VICENTE NICOLAS RUELLA URSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18897 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DELFINO BROZIA CARDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18898 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANÇOIS MOREIRA o JULIO SANDALIO FRANÇOIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18865 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO AVELINO MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 19[illegible]. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18806 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO ANASTACIO o VICTORIO A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18805 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VILLEGAS ROSAS de ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18013 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAZMIN SANTI BACQUE o SOCRATES BENJAMIN SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1963 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18017 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KEIRAN THOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 18/963. — Mario R. Morguio, Juez, Encl. Desp.
1) $120.00 10|pub. 18531 Oct.21-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANITA GARCIA SOSA o JUANA GARCIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 18628 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ZALTEN DE BOSTANY o EL DESTAUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

[illegible] — Trinidad, Octubre [illegible] de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Oct.[illegible] v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO JACINTO CASELLA [illegible] o CASELLA CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18414 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las Sucesiones de EDUARDO RAMILA y de BLANCA o MARIA BLANCA LABEQUE de RAMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16581 Set.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18031 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FACUNDO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18757 Oct.[illegible]-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO o ELIO ESTEBAN MAIDANA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18836 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO RODRIGUEZ ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18837 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BARBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18838 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18830 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18831 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GALLOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18832 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible]
1) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, [illegible] de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) [illegible] 10 pub. 18834 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO BENIALGO o BENIALGO o BENIAFALGO o BENITO BENIANCOR [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18833 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA de MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18[illegible] Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARCOS ESPIGA o ESPIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18[illegible] Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA VIRGEN MODERNELL o MODERNEL o MODERNEL de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18526 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA FERRON de ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18525 Oct.21-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA DELFINA LAYES de PEREIRA o ROBUSTIANA DELFINA LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19028 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión VICTORIA CELINA BORSANI o JUNCAL o VICTORIA CELINA BORSANI o FORSANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19029 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARIAS de BACHINO o MARIA ARIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19030 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES UMPIERREZ de GONZALEZ o MARIA DOLORES UMPIERREZ o MARIA [illegible]S UMPIERREZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19031 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ROJAS MENESES de CABRERA o EDUVIGES ROJAS o MARIA EDUVIGES o EDUVIGES ROJAS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19032 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SORIO BERLANGIERI de MALASPINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19033 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SINFOROSO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubr 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19034 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FULLE de BASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19035 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JUSTA ROMAY de MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19036 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de CIPRIANA PEREZ de FERREIRA, BRUNO FERREIRA y PEDRO CELESTINO FERREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18630 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18631 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18632 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE HUMBERTO CACERES o CLEMENTE HUMBERTO CACERES CASASSUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 20 de 1963. Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18633 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición [illegible] Letrado de Prime[illegible] Instancia de [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] DA [illegible]ODECTA PERDOMO de [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18630 Oct.1[illegible]-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LAURRAGA de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18634 Oct.2[illegible]-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON EMILIANO FERREIRA o ZENON EMILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17948 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA TEODORA PAIS de TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18299 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA BENJAMINA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18493 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18494 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOMBARDO de GORGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18890 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO TEJERIA AMILIVIA; BLANCA TEJERIA GARMENDIA y DOLORES GERMENDIA de TEJERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18890 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18892 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMBROSIO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18891 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o REGINA o GREGORIA REGINA o REGINA GREGORIA ARRIONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de [illegible] de 1963. — [illegible] C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18360 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA PASCUAL de MORALEZ o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18370 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o JULIO MARTIN RODRIGUEZ y PETRONA STUART de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18367 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Octubre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18368 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEIRANO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18191 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MENDEZ de SENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18891 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MASCOLO DE GOÑI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18378 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL GARCANO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 3 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18908 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 18763 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1963. — Celina F. de [illegible], Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18767 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALINIA GONZALEZ de OTERO y don JUAN FELICIANO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1963. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18768 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO QUEPFERT o QUEPFURT QUERFERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18720 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LENCINA o CIRIACO LENCINA MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18727 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AUTA [illegible] de GONZALEZ o AUTA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18725 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALFREDO FERRANDO [illegible] o SEGUNDO ALFREDO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 18734 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 18735 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MA[illegible] DE DI LA ROCCA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18705 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA CORREA de LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 18737 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PRAVES o JUAN PEDRO PRATES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1[illegible] de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18703 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] PICCIANO o PIZZORNO [illegible], citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1963. — [illegible] Luna Pedreira, Actuario Adjunto.
1) $120 10 pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.nov.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MACHADO DE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18441 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18442 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COSTA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18443 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA AMBROSIA HUELMO DE SILVA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18444 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GRACIANA BARRIOS DE ESTOL citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18445 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL RODRIGUEZ citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18446 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA IBAÑEZ DE TECHERA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18447 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ECHETO DE GOMEZ citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18448 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO PEREYRA e IGNACIA VELAZQUEZ DE PEREYRA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 13 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18449 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA ROSA FARIAS YCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9.963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10pub. 18790 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PRIETO de BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10pub. 18791 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10pub. 18792 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO MILANO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario. Adjunto.
1) $120.00 10pub. 18793 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAMFODONICO de TASSINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de setiembre de 1963. — Julio Abelenda A. Placenza. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18514 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de CONCEPCION ROSA LAGAXIO de CISA o de CONCEPCION LAGAXIO de CISA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10pub. 18362 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN PORTELA o SANTIAGO VEINS PORTELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10. de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10pub. 17924 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SABERIO RICCETTO o FRANCISCO SAVERIO o FRANCISCO JAVIER RICCETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $ 120.00 10 pub 17923 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LA CARRUBBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18511 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PENAYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10. de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18512 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROQUE UMPIERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18513 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de María Amelia Pérez de Bentancur o María Amelia Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente al heredero LUIS EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ. — San José 23 de Agosto de 1963 — J. Gualberto Vega Esc. Actuario
1) $ 360.00 30pub. 16634 Set.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO DE ARMAS TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10pub. 18212 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES EMILIO ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 4 de octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $120.00 10pub. 18213 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA PEREZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.00 10pub. 18298 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VIGNOLI ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10pub. 18301 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTOS CARRIZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.0 10pub. 18300 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA BATISTA de AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10pub. 18773 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ALONSO de BALTRONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Setiembre de 1963 — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.00 10pub. 18774 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS VARELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — San José, 2 Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10pub. 18772 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA FERRARI o DIONISIA ROSA FERRARI de PERAZA y JUAN PERAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Octubre de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10pub. 18775 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO VICTORIO VELAZCO PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120 00 10pub. 18299 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MODESTO CABRERA [illegible] RAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, [illegible] Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) [illegible]120.00 10pub. [illegible] Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ESTHER MORALES ... citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 13 de 1963. — Dra. Luisa Alduayen Varela, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18999 Oct.21-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ... A. o RUBEN ADALBERTO CLAVERI citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Escribano Actuaria adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18998 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTUNEZ DE CARRASCO, o LUISA ANTUNEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120 00 10 pub. 18240 Oct.15 v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PELUSSI DE VARGAS y de DIEGO VARGAS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120 10pub. 18373 Oct.18 v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SIROMBRA y de FILOMENA BRUNO de SIROMBRA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $120 10pub. 18374 Oct.18 v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO CABO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 17 de 1963. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $120 10pub. 18375 Oct.18 v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL JOSE CUADRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10pub 8559 Oct.21-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO FELIX FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10pub. 18274 Oct.17.v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUFEMIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $120 00 10pub. 18952 Oct.25.v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEMOS o JUSTO LEMOS MOREIRA LEMOS, citándose a los herederos, sucesores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 8 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 18.75 Oct 17-v.oct.30.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

El Banco Comercial hace saber a Don Teodoro Gilberto Delgado, sus herederos o causahabientes a cualquier título prominentes compradores del solar ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Soriano, Padrón en mayor área No. 4059, señalado con el No. 7 de la Manzana 316, según plano del Agrimensor Mario Bellini inscripto en la Oficina de Catastro con el No. 706 del 6 de Diciembre de 1955, con una superficie de 320 metros cuadrados, lindando al Norte con ocho metros a la Calle Don Bosco que adeudando o por más de cuatro años el pago de las cuotas convenidas, caducará automáticamente el compromiso de compraventa (Artículo 10 Ley 9.099).
2) $ 300.00 15 pub. 17245 Oct.2-v.oct.25.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de cuotas que integran el precio de las promesas de compra-venta de solares ubicados en Villa Fortuna 16. Sección judicial del Dpto. de Canelones, (TOLEDO), prometidos en venta por el Sr. Nicolas Remersaro, cuyo detalle es el siguiente: Solar No. 19, comprador: Martín Arsen Rodríguez; Solar No. 27 Juan Pino Nieto; Solar No. 39 Otilde Núñez y Solar No. 100 Luis Alberto Anneño, pertenecientes al padrón 609 m/a.

Se hace saber a los prominentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Banco de Pando. Gral. Artigas 1001 Pando.
2) $360.00 15pub. 18... Oct.15-v.nov.5.

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10., se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prominentes compradores a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder sobre los mencionados solares.

Cecilio Nuñez y José María Fernández, domicilio: Cabildo No. 193, padrón No. 66.899 solar 5, situado con frente a la calle Larravide (10. sección judicial de Montevideo).

Juan Suárez; domicilio: José María Silva 4567, padrón No. 138.965 solar 5 situado con frente Rubén Héctor Torena; domicilio: Avda. Departamento de Montevideo).

a la calle Bremen (21. sección judicial del Defradagu No. 4043; padrón 25 m/a. solar 2, situado en la 18 a sección judicial del Departamento de Canelones; con frente a la Ruta Nacional No. 8, paraje conocido por "Villa García".

Eliseo Alburquerque (casa; domicilio: Rivera Indarte 4121; padrón No. 45,259 m/4. solar 3 de la manzana D, situado con frente a la calle No 3 (9a. sección judicial del Departamento de Montevideo); paraje conocido por Colón. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963.
2) $540.00 15pub. 18554 Oct.21-v.nov.8.

3-Convocatorias Comerciales

M. C. de CASABO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de M. C. de Casabo S. A., para la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1963, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, Cuareim 1835, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Designación de nuevo directorio y sus suplentes (Arts. ... 31 de los estatutos); 3o.) Designación de Síndico para el ejercicio 1963/1964; 4o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1963.
3) $84 00 3pub. 18375 Oct 24.v.oct.28.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Noviembre de 1963, a la hora 11, en el local sito en la calle Uruguay 1124, 2do. piso de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Balance general y estado de pérdidas y ganancias, memoria del directorio, informe de Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1.10 1962 al 30-9.963; 2o.) Elección de directorio y de síndico titular y suplente estableciendo sus remuneraciones y 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene:

a) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, el inventario, balance general, memoria e informe de Síndico y b) Que a los efectos de concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la contaduría de este banco, con cinco días de anticipación al acto, sus acciones que posean o los certificados de sus depósitos en otras instituciones bancarias. — Montevideo, Octubre 22 de 1963 — El Directorio.
3) $180.00 5 pub 18909 Oct 24-v.oct.30

CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la facultad que le confiere el Art 63 de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la institución, en la calle Roosevelt 36 de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones, el día 5 de Noviembre de 1963 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de los estatutos sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas:

1o.) Que deben depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja Popular Agraria de Santa Lucía S. A. con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada.

2o.) Las asambleas generales extraordinarias en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la cuarta parte del capital integrado. En segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria.
3) $...00 ...pub. 18840 Oct 24-v.oct.30.

CARMETA S. A. I. C.

De conformidad con el Art. 34 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1963, a las 11 horas, en el local social Propios 2657, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1963, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Fijación de retribuciones del directorio y Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la gerencia de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $240.00 10'pub. 18438 Oct 18-v.oct.31.

ESTANCIAS CASARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1908, Esc. 21 el día 6 de Noviembre de 1963, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1962/1963; 2o.) Elección de dos directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1963/1964; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.
3) $120.00 10'pub. 18594 Oct.2...v.nov.1o.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1908 Esc. 21, el día 6 de Noviembre de 1963 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de un director titular; 2o.) Elección de dos directores suplentes; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para la reunión.
3) $180.00 10 pub. 18595 Oct.21.v.nov.1o.

"LIMETAS"
Cía. Comercial y Financiera Soc. Anon.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, Esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e in-

forme del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Remuneración del directorio y Síndico; 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $120.00 6|pub. 18575 Oct.21-v.oct.28.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2o.) Fijación de los honorarios del directorio y Síndico; 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $120.00 6|pub. 18574 Oct.21-v.oct.28.

RADIO LUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de Noviembre de 1963, en el local de la calle Agraciada 2711, a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Designación de dos accionistas para controlar previamente el número de accionistas, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan, Art. 44 de los estatutos sociales; 2o.) Aumento del capital social; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta Art. 48 de los estatutos

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 46 de los estatutos sociales, que podrán registrar sus acciones en el domicilio de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la asamblea — El Directorio

3) $192.00 8|pub. 18717 Oct.22-v.oct.31.

GENERAL STORES S. A.

Convócase a los accionistas de General Stores Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 30 de Octubre de 1963 a las 18 horas en la sede social, calle Colón N.o 1561, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación de la sociedad y determinación de la forma de realizarla; 2.o) Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

A la asamblea sólo podrán concurrir accionistas o sus apoderados inscriptos en tiempo y forma (artículo 27, 28 y 31 del estatuto).

La inscripción de las acciones o certificados deberá efectuarse con cuarenta y ocho horas de su anticipación a la fecha de la reunión de la asamblea. — El Síndico.

3) $40.00 3|pub. 18434 Oct.22-v.oct.23.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 19. asamblea general ordinaria, a celebrarse el 29 de Octubre de 1963, a las 9 y 30 horas en segunda convocatoria, en las oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez No. 1319, con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Fijación de la remuneración del Síndico; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: a) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones, o certificados de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto. b) Los documentos citados en el 1) están a disposición de los interesados en la oficina. — Montevideo, Octubre de 1963.

3) $120.30 5|pub. 18340 Oct.23-v.oct.29.

BANCO CONTINENTAL DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse en el local del Banco Plaza Independencia No. 743, el día 20 de Noviembre de 1963 a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el Art. 29 de los estatutos sociales; 2o.) Reforma de estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la casa ... anticipación al fijado para el de la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado de la institución con tres días de anticipación expedido por el banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Secretario.

3) $120.00 5|pub. 18823 Oct.23-v.oct.29.

ESTANCIAS CARRAU S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1963, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avda. Centenario 3444, para considerar la siguiente orden del día:

a) Acta de la asamblea anterior; b) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; c) Memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios; d) Designación de los miembros del directorio con especificación de cargos y del fiscal de la sociedad.

Las acciones deberán registrarse con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $100.00 5|pub. 18812 Oct.23-v.oct.29.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los accionistas de "Arduino Hermanos S.A.", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1963 en la Avda. 18 de Julio 1474, esc. 402, a las 19 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1962; 2) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, deberán ser depositados en la Sociedad con una anticipación ... de ... días; las acciones con que se desee concurrir a la misma, o los respectivos Certificados Bancarios. — El Directorio.

3) $240.00 ...pub. 19024 Oct.25-v.nov.7.

CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE MERCEDES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. y 2da. Convocatorias

De conformidad con el art. 60 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1963, en la calle 18 de Julio 231 a las 19 y 30 horas, en la sede social de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio parcial vencido el 30 de Junio de 1963; 2) Reforma del Estatuto Social; 3) Aumento del capital a $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos m|n); 4) Designación del Síndico y Suplente respectivo, por renuncia del Titular; 5) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario, la o las actas de la misma.

Advertencias: Se previene que la asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen al menos el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital integrado (art 64) y en segunda convocatoria una hora después de la anunciada, cualquiera sea el capital representado, (art. 65).

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja, las acciones o certificados provisorios con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la realización de esta Asamblea. — Mercedes, 17 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $80.00 2|pub. 19001 Oct.25-v.oct.28.

BANCO VALDENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 43 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del "Banco Valdense" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Noviembre de 1963, a las 17 horas en el salón de la Unión Cristiana de Jóvenes, en Tarariras, 12a. sección judicial del Dpto. de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (art. 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al décimo séptimo ejercicio de la Institución cerrado el 30 de Setiembre de 1963, 3.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, síndico y síndico suplente. La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Art 40).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como en el caso de que se hagan representar por un tercero, éste deberá ser accionista, (Art. 2, decreto Julio 10 de 1943 y art. 45 de los Estatutos Sociales). — Tarariras, Octubre de 1963. Humberto Perrachón, Presidente. — A. Carlos Dalmás, Secretario.

3) $360.00 3|pub. 18997 Oct.25-v.oct.29

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 208 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniendo a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.nov.1.o.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sanpere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.Feb.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Concepción Rubira contra Héctor Vicente Paladino. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 59, Fo 578, F. V 91 se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR VICENTE PALADINO y MARIA CONCEPCION RUBIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de SESENTA DIAS, a los efectos dispuestos por el Art 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de setiembre de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 16963 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CIRIACA FIDELINA CARABALLO contra JUAN TORRES GAMBETTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 106), se hace saber que por resolución del día 30 de agosto de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN TORRES Y CIRIACA FIDELINA CARABALLO debiendo los interesados comparecer ante este Jdo. dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 17033 Set.27-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO CURCIO y MARTHA ESTRELLA VIOLETA BADO (Lo. C8 Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — Luis E Fontana, Actuario

5) $ 320.00 20|pub. 16605 Set.24-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 9620, del 13 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "MARIA SARA MACKINNON ARTAGAVEYTIA y NOE PEREZ GOMAR CORDERO" (Lo. 60, Fo.

(05), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley No. 10783.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17213 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 9684 del 16 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "RAQUEL OFELIA VALLARINO de CABALLERO y MIGUEL ANGEL CABALLERO, (L.o 60, F.o 439)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17495 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARCOS MALKA contra SUSANA GALIMIDI Disolución y Liq. de sociedad conyugal (Lo. 60, Fo. 418), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Marcos Malka y Susana Galimidi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. de la ley No. 10783). — Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario
5) $ 220.00 20|pub. 18381 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERREIRA, JUAN y MALDONADO, GLADYS. Disolución y Liquidación sociedad conyugal, (L.o 64, F.o 243)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Ferreira y Gladys Maldonado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17494 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONÇALVEZ MARTHA BEATRIZ y GONÇALVEZ de MATTOS, APRIGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64 Fo. 234), se hacen las presentes publicaciones a los siguientes fines: I) se cita, llama y emplaza a Aprigio Gonçalvez de Mattos, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos; II) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Beatriz Rodríguez de Gonçalvez y Aprigio Gonçalvez de Mattos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario adjunto
5) $ 960.00 30|pub. 15364 Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Céspedes Evaristo y Civitelli, María Gladys. Disolución y Liquidación Soc. conyugal" (64|364), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EVARISTO CESPEDES y MARIA GLADYS CIVITELLI, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 18 de 1963 — ELBIO A. PANARIO, Actuario adjunto
5) $ 320.00 20|pub. 15720 Set.25-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CARREÑO Antonio F. y CINETTOLI, Myriam F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 573), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO FRANCISCO CARREÑO y MYRIAM FRANCISCA CINETTOLI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17865 Oct.9.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CORREA, BLANCA y LUZARDO, HUMBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64 Fo. 567), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Blanca Correa de Luzardo y Humberto Luzardo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 18973 Oct.25.-v.nov.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acosta, Antonio Eliseo e Irma Carmen Vazquez. Disol. y Liq. de sociedad Conyugal." (Ficha V-410-1963) se hace saber que con fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Eliseo Acosta e Irma Carmen Vázquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17108 Set.30-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Mañe Algorta Emilio con AMELIA GUSSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 351-963), se hace saber que con fecha 8|9|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Mañe Algorta y Amelia Gusso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 1 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18163 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Bartolotta Elena con ROBERTO TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 128-963), se hace saber que con fecha 23|3|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Roberto Toledo y Elena Bartolotta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18145 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, decaído en los autos "Pérez Sixta con TORIBIO W. CARRION. Disolución sociedad conyugal" (Ficha 264-V-962), se hace saber que con fecha Setiembre del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Toribio Wilfredo Carrion y Sixta Cirila Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
5) R. 20'6|955 20|pub. 32637 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LYDIA GRECCO BASTON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Agosto 3 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 14272 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de agosto ppdo se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrado por los cónyuges GIUSEPPE ZEOLI y ELVIRA BRONZETTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20.pub. 17027 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "María Rosa Magdalena Mercao de López y Rúben Leomar López Lamela Lo. 59. Fo. 683", se hace saber que por auto de fecha 6 de Febrero de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Marzo 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 320.00 20|pub. 17765 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "IDIK o IDEK LICHTENSTEIN DABSKA y ROSA JOSKOWICZ KAM, disolución de la sociedad de bienes Lo. 59, Fo. 146.
Se hace saber que por auto de fecha 28 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.
A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 320.00 20|pub. 17764 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha Octubre 14 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Iglesias Vellamarín y María Celia o Celia Capelán.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) 320.00 20|pub. 18950 Oct.24.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto No. 7625, de fecha 21 de junio de 1963, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Italo Segundo Buzzi y Magdalena Fuster de Buzzi, que fuera decretada por auto No. 17791, de fecha 8 de noviembre de 1958. — Montevideo, octubre 1o. de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17688 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1o. de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Federico Coppo Busciazzo y Celmira Paz de Coppo. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18398 Oct.18-v.Nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VINOGRADOW de DURO, BLANCA AMALIA contra DURO REY ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-48), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18346 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "TOURNIER RAQUEL y JORGE FISCHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 15), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Octubre 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18353 Oct.24-v.nov.20

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Ruibal Elisa y Miguel Angel Queirolo Dis y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17027 Oct 3-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Anavitarte Fariña, Carlos María y Amalia Fregó Díaz. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 156), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17107 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Spiritoso, Marcelo Alfredo y América Albertina Peirano de Spiritoso. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 148), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derecros en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17038 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Demarco Pointin, Nelson José y Rosita Consani Trueco de Demarco. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 369), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 16770 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ERASO, ORLANDO VITAL y PAJON ABAD DE ERASO, CARLOTA OLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 58, folio 459", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orlando Vital Eraso o Eraso y Carlota Olinda Pajón Abad de Eraso, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 18713 Oct.25-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CARLOS ROBERTO BRUCE y ALBA VILLARDINO LUGARO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18077 Oct.22-v.nov.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ARTURO GREGORIO y MARTA RENÉ o RENEE TASENDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 17493 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Pablo Gugic y María Petak, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18424 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JACOBO MOISES SNIADOWER y RAQUEL SABINA OLDAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7o. ley No. 10.783. — Montevideo, Octubre, 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18852 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CIRILO NATULIO CALERO PERRONE y MABEL REINA HERNANDEZ SALSAMENDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18851 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ SANCHEZ o SANCHEZ y SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO con FRESNEDO PITTALUGA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-556|963", se hace saber que con fecha 22 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Francisco Sanchez Sánchez o Sánchez y Sánchez y María Angélica Fresnedo Pittaluga.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 18032 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MASSA JOSE PEDRO con BRUZZONE TUGORES, MARTHA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-593|963", se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Massa y Martha Bruzzone Tugores.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10783 Art. 7o. — Montevideo 25 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 18491 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANGANI, Esceplon César Juan y SCHWARZ, Magdalena Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F.218|963", se hace saber que con fecha 30 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esceplon César Juan Mangani y Magdalena Schwarz.
En consecuencia se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS (Ley No. 10 783. Art. 7o.). — Montevideo, 23 de mayo de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17080 Set.30-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OJEDA MENDEZ DE RENNA, Norma Margarita con RENNA NUÑEZ Wáshington Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-711|963", se hace saber que con fecha 27 de agosto de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Renna Nuñez y Norma Margarita Ojeda Mendez de Renna.
En consecuencia se CITA a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito No 586, en los referidos autos dentro del término de SESENTA DIAS Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 18 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 16865 Set.26-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GALLINAL DE VAZQUEZ, HORTENSIA y VAZQUEZ, OSCAR Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-508|963", se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Vázquez y María Hortencia Gallinal. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18085 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña PIROSKZ GIZELA PAPP y don JOSE RETTICH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20|pub. 18252 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña EMMA M. TERCAATTI y don DANIEL FERRERE LAMAISON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 17631 Oct.7-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña OLGA AGUSTINONI GASTONI y don PIETRO ANTONIO CARNELLI COMPTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 17212 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña DELIA DALMAO MARTINEZ y don DIONISIO CASTELLANO BATALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
[illegible] 20|pub. 17963 Oct.[illegible]-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ISIDORA HERRERA y ANTONINO D. BALJERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. [illegible] Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELSA GOMEZ e IRISALDO FAGUNDEZ disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 19, Fo. 682), se hace saber que el día 31 de Mayo de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyugues Delsa Gómez e Irisaldo Fagúndez y en consecuencia se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley No. 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, Setiembre 18 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. [illegible] Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "[illegible] FERNANDEZ c. MIREYA ISABEL VIDAL. Ldo. disolución de la Soc. conyugal" (Lo. 31, Fo. 243), se hace [illegible] público que por resolución de fecha [illegible] Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre [illegible] Fernández y Mireya Isabel Vidal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 18564 Oct.21-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "María I. Nogueira de Antúnez con MIGUEL ANTUNEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32, Folio 256), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Miguel Antúnez Muniz y María Irma Nogueira de Antúnez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18227 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "SOSA. FRANCISCO c|. GUERRA, MARIA S. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, (Lo. 13, Fo. 427)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FRANCISCO SOSA y MARIA SUZEL GUERRA. emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7.o. Ley 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 19 de Agosto de 1963 J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17369 Oct.3-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PÍRIZ FONTES, Juan de la Cruz y GARCIA PEREYRA, Dulcelina. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|352). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos. dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, julio 31 de 1963. — José R. Luna Praderé. Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub. 17360 Oct.3-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. COLOMBO, dictada en los autos caratulados: "MAROTTI ELSA contra CABRAL CANDIDO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. Lo. 16, Fo. 628", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 13|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San Jose. Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17197 Oct.1.o-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Torres Regina M. contra PINTOS MAXIMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal: Libro 16. Folio 582" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 13214 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. Colombo, dictada en los autos caratulados: LUZARDO JULIA A. contra ALVAREZ LUIS; Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, Lo. 16, Fo. 641", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
5) $ 320.00 20|pub. 17196 Oct.1.o-v.oct.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Cayetano Alberto Silva c|. Petrona Adela Carbajal. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34. Fo. 153, se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1962 dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cayetano Alberto Silva y Petrona Adela Carbajal, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17248 Oct.2-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Margarita Alderete de González C|. BERNARDO GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34. Fo. 404, se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Junio del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Margarita Alderete de González y Bernardo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes. Agosto 8 de 1963. — Horacio. A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 19000 Oct.25-v.nov.21.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN GUALBERTO SANCHEZ, comunica que se ha dado disolución de bienes correspondiente a su empresa en el ramo de Panadería citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta días) a deducir en forma sus derechos. Larrañaga 1270. Laecano
6) $ 160.00 20|pub. 18157 Oct.15.-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOC. COMERCIALES

Según escritura autorizada por el escribano Duval C. Cocchi, el 10 de Setiembre de 1963, fue totalmente disuelta la sociedad en comandita "Nicolás Percik y Cia.", con negocio de tienda en calles Florida y Libertad de la ciudad de Paysandú, continuando con Nicolás Percik a cargo del activo y pasivo de la misma.
6) $160.00 20|pub. 18377 Oct.18-v.nov.14.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Da Silveira Eladio Abilio contra DA SILVEIRA JOVINA Divorcio por causal" (Libro 64: Folio 286) se cita, llama y emplaza a Jovina Da Silveira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario
7) $ 480.00 30|pub. 15315 Set.13-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREYRA NUÑEZ, Juan Ubaldo contra HANSEN Erna Amanda. Divorcio por causal," (Lo. 64, Fo. 471), se cita, llama y emplaza a ERNA AMANDA HANSEN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ELBIO A. PANARIO. Actuario adjunto.
7) $ 480.00 30 pub. 17201 Oct.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "DRISCOLL Edward Vincent contra BROWN, Kathleen. Divorcio por causal" (Lo. 53, Fo. 680), se cita, llama y emplaza a KATHLEEN BROWN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria, adjunta.
7) $ 480.00 30 pub. 17888 Oct.9.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: EGGEL, NORMA BEATRIZ contra GAUDIÑO, BERNARDO, MARTIN. Divorcio por causal" (Lo. 62, Fo. 661), se cita llama y emplaza a Bernardo Martín Gaudiño, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto
7) $480.00 30|pub. 18544 Oct.21-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados ARITA N. SOSA contra FLAVIO VIERA, DIVORCIO Lo. 60. Fo. 657, se cita y emplaza a don FLAVIO VIERA a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo. Setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
7) $ 260 00 30|pub. 17026 Set.27-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados. ANDRE EMILE BARBE contra JULIETTE MARIE A. BILLARD Divorcio Lo. 60, Fo. 581, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliette Marie A. Billard, para que comparezca a estar a derecho, en los autos referidos, dentro del término citado anteriormente, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 30 pub. 18399 Oct.18-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: LIDIA R. DE LEON contra RUBEN CARABALLO LEMES. Divorcio sola voluntad. Lo. 59, Fo. 588, se cita, llama y emplaza, a don Rúben Caraballo, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derechto en los autos citados, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
7) R. 20|4'55 10|pub. 32689 Oct.-18v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Herrera, Miguela Ramona contra Barán, Gregorio. Divorcio" (58 - 190). se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Barán a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por la esposa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32497 Set.27-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO, a estar a derecho en los autos caratulados "Nibia Tato Cortinhas contra ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO. Divorcio Ficha B-3613", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de si no lo hiciera designársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
7) $ 360.00 30|pub. 18253 Oct.15.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Adoración Caramés Pena contra MANUEL HERMIDA PONSO. Div. por sola voluntad. Ficha "B-2421" y en los caratulados entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza Ficha D-1398, se cita llama y emplaza a don Manuel Hermida Ponso, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) R. 20-4'55 30|pub. 32532 Oct 21-v.nov.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. dictada en los autos caratulados: "Silverio Rodolfo Villavicencio c|ROSA ARAMITA CARDOZO Disolución por causal" (L.o 13 F.o 627 N.o 582). se cita, llama y emplaza a doña Rosa Aramita Cardozo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días. a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú. 12 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $ 480.00 30|pub. 15941 Set.16-v.oct.30.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 9458 de fecha 3 de Octubre de 1963, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (983) Categoría D; Grado 1 (Sueldo $ 800.00) de la Dirección de Vialidad, señor LIMBERG H. SALMATON, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto número 9297. — Montevideo, 22 de Octubre 1963.
8) (C.C.) 5|pub. 32725 Oct.22-v.oct.28.

Por resolución N.o 9808 de fecha 10 de Octubre de 1963, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Ayudante (N.o 2246) Camino de cinco días al Ayudante (N.o 2246) Categoría V; Grado 3 (Sueldo $ 890.00) de la Administración de Hoteles y Casinos, señor JORGE ARIEL BALEIRON LEMA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a loestablecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963.
8) (C.C.) 5|pub. 32726 Oct.22-v.oct.28.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 24.185. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 25 - Fo. 120). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 24.185 (VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO) ubicado en la calle China esquina Chile, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor LUIS MOZCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo 14 de Agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial extiendo el presente que signo, firmo y sello en Montevideo el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32427 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE No. 40.779. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120)" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 40.779 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), ubicado en la calle Benito Riquet No. 160 entre Carlos de la Vega e Iglesias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don SANTIAGO JOSE MUIÑOS CURTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
8) (C.C.) 30 pub. 32428 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 169.711 Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 25 - Fo 120)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 169.711 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE) ubicado en la calle Estados Unidos, entre Caile y Portugal, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo 1o. de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32430 Set.20-v.nov.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. Propietario del inmueble Padrón No. 154.987 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 121) se emplaza al propietario del inmueble padrón No 154.987 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), ubicado en la calle Pésaro entre Camino y Oficial No. 4. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Montevideo. 29 de julio de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32429 Set.20-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Rubén Ernesto López Aron iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Feliciano y María Vázquez, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho bajo apercibimiento — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO. Actuaria adjunta.
8) $ 480.00 30|pub. 17266 Oct.2-v.nov.15.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.844 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la formación de un Parque Público entre las calles Azara, Menorca, Juan José Castro y Larravide los inmuebles siguientes:

PADRON: 169.356 (total), PROPIETARIO: Instituto Penales; SUP. Aprox. 400 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32719 Oct.21-v.oct.30.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.841 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Manuel Meléndez, los inmuebles siguientes:

PADRON: 78.757 (parcial); PROPIETARIO: Primera Hilandería Uruguaya de Algodón del Uruguay; SUP. Aprox. 3.939 m. c. 72.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 9 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32742 Oct.23-v.nov.1o.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.843 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a apertura de la calle Koch entre las de Darwin y Ramón Marquez, los siguientes inmuebles.

PADRON 95597 (parcial); PROPIETARIO: Ulises de Barros; SUP. Aprox. 63, 35.

PADRON: 170.807 (parcial); PROPIETARIO: Pedro Ciaurriz; SUP. Aprox. 27,03.

PADRON: 81.318 (parcial); PROPIETARIO: Piretti Hnos.; SUP. Aprox. 223,99.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 2 de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 32720 Oct.21-v.oct.30.

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.785 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a ensanche de la calle Aconcagua los inmuebles siguientes:

Padrón 98.482, parcial Propietario: Lida A. Rainuso de Migilari; Superficie aproximada 25 m. c

Padrón 97.727 total; Propietario: desconocido; Superficie aproximada: 165 m. c.

Padrón 98.481 parcial: Propietario: Manuel Francisco Labacá; Superficie aproximada 40 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 32664 Oct.15-v.oct.25.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto No. 12.839 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Concepción Arenal, los inmuebles siguientes:

PADRON 82914 (parcial); PROPIETARIO: Daniel Rey Vercesi, SUP. Aprox. 593 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32681 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.815 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de las calles Emilio Raña y Lucas Piriz, los inmuebles siguientes:

PADRON 87.128 (parcial): PROPIETARIO: Juan Longo, SUP. Aprox. 142 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32682 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.842 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de Bulevar Artigas entre las Avdas. Gral. Flores y Larrañaga, los inmuebles siguientes:

PADRON 148.742 (parcial); PROPIETARIO: Sabino Quiroga, SUP. Aprox. 0 m. c. 31.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32683 Oct.17-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Edificio Histórico donde el Poeta Julio Herrera y Reissig creara la mayor parte de sus obras.

De acuerdo con la leyes N.os 3958 de 28 de Marzo de 1912; 9723 de 19 de Noviembre de 1937 Art. 7 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 2 de Julio de 1963, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del bien ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineado en el plano del Agrimensor Pedro F. Vila Montero de fecha 10 de Setiembre de 1962, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1: Propietarios: Pedro Juan Perello, Benigna Larrañas de Juan, Mateo Sastre Mossot, Jaime y Mateo Sastre Maceiras. Padrón N.o 4304. Area: 272 ms. cs. 41 dms. cs.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso (Montevideo) y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32730 Oct.23-v.nov.1o.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 10 Tramo: Punta Ballena - Punta del Este; ubicada en la 1ra sección judicial del Dpto. de Maldonado; expediente No. 5093; propiedad de Punta Ballena S. A. padrón No. 15 (parte) Area: 1 Há. 3954 m. c. 47.

Ruta No. 10 tramo: Punta Ballena - Punta del Este; ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto de Maldonado, expediente No. 5049, propiedad de Carlos Argelus Bosch, Rúben Adonayo y José Sierra Arrigoni parte de padrón No. 2736 (urbano) area: 6166 m. c. 70.

Ruta No. 50 tramo: Piedras Coloradas Pandulo: ubicada en la 3ra. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú, expediente No. 5529; propiedad de Ione Cameselle, padrón No. 98 (parte), área: 629 m. c. 20.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 1a de Octubre de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 32774 Oct.24-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5676. Propiedad de Cornelia Bosch de Muller. Padrón N.o 581 (parte) 624, 626, 640 (parte) 660. Area: 2.343 metros cúbicos 54 d.m.c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5957. Propiedad de Evaristo Correa. Padrón N.o 828 (parte). Area: 350 m.c. 56 dm. c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5952. Propiedad de Sucesión Leandro Cabrera. Padrón N.o 2356. Area: 308 m.c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5949. Propiedad de Martín García. Padrón N.o 2359. Area 305 m. c. 90 dm. c.

Ruta N.o 5. Tramo. Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5950. Propiedad de María Esther Camilo. Padrón N.o 2353. Area: 315 m.c. 35 dm. c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a Sec. Jud del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5951. Propiedad de Miguel, Carlos, Ernesto y Julio C. Muñoz. Padrón N.o 2357. Area: 305 m.c. 27 d.c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5958. Propiedad de Sucesión Florentino De León. Padrón N.o 829 (parte). Area: 338 m.c. 63 dm. c.

Ruta N.o 108. Tramo Migues-Paso Roldán. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones Expediente N.o 5662. Propiedad de Clara Ferreira. Padrón N.o 10595 y 10751 (partes). Area: 2 Hás. 5156 m.c. 50 dm. c.

Ruta N.o 10. Tramo Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5689. Propiedad de Graciana M. Souribes de Pedranzini. Padrón N.o 6172 (parte). Area: 5 Hás. 8523 m. c.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 6094. Propiedad de Sucesión José Luis Seijas. Padrón N.o 6943. Area: 375 m. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 23 de Octubre de 1963. — Alberto Nario, Procurador Jefe.

9) (C.C.) 8 pub. 32779 Oct.23-v.nov.5.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "MARIA DECARLINI. Incapacidad, (Lo. 57, Fo. 218), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1963, se declaró en estado de incapaz a doña María Decarlini de Arigoni y se designó curador de la misma a su hijo legítimo José Luis Arigoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $160.00 10 pub. 18962 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Perfecto Alvarez, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo. padrón No. 68.632 y que según plano que se acompaña del Agr. Hipólito Zas Recarey de abril de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo siguiente con el No. 45990 consta de una superficie de 231 m. 93 dm. que se deslinda así: 8 m. 59 cm. de frente al Sur este a la calle Solferino, entre el Bulevar Propios y Juan de Dios Peza, distando su punto medio de esta última, 13 m.; por 27 m. de fondo, lindando por el Noreste con el inmueble padrón No. 68633 del Sr. Germán Paoli; por el Noroeste, con el padrón No. 96663, de los Sres. Perez del Castillo, Sonora y Guasp y por el Suroeste con el padrón No 68631, propiedad actor. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto al mencionado bien, para que concurran a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 28 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.

10) $ 1.080.00 30 pub. 17006 Oct.3-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 51, Fo. 481), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a María Eugenia Agós Donazar y se designó curador de la misma a su hermano legítimo Antonio Agós Donazar. — Montevideo, setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 17962 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr Agustín de Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados: "BERMUDEZ BIANQUI CORINA FATIMA Incapacidad" Ficha D 1690, por resolución de fecha 13 de setiembre del Cte., se nombró curadora interina de doña Corina Fatima Bermúdez Bianqui a su madre legítima doña María Corina Bianqui de Bermúdez Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 1o de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $120.00 10 pub. 17977 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "SANTA ISABEL BAIS Incapacidad" (Lo. 30, Fo. 515), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero del año actual, se declaró en estado de incapacidad a Santa Isabel Baís, designándose curador de la misma a su padre legítimo don Víctor Modesto Baís. — Melo, Agosto 13 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

10) $120.00 10 pub. 18055 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo se hace saber que por resolución N.o 7753 del 12-VII-963, se ha declarado en estado de incapacidad a NONI NELSA IGLESIAS GARCIA, designándose Curador de la misma a su padre legítimo Francisco Ricardo Iglesias. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 5 de Agosto de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

10) $ 120.00 10 pub. 17222 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OVIDIO EUGENIO OLASCUAGA Declaración de Incapacidad", (Lo. 32, Fo. 8), se hace saber que por resolución de fecha doce de Febrero del corriente año, se declaró al nombrado Ovidio Eugenio Olascuaga, en estado de incapacidad, designándosele curador dativo al Escribano Ricardo Fernández Soca.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Verneogo, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 19037 Oct.25-v.nov.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Alejandro Artucio, con domicilio en Plaza Zabala No. 1413 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Juan Antonio Fitamo y Sergio B. Del Bó, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez proveer como se pide Alejandro Artucio, A Centrón, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 7 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $200.00 10 pub. 17975 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, EDELBERTO R. IRURETA PEREIRA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 9, al señor Juez, digo: Que optando al título de Escribano solicita se interrogue a los señores Ruben Ureta Vega y Heber A. Giachino, sobre su vida y honradez, a quienes presentaré oportunamente, expidiéndose testimonio. — Edelberto Irureta. — Julio I Vega, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 200.00 10 pub. 18083 Oct.15.-v.oct 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Susana Trivelloni de Peruzzo, optando al título de Escribana y Procurador pide se interrogue a Sofía Srriadower y Nelson Curbelo sobre mis costumbres morales. Susana Trivelloni de Peruzzo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 18006 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Eduardo Lay Alvez, con domicilio en Canelones 1970 Apto. 10, digo: Optando por el título de Escribano Público, solicito se interrogue a Jorge Muzio, Milton Luzardo y Julio Alzati, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Eduardo Lay Alvez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 18771 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. JOSE LUIS RIOS AGUIRREGARAY, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres, optando al título de Procurador al señor Juez dice: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores José Luis Blanco y Américo Lyonnet, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — José Luis Ríos Aguirregaray.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 18895 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Bremen Ricardo Caballero Brandi, constituyendo domicilio en Cerrito 661 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicita se reciba información de los testigos: Nulya Nita Esquila de Giroff y Luis Molinari, domiciliados respectivamente en 26 de Marzo 1331 y Juan Paullier 2247, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbre morales. Bremen Caballero. Guillermo Sicardi Pigurina.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.

11) $200.00 10 pub. 18397 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Juan Luis Suárez, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10 pub. 18732 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se ha-

...saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Kevork Yafalián, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 10|pub. 18733 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. RICARDO GARIBOTTI MAGGIOLO, domiciliado en Avenida Uruguay 1608, apartamento 5, al señor Juez se presenta y expone: Que optando al título de Escribano, ofrece la declaración de los señores Jorge Marabotto y Edelberto Irureta, a quienes presentaré sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Ricardo Garibotti. Romeo A. Sacchi, Abogado". — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 18084 Oct.15.-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don SERGIO JOSE HUMBERTO BORGARELLO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y que una vez aprobada dicha información se le expida el pertinente testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10|pub. 18110 Oct.15.-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Mercedes Cebedio de Alonso, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y Escribano y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 18345 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido Herminia Pilar Kannady, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 18541 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el sigte. escrito: Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Jorge Carlos Pereda, domiciliado en Rincón 625 dice: Optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Graciela Abbondanza y Charles Hughes, a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Jorge C. Pereda. Jorge Ibarra Ortega, Abogado" — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Raúl Llorens Actuario adjunto.
11) $160.00 10|pub. 18530 Oct.21-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "GUTIERREZ ELINA. Información de vida y costumbres Lo. 45, Fo. 594, No. 1054", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando se reciba declaración a los testigos Julio César Amaro y Juana Azpiroz de Codina, para optar al título de Procurador.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
11) $150.00 10 pub. 18945 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: " ANTONIO SORONDO Información (Lo. 31(Fo. 235), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Antonio Sorondo constituyendo domicilio en Aparicio Saravia 817, al señor Juez digo: Que a efectos de inscribirme en el registro nacional para viajantes y vendedores de plaza, ofrezco la declaración de los señores Nery Oxandabaratz y Juan Almitrán domiciliado en esta ciudad, quienes informarán sobre la vida y costumbres del suscrito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Arón Actuario.
11) $200.00 10|pub. 18322 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente esc.: "Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Florida: MARTHA BLANCO GIANI domiciliada en Batlle y Ordoñez No. 658, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador solicito se reciba la información de los señores Escribano Alcides Dos Santos y Vicente Bruno, quienes declararán sobre mi vida y costumbre. Martha Blanco Giani Mario V. Ventimiglia, Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Florida, Setiembre 19 de 1963. — Teresita Etchevarry de Taranto Actuaria adjunta.
11) $200.00 10|pub. 18526 Oct.21-v.nov.10.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

No. 5.192 (Segundo llamado) Cápsulas de plomo y estaño.
Apertura: 30 de Octubre de 1963, a las 17 horas.
No. 5.190 Utiles y equipos para laboratorios.
Apertura: 10 de Diciembre de 1963, a las 16 horas.
No. 5.199 Madera.
Apertura: 12 de Noviembre de 1963, hora 16
No. 5.200 Hierro redondo.
Apertura: 12 de Noviembre de 1963, a las 17 horas.
No. 5.201 Electrodos para soldadura.
Apertura: 11 de Noviembre de 1963, a las 16 horas.
No. 5.202 Tubos de acero.
Apertura: 12 de Diciembre de 1963, a las 16 horas.
No. 5.203 Azufre en piedra.
Apertura: 10 de Diciembre de 1963 a las 17 horas.
No. 5.204 Artículos de oficina.
Apertura: 15 de Noviembre de 1963, a las 16 horas.
No. 5.205 Medidores de Fuel.oil.
Apertura: 13 de Diciembre de 1963, a las 16 horas.
No. 5.206 Interruptores automáticos.
Apertura: 17 de Diciembre de 1963, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del sector compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32773 Oct.24-v.oct.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Administración Nacional de Puertos llama a precios para el retiro de los residuos provenientes de la limpieza del pescado que quedan en el Alojamiento de Pescadores de este Organismo luego de efectuada dicha operación.
Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt Nº 160, tercer piso, teléf. 8-85-96, dentro de un plazo que vence el 6 de Noviembre de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32760 Oct.24.-v.oct.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO LICITACION PUBLICA N.o 765|62

Segundo llamado
Artículos de vidrio
Apertura: 29 de Octubre de 1963 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32663 Oct.15-v.oct.29.

No. 20|63. 2do. Llamado. Paños rejilla.
Apertura: 4 de Noviembre de 1963 a la hora 15.
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. Piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32709 Oct.21-v.nov.1o.

No. 689|62. Tercer llamado. Estopa multicolor común.
Apertura: 12 de Noviembre de 1963 a la hora 15.
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 21|63. Segundo llamado. Escobas.
Apertura: 4 de Noviembre de 1963 a la hora 16.
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 25|63. Pinceles, cepillos, escobillas, plumeros, etc.
Apertura: 12 de Noviembre de 1963 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
No. 35|63. Clavos galvanizados tipo buque.
Apertura: 10 de Diciembre de 1963 a la hora 9
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. Piso, donde pueden adquirirse los pliegos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90962. — Gerencia General.
12) (C.O.) 10 pub. 32703 Oct.21-v nov.1o.

V. M. 2do. llamado Venta de materiales en desuso depositados en Paysandú.
Apertura: 25 de Noviembre de 1963 a las 15 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos)
Lic. No. 25|63 Pinceles, cepillos, escobillas, plumeros etc.
Apertura 12 de Noviembre de 1963 a la hora 16.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de gerencia general, (licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32784 Oct.25-v.nov.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E. LICITACION PUBLICA Nº 322

Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Reguladores y Controladores de Filtración para las Usinas de Mercedes, Salto y Paysandú de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2º piso), al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 23 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. O.) 7|pub. 32772 Oct.24.-v.nov.19

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL LICITACION PUBLICA N.o 433

(Primer llamado)
Se llama a licitación Pública, para la adquisición de un grupo electrógeno, en el edificio ocupado por la Casa Central de la Caja Nacional de Ahorro Postal, ubicado en la calle Misiones N.o 1435, de acuerdo con los planos pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, 2o. piso, de la dirección señalada precedentemente, dentro del horario oficial, todos los días hábiles.
La apertura de propuestas, se efectuará en la citada sección, el día 12 de Diciembre de 1963, a las 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3 pub. 32786 Oct.25-v.oct.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Segundo Llamado
No. 25.293. Adquisición de 25 máquinas de calcular manuales.
Apertura: miércoles 30 de Octubre de 1963, hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la oficina de compras y licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852, Sub Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32671 Oct.17-v.oct.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 28 de Octubre de 1963 a las 15 horas. Segundo y último llamado. Plaza y|o Clf. Montevideo. — Rollos de películas fluorográficas de 70 mm. y placas radiográficas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1963.
12) (C.C.) 8|pub. 32737 Oct.22-v.oct.31.

CONAPROLE

Lic. No. 49 Ej. XXVIII.
Cajones de madera para envasado de manteca de exportación.
Apertura: 31|10|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 50 Ej. XXVIII.
Cajas de cartón corrugado para envasado de manteca de exportación.
Apertura: 31|10|63, hora 10.
Lic. No. 51 Ej. XXVIII.
Almanaques.
Apertura: 31|10|63 hora 10 y 30.
Lic. No. 52 Ej. XXVIII.
Máquinas registradoras
Apertura: 31|10|63, hora 11.
Lic. No. 53 Ej. XXVIII.
Bolsas de arpillera.
Apertura: 10.|11|63, hora 10.
Lic. No. 54 Ej. XXVIII.
Sales minerales.
Apertura: 10.|11|63, hora 11.
Lic. No. 55 Ej. XXVIII.
Llaves térmicas magnéticas y condensador de 10 a 15 Kvar.
Apertura: 10.|11|63, hora 9 y 30.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes

en el Dpto. de compras, calle Nueva York 1600, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $12.00 3|pub. 13033 Oct.24-v.oct.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
LICITACION PUBLICA No. 67|63
SEGUNDO LLAMADO

Aprovisionamiento de escobas.
Apertura: 12 de Noviembre de 1963 a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados de la sección licitaciones del Consejo calle Cerro Largo 753 en horas hábiles de oficinas públicas
12) (C.C.) 3|pub. 32783 Oct.25-v.oct.29.

DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 46|63
Tercer llamado

Adquisición de Avellanas con cáscara de procedencia extranjera.
Apertura: 8 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 752, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32787 Oct.25-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 9|63

Uniformes y trajes de brin.
2do. Llamado. Apertura: 23 de Octubre a las 15 horas.
Pliegos de condiciones en Sarandí 472 telef. 9 78 34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32623 Oct.14-v.oct.24.

LICITACION PUBLICA No. 8|63
Vehículos
Segundo Llamado

Apertura: 30 de Octubre a las 15 horas.
Pliego de condiciones en Sarandí 472. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32674 Oct.17-v.oct.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. No. 907 Duraznos en almíbar y pulpa de tomates, 2do. llamado plaza.
Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 9.
H. C. No. 909 Galleta sin sal. 2do. llamado, plaza.
Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 10.
H. C. No. 920 Fideos secos 2do. llamado plaza.
Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 11.
H. C. No. 910 Aceite girasol 2do. llamado plaza
Apertura: 29 de Octubre de 1963, a la hora 9.
H. C. No. 912. Frutas frescas 2do. llamado, plaza.
Apertura: 29 de Octubre de 1963, a la hora 11.
H. C. No. 913. Artí de papelería 2do. llamado plaza.
Apertura: 30 de Octubre de 1963, a la hora 9.
H. C. No. 914 Verduras varias 2do. llamado, plaza.
Apertura: 30 de Octubre de 1963, a la hora 10.
H. C. No. 915 Papas 2do. llamado plaza.
Apertura 30 de Octubre de 1963, a la hora 11.
H. C. No. 916 Manzanas y bananas 2do. llamado, plaza.
Apertura: 1o. de Noviembre de 1963, a la hora 9.
H. C. No. 917. Lámparas eléctricas 2do. llamado plaza.
Apertura: 1o. de Noviembre de 1963, a la hora 10.
H. C. No. 919. Café molido 2do. llamado. plaza.
Apertura: 1o. de Noviembre de 1963, a la hora 11.
H. C. No. 931. Pan chico. 1er. llamado plaza.
Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a la hora 9.
H. C. No. 932. Reforma de un generador de Rayos X 1er. llamado plaza.
Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a la hora 10.
H. C. No. 982 Frascos para el sistema de vacío, 1er. llamado plaza.
Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32675 Oct.17-v.oct.28.

HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
H. C. N.o 921. Jabón común, Segundo llamado. Plaza. Apertura, 6 de Noviembre de 1963, a la hora 9.
H. C. N.o 929. Por marcar por estampado en tinta indeleble, con el sello H. C. hasta 50.000 piezas de ropa. Segundo llamado. Apertura, 6 de Noviembre de 1963, a la hora 9 y 30.
H. C. N.o 922. Paños de piso y escobas. Segundo llamado. Plaza. Apertura, 6 de Noviembre de 1963, a la hora 10.
H. C. N.o 923. Papel estrasa, papel para camilla, etc. etc. Segundo llamado, Plaza Apertura 6 de Noviembre de 1963 a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32733 Oct.23-v.oct.31.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 934, Especialidades Farmacéuticas. Primer Llamado (plaza).
Apertura: 8 de Noviembre de 1963, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de la Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32746 Oct.23-v.nov.12.

INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No. 198
Tercer Llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de pintura, pinceles y artículos afines, con destino a los establecimientos dependientes.
El pago de dicha adquisición será atendido por partida otorgada por la Ley No. 12.303 de 30|11|60 Art. 157, Inc. 36, Apto. g.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 518, donde se procederá a su apertura el 5 11 63, a la hora 15. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 32714 Oct.23-v.nov.1o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No. 108

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la reposición de vidrios que se deterioren en las viviendas del Instituto en el Departamento de Montevideo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la sección Escribanía de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Charasse.
Los recaudos se encuentran en la sección Proveeduría a disposición de los interesados.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día antes de la fecha fijada para la licitación. — Montevideo, Octubre 22 de 1963 — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32776 Oct.25-v.nov.7.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 mazos de naipes de "Bacarat" de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las oficinas de la calle 25 de Mayo N.o 311.
Las ofertas se recibirán el día 29 de Octubre de 1963 a las 16 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32655 Oct.15-v.oct.29.

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de oficinas de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las oficinas de la calle 25 de Mayo 311.
Las ofertas se recibirán el día 29 de Octubre de 1963 a las 15 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32656 Oct.15-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 5 de Noviembre de 1963.
Hora 1. — Lic. N.o 283. — Artículos de Molino y pastas frescas. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 14 y 30 — Lic. N.o 284. — Queso duro y fresco. Sal fina y gruesa. Molienda de cereales, torrefacción de café, hielo cristalino y huevos. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 15. — Lic. N.o 287. — Frutas, verduras, ajos, boniatos y cebollas. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 15 y 30. — Lic. N.o 288. — Productos opoterápicos y oxígeno. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 16. — Lic. 289. — Cajas de cartón, lata aluminio o material plástico. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 16 y 30. — Lic. N.o 290. — Artículos de vidrio. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 17. — Lic. N.o 291. — Artículos de limpieza. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 17 y 30. — Lic. N.o 292. — Cajones fiscores y para envase, materiales para construir escobas, cepillos, etc. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 18. — Lic. N.o 293. — Forrajes. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 18 y 15. — Lic. No. 294 — Material de construcción. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 18 y 30. — Lic. N.o 295. — Batería para autos. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Pedidos de precios del día miércoles 13 de Noviembre de 1963.
Hora 14 y 30. — P. P. N.o 133. — Artículos de zapatería. — Plaza. Tercer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda. 18 de Julio N.o 1224, (ler. piso). — Montevideo, 22|Octubre|1963. — Aviso No. 631.
12) (C.C.) 2|pub. 32817 Oct.25-v.oct.28.

Centro Departamental de Salud Pública de Florida

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan y leche al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días a contar del 30 del corriente. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la administración del Centro de Salud Pública todos los días hábiles de 7 a 12 horas.
Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 13 de Noviembre a las 10 y 30 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.
A los efectos consiguientes se transcribe el Art. 5o. del pliego de condiciones que dice: Art. 5o. en el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos en el 2do. llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. Florida, Octubre de 1963. Dr. Pedro Pérez Méndez, Encargado de Dirección. — Félix Galdín García, Administrador.
12) (C.C.) 10 pub. 32768 Oct.24-v.nov.6.

Centro Departamental de Salud Pública de Rocha
Segundo Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión durante el 1964 de lo siguiente: pan galleta, marina; leche para el hospital, leche para la gota de leche carne, verduras, frutas, huevos, leña, y servicios fúnebres, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el día 29 de Octubre a las 10 horas, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Octubre 17 de 1963. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.
12) (C.C.) 8|pub. 32692 Oct.18-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Puente Mercedes-Accesos margen izquierda".
Planos y Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General 4º piso y adquisición en Departamento II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 8 de Noviembre de 1963 a las 16.30 horas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10 pub. 32767 Oct.24.-v.nov.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 17|963
Postergación

La Dirección de Vialidad del M. C. P. debidamente autorizada por el Sr. Ministro, comunica a los interesados en la ejecución de las obras: "Sustitución de la Superestructura de los Puentes existentes sobre el Río San José y el A. Cagancha en Ruta 11 Tramo San José Santa Lucía y el A.º Porongos en la Ruta 14 Tramo Trinidad Durazno fijada para el día 30 de Octubre de 1963 queda postergada para el día 15 de Noviembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32331 Oct.14-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA No. 2
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamo con I. B. R. D.) compuesto de 20 motoniveladoras (10 de entrega inmediata), de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 piso 3.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el

día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 15. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.
12) (C.C.) 10|pub. 32677 Oct.17-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA No. 2
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamos con I.B.R.D.) compuesto de 100 camionetas pick up de doble y simple cabina (50 de entrega inmediata) de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 p. 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 17 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.
12) (C.C.) 10|pub. 32678 Oct.17-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA No. 3
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamo con I.B.R.D.) compuesto de 2 equipos de riego bituminoso (de entrega inmediata) de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 16 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.
12) (C.C.) 10 pub. 32679 Oct.17-v.oct.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
PRIMER LLAMADO

Máquinas de oficina.

Apertura: 7 de Noviembre de 1963.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina de calcular, hasta cuatro máquinas de sumar y hasta seis máquinas de escribir de 90 - 100 espacios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sección trámites del organismo, calle Colonia 892, 8o. piso.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las propuestas que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1963, a las 15 horas en la dirección indicada. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963.
12) (C.C.) 3 pub. 32785 Oct.25-v.Oct.29

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer llamado. — Licitación N.o 274|963.
Objeto: Adquisición de semillas de gramíneas y leguminosas.
Apertura: 26 de Noviembre de 1963. — Hora 16 y 30. — Valor del Pliego $ 5.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32780 Oct.25-v.nov.29.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Nº 273|963
Primer llamado

Objeto: Contratación de depósito y mantenimiento en cámara frigorífica de bolsas de papa para semilla.

Apertura: 6 de Noviembre de 1963, hora 17. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 32761 Oct.24.-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
PRIMER LLAMADO

Artículos: Harina de trigo con destino al establecimiento de panificación.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 31 de Octubre de 1963, a las 10 horas — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mario J. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Sub Director.
12) (C.C.) 10|pub. 32673 Oct.17-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 237
(1er. Llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de maquinaria industrial, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la institución Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: 20 de Noviembre a las 16 horas en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32699 Oct.18-v.oct.31.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación Pública:

N.o 5480|63. — Transformadores de potencia de fabricación nacional de 30 ... 0 KVA.

Ap.: 3 de Diciembre de 1963, hora 10. Precio del ejemplar $ 15.00.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones respectivo en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32728 Oct.24-v.nov.4

de vapor transversal con capacidad de vapor de 42 ton.|h a 37 Ags. cms.2 y 425° C. de acuerdo con lo establecido en los pliegos y planos respectivo, que los interesados podrán retirar en la planta baja del Palacio de la Luz, Paraguay N.o 2431, dentro del horario de 14 a 17 los días hábiles, previo pago de $ 15.00 el ejemplar. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32650 Oct.15-v.oct.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 25 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

SANTIAGO GUALBERTO GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre N.o 1425 y NILSA NUBIA TOBINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1425.

3.a Sección

JOSE OSVALDO VILLASONTE, 27 años, soltero, gomero, argentino, domiciliado Wáshington 284 e IDA ISABEL GULLI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Wáshington 284.

6.a Sección

OSVALDO PASCUAL DI YELSI, 35 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y EDA MARIA DELIA ALBETTI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

RODOLFO DOMAN, 31 años, soltero, doctor cienc. económ., argentino, domiciliado Andes 1318 y LEDA RAMONA TALICE, 20 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

7.a Sección

VENANCIO PEREIRA, 23 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Minas 1541 y MARY AGUSTINA PONCE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1541.

PELEGRINO CHARLETTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 983, ap. 3 y OLGA LUZ BONILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 983, ap. 3.

JESUS GILBERTO CADAHIA, 43 años, viudo, médico, español, domiciliado Canelones 1706 y AIDA SILVIA LUISA TABOADA, 43 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Canelones 1706.

8.a Sección

VENANCIO BERRETO REYES, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1242 e IRMA MARENCO SAIZ DE LA PEÑA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Martín García 1242.

RAMON SAMUELLE DOCAMPO, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Caraballo 1189, ap. 7 y MARIA NEFER RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Caraballo 1189, ap. 7.

JUAN CARLOS BARIANI DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1531 y MARTA IRIS BELLO ISGLEAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1531.

9.a Sección

MARIO ELBIO AGOSTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5340 bis y HILDA EDITH PELAYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5535.

10.a Sección

LEONCIO EVERILDO MARTINEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santander 1995 bis y MARIA TERESA SAMBRANO, ..., soltera, oriental, domiciliada Santander 1995 bis.

JULIO CESAR MALLARINO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Beyrouth 1499 y NORMA SUSANA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Líbano 1290.

RUBEN MARTIN GONZALEZ, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3569, ap. 6 e IRIS NORMA JORDAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3569, ap. 6.

LUIS ALCIDES GODOY, 33 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Michigán 1664 y OLGA CORONATTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1664.

JUAN ANTONIO TEMES, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Chaná 2622 y JUANA IRIS RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3525.

BRUNO GERMAN SCHMIDT, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Caldas 1614 y CLEMIRA ESTHER MONTENEGRO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Caldas 1614.

FEDERICO ANDRES SPITTLE, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cno. Carrasco 4632 y MARIA SARA GRIET, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Cno. Carrasco 4632.

EVARISTO ISMAEL MIÑOS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mangaripé 1567 y CATALINA CAMPANELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mangaripé 1567.

GAETANO FESTA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pernas 2663 y MARIA CERALDA DELLA RATTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2663.

OSCAR JUAN CARLOS BAGNASCO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454, ap. 8 y VIOLETA MARIA KUSTRIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3454, ap. 8.

ANTONIO SAMUEL IGLESIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3414 y LILIAN PIETRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3414.

11. Sección

OMAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gronardo 3255, ap. 5 y NOEMI IVONNE IRIARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3255, ap. 5.

TOMAS BENITEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zumarán 4885 y ELIDA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 4885.

YSMAEL CABEZA, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Alcor 4749 y ENCARNACION BERTOA, 29 años, soltera, española, domiciliada Alcor 3901.

PEDRO ALCIDES BLANC, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3890 y MARIA BLANCA MIGLIONICO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3874.

ROBERTO SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2539 y OLGA TERESA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2539.

12.a Sección

ROMULO HECTOR TORRES, 49 años, divorciado, electricista, argentino, domiciliado Gustavo Gallinal 1927 y MARIA YOLANDA RIERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1927.

DONATO ANGEL LORENZO, 31 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2189, ap. 3 y NELLY MARINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2189, ap. 3.

ROBERTO EDGAR BOMIO, 21 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Millán 3403 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3403.

ENRIQUE OTELO ACOSTA, 17 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cufré 2964 y MARIA OFELIA COLMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2964.

WALTER PERDOMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2794 y VIOLETA VARALLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2794.

HUNTER ERNESTO BORGES, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2116 y MARIA ESTER BORJAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2116.

BLAS ANTONIO ARENA, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2433 y AURIA RICO, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2433.

[illegible] MARIA BOTANA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Victoria [illegible] y [illegible] SOLEDAD LOPEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Victoria [illegible].

[illegible] GALE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado [illegible] y [illegible] BEER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe [illegible], ap. [illegible].

ALEXIS SCHELOTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1966 y ANA MARIA ESPIÑEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chubut 1966.

13.a Sección

WALTER ZORRON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle [illegible] y [illegible] MALDONADO, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible].

ORTERIO MONTIEL, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bogotá 3903 y JULIETA HORTENCIA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1763.

JUAN YAMANDU GERMAN, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 5099 y MAURICIA [illegible], 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5099.

14.a Sección

ALDO ALFREDO GUTIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1191 y [illegible] OFELIA [illegible], 2[illegible] años, divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1191.

15.a Sección

JOSE SAGUNDO MORALES, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado [illegible] Navaja 1110 y [illegible] NIETO, 23 años, soltera, española, domiciliada Tristán Navaja 1110.

16.a Sección

CARLOS MODESTO PEREZ, 25 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado Yugoeslavia 9[illegible] y SONIA GLORIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes [illegible].

MANUEL RODRIGUEZ, 19 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Santa Lucía [illegible] y BELKY AMANDA TERESA GARCIA, 19 años, soltera, modista, oriental, Camino Chimenea 6337.

DIEGO DIANESSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4328 y NORMA MARY MACHADO, 23 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Camambú 4328.

17.a Sección

JUAN RAMON LACUESTA, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4314 y LEOCADIA RAMONA PAIS, 33 años, viuda, textil, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4314.

WALTER AGUSTIN TEPERINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 30 Metros 4426 y MARIA JULIA MACRI, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Avenida 30 Metros 4426.

19.a Sección

HUMBERTO RAUL OLAIZOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1217 y ALBA LUZ TECHERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 1909.

20.a Sección

NESTOR MARIO PEREZ, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4295 y MARIA TERESA LUNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Raffo 324.

JOSE SALVANTE, 23 años, soltero, albañil, español, domiciliado B. Montero Vidaurreta 860 y MARIA LEONOR GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada G. del Pino 3868.

WILSON LIMA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 315 y NELLY RENEE ETCHEVERRY, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Rivas 3929.

WALTER NELLY CHOCHO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 108 Apto. 1 y MARTA MATO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gowland 140.

21.a Sección

RUBEN VALENTIN GUTIERREZ, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Dr. Pena 4274 y MARIA AMELIA RAMOS BAIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4274.

JORGE RISI PICCARDO, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Armonía 3120 y BRIGIDA LEOTILDE MACHADO VASCONCELLOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4351.

22.a Sección

JOSE PEDRO AROSTEGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3574 y ANA MARGARITA CANCELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3574.

PABLO VIEIRA, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado [illegible] 4109 y MARTA SUSANA [illegible], 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. [illegible].

23.a Sección

EDUARDO RAFAEL VITALE, 23 años, soltero, empleado, ..., domiciliado 8 de Octubre 3023 y ANA MARIA POMPEYA CURBELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3096.

RAMON ANGEL CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3098 y CARMEN VARAS, 21 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada 8 de Octubre 3098.

LUIS AGUSTIN RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2609, ap. 2 y CLARIBEL MARIA CURBELO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2609, ap. 2.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ, 36 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado 14 de Julio 1558 y BLANCA ENRIQUETA ODDONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2793.

FEDERICO HAROLDO GARCIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1754 y CLOTILDE GRACIELA PINEYRUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rep. del Perú 1395.

CARLOS ALBERTO BLANCO, 20 años, soltero, empleado, domiciliado Feliciano Rodríguez 3[illegible]4 y SUSANA VILLALBA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna [illegible].

1[illegible]) $6.06, 2 pub. v.oct.29.

Montevideo, Octubre 24 de 1963

1.a Sección

JOSE PEDRO VARESHI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1044 y ELIDA SALGUEIRO, 36 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1044

3.a Sección

LEANDRO AMALFI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1326 y GLADYS MERCEDES RAMOS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1326.

4.a Sección

WALTER MARIO FORNI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Palacio Salvo 540 y RAQUEL ELSA PAYSSE GUANI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palacio Salvo 540.

GREGORIO MARQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 773 e ILDA COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 773.

7.a Sección

EDELMIRO RUBIÑOS, 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Lavalleja 1714 y CARMEN LAMELA, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lavalleja 1714.

ORESTES JUAN ANGEL DIONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1636 y RAQUEL ENA VAZQUEZ, 23 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Paysandú 1636.

9.a Sección

CELSO MARIO PALOU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6219 y MARIA DE LOURDES LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Amandaú 5728.

10.a Sección

LEOCADIO DANIEL PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4478 Apto. 7 e INES MARIA DEL PILAR ALVAREZ, 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Verdi 4478 Apto. 7.

AQUILES LUIS VILA, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santa Rosa 5910 y AIDA RISTOL, 43 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Santa Rosa 5910.

OSCAR DARIO COIMBRA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3934 y MARY WILMAN CHILOSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3934.

ALEJANDRO KUR, 56 años, divorciado, modista, polaco, domiciliado Santiago de Anca 1438 y NATALIA KLOPCANOVS, 55 años, divorciada, rusa, domiciliada Santiago de Anca 1438.

GILBERTO ANSELMI, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Barroso 3675 y DELIA RECOBA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3810.

HELDER RAUL SERORENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1913 A y GLADYS LEMOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1913 A.

11.a Sección

MANUEL HECTOR ALONZO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bevan 3091 y GLADYS MARINA CEDRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamorte 5511.

ABEL HUMBERTO MARTUSCIELLO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3370 Apto. 3 y NELLY ESTHER SALLUA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3370 Apto. 3.

RAUL LUZARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. A. 3194 Apto. 1 y MARIA CRISTINA FANTONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5484.

CARMELO ELBIO BARCOS, 55 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pirán 2306 y FERMINA VICTORIA ACOSTA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A. N.o 2731.

12.a Sección

ALEKIS SCHELOTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1966 y ANA MARIA ESPIÑEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chubut 1966.

13.a Sección

JUAN BAUTISTA DOBILEVICIUS, 21 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado China 1676 y JUANA VETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 1689.

ANIBAL NESTOR LOPEZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charcas 1936 y CARMEN AURELIA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3718.

14.a Sección

PURO CONSTANCIO FERRER, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3421 Apto. 3 y MARGARITA JULIA SUETA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3421 Apto. 1.

AMERICO TABARE DE GREGORIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1227 y CARMEN ERNESTINA BONINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1227 Apto. 1.

JUSTO BRON DEFAGO, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Agraciada 2632 Apto. 2 y HORTENSIA D'AGOSTINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2632.

EDUARDO FRANCISCO JOSE PIO CASSARINO, 24 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Gaetán 1150 y MARIA CRISTINA PFEIFF, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3524.

15.a Sección

PEDRO PALLERO FRIAS, 42 años, viudo, chofer, argentino, domiciliado Charrúa 1930 Apto. 14 y GREGORIA AIDA CEOFITBA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 1930 Apto. 14.

HERMAN KRAIDELMAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1765 y AIDA TAKS BERKOWITZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1765.

CESAR MAYO VALLARINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1311 bis y AGUSTINA RODRIGUEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1980 Apto. 1.

JUAN ANTONIO PANZARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2063 y CYRA TERESA GOSURRETA GRAVINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2063.

FABIO JULIAN CENTURION RIVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1814 y RENEE CASTELGRANDE MEDAGLIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1814.

16.a Sección

LUIS ALBERTO FIGUEREDO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 734 y NORMA MARY TAPIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 734.

CASTO RUBEN SENA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5, 7361 y JUANA MARIA SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, 2263.

HUGO RAUL SOSA, 34 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gowland 523 y MARIA ESTHER OCAMPO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Laureles 527.

OROSMAN CORNELIO NOGUEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4328 y ERLINDA IRIA CASTILLO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4323 Ap. 2.

17.a Sección

JULIO BALDOMIR VIEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curupí 4070 bis y MARYS RENEE HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larga Castro 4070.

18.a Sección

WALTER REMIGIO PERCIANTE, 35 años,
soltero, bancario, oriental, domiciliado B. Mi-
tre 2695 y ABIGAIL MARIA BENIGNA GARCIA,
29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada
B. Mitre 2695.
ANASTACIO MONTERO, 65 años, divorciado,
jubilado, oriental, domiciliado Rambla R. del
Perú 1035 y JUANA OLGA FABREAU, 34 años,
divorciada, oriental, domiciliada R. R. del Perú
1035.
[illegible]SIO RODRIGUEZ PEINADO, 64 años, di-
vorciado, médico, oriental, domiciliado Bon-
pland 634 e ISABEL NOEMI SIERRA JONAS,
38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada
Bompland 634.
MARTIN BARREIRO FERNANDEZ, 27 años,
soltero, empleado, español, domiciliado B. Ar-
tigas 1597 y ROSA SERANTES ESCUDEIRO, 25
años, soltera, modista, española, domiciliada S.
Bolivar 1521.
RAMON JAIME SENDIC, 28 años, divorcia-
do, empleado, oriental, domiciliado José Ma.
Muñoz 1115 y VIRGINIA NELLY ROSSI, 39 años,
soltera, empleada, argentina, domiciliada José
Ma. Muñoz 1115.
MAYER LEIFER, 37 años, soltero, comercio,
checoeslovaco, domiciliado Benito Lamas 2880 y
MARGARITA AMALIA VIDELA, 30 años, solte-
ra, estudiante, argentina, domiciliada Benito
Lamas 2880.
JORGE ERNESTO TARI, 53 años, soltero,
abogado, argentino C. N., domiciliado S. An-
tuña 2990 Ap. 1 y BLANCA LIDIA BEHOTEGUY,
33 años, soltera, argentina, domiciliada S. An-
tuña 2990 Apto. 1.
ALBERTO MIGUEL DESCARGUE, 21 años,
soltero, fletero, oriental, domiciliado P. Cam-
pbell 1425 y MARIA ELOISA LOBATO, 20 años
soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1425.

19.a Sección

ENRIQUE RUBEN ACOSTA, 31 años, soltero,
empleado, oriental, domiciliado Joaquín Reque-
na 2424 y JOAQUINA LUISA LIMA, 27 años,
soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva
Palmira 1875.
JUAN PABLO BONILLA, 23 años, soltero, em-
pleado, oriental, domiciliado Asamblea 4550 y
EMMA JOSEFA DIEZ, 18 años, soltera, emplea-
da, oriental, domiciliada Inca 2052 Apto. 10.
NORBERTO MARIO LETTIERI, 26 años, sol-
tero, empleado, oriental domiciliado Cabildo
2011 y MERCEDES PONTE, 25 años, soltera,
oriental, domiciliada Cabildo 2032 Apto. 1.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO OLIVER, 22 años, soltero,
chofer, oriental, domiciliado Burgues 3867 y
MARY NELLY FRUGONI, 24 años, soltera, em-
pleada, oriental, domiciliada Burgues 3867.
ANTONIO LABRADOR, 24 años, soltero, em-
pleado, oriental, domiciliado Carmelo 1408 y
RAQUEL ROCIO HERNANDEZ, 21 años, soltera,
obrera, oriental, domiciliada Tudurí 3715.
ALFREDO PIÑEYRUA, 47 años, soltero, em-
pleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5078 y
JULIA JOSEFA REDONDO, 43 años, soltera,
empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía
5120.
WANSHINGTON BARERA, 24 años, soltero,
carpintero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez
4661 y MARTA DARIAS, 22 años, soltera, em-
pleada, oriental, domiciliada C. Ma. de Pena
4661.
CARLOS WASHINGTON ARIAS, 21 años, sol-
tero, electricista, oriental, domiciliado Joaquín
Canabal 837 y LILIAN RITA ZURLINI, 21 años
soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3915.

22.a Sección

VICTOR HUGO GARGIULO, 35 años, solte-
ro, empleado, oriental, domiciliado Andrés La-
mas 3458 y MARIA DELIA PARDIE, 28 años,
soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3368.
EDUARDO EDMUNDO CABRERA, 27 años,
soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral.
Flores 3446 bis y MARIA CRISTINA BURGER,
18 años, soltera, oriental, domiciliada General
Flores 3446 bis.
FRANCISCO SOLANO MARTINEZ, 51 años,
divorciado, plomero, oriental, domiciliado Indus-
tria 2936 e ISOLIÑA GONZALEZ MAJADA, 44
años, viuda, oriental, domiciliada Industria
2951 Apto. 3.
JOSE VICIENTE VALENCIA, 27 años, soltero,
electricista, oriental, domiciliado Gualeguay 3363
y EVA MARTINEZ SEIXA, 27 años, soltera,
oriental, domiciliada Gualeguay 3363.
MIGUEL ANGEL CACERES, 18 años, soltero,
empleado, oriental, domiciliado Propios 3552 y
NORMA ESTHER STEINIR, 18 años, soltera,
oriental, domiciliada Propios 3552.
PEDRO GARCIA CORRALES, 55 años, divor-
ciado, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas
4145 bis y LUISA AMBROSIA MORALES, 44 años,
soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ro-
sas 4145.

23.a Sección

JOSE ANTONIO NUÑEZ, 40 años, soltero, em-
pleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra
1697 Apto. 2 y LIA LANTES, 29 años, soltera,
oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1697 Ap.
2.

CLIDELICO DANIEL LOPEZ, 28 años, soltero,
empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils
2570 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 25 años,
soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2570.
OSVALDO HECTOR LACROIX, 26 años, sol-
tero, empleado, oriental, domiciliado Juan
Paullier 1796 y ELENA OFELIA CHIAPPE, 23
años, soltera, oriental, domiciliada Juan Pau-
llier 1796.
14) $6.00 3|pub. Oct.24-v.oct.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic-
tada en los autos caratulados: "AIDA MARIA
ANGELICA ECHAMENDI ZOCCOLA y otros.
Prescripción" (L.o 35 F.o 662), se hace saber
al público que ante este Juzgado se han pre-
sentado doña Aida María Angélica, Luis Al-
berto y Ofilia María Emilia Echamendi Zocco-
la, en su carácter de herederos de sus padres
don Mariano Echamendi y doña Aida Ramona
Zoccola, iniciando acción de prescripción adqui-
sitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un
solar de terreno con su edificio y demás mejo-
ras que contiene, sito en la 10.a sección judi-
cial de Montevideo, compuesto de un área de
910 ms. 39 dms., según el plano del agrimensor
Roberto Schmidt, de Mayo de 1951, inscripto el
19 de Junio de dicho año con el N.o 24.029 en
la Dirección General de Catastro, teniendo 35
metros en el N.O., de frente a la calle Juan
A. Guzmán N.o 3222, entre las de Acosta y
Lara y Agustín Abreu; 60 metros 12 cms. en el
N.E., lindando con los padrones N.os 124.401 al
124.405 y 124.409; 4 metros 23 cms. en el S.E.,
lindando con parte del padrón Nº 124.401; y 61
metros 10 cms. en el S.O., lindando con el pa-
drón Nº 28.211.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por
el término de noventa días, a todos los que se
consideren con algún derecho a cualquier títu-
lo sobre el solar descripto, para que comparez-
can en estos autos y ante este Juzgado, por sí
o por intermedio de apoderado legalmente cons-
tituido para el acto, a estar a derecho en los
referidos obrados, bajo apercibimiento de nom-
brárseles defensor de oficio, con quien se lle-
nará el requisito constitucional de la concilia-
ción y se seguirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publi-
caciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. —
Blanca Percda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 1.560.00 30|pub. 15234 Set.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic-
tada en los autos caratulados: "LORENZO
WALTER [illegible] Prescripción" (Lo. 66,
Fo. 200) (Ficha C 500 [illegible] 33), se hace sa-
ber al público que ante este Juzgado, se ha
presentado don Lorenzo Walter Larroque, ini-
ciando acción de Prescripción adquisitiva
treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar
de terreno baldío ubicado en "Abayubá" 9a.
sección [illegible] del Departamento de Monte-
video, padrón N.o 44321, compuesto de 324 me-
tros [illegible] dmts. según plano trazado por el
Agrim. Fructuoso J. Neto, inscripto en la Di-
rección de Catastro con el N.o 40464 el día 7
de Diciembre de [illegible] según el cual se des-
linda así: metros 9.4. al Este de frente a la
calle [illegible]; la misma medida al Oeste con
el [illegible] con el N.o 44316 de Ma-
nuel Pereyra; por metros 34.36 de fondo por
ambos lados, lindando al [illegible] con José
Ma. [illegible] padrón [illegible] 44320 y al Sur con el bien
padrón [illegible] de Nicolás Denis.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza
por el término de noventa días a todos los que se
consideren con algún derecho a cualquier tí-
tulo sobre el bien descripto, para que comparez-
can en éstos autos y ante este Juzgado, por sí
o por medio de apoderado legalmente consti-
tuído para el acto, a estar a derecho en los
referidos obrados, bajo apercibimiento de
nombrárseles Defensor de Oficio con quién se
llenará el requisito de la conciliación y se se-
guirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publi-
caciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963.
— Blanca Percda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $1.320 00 [illegible] 18 [illegible] 22-v.dic.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, se hace saber que ante este
Juzgado se ha presentado (Lo. 51, Fo. 233) AN-
DRES LIMONGI, iniciando juicio por prescrip-
ción treintenaria, con respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno y mejoras, situado en la
24.a Sección Judicial de Montevideo, empadro-
nado con el N.o 26.598, que según plano del
agrimensor Orestes Calviño, de Junio de 1962,
inscripto en la Dirección General de Catastro,
con el N.o 46.701, el 31 de Julio del corriente
año, consta de una superficie de 295 metros 25
decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59
centímetros de frente al Norte, a la calle Tal-
cahuano, por 34 metros 36 centímetros de fon-
do, lindando: al Este, con el padrón 26.599; al
Sur, con el 26.600 y al Oeste con el 90.369
En consecuencia, se cita y emplaza por el tér-
mino de noventa días, a todos los que por cual-
quier razón o título se consideren con derecho
al inmueble descripto, para que se presenten a
deducirlos en forma ante este Juzgado y a lle-
nar el requisito de la conciliación, bajo aperci-
bimiento de nombrárseles defensor de Oficio.
Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Luis Antonio
Lamas, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 18134 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: "Noli Juan
contra SUCESORES DE JOSE PLANAS Pres-
cripción treintenaria adquisitiva. S. 1354 963"
se cita, llama y emplaza por el término de no-
venta días a Pablo Planas Colonna, Vicente
Planas Colonna, Alicia Planas Colonna, Josefa
Planas Colonna, Alicia Colonna Fernández de
Planas (integrantes de la sucesión de José Pla-
nas Galmés), sus herederos o sucesores a tí-
tulo universal o singular y cualquier persona
que se considere con derechos a los inmuebles
que a continuación se describen, para que com-
parezcan ante este Juzgado (calle Cerrito nú-
mero 586) a deducirlos en forma bajo aperci-
bimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Inmuebles: situados en la ciudad de "Veinti-
cinco de Agosto" Décimatercera Sección Judi-
cial del Departamento de Florida. I) Padrón
Nº 294. Manzana número ochenta y nueve.
Plano del Agrimensor Luis A. Pessano Faggio-
ni, de 20 de Abril de 1962, registrado en la
Oficina de Catastro de Florida, Nº 2523 el vein-
titrés de dicho mes y año. Solares: uno a die-
cisiete, que integran la totalidad de dicha man-
zana. Superficie global: diez mil metros. Des-
linde: cien metros por cada lado; limitan: al
Norte, calle Ituzaingó; al Este, calle Atanasio
Lapido; al Sur, calle 19 de Abril; al Oeste, ca-
lle Cuchilla Santa Ana. II) Padrón Nº 324.
Manzana número noventa. Plano citado. So-
lares: dieciocho a treinta y cinco. Superficie
global: diez mil metros. Deslinde: cien metros
por cada lado limita: al Norte con calle Die-
cinueve de Abril: al Este con calle Atanasio
Lapido; al Sur con calle Veinticinco de Mayo
y al Oeste con calle Cuchilla Santa Ana. El
emplazamiento es, además, para llenar la conci-
liación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963.
— Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $ 1.440.00 30|pub. 18769 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION
DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez
de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, en
autos: "FRANCISCO JUNCO. Prescripción
treintenaria" (L.o 14 F.o 304) se cita y em-
plaza para que comparezcan por ante este Juz-
gado, Ceibal 1703, a estar a derecho en los men-
cionados autos, dentro de noventa días, bajo
apercibimiento de nombrárseles defensor de
oficio, especialmente a los linderos José Cannet-
ti, Perfecto Barcas Loveras y, genéricamente, a
todos los que se consideren con derecho a cual-
quier título, al siguiente inmueble: Un solar
de terreno sito en la 17.a Sección Judicial del
Departamento de Montevideo, empadronado con
el N.o 59.736 y que, según plano levantado por
el agrimensor Walter J. Fernández Barreiro el
día 11 de Octubre de 1961 e inscripto en la Di-
rección de Catastro el día 7 de Diciembre de
1961, con el número cuarenta y dos mil ochenta
y nueve, consta de una superficie de trescientos
veintidós metros cinco decímetros cuadrados y
se deslida así: Al Oeste, quince metros con
frente a la calle Bazán, distando el punto me-
dio de dicho frente, treinta y tres metros de la
esquina, formada con el Br. Aparicio Saravia;
al Norte, veintiún metros cuarenta y siete cen-
tímetros lindantes con el padrón N.o 90.117,
de José Cannetti: al Este, quince metros, lin-
dantes con María F. de Corrandi, padrón nú-
mero 90.015; y al Sur, veintiún metros cuaren-
ta y siete centímetros con padrón N.o 90.016,
de Perfecto Barcas Loveras. — Montevideo, 26
de Abril de 1963. — Emma Judith Prestes. Ac-
tuario.
16) $ 1.200.00 30|pub. 15967 Set.16-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION
DE MONTEVIDEO
EDICTO — Por disposición del señor Juez
de Paz de la 24.a Sección de la Capital, en au-
tos: "ELENA SARAZOLA CABALLERO. Pres-
cripción treintenaria". (Lo. 15. Fo. 358), se
hace saber a todos los que se consideran con
derecho por cualquier título sobre el bien des-
cripto en lo principal, empadronado con el nú-
mero 1.190, ubicado en la primera sección ju-
dicial del Departamento de San José con una
superficie de 362 metros 71 decímetros y cuyo
deslinde es el siguiente:
18 metros 10 de frente al Noroeste a la calle
Detomasi, distando el punto medio de su fren-
te, 27 metros 80 centímetros de la esquina for-
mada con la calle Lavalleja, 20 metros 10 cen-
tímetros al Noreste lindando con padrón 1.[illegible]
17 metros 90 centímetros en el fondo al Sur-
este lindando con padrón 745 y 20 metros 40
centímetros al Suroeste lindando con padrón
N.o 1.189 y en especial a los linderos, a que
comparezcan a deducir en forma, sus derechos
dentro de noventa días, ante este Juzgado. —
Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — María
del Carmen Orellano. Actuaria.
16) $ 840.00 30|pub. 17831 Oct.9.-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "BRUNILDA MORALES de APARICIO. Prescripción adquisitiva (L.o 31 - F.o 181), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación a todos aquellos que tengan interés en el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad de Melo (1a Sección Judicial), manzana N.o 50, empadronada con el N.o 2.039 y que mide una superficie de 1.823 metros cuadrados 25 dms. cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio del corriente año y que se deslinda así: por el Norte, 42 metros 50, con Cooperativa de Lechería de Melo; por el Sur igual extensión frente a la calle Lavalleja; por el Este, 42 metros 90 frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste, igual extensión, con Marino Correa y Asunción Merlo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Alon Actuario.

16) $ 840.00 30|pub. 16338 Set.19-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ALCAIRE de CUITIÑO, María Antonia: Prescripción treintenaria" (Lo. 38, Fo. 1577), se hace saber, que ante esta Oficina se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el inmueble empadronado con el No. 924 de la manzana 96 de la planta Urbana de Rosario (3ra. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia, con una superficie de 941 mts. 74 decímetros y linda al Oeste en línea que mide 22m. 50 con Suc. Carlos D'Ambrosio al N. con Suc. de Adolfo Re en línea que mide 42m. 90c. al sur con Suc. de Antonio González y Manuel B. Bidegaray y al E. con la calle Gral. Flores que lo separa de la Plaza de Deportes. Según planilla de Contribución Inmobiliaria el inmueble tiene una superficie de 922 mts. cds. En consecuencia se cita y emplaza a contestar la demanda de prescripción treintenaria a tentar la conciliación y seguir el juicio a la Suc. Criado Pérez y a todos los interesados que se consideren con derechos al bien, a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que siga el juicio. Se hace constar a los fines establecidos por Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria No. 8358|953, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, agosto 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20.4|55) 30|pub. 32452 Set.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOLARES, ALBERICO Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de campo sito en Colonia Cosmopolita 3ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronada con el Nº 4904, compuesta según el plano del Agr. Bismarck Perera Induraín de Abril de 1954, inscripto con el número 702 el 21 de dicho mes y año en la Oficina Departamental de Catastro, y en el que está señalada con el número 2, de una superficie de 10 hectáreas 0000 metros y linda: Al este, noreste, con el arroyo del Colla; al nor-oeste con frente a camino vecinal; al suroeste con la fracción 1 del plano y al sureste con Ricardo Armand Ugón. — Colonia, 4 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

16) $ 960.00 30|pub. 18019 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "REYES GIANECHINI, MELITON PEDRO. Prescripción treintañal, libro 21, folio 272", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 376, zona sub-urbana de Nueva Palmira, padrón número 1326, mensurado por el agrimensor Mario Bordabehere (según plano de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6239, el 13 de Agosto siguiente), con una superficie de 919 ms. 13 dms. y el siguiente deslinde: 21 ms. 475 mms. de frente al S-O a calle "A"; por 42 ms. 80 cms. de fondo y frente, por formar esquina, al N-O a calle Eguren; lindando al N-E respectivamente con padrones 1325 y 1323. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1963. —

16) $840.00 30|pub. 15204 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA CECILIA MANUELA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: inmueble sito en la manzana No. 0 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, padrón No. 31, compuesto de una superficie de 918 metros y 3102 centímetros, que linda así: 21 metros y 25 centímetros de frente al Oeste-noroeste sobre la calle Ituzaingó, por el Nor-noreste dos líneas, de 8 metros y 51 centímetros y de 35 metros y 93 centímetros, por ambas con Sucesión de Emiliano Pando; 20 metros y 95 centímetros al Este-sureste, con Petrona A. de Mansilla; y 42 metros y 65 centímetros al Sur-suroeste, en parte con José María Bentancour y en parte con Pedro Falero, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Setiembre 11 de 1963. — Dra. Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 840.00 30|pub. 16251 Set.30-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DPTO. DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor MIGUEL LAMADRID deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en el paraje Cuchilla de Ramírez, 7.a sección judicial de Durazno, Padrón N.o 5487. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don SERAFIN M. DA SILVEYRA y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1963. — Miguel M. Varona. Juez de Paz.

16) $ 600.00 30|pub. 16872 Oct.2-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "MODESTO A. N. ESTELA MILANO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 444), se emplaza a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Perla de Simone, Fulgencio y Severa Simone, Bonifacio Gómez y Tomás Aníbal Martínez y María Esperanza Estela Milano o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 185, empadronada con el N.o 3.974, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de Abril de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 3259, el 11 de Julio de 1963, donde está señalada con la letra B, de una superficie de 1671 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Bonifacio Gómez, al Sureste con frente a calle Arostegui y ochava en la esquina que forma la referida calle con calle Ellauri, al Noroeste con Tomás Aníbal Martínez y al Suroeste con calle Otegui, fracción A del mismo plano legada a María Esperanza Estela Milano y tres rectas de frente a calle Ellauri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Venengo, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 15896 Set.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JUANA CAÑARTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 12, Fo. 635, N.o 687), se cita, llama y emplaza a don Adrián Cañarte o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Chacra número 1618, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 3989, con una superficie de tres hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio, y cuyo deslinde es el siguiente: 100 metros al Norte sobre la calle 3; 100 metros al Sur lindando con el padrón N.o 3988; 300 metros al Este con la calle "C" y 300 metros al Oeste, con el padrón N.o 3988, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 332 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 27 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 660.00 30|pub. 15997 Set.12-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en autos: "URBANO DANIEL SANCHEZ. Prescripción treintenaria", (Lo. 46, Fo. 291), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Urbano Daniel Sánchez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien.

Una fracción de terreno, que forma el solar N.o 1 de la manzana N.o 214 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el N.o 1.871, con un área de 922 metros 351250 milímetros cuadrados que se deslinda: 42 metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas por igual medida al Sur lindando con el padrón número 1.877 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el padrón N.o 6.889 e igual extensión al Oeste lindando con la calle Juana de Ibarbourou (ex Vichadero), según plano del agrimensor Julio L. Pereira inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2126 el 12 de Diciembre de 1960.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Ramón González y a Virginia González a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble de referencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Rivera, 2 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 1.200.00 30|pub. 15848 Set.13-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "José Juan Dati Prescripción adquisitiva treintenaria, Padrón 1896 (Lo 21, Fo 453) se cita llama y emplaza, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: una finca de material y el terreno en que está edificada, situado en la manzana 216 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el No. 1896, constituido por los solares señalados como 1 y 2, en el plano del Agr. Luis A. Carballo, registrado con el No 1.411 el 9 de [illegible] de 1963, según el cual consta de un área total de Mtrs. 961.19, deslindados así: Mts 21 [illegible] cms. al sur Oeste frente a la calle Dr. Ju[illegible] ...illa de San Martín; al Noroeste Mtrs 43 [illegible] cms. de fondo lindando con Giacomo Bianchini al Sur-este la misma extensión con Suc. de Francisco A. Bartolloni y al Nor-este Mtrs. 21 90 cms. lindando con los padrones 1893 y 2613, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1963 — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri Actuario Hoc.

16) $ 1.200.00 30.pub 16637 Set 24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TUCCI de PEREZ M. Josefina y otra. Prescripción. L. 16, F. 503" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de San José, primera sección judicial de este departamento, manzana catastral No. 61, empadronada con el No. 1127, con un área de 238 mts. 33 dcmts. y que según plano del Agrim. Luis A. Pessano Caggiani de marzo de 1953 inscripto en la oficina de Catastro de San José con el No. 2050 el 26 del mismo mes y año, linda al Norte, con calle Ricardo Detomasi, en 9 mts. 38 cmts.; al Sur en 10 mts. con Margarita Vera Cabrera y otros; al Este, en 24 mts. con Felipe Gamena; y al Oeste, en 23 mts. 93 cmts. con Regino Morales; a que comparezcan a deducir sus derechos y para tentar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se tentará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, mayo 10|963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 18773 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ QUINTANA CARLOS Y OTROS. Prescripción". (L. 16, Fo. 661), se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre los siguientes bienes: 1) Padrón 2224, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Dardo E. [illegible], inscripto en la Oficina [illegible] de San José con el N.o [illegible] el 15 [illegible] 1959: con 287 metro [illegible] decímetros [illegible] Noroeste 8 metros [illegible] la calle Dr. Evaristo C. Ciganda, [illegible]

metros 38 centímetros con Héctor Moreno González; Sureste 8 metros 37 centímetros con Antonia Viazzi de Alvarez y Suroeste 34 metros 38 centímetros con lote "A" del mismo plano; 2.o) Fracción contigua a la deslindada, padrón N.o 2223, señalada con la letra "A", con el indicado plano con 276 metros 80 decímetros lindando: al Noroeste 7 metros 86 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste con el lote "B" precedentemente descripto; Sureste 8 metros 20 centímetros con Antonia Viazzi de Alvarez y Sureste. 12 metros 57 centímetros con el inmueble que se describe seguidamente y 4 rectas en forma quebrada que parten del extremo Sur y miden 15 centímetros, 11 metros, 18 centímetros, 1 metro, 1 centímetro y 10 metros 63 centímetros que la separan del lote N.o 3 del plano a que se refiere la descripción siguiente; 3.o) Otra fracción de terreno, empadronada en mayor área con el número 2222 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 289 el 4 de Noviembre de 1950, de 15 metros 10 decímetros 80 centímetros cuadrados que deslindan: Noroeste 1 metro 20 centímetros de frente a calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 12 metros 57 centímetros con padrón N.o 2223; Sureste 1 metro 20 centímetros con lote N.o 3 del mismo plano y Suroeste 12 metros 61 centímetros con el lote N.o 4.. Los solares de terrenos señalados con los números 1 al 4 del preindicado plano del agrimensor Barceló, padrón N.o 2222 mayor área, inscripto con el N.o 289, respectivamente compuestos de 165 metros 94 decímetros 3 centímetros cuadrados el N.o 1, el N.o 2 de 113 metros 910 centímetros; el N.o 3 de 217 metros 448 centímetros y el N.o 4 107 metros 65 decímetros 22 centímetros que deslindan en conjunto: Noroeste 15 metros 10 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Suroeste 32 metros 43 centímetros de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; Sureste con Antonia Viazzi de Alvarez en 17 metros 39 centímetros y Noreste, con el lote N.o 5 del mismo plano y fracción "A" del plano indicado en el numeral 2.o y especialmente a los señores Enrique Arregui, Eugenio Menéndez (hijo), Juan Licio, Justiniano Gazo, Luisa González, Avelino García, Fermina Muñiz de García y Pablo G. Díaz y a sus sucesores a cualquier título, ya sea universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con quién se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1963. — J. Gualberto Vera, Escribano Actuario.
16) $2.760.00 20 pub. 19215 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dictada en autos: "RODRIGUEZ CASTILLA, MANUEL FRANCISCO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25. N.o 230, Fo. 533), se cita, llama y emplaza a Domingo Silva, Braulia Perdomo de Silva, José Luis Goñi y Concepción Zeballos, ó en su caso a sus sucesores y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1777, ubicado en la manzana N.o 168, de la primera sección Judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo inscripto con el N.o 59 el 23 de Julio de 1959 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 1.437 metros cuadrados, 65 decímetros y que mide: por el Norte, metros 32.70, frente a la calle Felipe Carapé; por el Este, metros 33.85 frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; por el Sur, metros 43.30 lindando con el padrón 1.778, de doña Concepción Zeballos; por el Oeste, con el padrón 1 776, de José Luis Goñi, en una línea quebrada de metros 17.42 y metros 10.85 y por el Noroeste en una longitud de metros 27.65 y sobre la calle Lucas Urrutia (hoy avenida Aparicio Saravia), a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 (Código de Procedimiento Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia, que se concedió al gestionante la auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30 pub. 32612 Oct.7.-v.nov.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La Srta. ANA MARIA CALVO y FLORA CALVO de VIGLIONE solicitan la inscripción del álbum musical titulado "Las Mellizas" del cual se declaran autoras las mismas. — Montevideo 23 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 19008 Oct.25-v.nov.7.

El Sr. CARLOS MARIA TRIANON SOMMARUGA solicita la inscripción de la obra titulada "Derecho Usual" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18960 Oct.25-v.nov.7.

El Sr. HEBER PABLO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de las reglas de juego denominado "Twist" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19043 Oct.25-v.nov.7.

JUAN DOMINGO FERNANDEZ ORTIZ, solicita la inscripción del bolero titulado "Perdón" del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 18961 Oct.25-v.nov.7.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad:

NELLY CAMINADA DE RAMADE y HUGO ZUNINO, declárense autores de música y letra responsables de "Un mundo para tí", Rock Slow.

ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "La culpa de los padres", Radioteatro.

ALBERTO PERRONE, declárase autor de música y letra responsable de "Oprobio", tango

ALBERTO ZOBOLI y MANUEL PICON, declárense autores de música y letra responsables de "Noche del Cañaveral", Estilo.

PEDRO ZALKIND, declárase autor musical responsable de "Branda" (El Vagabundo), Marcha.

SEVERO DE MELLO, declárase autor de música y letra responsable de "Mis amores" Zamba.

BRUNO AMAYO, declárase autor de música y letra responsable de "Solo dos sombras", Rock lento.

OSCAR F. NUÑEZ, declárase autor responsable de "Definitiva", letra para tango.

MIGUEL VILLASBOAS y JULIO C. VELAZQUEZ, declárense autores de música y letra responsables de "Milonga del 62", Milonga.

ORLANDO ROMANELLI y GERONIMO YORIO, declárense autores de música y letra responsables de "Es primavera", Fox-Twist.

CESAR BERNARDO SEOANE CABRAL, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "César Cabral".

MARIO PALACIOS, declárase autor de música y letra responsable de "Monte" Album musical.

ROBERTO PIMENTA, declárase autor de música y letra responsable de "Milonga para mi hueya", Milonga campera.

HUGO ROMANELLI, declárase autor musical responsable de "No sé", Canción bolero.

Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $200.00 10|pub. 19026 Oct.25-v.nov.7.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

JUAN CARLOS CROCCIA y MARIO DI BRANA, declárense autores de música y letra responsables de: "Lonjas Uruguayas", Candombe.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor de música y letra responsable de "Carnaval 1934". Album musical.

MARIA DE LA VEGA y JUAN BURGHI, declárense autores de música y letra responsables de "El Ñandú", Milonga.

RUBEN CARAMBULA declárase autor de música y letra responsable de "Adios... Mi amor", Canción slow.

RAMIRO LACOSTE y JULIO CESAR ARMI, declárense autores responsables de: "No llores, madre mía", Radioteatro. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $100.00 10|pub. 18331 Oct.17-v.oct.30.

El señor YAMIL KNAZBER CABRERA, solicita la inscripción de los títulos para programas de radio y televisión "El consejero Jurídico", "El amigo Jurídico"; "El asesor Jurídico"; "El consultor Jurídico"; "Consultorio Jurídico" y "T.V. Jurídica", de los cuales se declara autor. — Montevideo 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director..
17 $40.00 10|pub. 18312 Oct.17-v.oct.30.

LUCETTE JACQUELINE PIANI de BUCHERRE y MAURICE DANIEL BUCHERRE, solicitan la inscripción de los títulos para radio radio televisión y publicaciones "Ici Paris"; "Aquí París" "Ici L'Europe" y "Aquí la Europa", de los cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18295 Oct.17-v.oct.30.

El señor JULIO DE LA FUENTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Física" de 1.o y 2.o curso de preparatorios de la cual se declara autor. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18364 Oct.24-v.nov.6.

El señor ISAAC HALEGUA ARUH, solicita la inscripción de la obra titulada "Diálogos de Arisne y Germán", de la cual se declara autor. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18239 Oct.15-v.oct.29.

La señorita GILDA ENRIQUEZ SARANO BAHARLIA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El Condor" (teatro); "Alesa"; "El Cilindro de Cristal" y "Cenizas" (cuento) de las cuales se declara autora. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18000 Oct.15-v.oct.29.

FEDERICO VIZCAINO, solicita la inscripción de un "Modelo de Vitrina Exhibidora en Forma de Barril", del que se declara autor. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Dionisio Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18070 Oct.15-v.oct.29.

JULIO CELMAR SOSA PERDOMO, solicita la inscripción de la obra titulada "Química Orgánica para Preparatorios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $40.00 10 pub. 16792 Oct.18-v.oct.31.

ENZO MELANI solicita la inscripción del modelo de respaldo y asiento anatómico para automotores etc. del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18430 Oct.18-v.oct.31.

ENRIQUE CHIANCONE, RAUL IRURETA GOYENA y RENATO CENGARLE, solicitan la inscripción del título para el boletín "Unión Periodística Intercontinental" del cual se declaran directores. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18466 Oct 18-v oct 31.

JOSE DELCIMEDES FERNANDEZ solicita la inscripción del título para una revista o periódico "El Aduanero Organo Oficial de Asociación Funcionarios Aduaneros" del cual se declara Director. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18465 Oct.18-v.oct 31.

El Sr. RUBEN IMPERIO GONZALEZ AMOROS y ERICO ARIEL CABRERA RIJO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "De mi vida" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18789 Oct 23-v.nov.5.

La Sra. KENNIE MARIA MAZZUCHI de CRAVIOTTO solicita la inscripción de la obra titulada "Exposición de un nuevo sistema de Corte y Confección Ken Mari" de la cual se declaró autor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18756 Oct.23-v.nov.5.

RENATO CENGARLE, solicita la inscripción del título para una "Guía del Comercio Exterior del Instituto de Investigaciones Económicas para la Promoción de Comercio Exterior" del cual se declaró autor editor y director. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18494 Oct.18-v.oct.31.

CLAUDIO EVARISTO CIBILS GUTIERREZ, solicita la inscripción del título para una revista de publicidad de próxima aparición "Publicidad y Ventas en el Uruguay" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18139 Oct.18-v.oct.31.

RAMON CARLI y DANIEL PEÑA, solicitan la inscripción del modelo de alcancía de ahorro "Blandengue de Artigas" del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $10.00 10 pub. 18232 Oct.18-v.oct.31

La [illegible] ERIA RONAI de SALATINO, solicita la inscripción del material didáctico [illegible] enseñanza de Bel[illegible] maquillaje del cual se declara autora la [illegible]. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 [illegible] pub. 18637 Oct.22-v.nov.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS PERNA PRIETO. Rectificación de partida". (Lo. 59. Fo. 235, Ficha V-373, Año 1962) se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de legitimación de Juan Carlos Perna Prieto, pues en la misma donde dice Leonardo Angel Prese, debe decir: Leonardo Perna. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32505 Oct.4-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN DIONISIO TELEZ y OTROS. Rect. de Partidas".

(Lo. 59, Fo. 535), (Ficha V-25), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juan Dionisio Télez pues donde dice "hijo de padres desconocidos" debe decir "hijo legítimo de Virgilino José Telez y de Juana Fajián"; B) La de matrimonio de Juan Dionisio Telez y Francisca Giménez, pues en donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez"; y C) Las de nacimiento de Juan Carlos, Luis Alberto, María Elena, Eva, María Teresa, María Enilda y María Lucía Telez, pues en todas ellas donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32593 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JULIA GLADYS BERTUCCI BONORA y otros. Rect. de Partidas", (Lo. 59, Fo. 206), (Ficha V-52), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de Julia Gladys Bertucci pues donde dice "Isidoro Luis Bertucci" debe decir "Isidoro Bertucci"; b) La de nacimiento de Luis Alberto Bertucci, pues donde dice "Luis Bertucci" debe decir "Isidoro Bertucci"; y c) La de nacimiento de Juan José Bertucci, pues donde dice "Luis S. Bertucci" debe decir "Isidoro Bertucci". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodonico, Actuario Adjunto.
19) (R. 20 4 55) 15 pub. 32740 Oct 23-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. De nacimiento de AURORA, ALBERTO, LAURINDO, ELIDA y GLADYS RAQUEL LINDNER en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Adolfo Lindner debe decir: Eulalio Laurindo Lindner, de matrimonio de LAURINDO LINDNER con JORGELINA PEREZ y de matrimonio de ELIDA LINDNER con EDUARDO CABRERA en el sentido de que donde se menciona al padre de los contrayentes como Adolfo Lindner, debe decir: Eulalio Laurindo Lindner y de nacimiento de HUGO OSCAR y HECTOR CABRERA LINDNER en el sentido de que donde se menciona al abuelo de los inscriptos como Adolfo Lindner, debe decir: Eulalio Laurindo Lindner por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20'4,55) 15 pub. 32775 Oct.25-v.nov.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de RAQUEL TERESA LUJAN ANTONIA FALOTICO DEMASI en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Folatico, debe decir: Falotico, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Act.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32563 Oct.4-v.oct.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ISRAEL MIERNIK y ANA AMBINDER, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Ambinder, debe decir: Ancinder y de nacimiento de Simón Miernik Ambinder en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno como Ambinder, debe decir: Anbinder por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $360.00 15 pub. 18883 Oct.21-v.nov.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (6|413) nacimiento de HORACIO PABLO JOSE LUCOTTI BARBOZA, donde dice Barboza, debe decir: Barbora. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 18846 Oct.21-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN EDUARDO FUQUEZ ALBANEZ, estableciéndose que cuando en la misma dice "Alvarez" debe decir Albanez — Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32596 Oct 8-v.oct.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MATO, MARIA CARMEN. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 158), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de María Carmen Mato, donde su nombre dice María, debe decir: María Carmen. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $ 120.00 15 pub 17864 Oct.9.-v.nov 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "AGUILAR, ANALIA. Rectificación" (Libro, 64. Folio 98), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida nacimiento de Analia Aguilar, donde dice "Amalia" debe decir "Analia". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4 55 15|pub. 32630 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Terced Turno, dictada en autos: "IRIBARNE CAPO, NERI LORELEY Rectificación" (Libro 64. Folio 99), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de Neri Loreley Iribarne Capo donde dice "Neli Loreley y sexo femenino" debe decir "Neri Loreley y de sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20 4'55 15'pub. 32629 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Libro 63. Folio 262), nacimiento de "DAIR DA SILVA OLIVERA", donde dice "una criatura de sexo masculino" debe decir "una criatura de sexo femenino"; donde dice "hijo" debe decir "hija" y donde dice "legítimo" debe decir "legítima". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) 20|4|55 15 pub. 32628 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MALANESCHII CAMINSCHI, VICTOR y OTROS. Rectificaciones", (Lo. 64, Fo 510), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Víctor Malaneschii Caminschi y María Isabel Delgado Vertiz de Malaneschii; Nacimiento de: Carina Isabel Malaneschii Delgado; Sergio Joaquín Malaneschii Delgado; Rosana Leonor Malaneschii Delgado; Claudia Renee Malaneschii Delgado; y Sandra María Malaneschii Delgado: en todas donde dice: "Malanetzki" debe decir "Malaneschii" y donde dice "Kaminski", debe decir "Caminschi". — Montevideo Octubre 11 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto
19) $240.00 15'pub. 18324 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARELA ALALUF, LAURA RUTH. Rectificación", Libro 64, Folio 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Laura Ruth Varela Alaluf, donde dice: "Alapuf", debe decir: "Alaluf". — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15 pub. 18121 Oct.15.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida (62|361): Nacimiento de ELISA UVIEDO, donde dice "OVIEDO" debe decir "UVIEDO". — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15'pub 18615 Oct.23-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida, (Lc. 62, Fo. 356) nacimiento de "FRANCISCO [illegible] RO MAKUKA, donde dice "Macoca" debe decir "Makuka". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) $120.00 15'pub. 18670 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE PEREZ y ROSALINA OSORIO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Antúnez, debe decir: "Osorio". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32638 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas:
A) En la de matrimonio de ROSAURO CAL y CARMEN GABINA MASUL, estableciéndose que donde respectivamente dice: Carmen Brun dirá Carmen Gabina Masul y en la madre del contrayente dirá Justa Pérez en lugar de Juan Pérez;
B) En la de defunción de CARMEN MASUL DE CAL, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido de Mazul, debe decir: Masul;
C) En la de nacimiento de EMILIA CAL, estableciéndose que donde respectivamente dice: hija de Carmen Mazulo, nieta de Vicente Mazulio, debe decir en ambos apellidos Masul;
D) En la de matrimonio de ELECTRA MESSANO con EMILIA CAL, donde dice: y de Carmen Mazulo debe decir: Masul; y
E) En la de defunción de ELECTRA MESSANO, estableciéndose que donde el extinto aparece como Julio Electra Meseno, debe decir: Electra Messano. — Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33690 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUAN PEDRO LOUISE, estableciéndose que donde el apellido materno del extinto figura como Labouchage, debe decir: Labouchaque y donde el nombre y apellido de la esposa aparece como Emilia Bosiardini, debe decir: Emilia Francisca Boscardin. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 180.00 15 pub. 18033 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de OFELIA SCHIAFFINO de BELLONI, estableciéndose que donde dice que la extinta es hija de se ignora, debe decir: que es hija de Antonio Schiaffino y de María Leontina Dufau. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 120.00 15 pub 17763 Oct.14-v.nov 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A En la de matrimonio de FRANCISCO BENITO COSTAS y de CARMEN LORENZO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como Francisco Benites Acosta y Francisco Benites, debe decir: Francisco Benito Costas y padre desconocido; y B) En la de nacimiento de ESPERANZA COSTAS estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como Francisco Benitez y Francisco Benitez, debe decir: Francisco Benito Costas y de abuelo desconocido. — Montevideo Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 17542 Oct.4-v.oct.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de partidas:
A) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO CIRIA, de matrimonio de LUIS ALBERTO SIRIA y de RAMONA ESQUIBEL y en la de nacimiento de LUIS ALBERTO CIRIA ESQUIBEL, estableciéndose que donde aparece el apellido Siria, debe decir: Ciria.
B) En la de nacimiento de MARIA ESTHER CIRIA, de matrimonio de ALMIRO BELEDO y MARIA ESTHER CIRIA y en la de nacimientos de Jacquelina Esther, Eduardo Daniel e Inverne Amalia Beledo Ciria, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Siria, debe decir: Ciria; y
C) En la de nacimiento de JULIO CESAR CIRIA, estableciéndose que donde aparece el apellido de Siria, debe decir: Ciria.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32754 Oct.24-v.nov.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DAN FRYDMAN y de TAUBA BARGMAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Terera, debe decir: Tauba.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32758 Oct.24-v.nov.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO LEON DELM

OVVO y de MARIA ELIDA ILLADA, estable-
ciéndose que donde respectivamente dice: Pe-
dro de Leon o Pedro de Lovo, hijo de Vicente
de Leon o Vicente de Lovo y de Rosa Disonto
o Disanti, debe decir: Pedro León Dell'Ovvo,
hijo de Vicente Dell'Ovvo y de Rosa De San-
tis. — Se hace saber que estos autos trami-
tan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Oc-
tubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32752 Oct.24-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, se hace saber que ante este
Juzgado se gestiona la siguiente rectificación
de partidas: a) En la de matrimonio de RU-
BEN MATALOBOS y de SUSANA RENEE GO-
MEZ, estableciéndose que donde la contrayente
y la madre de la misma aparece con el apellido
de Camejo debe decir: Gómez; b) En la de
nacimiento de NANCY LYLIAN MATALOBOS,
estableciéndose que donde la madre de la ins-
cripta aparece con el apellido de Camejo, debe
decir: Gómez y c) En la de nacimiento de
RUBEN MILTON MATALOBOS, estableciéndose
que donde la madre del inscripto aparece como:
Susana R. Camejo de Mañol. debe decir: Su-
sana Renée Gómez de Matalobos. Se hace cons-
tar que estos autos tramitan auxiliados de po-
breza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. —
Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32583 Oct.7-v.oct.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal,
se hace saber que ante este Juzgado, se ra
solicitado la rectificación de las partidas de
nacimiento de NORA GLADYS y BUNER RE-
DELICO FRANCINI, estableciéndose que en
donde en las mismas dice natural, debe decir:
legítimo. Se concedió auxiliatoria de pobreza.
— Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José
Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32753 Oct.24-v.nov.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, se hace saber que se ha solici-
tado la rectificación de la partida de naci-
miento de SILVINO MAUTONE, estableciéndo-
se que en donde el nombre y el apellido apa-
recen respectivamente Silvino Mauton y Mau-
tón, debe decir: Silvino y Mautone. Está au-
xiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre
18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32859 Oct.24-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno se hace saber que ante
este Juzgado se solicitó la rect. de la partida de
nac. de VICTOR RAUL ARENAS, estableciéndo-
se que en donde dice "catorce de Setiembre" de-
be decir: catorce de Setiembre de 1944. Se con-
cedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo,
Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Ac-
tuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32594 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se
hace saber que se ha solicitado la rectificación
de la partida de nacimiento de BENITA JO-
SEFA VANOLI IGLESIAS, estableciéndose que
donde el nombre del padre aparece como Ro-
berto Luis debe decir Roberto Julio. — Mon-
tevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi
Zagia, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 17699 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace
saber que ante este Juzgado se ha presentado
PABLO MAZZONE, solicitando la rectificación
de la partida de nacimiento, estableciéndose
que donde el compareciente aparece con el ape-
llido paterno, como "Marzzoni" debe decir
"Mazzone". — Y a los efectos legales se hace
esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de
1963 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17762 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se
hace saber que ante este Juzgado se han pre-
sentado solicitando la rectificación de las par-
tidas de matrimonio y de nacimiento de ARSE-
NIO HIPOLITO y JOSEFA GRECO. estable-
ciéndose que donde el nombre del contrayente
aparece como "Arsilio" debe decir "Arsenio" y
en la partida de nacimiento de su hijo Anto-
nio Hipólito, donde aparece como hijo de Hipó-
lito García, debe decir "hijo de Arsenio Hipó-
lito". — Montevideo Agosto 12 de 1963. —
José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 17973 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "ULDERICO MILANO, EMILIO. Recti-
ficación de partida", se hace saber que ante
dicho Juzgado ha comparecido la nombrada per-
[illegible]
su nacimiento, de la manera siguiente: a) don-
de dice: "María Carmen Milano" y "Domingo
Milano", debe decir: María Carmen Uldesico y
Domingo Ulderico, respectivamente, y b) quie-
nes aparecen como abuelos paternos, deben fi-
gurar como abuelos maternos. — Montevideo,
Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Ac-
tuario.
19) $240.00 15|pub. 18538 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "GIMENO, FAUSTINO ULPIANO. y
CALVO, MARCELINA. Rectificación de parti-
das y auxiliatoria de pobreza", se hace saber
que ante dicho Juzgado, han comparecido las
nombradas personas, solicitando rectificación
de la partida de su matrimonio y la de naci-
miento de su hija Anastasia, pues donde en la
primera de dichas partidas aparece el apellido:
Gimenos, debe decir: Gimeno y en la última,
donde dice. Faustino Gimenez y Marcelina
García, debe decir Faustino Ulpiano Gimeno
y Marcelina Calvo, respectivamente. — Mon-
tevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pe-
reira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32614 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "SANDANSIO, COLIVIO GARIBALDI.
Rectificación de partida y auxiliatoria de po-
breza", se hace saber que se ha solicitado la
rectificación de la partida de defunción de la
nombrada persona, en la que se hace figurar
al fallecido como "Colibio Garibaldi Santange-
lo Silva", hijo de "José Santangelo", en lugar
de : Colivio Garibaldi Sandansio Silva, hijo de
José Sandansio. — Montevideo, Octubre 7 de
1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32624 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en au-
tos: "BERNECHE de VELOZ, DELICIA. Recti-
ficación de partida y auxiliatoria de pobreza".
se hace saber que ha comparecido la nombrada
persona solicitando rectificación de la partida
de su matrimonio con Juan María Veloz, pues
donde en la misma, respectivamente, el nom-
bre de la contrayente y el de sus padres, apa-
recen como: "Elisa", "Estanislado" y "Anacle-
ta", debe decir: Delicia, Estanislao y Decideria.
— Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José
Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32549 Oct.3-v.oct.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "LARROSA, ZACARIAS y OTROS. Rec-
tificación de partidas y auxiliatoria de pobre-
za", se hace saber que por ante dicho Juzga-
do se ha solicitado la rectificación de la par-
tida de matrimonio de Zacarías Larrosa y Car-
men Di Fiore, y las de nacimiento de sus hijos
Blanca Lydia, María Elbia y Jesús Washington
en las que el apellido de la contrayente y ma-
dre, respectivamente, figura como "Difiuri", o
las tres primeras partidas, y como "Difiuris" o
"Difiuri", en la última, debiendo decir en su
lugar y en todas ellas: Di Fiore. — Montevideo,
Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira,
Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-
trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto
Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos:
"BOLINDER, ANTONIO FEDERICO GUSTAVO
y LEONOR ELISA CARLOTA ELENA HOPFFE.
Rectificación de partidas", se hace saber que
han comparecido las nombradas personas, soli-
citando rectificación de la partida de su ma-
trimonio, pues donde en la misma dice: "An-
tonio Federico Bolinder", "Leonor Hopffe" y
"Enrique M. Hopffe", debe decir. Antonio Fe-
derico Gustavo Bolinder, Leonor Elisa Carlota
Elena Hopffe y Mauricio Enrique Hopffe, res-
pectivamente. — Montevideo, Octubre 1o. de
1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 18780 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "AMEIJENDA, JUAN. Rectificación de
partida y auxiliatoria de pobreza", se hace sa-
ber que ha comparecido la nombrada persona,
solicitando rectificación de la partida de su
nacimiento, por aparecer en la misma su ape-
llido paterno, en todos los lugares que en ella
es referido, como Amijenda, en vez de Amei-
jenda. — Montevideo, Octubre 21 de 1963.
— José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32756 Oct.24-v.nov.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno. (Lo. 53. Fo 479), se hace saber
que ante este Juzgado se han presentado Ha-
roldo García Arocena e Isabel Castells Aznarez
de García Arocena, solicitando la rectificación
del acta de nacimiento de su hija Isabel García
Castells. por figurar en ella los padres de la
inscripta, como "Aroldo García Arocena" e "Isa-
bel C. Aznárez" en lugar de "Haroldo García
Arocena" e "Isabel Castells Aznárez" respecti-
vamente. — Montevideo, setiembre 17 de 1963.
— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 16832 Oct.3-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, (Libro 52. Folio 544), se hace
saber que ante este Juzgado se han presentado
ULPIANO SIMON MOZO y AMANDA ASTENGO
DE MOZO, solicitando la rectificación de las
partidas de su matrimonio y de nacimiento de
sus hijos Elizabeth Humberto Richard, Mabel
Judith y Miguel Angel, en la forma siguiente:
Donde en la de matrimonio el contrayente, fi-
gura como "Humberto Simón Mozzo" debe de-
cir: "Ulpiano Simón Mozo"; y donde el padre
del mismo figura con el apellido "Mozzo", debe
decir: Mozo y en las de nacimiento donde
el padre y el abuelo paterno de los inscriptos,
figuran con el apellido "Mozzo", debe decir:
"Mozo". Se tramita con exoneración de tribu-
tos. — Montevideo, Octubre 2 de 1963 — Luis
Antonio Lamas, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32625 Oct.17-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: "PRESA DE
MARTINEZ JACINTA y otros. Rectificación de
partidas. F. 277|963" hago saber que se ha so-
licitado la rectificación de las siguientes parti-
das de estado civil: 1º De matrimonio de Ja-
cinta Presa con Héctor Lázaro Martínez. ce-
lebrado el 23 de Setiembre de 1926 en la 19ª
Sección Judicial de Montevideo, (Acta número
278 de fs. 139 vt.) rectificar el apellido de la
esposa y del padre de la misma que figura co-
mo "Prezza" debiendo ser Presa. 2º) De na-
cimiento de Elvira Martínez Presa, inscripta en
la 18ª Sección Judicial de Montevideo el 2 de
Setiembre de 1936 (acta N.o 2538 de fs. 69 vuel-
to), rectificar el apellido de la madre de la
inscripta que es Presa y no Prezza, como allí
figura. 3º) De nacimiento de Héctor Jorge Mar-
tínez Presa, inscripto en la 18ª Sección Judicial
de Montevideo el 2 de abril de 1933 (acta nú-
mero 1144 de fs. 172 vuelto) rectificar el ape-
llido de la madre del inscripto que es Presa y
no "Prega" como allí aparece. Se hace cons-
tar que los gestionantes han obtenido Auxilia-
toria de pobreza en esta gestión. — Montevi-
deo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos
Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32757 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: "ZACCHINO,
HALLEY y OTROS, Rectificación de partida.
Ficha F, 368|963", se hace saber que ante este
Juzgado se ha presentado Halley Zacchino, Ire-
ne Dunezat de Zacchino y Alberto Eugenio Zac-
chino Dunezat, solicitando la rectificación de
la partida de matrimonio de Halley Zacchino
e Irene Dunezat de Zacchino, pués en élla don-
de el contrayente figura con el apellido pa-
terno "Zachino" debe decir Zacchino y donde el
padre aparece con el apellido "Zachino" debe
decir "Zacchino" y en la partida de nacimien-
to de Alberto Eugenio Zacchino Dunezat, donde
el nombre y apellido de su padre aparece como
"Harlley Zaccino" debe decir "Halley Zacchino".
Se hace constar que lós comparecientes se ha-
llan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de
Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Ac-
tuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 32636 Oct.15-v.nov.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: "UBILLA DE
PRITSCH, CARMELINA. Rectificación de par-
tida". (Ficha F—293|963), se hace saber que
ante este Juzgado, se ha presentado Carmeli-
na Ubilla de Pritsch, solicitando la rectifica-
ción de su partida de matrimonio con Luis A.
Pritsch, pues en ella donde el apellido del es-
poso figura como Pritch, debe decir: Pritsch.
— Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Eduar-
do Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 17824 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: "QUIROGA,
LEOPOLDO y OTRA. Rectificación de partida.
Ficha F_388-963", se hace saber al público que
ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo
Quiroga y Blanca Flores de Quiroga solicitando
la rectificación de su partida de matrimonio,
pues en ella donde dice "Tomasa M. Mesías"
debe decir Tomasa Maya, donde dice "Miguel
Luis Quiroga" debe decir Gregorio Quiroga y
donde dice "nacido el treinta y uno de agosto"
debe decir nacido el doce de octubre de 1900".
Se hace constar que los comparecientes se ha-
llan auxiliados de pobreza. — Montevideo 23
de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ra-
mos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32597 Oct.8-v.oct.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: "USVALDAS
Juan y otros Rectificación de partidas F.
483|1962). Se hace saber: Que se solicita por
los interesados las siguientes rectificaciones
de partidas de estado Civil: 1) De matrimonio
de Juan Usvaldas con Paulina Zakarauskas,
(2da. sección Judicial de Montevideo, acta N.o

14ª fs. 75 de 12/4/1931; B) El nacimiento de Juan Fernando Usvaldas Zakarauskas, (12a. sección Judicial de Montevideo, acta N.o 204 fs. 177 vta de 29/X/1933); III) El nacimiento de Enna Paulina Usvaldas Zakarauskas, (13a. sección judicial de Montevideo, acta N.o 226 de fs. 112 vt. de 5/VI/1934). En dichas partidas, en donde dice "Usialcas" o "Usbaltas", debe decir "USVALDAS"; donde dice: "Zakrauskaite", "Zakrauskaitz" o "Zakrauskaitz" debe decir: "ZAKARAUSKAS". Se hace constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20/4/55) 15 pub. 32506 Oct 9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAYOR SADI, JOSE LUIS, Rectificación de partida, Ficha F-450/963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Luis Mayor Sadi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno aparece como "Mayer" debe decir Mayor, donde su apellido materno figura como "Sali", debe decir Sadi y donde figura como "sexo femenino" debe decir sexo masculino. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20/4/55) 15 pub. 32598 Oct.8.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CIRES JUANA ELIZABETH. Rectificación de partida. Folio 287 año 1963" se hace saber: que Gladys Inés Cires solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija inscripta en la Oficina a cargo del Juzgado de Paz de la 14ª Sección Judicial de Montevideo el 20 de Noviembre de 1952 (Acta Nº 3351 de fs. 76) pués en ella donde la madre de la inscripta figura como "Juana Elizabeth Cires" debe decir Gladys Inés Cires. Se hace saber que la peticionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 25 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20/4/55. 15 pub. 32626 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GALLO, GREGORIO. Rectificación de partida. Ficha F-481/963" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Fleitas de Gallo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gregorio Gallo, pués en ella donde el causante aparece como "Gregorio Avelino Gallo" debe decir Gregorio Gallo y donde figura de estado civil "viudo" debe decir casado. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20/4/55 15 pub. 32627 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAESO CASTRO, CESAR RODOLFO Y OTROS. Rectificación de partidas". (F.595/1962). se hace saber que César Rodolfo, Gloria Cristina y Alba Lila Maeso Castro, solicitan la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en cuanto en donde en las mismas figura la madre como Pura Castro debe decir: Francisca Mauricia Castro. Se hace constar que: César Rodolfo Maeso Castro, figura inscripto en la octava sección judicial de Montevideo, el 24 de Junio de 1927 (acta N.o 322 Fs. 16) vuelto. Gloria Cristina Maeso Castro, figura inscripta en la misma sección el 11 de Abril de 1925 (acta N.o 206 de Fs. 103 vuelto) y Alba Lila Maeso Castro, figura inscripta en la segunda sección judicial de Montevideo, el 22 de Agosto de 1928 (acta N.o 23 de Fs. 2 vuelto). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $360.00 15 pub. 13939 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO EDISON BARRETO y GRISELDA SOFIA INZUA; pues en la misma donde dice: Suárez, debe decir Hermansky, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20/4/55) 15 pub. 32639 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BARTOLOME DURANDO GARELLI, pues en la misma donde dice: Dorando y Gerrelli, debe decir: Durando y Garelli, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20/4/55) 15 pub. 32565 Oct.4.-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR ANTONIO LOZANO con NELIDA ROSA AON, pues en la misma donde dice: Oscar Antonio Lozano; debe decir: César Antonio Lozano, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20/4/55) 15 pub. 32550 Oct.3.-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BELARMINO ALONSO PERES y CANDIDA GARCIA DE ALONSO; pues en la misma donde dice Cándida Parez y Camilo Pérez, debe decir: Cándida García García y Camilo García Couso por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/4/55) 15 pub. 32613 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA LAURBANA GOPAR pués en la misma donde dice: el apellido paterno como "COPAR" y el materno "BULMERA" debe decir "GOPAR" y "BURMIDA", por ser ello como corresponde;
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
19) $180.00 15 pub. 13535 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos "JOSEFA CARMEN OLIVERA. Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo. 63), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don José Alejo Olivero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Josefa Carmen; pues donde en la misma se ha establecido Olivera como apellido paterno, debe decir: Olivero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 3 de Octubre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15 pub. 13041 Oct.25-v.nov.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "NICOLAS CIRIGLIANO CANTESANI y JOSEFINA MAINE DE CIRIGLIANO, por sí y por su hijo Nicolás Cirigliano Maine. Sergio Ramón y Juan Aníbal Cirigliano. Rectificación de partidas. Libro 8. Folio 47", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimientos de sus hijos, pués donde en las mismas, figura el apellido paterno Cirillano, debe decir "Cirigliano". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 23 de Setiembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
29) $ 300.00 15 pub. 13934 Oct.11.-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN NASIF y DELIA GUZZO DE NASIF. Rectificación de partida" (Lo. 31, Fo. 263), se hace saber al público que ante este Juzgado y en fecha 27 de Setiembre próximo pasado, se han presentado don Juan Nasif y Delia Guzzo de Nasif, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Nasif Guzzo, pués en la misma donde dice: "Edemar", debe decir: "Daniel".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $240.00 15 pub. 13563 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PETRONA RODRIGUEZ DE JARA. Rectificación de partidas" (Libro 31. Folio 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de Juan Darío Jara; en el sentido de que donde dice: "Hijo de Lino Jara" debe decir: "Hijo de Sinforiano Jara", que es lo correcto, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
Tramita auxiliatoria de pobreza.
19) R.-20/4/55 15 pub. 32751 Oct.21.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se han iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento de SERGIO [illegible] ARAKEL, en [illegible] de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno Arakel, en lugar de Renard, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 30 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 17087 Oct.7-v.nov.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido BENITA AMALIA y [illegible] BENTANCOUR GONZALEZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que se ha sido erróneamente establecido el nombre de la madre consignándose "Josefa Bentancour" en lugar de "Josefa González" que es el verdadero. — Colonia, 30 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) $180.00 15 pub. 17074 Oct.7-v.nov.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "ALBERTO CABRERA DE LEON Y OTRA. Rectificación de partida". (L.c. 43, Fo. 662), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Alberto Cabrera de León y Abdona Amanda Mesa Machín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Carmen Gloria Cabrera, en el sentido de que donde dice Abdona Amanda Meza, refiriéndose a la madre, debe decir: Abdona Amanda Mesa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 30 de 1963. — [illegible] Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $ 240.00 15 pub. 17861 Oct.3.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TERESA BANADO DE LANZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Manado debe decir: Banado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza por auto de fecha Setiembre diez de mil novecientos sesenta y tres. — Florida 1.o Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/4/55) 15 pub. 32609 Oct.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "WALTER ALFONSO. Rectificación de partida" (Libro 24. Folio 374. Nº 719), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simplicio Doroteo Alfonso por su hijo menor Walter Alfonso solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su representado por contener el siguiente error: se expresa que el año de nacimiento es en el año 1950, cuando la verdadera y real es en el año 1953. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) R. 20/4/55 15 pub. 32740 Oct.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "CARMELO QUINTANA. Rectificación de partida y auxiliatoria" (Libro 24. Folio 327, Nº 546), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Quintana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice "Camilo", debe decir "Carmelo" por ser su nombre real y verdadero, y donde dice "quince de Agosto" debe decir "quince de Julio" por ser la fecha real y verdadera. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) R. 20/4/55 15 pub. 32759 Oct.14.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "DAMIAN ARISTIDES MADRID y ARACELIA MARTINEZ de MADRID. Rectificación partida de matrimonio y de nacimiento", (L. 21 Fo. 261), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado don Damián Arístides Madrid y Aracelia Martínez de Madrid, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) al margen de la partida de matrimonio de Damián Arístides Madrid con Aracelia Maltinez, donde dice: "al margen No. 8 Madril Arístides con Maltinez Aracelia", debe decir: "al margen No. 8 Madrid, Damián Arístides con Maltinez Aracelia", y en el texto de la misma partida, donde dice: "comparecen: don Arístides Madril" debe decir: "comparecen: don Damián Arístides Madrid"; y donde dice: "hijo de (Desconocido) y de doña Isabel Madril", debe decir: "hijo de (Desconocido) y de doña Isabel Madrid", que son los verdaderos; y B) al margen

de la partida de nacimiento de doña Aracelia Maltinez, donde dice: "Margen No. 38 Gabina Maltinez", debe decir: "Margen No. 38 Aracelia Maltinez", y en el texto de la partida, donde dice: "compareció: doña Damiana Maltines", debe decir: "compareció: doña Damiana Maltinez", donde dice: "y por línea materna de Indalecio Maltines", debe decir: "y por línea materna de Indalecio Maltinez", y donde dice: "Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Gabina", debe decir: "Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Aracelia", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32741 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIANO RODRIGUEZ LARRAÑAGA, en el sentido de establecer que donde figura como del sexo femenino, debe decir: masculino, por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20|IV|955. — Rocha, Octubre 1.o de 1963. — R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32691 Oct.18-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN DARIO SILVEIRA FLORES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma figura como nacido el 8 de Noviembre de 1951, cuando en realidad debe decir: 8 de Noviembre de 1939. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32704 Oct 18-v nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos: VILCIAUSKAS, KESTANTAS Y OTROS. — Rectificación de partidas. — (Lo. 16, Fo. 617, N.o 319), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio Kostantas Vilciauskas y Estefanía Kurlaviciute, casados en primeras nupcias en la 13.a Sección del Departamento de Montevideo, el 19 de Agosto de 1939 (acta número 132) donde aparece el nombre de la contrayente como Stefanya Zurlaviciute en lugar de Estefanía Kurlaviciute que es el verdadero.

B) La de nacimiento de Carlos Kostantas nacido en la sexta sección de San José, el día 7 de Junio de 1940 (acta N.o 93) donde el apellido del padre dice Vilciauka, en vez de Vilciauskas, como corresponde y el apellido y nombre de la madre aparece como Stefanya Turlaviciute en lugar de Estefanía Kurlaviciute.

C) En la de nacimiento de Pedro Ginislavo, nacido en San José sexta sección el 29 de Junio de 1943 (acta N.o 126) el nombre y apellido del padre aparece como Constante Velisoski, en vez de Kostantas Vilciauskas y el apellido de la madre como Carloviciuta en lugar de Korlaviciute.

D) En el nacimiento de Francisco Eduardo (acta N.o 134) nacido en la sexta sección de San José el 8 de Junio de 1951, el apellido del padre aparece como Velcianskas en vez de Vilciauskas y el nombre y apellido de la madre como Stefanya Zurbaviente en lugar de Estefanía Kurlaviciute como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 10 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $ 720.00 15|pub. 17198 Oct.9.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PAULINO SANTOS. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Pauline", debió decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Paulino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32581 Oct.7-v.oct.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "REMIGIO QUINTANA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Adán Quintana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Remigio, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "hijo de Nadal Quintana", debe decir "hijo de Adán Quintana", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32705 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AUGUSTO CAVALHEIRO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Caballero" debió decir "CAVALHEIRO", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 1o. de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32706 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CONSUELO SANGUINET. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "nació una criatura del sexo femenino" que es hija natural de Luis Sanguinet" y "que es nieta por línea paterna de se ignoran", debió decir "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de Luis Sanguinet" y "que es nieto por línea paterna de se ignoran", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32707 Oct.21-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se inició la Rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se expresa "Mirta Menendez" debe decir "Mirta", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 18276 Oct.17-v.nov.6.

20—Remates

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2072 A|54 NESTOR COSENTINO AISCAR Y DULIA CATALINA CANTARCIERI PASSARELLA, el 15 de Noviembre de 1963 a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos (pesos 43.141.00) un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 61.319. Area: 329 metros cuadrados 50 decímetros, deslinde: 10 metros frente al Sur a calle Pilcomayo entre las de Dr. Enrique Estrázulas y Missouri; punto medio 29 metros 36 de ésta; por 32 metros 95 al fondo, limitando al Oeste con padrón 61.320; al Norte con padrón 140.731 y al Este con padrones 140.730 y 140.729.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 15 de Noviembre de 1963 de $ 33.976.04 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 15 de Noviembre de 1963 a $ 25.559.13; G) Existe hipoteca a favor de Alfredo Trigo Porleta, Rosa María Dolores Carrero de Scarrone y Gladys Nelly Botta Mairrero de Scarrone donado; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 32782 Oct.25-v.nov.4

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA
Remate Oficial

Se avisa a los señores Despachantes, Propietarios y Consignatarios de las mercaderías depositadas en los Almacenes Fiscales de la Aduana, que deben renovar sus correspondientes almacenajes dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la presente. Los que así no lo hicieren, perderán sus derechos a las mismas y éstas serán subastadas en oportunidad.

Están comprendidas en este aviso, las mercaderías ingresadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1962.
20) (C.C.) 10|pub. 32696 Oct.18-v.oct.31.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Joaquín Antonio Aguiar contra GETZEL HABERKORN ADLER. Ejecución de prenda" (Libro 59, Folio 415. (Ficha C-463) se hace saber que el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en la calle José María Montero número 2798 se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca Studebaker (pik-up) matrícula número 224291, padrón Nº 156906, motor número IE-6851.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso primero donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 240.00 10|pub. 17995 Oct.14.-v.oct.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "RAFAEL UBIRIA RUIZ contra JUAN RAFAEL CARDOZO BENIA. Medidas Preparatorias", libro 59, folio 392, se hace saber que el día 30 de Octubre del cte. año, a las 16 horas y en la Asociación Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 10.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 105.709, designado con el N.o 34, fracción "H" del plano del Ing. Agrim. Miguel Costa, inscripto en la Direc. de Topografía el 30 de Junio de 1924, con una superficie de 750 ms. y que tiene el siguiente deslinde: 15 ms. de frente al Oeste a la calle Cooper, entre las de Freda y Belanguer, distando su punto medio 42 ms. 50 cms. de la esquina que forma con la nombrada en segundo término; 50 ms. al Norte, lindando con solar N.o 35 padrón N.o 105.710; 15 ms. al Este por donde linda con solar N.o 33 padrón número 105.708. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde pueden ser examinados (Hipoteca urbana A. 54 N.o 11); 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $780.00 15|pub. 17302 Oct.4-v.oct.29

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictad. en los autos caratulados "Roberto C. Cardoso y otro c|. NELSA R. BONNET DE PEREZ y otro. Juicio Ejecutivo", (Lo. 60, Fo 324), (Ficha C-646 año 1963), se hace saber que el día 14 de Noviembre del cte. año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento N.o 301, padrón individual N.o 204845, el que según plano del Agrim. Alberto J. Raffo de Junio de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 26 de Febrero del siguiente año con el N.o 25.232 y cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Dptal. de Montevideo, en Febrero de 1958, se ubica en el tercer piso a cota vertical más ocho metros setenta y un centímetros, integrándose este unidad con departamento Tres, cientos un y terreno Trescientos uno prima, con superficies respectivas de cuarenta y tres mts nueve mil cuatrocientos veinticinco cms. y un metro dos mil novecientos cincuenta cms., formando una superficie total de cuarenta y cinco mts. dos mil trescientos setenta y cinco cms. en conjunto se deslinda así: Frente al S.E. a la calle Reconquista, lindando por el S.O. con departamento N.o 302: por el N.

O. con paller "A tres" depósito "C tres" y espacio de aire y luz "E tres"; y por el N.E. con Padrón N.o 4306. Dicho apartamento forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la 3ra. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón matriz N.o 4307, el que según plano del Agrim. Alberto J. Raffo, de 22 de Mayo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año con el N.o 33915, tiene una superficie de 344 metros 50 dmts.: que se describe así: 13 mts. al frente al S.E. a la calle Reconquista entre la. de Treinta y Tres e Ituzaingó, distando el punto medio de dicho frente, 41 mts. 66 centímetros de la esquina formada con la calle Treinta y Tres; 26 metros 50 cmts. al S.O. con padrón N.o 4308; 13 mts al N.O. también con padrón N.o 4308; y 26 mts. 50 cmts. al N.E. con Padrones Nos 4302 y 4306.

Se previene: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que la finca se encuentra al día en el pago de contribución Inmobiliaria y que las mejoras existentes se encuentran pagadas; 4.o Que los títulos de propiedad pueden ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2095 serie C|56); 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1ro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 18318 Oct.17-v.nov.6.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pacaraima S.A c|. PEDRO RICARDO JAIME. Juicio Ejecutivo", (Lo. 59, Fo 537), (Ficha C 168, año 1963), se hace saber que el día 6 de Noviembre de cte. año, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1381 se procederá por el martillero: Sr. Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca "Skoda" modelo 1956 empadronada en Montevideo, con el N.o 157.779, matrícula N.o 400.499, motor N.o 195.950, de 1.000 kilos de peso, de 12 H.P. a nafta.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1ro. donde pueden ser examinadas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $280.00 10|pub. 18319 Oct.17-v.oct.30.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Martín Bidegain contra MODENA SOCIEDAD ANONIMA Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, A Fo. 678) se hace saber que el día 3 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro de esta República, empadronada con el N.o 1.920, la cual se encuentra señalada con el N.o 6 en el plano de subdivisión relativo a la mensura practicada en diciembre de 1922 y enero de 1923 por el agrimensor Alfredo Hareau y con la letra A en el plano referente a la mensura efectuada en Octubre de 1936 por el agrimensor Andrés C. Martinelli y el ingeniero Washington A. Zorrilla, inscripto en Catastro el 17 de Noviembre de 1936 con el N.o 8 compuesta según títulos y el plano referido en primer término de una superficie libre de caminos de mil trescientas nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintisiete metros y a esta al plano de mensura referido en último lugar, incluída el área absorbida por el camino abarca una extensión de mil trescientas doce hectáreas mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados y se deslinda así:

Al Norte el Arroyo de las Vacas que lo separa de campos de Américo Carasalle; al Este una línea recta amojonada de 1946 metros por donde linda con la fracción B o sea el lote N.o 9 del plano del agrimensor Hareau que fue de Alicia Mau Richetts; al Sur una quebrada amojonada integrada por dos líneas, que a partir del Oeste tienen: la primera 2479 metros y la segunda 2564 metros lindando por estas dos líneas con servidumbre de paso por medio con fracción N.o 5 de la sucesión de Enrique U. Richetts y al Oeste 2488 metros lindando con la fracción N o 3 de Emilia Richetts.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador todos los derechos reales que pesen sobre el bien, excepto las tres hipotecas que lo gravan; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; 3.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y la totalidad de gastos del remate incluido impuestos y propaganda; 4.o) Que será de cargo del comprador el pago del impuesto de contribución inmobiliaria que se adeuda desde el año 1956 inclusive hasta el día de la escrituración; 5o) Que será de cargo del comprador los honorarios, gastos e impuestos totales de la escrituración; 6o) Que el inmueble se entregará en sus actuales condiciones en cuanto a la ocupación y estado; 7.o) Que serán de cargo del comprador todos los cercos y medianerías que se adeuden; 8.o) Que la titulación correspondiente al inmueble que se ejecuta se encuentra depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central) Sector Contralor y Custodia de Escrituras, en virtud de estar hipotecado el bien a favor de dicha institución bancaria, en donde pueden ser examinados por los interesados; 9.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso; 10) Que por documento firmado el día 18 de Octubre de 1958 el señor Miguel Audi contrató con don Ronald Godfrey Ricketts el arriendo de la totalidad del bien objeto de estos procedimientos, así como también por el mismo documento compró todas las mejoras y alambrados existentes como asimismo las efectuadas con posterioridad las cuales son también de propiedad del señor Miguel Audi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

20) $3.360.00 30|pub. 18193 Oct.18-v.nov.28

MAURICIO SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alvarez Peris, Juan Carlos y otra contra SPITZ DE HOFSTADTER, PAULA o PAULINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 84. Fo. 26?), se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 14 horas, en el local de la Asociación de Rematadores sito en Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en el construido y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 14.927, que según plano del agrimensor Omar Fagarini de Mayo de 1939, inscripto en Catastro con el N.o 2325 el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 159 metros con 15 milímetros que se deslindan: 3 metros 47 centímetros al Nordeste a la calle Tristán Narvaja; al Este una ochava formada por la calle antes citada y Lavalleja, integrada por tres líneas que miden 1 metro 3 centímetros; 1 metros 94 centímetros y 1 metro 3 centímetros, respectivamente; al Sudeste 12 metros 25 centímetros de frente a la calle Lavalleja, por tratarse de esquina; 11 metros 3 centímetros al Sudoeste con propiedad empadronada con el N.o 14.926 y 14 metros 25 centímetros al Nordoeste con el padrón N o 14.929, todo según el plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523. tercer piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 18141 Oct.15-v.nov.5.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco J. Marcora, en los autos caratulados: "Varela Zubeldía, Victorio Rufino contra WAIZMAN, ESTERA MINDEL FRANK Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Libro 56, Folio 361), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 18.023, situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con la letra "H" en el plano levantado en Abril de 1898 por el agrimensor Benjamín F. Conde, según el cual tiene una superficie de 273 metros 75 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Justicia números 1365|68|70 y 72, entre las de Miguelete y La Paz, distando el punto medio veinte metros de la esquina con la calle La Paz; 27 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "G"; y 27 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares "I" y "J" y 10 metros al Este, con el solar "K".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada la oferta consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 18416 Oct.18-v.nov.7.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez Prado, Ricardo y otro contra DOS SANTOS DUARTE, INDALECIO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 61, Fo. 506), se hace saber al público, que el día 28 de Noviembre del año 1963, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1323, y por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, parte de los padrones números 3715 y 5735, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José Pedro Núñez de Junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1283, compuesto de una superficie de 47 hectáreas 9.625 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Nor-Oeste recta de 1.411 metros 50 centímetros, que separa la propiedad de Rogelio González; por el Nor-Este, recta de 390 metros sesenta centímetros que separa también de propiedad de Rogelio González; por el Sur-Este, recta de 1.327 metros que separa la propiedad de Luz Divina Dos Santos, señalada con el N.o 3 en el plano referido, y por el Sur-Oeste recta de 317 metros que lo separa de la propiedad de Rosalía Dos Santos, señalada con el N.o 1 en el mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como también lo que se pueda adeudar por concepto de contribución inmobiliaria o cualquier otro derecho real que grave la propiedad y la comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposicin de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.500.00 25|pub. 18412 Oct.18-v.nov.21.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "COSTOPULOS AFOSTOLOS. Sucesión". (50|560), se hace saber que el día Miércoles 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas en Piedras 313, por el rematador Enrique Gomensoro, con la base de $ 11.000.00 se rematará el siguiente inmueble:

Padrón 67.265, Sección Judicial 10.a (Montevideo). Plano del agrimensor J. Cerviño inscripto en Avaluos el 19|7|40. Area: 115 metros deslinde: 10 metros frente al Este, a calle Cubo del Sur; 11 metros 50 centímetros, al Norte, frente a calle Taboba por ser esquina, 10 metros al Oeste, linda padrón 67.266 y 11 metros 50 centímetros al Sur, con padrón 67.267.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo en el acto; B) Son de su cargo, gastos y derechos de escrituración; D) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $420.00 15|pub. 18144 Oct.15-v.nov.5.

ALBERTO C. ROSELLO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios contra QUEBRACHO S. A." Ejecución de hipoteca. (Libro 56,

[illegible] se hace público que el día [illegible] del próximo mes de Diciembre, a la hora 10, y en el [illegible] Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Al[illegible] Ro[illegible]lló, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la [illegible] Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el número [illegible] señalada con el número 2 en el plano trazado por el Agrimensor Adolfo O. Musso en Setiembre de 1959, inscripto el 7 de Diciembre del mismo año con el número 1638 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú según el cual tiene una superficie de 973 hectáreas 2 792 metros con 67 decímetros, que se deslindan así: al Sur el Arroyo Quebracho, al Este dicho Arroyo y recta en tres tramos que miden 764 metros 30 centímetros, 1140 metros 10 centímetros y 685 metros 59 centímetros, separando del padrón número 1896 y con parte del 911, al Norte quebrada de 6 rectas que miden 903 metros de Este a Oeste 364 metros 10 centímetros de Sur a Norte, 395 metros 40 centímetros de Sureste a Noroeste, 701 metros 55 centímetros de Este a Oeste, 915 metros con 10 centímetros de Norte a Sur y 646 metros de Este a Oeste, separando las dos primeras del padrón número 905 (parte), la tercera y cuarta del padrón 912 (parte), y las restantes de la fracción número 1, y al Oeste rectas de 670 metros 70 centímetros, 970 metros 70 centímetros y línea mixta de recta y curva de 1709 metros con 50 centímetros con vía de Administración Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto

29) $2.312.00 33 pub. 17964 Oct.21-v.dic.4.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, en autos. "Rodríguez Cigena, Eusebio y otra contra ALBERTO RICCETTO HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", (59-319), se hace público que el día 5 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras, ubicadas en Tacuarembó Chico, 14.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.068, que según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1919, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 19 del mismo mes y año, se señala con el N.o 2, se compone de una superficie de 769 hectáreas, 174 metros, 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en cuatro líneas rectas, limita con las fracciones uno y cuatro; al Este, en dos rectas, limita con las fracciones cuatro y tres, por el Sur, limita con el Arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, en una línea recta, linda con [illegible] de Pío Rodríguez y Dictino Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Raúl Llorens, Act. Adj.

20) $1.440.00 [illegible] pub. [illegible] Oct. 23-v.dic.?.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino Pereira, en autos caratulados "Banco del Este c/ Sucesión de CARLOS SCAGLIONI, Ejecución de Hipoteca", (Libro 54, Folio 304), se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Martínez Suárez asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los solares de terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana de la localidad de Pando y que seguidamente se individualizan, con la indicación de fracción y números de solar de acuerdo al plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de Marzo de 1941 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año con el N.o 1032 y la indicación de los saldos pendientes de pago al 31 de Julio de 1960.

Disponibles

Fracción A: Solar 7. Padrón 2408. Superficie: 274 metros cuadrados con 17 metros 50 al W. de frente a calle 25 de Mayo; 14 metros 90 al N. lindando con solar 8; 17 metros 10 al N. E. con solares 2 y 3 y al S. quebrada de 2 tramos de 5 metros y 12 metros 10 con solares 4 y 6.

Fracción B: Solares 5 a 10 inclusive. Padrones 2414 al 2419 respectivamente. Superficie: 240 metros cuadrados; 394 metros cuadrados; 371 metros cuadrados 50; 343 metros cuadrados 50; 399 metros cuadrados 36 y 299 metros cuadrados 19 que en conjunto se deslindan: 59 metros 45 de frente al S. a la calle Guillermo Marconi; 24 metros 72 al W. de frente a calle Artigas, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 54 metros 20 al N. W. confinando con Juan Ambrosio Rosa Moreira; y al E. quebrada de 16 metros 50; 10 metros y 24 metros corriendo 1.a y 3.a de N. a S. y 2.a de E. a W. y lindan con solares 1, 2, 3 y 4.

Fracción D: Solar 5. Padrón 2447. Superficie: 202 metros cuadrados 29 con 18 metros 42 al S. de frente a calle Guillermo Marconi. 3 metros 27 al W. de frente a callejuela, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros, 21 metros 90 al N. W. con Craviotto Hermanos y 13 metros 20 al E. con solar 4.

Fracción E: Solar 10. Padrón 2457. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros al E. de frente a calle General Artigas por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solar 11, al W. con solar 25 y al S. con solar 9.

Solar 14. Padrón 2461. Superficie: 362 metros cuadrados 27 con 26 metros 47 al E. a calle General Artigas, 9 metros 42 al N. frente a calle Guillermo Marconi, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 30 metros al W. con solar 15 y 12 metros 95 al S. con solar 13.

Solares 26 y 27. Padrones 2473 y 2474. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 20 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo, lindando: al N. con solar 25, al E. con solares 5 y 9; al S. con solares 1, 2, 3 y 4.

Solar 3. Padrón 2450. Superficie: 316 metros cuadrados 65 con 10 metros al S. E. de frente a camino de 17 metros; 22 metros 97 al S. W. con solar 2; 10 metros 31 al N. con solar 27 y 20 metros 36 al N. E. con solar 4.

Fracción F: Solar 1. Padrón 2475. Superficie: 487 metros cuadrados 12 con 32 metros 37 al W. de frente a calle de 17 metros; 14 metros 92 al S. E. de frente a camino de 17 metros, uniendo ambos frentes ochava de 5 metros; 32 metros 80 al N. E. lindando con solar 2 y 10 metros 12 al N. con solar 31.

Solar 4. Padrón 2478. Superficie: 263 metros cuadrados 83 con 10 metros al S. E. a camino de 17 metros; 25 metros 10 al N. E. lindando con solar 5, 10 metros 31 al N. con solar 31 y 27 metros 67 al S. W. con solar 3.

Solares 9 y 10. Padrones 2483 y 2484. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 20 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 11, al W. con solares 29 y 30 y al S. con solar 8.

Solar 23. Padrón 2497. Superficie: 332 metros cuadrados 64 con 7 metros 70 al N. W. de frente a calle de 17 metros; 13 metros 20 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 15 metros 30 al S. lindando con solar 24 y 19 metros 32 al N. E. con solar 22.

Solares 24 al 30 inclusive. Padrones 2498 al 2504, respectivamente. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 79 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo y lindan: al N. con solares 30 al 23, al E. con solares 9 al 1? y al S. con solares 5 y 31.

Solar 31. Padrón 2505. Superficie: 857 metros cuadrados 56 con 20 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 30, al E. con solares [illegible] y al S. con solares 1 a 4.

Fracción G: Solar 4. Padrón 25??. Superficie: 311 metros cuadrados 19 con 14 metros de frente al N. E. a camino de 17 metros, 22 metros 35 al N. W. lindando con solares 4 y 31; 10 metros 31 al N. con solar 32 y 23 metros 32 al N. E. con solar 5.

Solar 8. Padrón 25?4. Superficie: 2?3 metros cuadrados con 1? metros al S. de frente a calle de 17 metros; 2? metros 08 al N. con solar [illegible]; 19 metros 31 al S. W. con solar 5 y 26 metros 21 al S. con solares 7 y 9.

Solares 1? al 16 inclusive. Padrones 251? al 2521. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 79 metros de frente al E. a calle de 17 metros, por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solares 17, 20 y 21, al W. con solares 22 y 26 a 31 y al S. con solares 5, 6 y 9.

Solares 17, 19 y 20. Padrones 2522, 2524 y 2525. Superficie: 2?5 metros cuadrados 35; 2?5 metros cuadrados 61 y 244 metros cuadrados 65 que en conjunto se describen: 22 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 23 metros 06 al S. W. confinando con solar 21; 22 metros 55 al S. con solar 16; 10 metros al E. de frente a calle de 17 metros y al N. E. quebrada de 12 metros 44 y 18 metros 79 con solar 18.

Fracción H: Solares 1 a 3. Padrones 2539 al 2541. Superficie: 1201 metros cuadrados 22; 856 metros cuadrados 62 y 620 metros cuadrados 25 que en conjunto tienen 131 metros 74 al N. W. de frente a calle de 17 metros; 35 metros 50 al E. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; al S. línea quebrada de 96 metros 70 y 10 metros, lindando con solar 4 y al S. W. con Arroyo Frasquito.

Solar 9. Padrón 2547. Superficie: 858 metros cuadrados 66 con 11 metros 80 al E. de frente a calle de 17 metros; 39 metros 25 al S. E. con camino de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; al W. Arroyo Frasquito y 36 metros al N. lindando con solar 8.

Prometidos en venta con saldos a cobrar

Fracción A: Solar 2. Padrón 2403. Superficie: 180 metros cuadrados con 12 metros al N. E. de frente a Camino Macadamnizado por 15 metros de fondo, lindando: al N. W. con solar 1, al S. W. con solares 7 y 8 y al S. E. con solar 3. Saldo impago $ 18.00.

Solar 8. Padrón 2409. Superficie: 220 metros cuadrados 77 con 14 metros 85 al W. de frente a calle 25 de Mayo; 12 metros 70 al N. W. lindando con Juan Cúneo e Isabel Alvarez; 18 metros 15 al N. E. con solares 1 y 2 y 14 metros 90 al S. con solar 7. Saldo impago pesos 1.439 25.

Fracción B: Solares 1 y 2. Padrones 2410 y 2411. Superficie: 306 metros cuadrados y 300 metros cuadrados que en conjunto tienen 23 metros 90 al E. de frente a calle 25 de Mayo; 30 metros 90 al N. W. lindando con Juan Ambrosio Rosa Moreira; 16 metros 50 al W. con solar 6 y 30 metros al S. con solares 3 y 5. Saldos impagos: $ 1.820.00 y $ 570.00.

Fracción D: Solar 4. Padrón 2446. Superficie: 193 metros cuadrados con 14 metros de frente al S. a calle Guillermo Marconi; 13 metros 20 al W. confinando con solar 5; 11 metros 50 al N. W. con Craviotto Hermanos y 15 metros 50 al E. con solar 3. Saldo impago: $ 2.936.50.

Fracción E: Solares 1 y 2. Padrones 2443 y 2449. Superficie: 417 metros cuadrados 94 y 242 metros cuadrados 75 que en conjunto tienen 25 metros 27 de frente al S. W. a camino de 17 metros; 24 metros 34 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 22 metros 33 al N. con solar 27 y 22 metros 97 al N. E. con solar 3. Saldos impagos $ 9 234.50 y $ 5.405.76.

Solares 4 y 5. Padrones 2451 y 2452. Superficie: 190 metros cuadrados 55 y 255 metros cuadrados 75 que en conjunto tienen 20 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 25 metros 45 al N. E. lindando con solar 6; al N. quebrada de 7 metros 95; 10 metros y 10 metros 31 con solares 9 y 27 y al S. W. 20 metros 36 con solar 3. Saldos impagos $ 2 490 00 y $ 241.75.

Solar 9. Padrón 2456. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al E. a calle General Artigas por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 10, al W. con solar 26 y al S. con solares 5 al 8. Saldo impago $ 775.00.

Solares 11 a 13. Padrones 2458 al 2460. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 30 metros de frente al E. a calle General Artigas, por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solares 14 a 17; al W. con solares 22 al 24 y al S. con solar 10. Saldos impagos $ 1.066.00, $ 533.00 y $ 687.50.

Solares 15 al 20. Padrones 2462 al 2467 inclusive. Superficie: 300 metros cuadrados cada uno que en conjunto tienen 60 metros de frente al N. a calle Guillermo Marconi por 30 metros de fondo lindando: al W. con solar 21; al S. con solares 22 y 15 y al E. con solar 14. Saldos impagos $ 13.300.00, $ 19? ??, $ 1.1?? ??, $ 626.00, $ 850.00 y $ 60 00.

Solar 21. Padrón 2468. Superficie: 3?? metros cuadrados 37 con 9 metros 42 de frente al N. a calle Guillermo Marconi; 26 metros 47 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 12 metros 95 al S. lindando con solar 22 y 30 metros al E. con solar 20. Saldo impago $ 472 9?.

Solares 27 al 25. Padrones 2469 al 2472 inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 40 metros de frente al W. a calle 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solares 19 al 21; al E. con solares 10 al 13 y al S. con solar 26. Saldos impagos $ 5.7??.??, $ 2.215.00; $ 2.348.50 y $ 2.???.??.

Fracción E: Solar 6. Padrón 2477. Superficie: 259 metros cuadrados 10 con 15 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros 67 al N. W. lindando con solar 4; 18 metros 31 al N. con [illegible]. Saldo impago $ 597.37.

Solares 5 y 6. Padrones 2479 y 2480. Superficie: 339 metros cuadrados 10 y 314 metros cuadrados 85 que en conjunto se deslindan: 20 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 30 metros 20 al N. E. lindando con solares 7 y 8; 18 metros 26 al N. con solares 9 y 30 y al S. W. quebrada de 10 metros y 15 metros 10 con solares 31 y 4. Saldos impagos pesos 149.60 y 1.278.03.

Solar 11. Padrón 2485. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo, lindando: al N. con solar 12, al W. con solar 28 y al S. con solar 10. Saldo impago $ 2.940.75.

Solares 13 a 15. Padrones 2487 al 2489 inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados de cada uno que en conjunto se deslindan: 20 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solares 16 al 20; al W. con solares 24 al 26 y al S. con solar 12. Saldos impagos $ 1.547.25, $ 2.700.00 y $ 2.810.00.

Solar 16. Padrón 2490. Superficie: 282 metros cuadrados 27 con 26 metros 47 al E. de frente a calle de 17 metros; 9 metros 42 al N. de frente a calle Guillermo Marconi, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 30 metros al W. con solar 17 y 12 metros 95 al S. con solar 15. Saldo impago $ 682.70.

Solares 19 y 20. Padrones 2493 y 2494. Superficie: 289 metros cuadrados 65 y 268 metros cuadrados 60 que en conjunto se deslindan: al N. W. quebrada de 20 metros y 4 metros 05 de frente a calle de 17 metros; 30 metros al E. lindando con solar 18; 16 metros 24 al S. con solares 15 y 24 y 23 metros 46 al S. W. con solar 21. Saldos impagos $ 501.85 y 345.30.

Solar 22. Padrón 2496. Superficie: 213 metros cuadrados 10 con 10 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 19 metros 92 al S. W. confinando con solar 23; 10 metros 40 al S. con solar 24 y 22 metros 70 al N. E. con solar 21. Saldo impago $ 1.70.

Fracción G: Solar 1. Padrón 2506. Superficie: 461 metros cuadrados con 27 metros 32 al W. de frente a calle de 17 metros; 16 metros 12 al S. E. de frente a camino de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 27 metros al N. E. lindando con solar 2 y 12 metros 50 al N. con solar 33. Saldo impago pesos 495.00.

Solar 21. Padrón 2526. Superficie: 213 metros cuadrados 85 con 10 metros al N. W. de frente a calle de 17 metros; 20 metros 30 al S. W. lindando con solar 22; 10 metros 40 al S. con solar 16 y 23 metros 08 al N. E. con solar 20. Saldo impago $ 4.00.

Solar 23. Padrón 2528. Superficie: 203 metros cuadrados 25 con 10 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 24 metros 90 al S. W. lindando con solar 24; 10 metros 40 al S. con solar 26 y 27 metros 75 al N. E. con solar 22. Saldo impago $ 213.12.

Solares 26 al 28. Padrones 2531 al 2533, inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 30 metros al W. de frente a calle de 17 metros, por 42 metros 95 de fondo lindando: al S. con solar 29, al E. con solares 13 al 15 y al N. con solares 22 al 25. Saldos impagos $ 360.75, $ 170.00 y $ 34.00.

Fracción H: Solares 4 al 8. Padrones 2542 al 2546 inclusive. Superficie: 1530 metros cuadrados 25; 1421 metros cuadrados; 1053 metros cuadrados; 795 metros cuadrados y 594 metros cuadrados que en conjunto se deslindan; 75 metros al E. de frente a calle de 17 metros; al N. línea quebrada de 96 metros 70 y 10 metros lindando con solares 1 y 3 al S. W. Arroyo Frasquito y 36 metros al S. con solar 8. Saldos impagos $ 3.738.75, $ 2.761.00, $ 2.633.00, pesos 3.510.00 y $ 876.00

Pendientes de escrituración con precio integrado

Fracción A: Padrones 2404 y 2405.
Fracción D: Padrones 2444 y 2443.
Fracción E: Padrones 2453, 2454 y 2455.
Fracción F: Padrones 2481, 2482, 2492 y 2495.
Fracción C: Padrones 2597, 2503, 2510, 2512, 2513, 2527, 2529, 2530, 2535, 2536, 2537 y 2538.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, la comisión del martillero y el Impuesto Departamental; 2.o) Que las individualización por fracciones y solares mencionada precedentemente, es la que surge del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Enero de 1941, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Canelones el 22 de Marzo de 1941, registrado con el N.o 1032 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 27 de Marzo de 1941; 3.o) Que el bien se vende en las condiciones que surgen de la titulación agregada al expediente (la que se halla en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso sexto a disposición de los interesados) e inscripciones de los Registros, debiendo respetar el adquirente, las promesas de venta a plazos a favor de terceros, que se mencionan precedentemente; 4.o) Que los saldos de precio que se pormenorizan precedentemente, al día 31 de Julio de 1960, son los que surgen de la administración que lleva el Banco del Este en su carácter de acreedor hipotecario y según mandato extendido a su favor por los ejecutados, no responsabilizándose el Banco que ejecuta por pagos que hubieran podido realizarse directamente entre los adquirentes y los propietarios de los terrenos; 5.o) Que a partir del 1.o de Agosto de 1960, los cobros que percibe el Banco del Este por cuotas de solares vencidas o a vencer y/o intereses de mora, se ponen en una cuenta especial que se reconocerá una vez realizada la escritura a favor del adquirente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $8704.00 17/pub. 18629 Oct.22-v.nov.13.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Pacaraima S.A. con OFELIA DOLORES CESPEDES de SUAREZ CIBILS. Ejecución de Prenda. (Lo. 59, Fo. 127), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Juan A. Rodríguez 1384 se procederá por el martillero Ariel Leoncini a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un Automóvil Skoda mod. 1938 padrón 160 044 y matrícula 150.201 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1963.

20) $160.00 10/pub. 18320 Oct.17-v.oct.30.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Serafín Gómez contra ANTONIO MENDEZ". (Lo. 52, Fo. 356), se hace saber que el próximo día 6 de Noviembre a las 14 horas en Spencer 4642, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una registradora National, 1 balanza, 1 cortadora de fiambre, 1 vitrina Ferrosmalt, 1 heladera Frigidaire, estantería, mostradores, sillas, mesas y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 18238 Oct.15-v oct.29.

ADAUTO ALVARO PUÑALES LASCANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, dictada en autos: "SECO DEL VALLE. MARIA DINORA. Incapacidad. (L.o 44, N.o 649, F.o 399)", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón 1059, se procederá por el Martillero don Adauto Alvaro Puñales Lascano, asistido del Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre el precio base de mil pesos, de la doceava parte indivisa que a la incapaz doña María Dinora Seco del Valle, le corresponde en un solar de terreno con sus construcciones y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 40 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 790 (antes 93) compuesto de una superficie de mil doscientos metros, lindando: por su frente al Este, en 20 metros con la calle Rincón; por su fondo al Oeste, en igual extensión con propiedad de Alberto Larena; por su costado Norte, en 60 metros, con propiedades de Mario Olivera y de Casiano Moreira; y por su otro costado al Sur, en igual extensión con propiedades de Manuel Pereira, de Pablo Graña Montes y Alfredo Seco

Se previene: I) Que los títulos del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; II) Que no se aceptará oferta que no llegue al precio base fijado; III) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del importe de la misma; Y IV) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma, certificados, así como la comisión del Rematador. — Lascano, Agosto 27 de 1963. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz, 3.a Sección de Rocha.

20) $1.400.00 25/pub. 17416 Oct.3-v.nov.11

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castro Baldomir Luis c/Suc. PEDRO BUCETA: Rescisión de contrato. Pieza sobre ejecución de sentencia, (Lo 49, F.o 506)" se hace saber que el día 29 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 7.170.00, se procederá por el Martillero don José Rodríguez Freire, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 62.689, en mayor área, que según plano del agrimensor Juan A. Cardelino, de Junio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 15.160, el 24 del mismo mes, consta de una superficie de 221 metros 57 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 11 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Argerich; 10 metros 78 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Alférez Real, por ser esquina; 20 metros 13 centímetros al Nord-Oeste, con Ildefonsa Guerra Barreto; y 10 metros 78 centímetros al Sud-Oeste, con María Guerra Barreto de Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran extraviados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $720.00 15/pub. 17401 Oct.3-v.oct.23

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hos. de Vignale, Josefina y otro contra AMERICA M. RODRIGUEZ FAZOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 122), se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamento N.o 202 del segundo piso del Edificio Lugo, sito en la calle Missisipí número 1645 de esta ciudad, con más la cuota parte correspondiente a los bienes comunes del referido edificio, levantado según las disposiciones de la Ley N.o 10.751, está construido sobre el terreno empadronado con el N.o 168.711 y según plano levantado en Julio de 1952, por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie de 341 metros 2043 centímetros, se ubica en la décima sección judicial de Montevideo y se deslinda así:

8 metros 78 centímetros de frente al Norte a la avenida General Rivera (antes calle Lugo) 20 metros 14 centímetros de frente al Nordeste a la calle Missisipí, uniendo ambas alineaciones ochava recta de cinco metros de frente a la intersección de dichas vías de tránsito; 23 metros 97 centímetros al Sur, lindando con padrón N.o 146.948 y 21 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 63.116.

Los bienes privados de edificio Lugo, se describen según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Mayo de 1950, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 19 de Mayo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.122, el 25 del mismo mes y año.

La unidad 202, está ubicada en el piso segundo de dicho edificio a cota vertical más 6 metros 25 centímetros y se describe así: por el Norte da frente a la avenida General Rivera; por el Nordeste da frente a la calle Missisipí; por el Sudeste linda con apartamento N.o 201 escalera circular A dos y otro y luz B dos y por el Oeste con padrón 163.710 y ducto D dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, resultando de los mismos que la superficie del apartamento de que se trata es de 79 metros 5696 centímetros y el padrón es el N.o 213.651. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.260.00 15/pub. 18459 Oct.18-v.nov 7.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Lamas Vega Andrea Estela contra WASHINGTON MARIO DEL RIO MEDINA y Otra. Ej. de hipoteca. B. 1377 año 1962", se hace saber: Que el 13 de Noviembre de 1963 a las diecisiete horas en el Hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil, por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base al mejor postor, de un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en "Punta Gorda", décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento tres mil treinta y ocho, señalado con el número dieciséis de la fracción "E" del plano del Ingeniero Miguel L. Costa de 7 de Abril de 1923, con una superficie de setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este por calle Tuyuyá entre las calles Caramurú y Germinal, distando el punto medio de ese frente, 87 metros 50 centímetros de esta última, por 50 metros en sus líneas de costados hacia el fondo confinando: al Norte con el padrón 103.037, al Sur con el Padrón 103.039; y al Oeste con el padrón 103.027.

Se previene: I) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; II) Que será de cargo del adquirente, lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector, conexión domiciliaria, medianeras y arrimos; III) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle

a... su oferta, el diez por ciento de la
m... en garantía (C. de P. Civil art. 919).
— Montevideo, 17 de Octubre de 1963. —
Eduardo Matos Ramos, Actuario.
.(.) $720.00 15|pub. 18777 Oct.23-v.nov.12.

EDUARDO PEROTTI

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: ALFRE-
DO MORI ERCOLI, JULIO y RODOLFO LO-
PEZ CAMPO contra ZAHARIYA MICHIMI HA-
SSON. Ejecución de hipoteca. Ficha B| 1483|1963"
se hace saber: que el 11 de Noviembre de 1963
a las 17 horas, en el hall de este Juzgado, ca-
lle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti;
asistido del Alguacil, por ante un Actuario, pro-
cederá a la venta en remate judicial, sin base,
al mejor postor, de un solar de terreno con edi-
ficios y mejoras, situado en el "Balneario Par-
que del Plata", séptima sección judicial de Ca-
nelones, padrón 5.231 (antes 17.697 en mayor
área), señalado con el número ocho de la man-
zana número cuatrocientos veinte, grupo E. en
el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de
Octubre de 1946 registrado en la Dirección Ge-
neral de Catastro con el No. 4336 del 9 de Ma-
yo de 1948 con una superficie de seiscientos
cincuenta y cuatro metros veinte decímetros
que se deslinda así: 20 metros de frente al Su-
deste sobre la Rambla Costanera del Arroyo So-
lís entre las calles ... treinta y ocho y
treinta y nueve, distando el punto medio, cin-
cuenta metros de la esquina con la última ca-
lle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudo-
este, confinando con el solar nueve; 20 metros
al Noroeste, limitando con parte del solar cin-
co; y 32 metros 71 centímetros al Nordeste, lin-
dando con el solar siete.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá
consignar al serle aceptada su oferta, el diez
por ciento de la misma en efectivo, en garan-
tía (C.P.C. Art. 919); 2o.) Que serán de cargo
del comprador los gastos e impuestos nacionales
o municipales que graven el remate y la escri-
tura de transferencia de dominio, salvo la par-
te que corresponda al enajenante en el "Impues-
to el hecho imponible" (Ley 13.032 Art. 2o.);
3o.) Que los títulos y antecedentes del inmue-
ble ejecutado, se hallan agregados a la "Carpe-
ta Urbana No. 443 Serie B 59" del Banco Hipo-
tecario del Uruguay, en garantía de un présta-
mo hipotecario de primer grado en favor de di-
cha institución. — Montevideo, 27 de Setiem-
bre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $960.00 16|pub. 18534 Oct.21-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: AMARO DE
VERA JUANA y otros. Cesación de condominio.
F. 813, año 1962" se hace saber que el 8 de
Noviembre de 1963 a las diecisiete horas, en
el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, los
martilleros "Gomensoro y Castells" asistidos del
Alguacil, por ante un Actuario, procederán al
remate judicial, con la base de las dos terceras
partes de la respectiva tasación aprobada, de
dos solares de terreno con sus edificios y me-
joras, situados en la vigésimosegunda Sección
Judicial de Montevideo, individualizados en los
planos del Agrimensor Orestes Calviño de Agos-
to de 1953, que se individualizan así: I) Padrón
72.048. Superficie: 297 metros 73 decímetros.
Deslinde: 8 mts. 63 cent de frente al Sudoeste
sobre calle Pablo Pérez, dictando 42 metros 90
centímetros de la esquina que forma con la
calle Elcano: 34 metros 53 centímetros al Nor-
oeste, confinando con el padrón 72.049; 8 me-
tros 64 centímetros al Noroeste limitando con
el padrón 72.071; y 34 metros 48 centímetros al
Nordeste, lindando con el padrón 72.047 Este
solar contiene construcciones y ha sido tasado
en $ 29.000.00. II) Padrón 72.174. Superficie:
296 metros 70 decímetros Deslinde: 8 metros
68 centímetros de frente al Noroeste sobre ca-
lle Pablo Pérez; 34 metros 41 centímetros al
Nordeste, confinando con el padrón 72 115: 8
metros 59 centímetros al Sudeste. limitando
con el padrón 72.151; y 34 metros 36 centímetros
al Sudoeste, lindando con el padrón 72.173.
Este solar no tiene mejoras; y ha sido tasado
en $ 13.000.00.

Se previene: A) Que el remate se efectuará
de cada solar por separado: B) Que el mejor
postor deberá consignar en el acto de serle
aceptada su oferta, el diez por ciento de la
misma en garantía (C. P. Civil art. 919). C)
Que los títulos y antecedentes de ambos in
muebles, se encuentran en la Oficina Actuaria,
a disposición de los interesados — Montevideo,
27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ra-
mos, Actuario.
20) $1.064.00 15|pub. 17976 Oct.21-v.nov.8.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dic-
tada en los autos caratulados "Pablo Acevedo
Garayalde contra ALBERTO GUILLERMO
HARRIAGUE Y OTRA. Ejecución de Hipote-
ca". (Ficha C-2703), se hace saber que el
día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas
y en el lugar de su ubicación se procederá
por el martillero Amado Galmés asistido por
el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en
remate público y al mejor postor del siguien-
te bien:

El apartamiento 401 del cuarto piso y los de-
rechos que le acceden, que integra el edificio
construído en el siguiente terreno:

Solar ubicado en la primera sección judicial
de este Departamento, padrón N.o 5.452 (ma-
triz) y que según plano levantado por el agri-
mensor Nelson Villagrán, en Febrero de 1961,
inscripto con el N.o 41244, el 21 de Junio del
mismo año en la Dirección General de Catas-
tro, tiene una superficie de 377 metros 78 de-
címetros y se deslinda así: 25 metros 67 cen-
tímetros de frente al Oeste a la calle Julio
Herrera y Obes, 14 metros 67 centímetros al
Norte, que por ser esquina son de frente a la
calle Paysandú, 25 metros 65 centímetros al
Este, lindando con propiedad padrón núme-
ro 5.451 y 14 metros 75 centímetros al Sur,
lindando con inmueble padrón N.o 5.452. La
unidad de referencia está empadronada, indi-
vidualmente con el N.o 214.069 y según pla-
no levantado por el agrimensor Nelson Villa-
grán en Febrero de 1961, el que fue cotejado
por la Dirección de Edificación del Concejo
Departamental de Montevideo, el 16 de Junio
de 1961 e inscripto con el N.o 41244, el 21 del
mismo mes y año en la Dirección General de
Catastro, se describe esta unidad que se ubica
en el cuarto piso a cota más 15 metros 55 cen-
tímetros:

Se integra esta unidad con apartamiento
401, habitación de servicio y balcón servicio
401, que en conjunto lindan: por el Norte con
balcón P-cuatro, que tiene frente a la calle
Paysandú, por el Este, con propiedad padrón
N.o 5.451 y ducto L-cuatro, por el Sur, con
balcón V-cuatro, pozo de aire y luz, J-cuatro,
escalera A-cuatro y ascensor B-cuatro y por el
Oeste, con corredor A.cuatro y apartamiento
N.o 402. Superficie de apartamiento 401: 65
metros 6 decímetros. Superficie habitación
servicio 401: 1 metro 24 decímetros. Superfi-
cie balcón 401: 1 metros 44 decímetros. Area
total de la unidad 401: 67 metros 74 decíme-
tros. — Le corresponde a esta unidad la uti-
lización de los balcones P-cuatro y V-cuatro.
— Quedan comprendidos la cuota parte que
dado y en las demás partes del edificio que
corresponde a la unidad en el terreno deslin-
constituyen los bienes comunes por prescrip-
ción legal y los descriptos en el Reglamento
de Copropiedad y en la proporción que en el
mismo se establece.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de-
berá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto
de serle aceptada la misma y en efectivo;
2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos,
certificados y demás anexos, así como la co-
misión del rematador, serán de cuenta del
comprador; 3.o) Que los antecedentes del
juicio se encuentran en la Oficina Actuaria
de manifiesto y a disposición de los interesa-
dos. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. —
Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $1.320.00 15|pub. 18650 Oct.22-v.nov.11

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno en autos: "JOSE COHEN contra
E. PEREZ" Ejec. de prenda C 4113|63 se hace
saber al público que el día viernes 8 de Noviem-
bre en Piedras 318 a las 17 horas por intermedio
de los rematadores Gomensoro y Castells se re-
matará sin base y al mejor postor 1 automóvil
BUICK modelo 1950 Padrón 186.311 matrícula
283.582 motor 55851004 Garantía 20 o|o más Inf.
Piedras 318 Teléfono 9 22 33.
20) $120.00 10|pub. 18545 Oct.21-v.nov.10.

RUBEN H. BENECH

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno .doctor Agustín de Vega, en
autos caratulados: "Servando Atilio de León
y otra contra RAMONA ANABELIA VEGA TE-
JERA DE SASSON. Ejecución de hipoteca"
(Ficha C—4523), se hace saber al público que
el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas
en las puertas del Juzgado, Cerrito 586. por
intermedio del martillero Ruben H. Benech,
asistido por el Alguacil y Actuario, se proce-
derá al remate público, al mejor postor y sin
previa tasación del siguiente inmueble hipo-
tecado consistente en una fracción de terreno
con todas las mejoras que le acceden, ubicado
en la 17.a Sección Judicial de Montevideo,
empadronado en mayor área con el N.o 148.263
zona urbana, señalado con el N.o 2 en el pla-
no del agrimensor Horacio L. Rabuffel de
Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección
General de Catastro el 13 de Marzo de 1959
con el N.o 37.320 y según el cual tiene una
superficie de 407 metros 47 decímetros, com-
prendidos dentro de los siguientes límites: 16
metros 17 centímetros al Noroeste con frente
a la calle Luis Kossuth; 21 metros al Noreste
limitando con el bien padrón 148.264; 19 me-
tros 70 centímetros al Sureste limitando con
fracción 1 del mismo plano, resto del padrón
148.263; 17 metros 47 centímetros al Suroeste
con frente a la calle Oficial N.o 2 y 5 metros
con frente al Oeste que es la ochava formada
por la esquina de las calles Luis Kossuth y
Oficial N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor debe-
rá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto
de serle aceptada y que serán de su cargo la
comisión del rematador, más los impuestos y
tasas: B) Que los antecedentes del juicio se
encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a
disposición de los interesados. Y a los efec-
tos legales se hace la presente publicación. —
Montevideo, Setiembre 26 de 1963.
20) $840.00 15|pub. 17612 Oct.7-v.oct.30

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno, dictada en los autos: "Latorre
de Módena Rosaura y otros contra CELIO
ARANZAZU ARANDA SUAREZ Y OTRA. Eje-
cución hipotecaria". (Ficha C-2746), se hace
saber al público que el día 19 de Noviembre
próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juz-
gado, Cerrito 586, por intermedio del martillero
Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actua-
rio, se procederá al remate público, sin base y
al mejor postor del siguiente inmueble: una
fracción de terreno situada en la 16.a Sección
Judicial de Montevideo, empadronada con el
N.o 38.981, compuesta de una superficie de
cuatro hectáreas 3.500 metros que se deslindan
así: 335 metros 30 centímetros de frente al
Sureste a Camino Lecoq; 218 metros 10 centí-
metros de frente al Noreste sobre Camino For-
tín; al Noroeste una línea quebrada en tres tra-
mos que miden: 45 metros, 247 metros 80 centí-
metros y 60 metros 70 centímetros, respectiva-
mente, con frente al Camino de las T...s, y
el Suroeste 65 metros 40 centímetros por donde
limita con propiedad municipal; según plano del
agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo de Julio de
1958, inscripto en la Dirección General de Ca-
tastro con el N.o 38.399 el 6 de Junio de 1963.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá
consignar el diez por ciento de su oferta en el
acto de serle aceptada; B) Que los gastos de
escrituración, los impuestos que la ley no po-
ne expresamente a cargo de los propietarios,
certificados y demás anexos incluso los de ra-
tificación de la compra, así como lo que se
adeudara por concepto de Contribución Inmo-
biliaria, arrimos, medianerías, saneamiento, pa-
vimento, veredas, etc., serán de cuenta del ad-
judicario, siempre que éste no sea el propio
ejecutante; y C) Que los antecedentes del jui-
cio y los títulos de propiedad se encuentran en
poder de la Oficina Actuaria y D) Que parte
de las fracciones gravadas está prometida en
venta a plazo. Y a los efectos legales se hace
la presente publicación. — Montevideo, Octubre
7 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria
Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 18932 Oct.24-v.nov.13.

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil do
Noveno Turno, dictada en autos "Lutynski Bin-
dak, Casimiro contra FERNANDO ORENS-
TEIN BENENSTEIN. Ejecución hipotecaria".
(Ficha C—4432), se hace saber al público que
el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas,
en la Asociación Nacional de Rematadores, ca-
lle Zabala N.o 1328, por intermedio del marti-
llero José Cetrángolo, asistido por el Alguacil
y Actuario, se procederá al remate público, sin
base y al mejor postor del siguiente inmueble:
las unidades 001 y 002, que se describen de
conformidad con el Reglamento de Copropie-
dad:

Unidad 001. Padrón individual N.o 1.966 Ba-
rra Cero, Cero Uno, se ubica en planta baja,
Cota vertical cero metro y se deslinda, se-
gún plano de lagrimensor Juan Carlos Peluffo
de Diciembre de 1961, aprobado por el Concejo
Local Autónomo de Pando el 20 de Setiembre
de 1962 e inscripto en la Oficina Departamen-
tal de Catastro de Pando el 1.o de Octubre si-
guiente con el N.o 1.732; por el Noreste, lí-
nea recta: por el Sudeste, línea quebrada en
tres tramos rectos formando el segundo y
tercero un martillo entrante; por el Sudoeste,
línea recta y por el Noroeste, línea recta, lin-
dando por todos los vientos con el patio A
Cero. Tiene una superficie de 79 metros 44
decímetros cuadrados. Corresponde a esta uni-
dad la utilización del patio A Cero (bien co-
mún).

Unidad 002. Padrón individual N.o 1.966 Ba-
rra Cero, Cero Dos. Se ubica en planta baja,
cota vertical cero metros: y se deslinda, se-
gún plano mencionado: por el Noreste línea rec-
ta; por el Este Sudeste, línea recta; por el
Sudoeste línea recta; por el Oeste Noroeste,
línea quebrada en tres tramos rectos, forman-
do el segundo y tercero un martillo entrante,
lindando por todos los vientos con el patio
B Cero. Tiene una superficie de 89 metros
94 decímetros cuadrados. Corresponde a este
apartamiento la utilización del patio B Cero
(bien común).

Dichas unidades se encuentran construídas
en el Balneario Atlántida, en terreno ubicado
en la séptima sección judicial del Departa-

[illegible]mento de Canelones, [illegible] 917 y que [illegible] plano [illegible] agrimensor [illegible] Carlos [illegible] precedentemente, mide: [illegible] metros y [illegible] centímetros [illegible] y [illegible] 47 metros 91 centímetros [illegible] frente al [illegible] a Diagonal Norte; 39 metros 62 centímetros de frente al Noreste a la calle Uno B, por su esquina; uniendo ambos [illegible], una ochava recta de cinco metros; 19 metros al Sudeste, divisoria con el padrón N.o 1.903 y 35 metros 30 centímetros al Sur [illegible]este, divisoria con el resto del padrón 917.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios comisión del rematador, certificados de los registros e impuestos, así como el impuesto a las enajenaciones entre pa[illegible] si correspondiere y demás erogaciones que devenguen las escrituras de venta o traslación definitiva del dominio. Para el caso de que el mejor postor fuera el ejecutante, se le exime de la obligación de consignar seña; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad y planos se encuentran en poder de la oficina actuaria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

2[illegible]) $ 1.763.00 17|pub. 17225 Oct.9.-v.nov.5.

MÁXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "[illegible] DE PIZZOLANTI, GLORIA contra ZISJA KOSAK Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-4463, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Máximo Klein, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 125.[illegible], señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Alejandro S. A[illegible] de Diciembre de [illegible] y que se compone de un área de 223 metros [illegible] decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste, a la calle Oficial, hoy denominada Parra del Riego, entre Bulevar General Artigas y la calle Prudencio Vázquez y Vega, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 975; 21 metros 14 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13; 24 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 15; y 15 metros 60 centímetros al Sudoeste, confinando con los solares N.os 6 y 7.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta 6293), por soportar un primer gravamen a favor de dicha institución. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

2[illegible]) $810.00 15|pub. 17513 Oct.4-v.oct.29

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Luis Castagnetto Fernández contra AGUSTIN PROTTI PUENTES y otra. Ejecución de hipoteca". Ficha C-4276, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público al mejor postor sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, edificios y demás mejoras actuales o futuras que le accedan, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el [illegible] 127.143, señalado con el número 8 en el [illegible] del Ing. Francisco Lasala de Abril de [illegible] en Topografía el 2 de Junio del [illegible], y según el cual tiene una superficie [illegible] metros 2.025 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: 12 metros 75 centímetros de frente al E. a la calle Turquía; 42 metros 95 centímetros al N., que por formar esquina son de frente a la calle Estados Unidos; 12 metros 95 centímetros al O. con parte de los padrones 127.141 y 127.142 y 42 metros 95 centímetros al S. con el padrón 127.141.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pueda adeudarse por medianerías y cualquier otra obligación que afectara al bien con dere-cho real, y los gastos que su cobro originaren; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 18009 Oct.14-v.nov.4.

ALBERTO BENATAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Herrera, Enrique Julio contra BURGUES, JOSE PEDRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 4084), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Benatar asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 184.915, segregado del padrón N.o 59.612 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo de Mayo de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.314 el 20 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 85 metros 63 decímetros que se deslindan así: 9 metros 08 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier; 9 metros 54 centímetros de frente al Sur, formando esquina con calle Yaguarí; 8 metros 91 centímetros al Oeste con parte del padrón N.o 59.611 y 9 metros 50 centímetros al Norte con solar 3 del plano, hoy padrón N.o 59.612.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio acreedor en cuyo caso, serán de cargo del ejecutado: comisión del rematador y toda deuda que al día de la escrituración del bien pudiera existir por concepto de pavimento, cordon, vereda, medianerías, aguas corrientes u otras análogas. B) Que el inmueble soporta una primera hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos, carpeta urbana N.o 1789 serie A 1957: C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación en forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 15|pub. 18135 Oct.15-v.nov.5.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Décima Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11a. sección de la Capital, dictada en los autos "Serratosa y Castells S.A. contra JULIO CESAR CHIAGLIAZZA, por Ejecución de Prenda" Lo. 10, Fo. 199, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Rematador don Héctor Francisco Rossi, con asistencia del señor Alguacil, el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, en calle Isabela N.o 3264 del siguiente bien:

Un refrigerador "Wespoint" N.o 9650,075 con equipo "Westinghouse".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — María Soler de Darraca. Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 18303 Oct.17-v.oct.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital se procederá el día 31 de Octubre al remate según resolución recaída en el expediente caratulado "Carbone y Alvarez Hnos. S. A. contra ELIAS KROPMAN y otros. Libro 11 Folio 408. del siguiente bien un Refrigerador marca "Ferrosmait S. A. Grand Luxe. número de serie 13074 a la hora 15 en el local Pedro Bustamante número 1434. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. U.T.E. 70106.

20) $ 160.00 10|pub. 18304 Oct.17.-v.oct.30.

JULIO CÉSAR TROBO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Siam Torcuato Di Tella contra PEDRO ALVAREZ LECCHIO, por ejecución de prenda", (Lo. 9, Fo. 679, N.o 200), se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 28 de Octubre a las 15 y 30 horas, en la calle Isabela número 3[illegible] del siguiente bien: [illegible] "[illegible]", 3 puertas, tipo "[illegible]" con [illegible].

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — [illegible] Octubre 3 de 1963. — María Soler de [illegible] Actuaria.

20) $240.00 10|pub. 17[illegible] Oct.[illegible]

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital dictada en autos caratulados "Anselmo [illegible] contra JUAN CARLOS GARELLO Y OTRO. Ejecución de prenda" (Lo. 10, Fo. 35[illegible]), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador don Joaquín Francisco Vázquez, con asistencia del señor Alguacil, el día 30 del corriente a las 15 horas en el local del Cno. Cuchilla Grande N.o 4552, de las instalaciones, muebles y las siguientes máquinas: 1 balanza Berkel, tipo L. N.o 165323, 1 caja registradora National N.o 123 (2) N.o 947087, 1 heladera de roble 8 puertas con su equipo y motor de 1|4 Hp., máquina de cortar fiambre a mano Berkel 9 H. N.o 10125, 1 vitrina heladera de [illegible] puertas con equipo acoplado, 1 máquina de café eléctrica marca Carime 2 brazos N.o 033 y Patente de Bebidas Alcohólicas padrón N.o 16 512.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado, 8 de Octubre N.o [illegible] a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — María Soler de Darraca, Actuaria.

20) $360.00 10|pub. 18218 Oct.15-v.oct.28.

FERNANDO LIGRONE DOTI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección de la Capital, se efectuará el día 31 de Octubre de 1963 el remate según resolución recaída en el expediente caratulado "Carbone Alvarez Hnos. S. A. contra JUAN KROMPAN y otros" Libro 15. Folio 230. a la hora 15 del siguiente bien Refrigerador General Electric. R: U. G. A. [illegible] número 75309, en el local Pedro Bustamante número 1434. Seña el 20 o|o Comisión 7 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. U.T.E. 70106.

20) $ 160.00 10|pub. 18305 Oct.17.-v.oct.30.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Francisco Vianna Paiva contra SANTIAGO DONDO BELLAGAMBA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 20, Fo. 32), se hace saber que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo para pastoreo y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 2079, ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Artigas, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor [illegible]nio Nunes, inscripto con el N.o 233 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 7 de Febrero de 1952 y según el cual se compone de una superficie de 304 hectáreas, 3.[illegible] metros y 66 decímetros, que linda: al Noreste, con Paul D. Becker y Celia de los Santos; al Sudeste con caminos departamental, por medio con la fracción N.o 1 del mismo plano, de Santiago Dondo; al Sudoeste con camino vecinal, por medio con la misma fracción N.o 1 y al Noroeste con Rivaldina R. de Almeida de Vaz Martins.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en esta oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $600.00 12|pub. 18365 Oct.18-v.nov.4.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

CERTIFICO. — Haber expedido tres ejemplares del edicto del tenor siguiente. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictado en autos: "Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas contra ALVEZ HERMANOS, Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 5, Fo. 525), se hace saber que por el martillero Juan Pedro Alvez Olivera y en el lugar donde se encuentran las máquinas, en fecha 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de lo siguiente: Dos bancos carpinteros, dos cepillos de carpintero, un taladro, un juego de llaves, una sierra, un serrucho un guinche elevador, una máquina barrenadora y escopleador a palanca, una mor-

na, una máquina esmeril, una mesa de trabajo, un motor eléctrico 5 H.P., una máquina Universal (H.O. y Cía. Industriales Importadores). Se hace constar que el remate se realizará en calle Ituzaingó, Esq. Paysandú. — Melo, Octubre 7 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $280.00 10 pub. 18211 Oct.15-v.oct.29

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Ribeyro De Mailhe, Antonia y otros contra MENDEZ, LUIS ALBERTO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 39, Fo. 423), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Julio Correa, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden situado en la ciudad de Colonia (Primera Sección Judicial, zona urbana, manzana Catastral N.o 119, empadronado con el N.o 2.142 (antes 1.400) en mayor área, con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde pueden ser examinados. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, Octubre 10 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $540.00 15|pub. 18399 Oct.24-v.nov.13.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 12 a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia en los autos caratulados: "CORTELLEZZI, JOSE y otros contra SOULIER, TOMAS PEDRO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39. Fo. 373), se hace saber al público que el día Martes 29 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Jaime Sandoval, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en esta duodécima sección judicial, que es parte del padrón rural 4.920, señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Jorge R. Mondon de Febrero de 1958, inscripto en Colonia con el N.o 1371, el 4 de Marzo del mismo año, con una superficie de 73 hectáreas 4.163 metros que lindan: al Norte, en parte, resto del padrón 4.920 y en parte con el padrón 5.245; al Oeste, parte con el padrón 4.920 y parte con la fracción letra B del mismo plano; al Sur, parte con la fracción letra B y parte con frente a camino vecinal y al Este con los hermanos Prioli

Se previene: 1.o) La venta se hará sin base y al mejor postor; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 3.o) Que la comisión legal del rematador, 4 o|o los primeros $ 4.000.00 y 1 o|o sobre el resto, gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tarariras, Setiembre 27 de 1963. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 17682 Oct.7-v.oct.29

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ORLANDO GOMEZ PEREIRA. Medidas preparatorias" (Lo. 32, Fo. 413), se hace saber que el 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar en que se halla depositado, calle Intendente Amilivia entre Rondeau y Arostegui de esta ciudad, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de un camión Magirus Deutz, modelo 1951, motor número 1334877, de cuatro cilindros, a gasoil, padrón N.o 4.431, para 8.5 toneladas. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario

20) $200.00 10|pub. 18226 Oct.15-v.oct.29.

CARLOS M. BECEIRO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en los autos caratulados "[illegible] Francisco González contra MAJER SZLAFMYC NOJMA y HERTHA MANHARD. Ejecución de hipoteca" (Libro 13. Folio 575. N.o 387), se hace saber al público que el día 31 de Octubre p.v. a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, al mejor postor, por el martillero propuesto señor Carlos M. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicado en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, décima Segunda Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, zona rural, empadronado con el número 3687 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 43 el 17 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 7 hectáreas 7165 metros así deslindado: al Este 250 metros de frente a Camino General a San Francisco; al Sur, 300 metros de frente a calle número 34, al Oeste 255 metros de frente a calle Segunda al Este del Camino Comercio; y al Norte, 310 metros lindando con inmuebles de propiedad de Jorge Wáshington Massellot, Juana Cóccaro, José Santos Daglio y María Inés Cóccaro de Sallez, empadronados respectivamente con los números 3658, 3672, 3659, y 3087.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, así como la comisión del Rematador y el Impuesto Municipal serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo abonar en el acto del remate los dos últimos conceptos; B) Que el remate se verifica al mejor postor, debiendo el adquirente disponer en el acto de serle aceptada la oferta, del 10 o|o en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 840.00 15 pub. 17907 Oct.9.-v.oct.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instacia de Maldonado, y asumiendo jurisdicción el señor Juez de Paz de la 8a. sección de la Capital, rematará en los autos: "Horacio Torrendell S.A. c|. JUAN F. SOSA NUÑEZ. Ejecución de Prenda, Lo. 4, Fo. 540, al mejor postor, el próximo 6 de Noviembre a las 10 horas, en Panamá 1232, un chassis de camión con cabina, marca DAF, con motor diesel, matrícula B-L-2151, Padrón 2151, de Maldonado, con transferencia judicial. Seña: 20 o|o, informes, e más oficinas del Martillero, Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $160.00 10|pub. 18451 Oct.23-v.nov.5.

ENRIQUE ICART
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados Eberhard Haasis contra MAX VIECHT Juicio Ejecutivo (Libro 44 Folio 176), se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1963 a la hora 15 en la Avda. Agraciada Nº 528 entre Monseñor Vera y Faustino Carámbula se procederá por el martillero señor Enrique Icart con asistencia del Alguacil y Actuaria de éste Juzgado a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados en autos, diligencia de fs. 6 a 7.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, 7 de Octubre de 1963. — Amelia da Rosa. Actuaria.

20) $ 240.00 10|pub. 18271 Oct.17.-v.oct.30.

GEONIEL E. PINTOS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos caratulados: "Frugoni, Bernard Antoine Raymond contra ALBERTO CHAPPUIS y ELIZABETH SCHEPS de CHAPPUIS. Cumplimiento de Laudo Arbitral", L.o 19, N.o 144, Fo. 548), se hace saber que el próximo 31 de Octubre a las 9 y 30 horas en el local "La Rural", de la Sociedad Agropecuaria de Rocha, se procederá a la venta en pública subasta de todos los bienes muebles y semovientes pertenecientes a "La Franco-Suiza", de la firma "Chappuis y Frugoni".

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el saldo del precio deberán pagarlo dentro de los treinta días de la fecha del remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 18450 Oct.18-v.oct.31.

ENRIQUE ICART
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA. Resolución referente al remate del café y madera ocupado en el Expediente N.o 915|963, Expediente Reg. número 1649|963, se hace saber al público que, el próximo día 30 de Octubre a las 15 horas, se procederá por el martillero Enrique Icart asistido del Encargado de Contaduría. Receptor don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de 61 bolsas con 60 kilos cada una de café en grano, con la base de $ 3.00 el kilo (2|3 partes de su valor) y 12 tablas, con una base de $ 100.00 el lote (2|3 partes), pudiéndose optar por el total o parcial del café y maderas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte con un plazo de quince días para su cancelación total; siendo además de su cargo, comisión al rematador, impuestos municipales y legales que pueda corresponder. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Comisaría de la 3.a Sección (Tranqueras) Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Setiembre 16 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $360.00 10 pub. 18213 Oct.15-v.oct.29.

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Eric Colombo en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José contra ALFREDO MODESTO BENTANCUR BAEZ, Juicio ejecutivo, (L.o 16, F.o 428, N.o 756), se hace saber que el próximo 15 de Noviembre a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero Eduardo Peduzzi asistido del Actuario ad-hoc Escribano Hugo Ramelo Fernández y del Alguacil designado León Semadén a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1041, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952 e inscripto con el número 1015 el 18 de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro y que consta de una superficie de novecientos noventa metros, seis mil doscientos cincuenta y cuatro decímetros, lindando al Norte con frente a la calle Artigas, al Este con la fracción "A" y Luis A. López y otros; al Sur parte Elidoro Cabrera y Alejandro Alfonsín y otra parte Juan Alfonsín. Al Oeste con Buenaventura C. Bertullo, Elisa Caulín y María Yedra de White.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, si le fuera aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados del Registro, Impuestos y honorarios serán de cargo del comprador. — Cardona, Setiembre 23 de 1963. — Luis A. Rusch, Juez d Paz.

20) $780.00 15|pub. 17811 Oct.8-v.oct.31

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Páz de la 6.a Sección de San José se hace saber que el día once de Noviembre de 1963, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscrito, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: "Wild Weiz (Godofredo) contra HARGAIN QUINTANA (ROSA MIRTHA) y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 16. Folio 461. Número 888". Descripción del bien: "una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del Agrimensor Camagni, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que se deslinda así: cien metros de frente al Sud-Oeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Nord-Oeste lindando con la fracción número doce; noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Nord-Este lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud-Este por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $ 1.020.00 17|pub. 17897 Oct.9.-v.nov.5.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BRUNDI JUAN FRANCISCO. Segunda Copia", (Ficha: 378 63), se hace saber que se ha solicitado por Juan Francisco Brundi, de las siguientes escrituras cesión de derechos hereditarios, autorizada el 21 de Marzo de 1934 ante el Esc. Juan Augusto Elizazero, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 239 al folio [illegible] del Libro 180. Por ella Modesto Nicolás Brundi, casado en únicas nupcias con Angela Puig, cede y traspasa a su hermano José Roque Santiago Brundi, casado en únicas nupcias con Elvira Rainosso, todos los derechos que cómo hijo de los cónyuges Rosa Rainosso, José Francisco Brundi o Brondi, fallecidos en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, el 12 de Diciembre de 1930 y 2 de Julio de 1931, respectivamente, le corresponden o puedan corresponderle a título de heredero o por cualquier otro concepto en los muebles, inmuebles, valores, créditos, derechos, acciones y demás bienes en general, quedados al fallecimiento de sus expresados padres, sin reserva ni excepción alguna. Compra venta autorizada por el Esc. Juan Augusto Elizazero, con fecha [illegible] de Noviembre de 19[illegible], en Montevideo. Inscripta con el número 40[illegible] al folio 375v. (Lo. 203), del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo: Por ella, Modesto José Nicolás Brundi, casado en únicas nupcias con Angela Puig, vende a Elvira Rainosso, viuda de José Roque Santiago Brundi, las cuarenta y siete, doscientas cuarenta y dos avas partes indivisas sobre: I) un solar, edificio y mejoras situado en la Villa de la Unión, [illegible] Sec. Jud. de Dep. de Montevideo, padrón número 79.31[illegible], deslindado así: m. 42.8[illegible] al S. a la Avda. 3 de Octubre [illegible] puerta número 1317 al 2819; m. 10 al N. [illegible] calle [illegible] puertas números 3313 y 3820; m. 6593 de fondo, lindando: al costado E. con Juan León y al O. con Gumersindo Blanco, Domingo Leloir y Angela Cabral de Holgueras; II) un solar, edificio y mejoras situado en el mismo paraje que el anterior, padrón número 70327, señalado en el plano del Agr. Daniel Reinante, de Diciembre de 1921, con la letra C, con un área de m. 359.1525 con m. 325 al S E. a la calle Juan Jacobo Rousseau, puerta número 3939, m. 42.02 al N.E. con B. Monteiro, m. 8.53 al N.O. con el solar D y m. 42.95 al S.O. con el solar B; III) un solar de figura rectangular, con edificio y demás mejoras, situado en el mismo paraje que los anteriores, padrón número 70.428, superficie m.c. 250 con 8.50 de frente al N a Juan Jacobo Rousseau, puerta número 3872, igual medida al S. con sucesión de Bernardi Irigoyen, m. 23 520 al E. con Emilio Pizano e igual medida al O con la nombrada sucesión Irigoyen; IV) un solar edificio y mejoras en el mismo paraje que los anteriores, padrón número 111.598, lleva número 2 en el plano del Agr. Alberto Viola de 23 de Agosto de 1923, Sup. m.c. 72.7317, con m. 7.37 al N. a la calle Navarro puerta número 2611, m. 3 al N.O. con Juan Castells, m. 9.60 al S.O. con Alfonso Durán y cerrando la figura una quebrada compuesta de tres líneas, que a partir de frente al fondo miden: la 1ra. m. 2.60 al S.E., la 2a. m. 3.08 al N.E., (en ambas con Manuel Bravo) y la 3ra. m. 6.95 al S.E. con el solar 1. Por la misma escritura se ceden las mitás indivisa en los valores y créditos siguientes: I) Valores, Débito Público del Reino de Italia, al tres y medio por ciento. Cinco títulos serie [illegible] del Empréstito Redimible con los cupones correspondientes, a saber: cuatro de dos mil liras cada uno, del número 2.366 601 al 2.368.800 inclusive y uno de mil liras del número 2.064.891 al 2.064.900; son nueve mil liras cotizadas a $ 5 00 uruguayos cada cien liras. valor nominal $ 450 00 II) Créditos en los que le corresponde al enajenante, la mitad como heredero de su hermana María Rosa Magdalena Brundi, a saber: A) Contra la Suc. de Esc. Ignacio Bergara, por entrega efectuada a dicho señor el 15 de Julio de 1924, por Rosa Rainosso de Brundi con el fin de que los retuviera para la cuenta de la nombrada María Rosa Magdalena Brundi, de $ 800.00 más intereses al 4 o|o anual capitalizado al 31 de Diciembre de cada año desde la percibo hasta la fecha del fallecimiento de la titular de la cuenta: 7 de Julio de 1940. Son $ 1.497.67 y B) Contra la adquirente Elvira Rainoso de Brundi, por lo que adeudaba a la nombrada María Rosa Magdalena Brundi, por la parte que le correspondía a esta, en las rentas líquidas de la bienes de la Suc. de sus padres José Francisco Brundi y Rosa Rainosso, con la deducción de los gastos particulares de la acreedora son: $ 1 048.44.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

21) $1.480.00 10|pub. 18734 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "UMPIERREZ de CABRERA, RUPERTA L. Segunda Copia", (Lo. 13, Fo. 510) se hace saber al público que se ha solicitado expedición de la hijuela expedida a nombre de Ruperta Leopolda Umpiérrez de Cabrera por mandato judicial de fecha 20 de Octubre de 1937, que fué inscripta en el Registro de Ventas de Maldonado con el N.o 115 al Fo. 80 v.55 y concuerda con el original existente en el expediente caratulado: "Sucesión de Gregorio Umpiérrez" (Archivo año 1917 - Ldo. 21), tramitado ante este Juzgado, y le correspondió en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Gregorio Umpiérrez, por el siguiente bien: fracción de campo ubicado en Mataojo, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4993, que según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, consta de 17 hectáreas 92 metros 41 decímetros, y linda: al Norte, Isabel Clementina Umpiérrez; al Sur, Casiano Arroyal Nieto y Santiago Ochoa Ajuria; al Este, Clementina Bermúdez de Umpiérrez; y al Oeste, los sucesores de Gabriel Alonso.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 4 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $400.00 10|pub. 18371 Oct.18-v.oct.31.

22-Sociedades de Responsabilidad

CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA

Por documento de fecha 2[illegible], inscripto en el Registro Público de Comercio el 2[illegible], con el N.o 483 al Fo. 1725 v. del Lo. N.o 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA" cuya sigla es: "CALINDUST LTDA.". Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales por los socios Juan Carlos [illegible], José [illegible] Chiquero y Vicente Iglesias. Objeto: Mecánica Industrial. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los socios. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Balance: Al 30 de Junio.

22) $[illegible] 10|pub. [illegible] Oct.1[illegible]-v.oct.23.

CASA ARTICAS S. R. LTDA

Por documento privado del 13 de Agosto de 1963, certificado por el escribano José P. Corbacho, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Setiembre de 1963 con el número 67 al folio 205 vuelto del libro N.o 3 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CASA ARTICAS S. R. LTDA.". Socios: Arturo De León, María T. De León de Moreira, Miguel A. Cámera y Nélida J. Cámera. Objeto: Importación, elaboración y|o adquisición de sellos de goma y todo lo relacionado con artículos de oficina, compra-venta de muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: Veinte años, si ninguno de los socios solicita la disolución de la sociedad tres meses antes del término de cada año, a partir del quinto. Capital: $ 188.400.00. Administración: Arturo De León y Miguel A. Cámera, conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre.

22) $240.00 10|pub. 18460 Oct.18-v.oct.31.

GAMBETTA Y CIA. LIMITADA

Por documento privado de fecha 8 de Agosto de 1963, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "GAMBETTA Y CIA. LIMITADA", la que fué inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Florida "el 28 de Agosto de 1963 con el número 50 al Fo. 152 del Lo. 4 de Contratos". Socios: señores Julio C. Gambetta y Dardo Noria. Capital: $ 167.000.00 aportando el señor Julio C. Gambetta $ 133.000.00 y el señor Dardo Noria $ 34.000.00. Objeto: Compra-Venta de repuestos automotores. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente año a año. Dirección y Administración: Ambos socios conjuntamente. Balance: al 30 de Junio. Domicilio: Ciudad de Florida. El contrato se retrotrae al 9 de Julio de 1963.

22) $200.00 10|pub. 18167 Oct.18-v.oct.31.

TELE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Telelimitada)

Por documento privado certificado por el Escribano Erardo I. Alvarez, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características:

Socios: Bradamante Toyos y Pedro Omar Filippini. Capital: $5.000.00 integrados en su totalidad en efectivo por partes iguales. Objeto: Promoción, realización, concertación, contratación y montaje de espectáculos públicos y programas radiales, teatrales y televisados y la formulación, realización y asesoramiento de planes de propaganda de la sociedad o de terceros. Plazo: 6 años a partir del 24 de Setiembre de 1963. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración: A cargo del socio Pedro Omar Filippini. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el NO. 83 al Fo. 288 del libro 3 de Contratos.

22) $200.00 10|pub. 18601 Oct.21-v.nov.1o.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.071. — Montevideo, Octubre 2[illegible] de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUORAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1[illegible] Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.370. — Montevideo, Octubre 2[illegible] de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FLUORITAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1[illegible] Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.064. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "SESION DE ARTE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13074 Oct.25-v.nov.7.

ACTA No. 10[illegible]. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. Con esta fecha Mario Valdés de Montevideo, solicita registrar la marca "[illegible]", para distinguir clases 1 a 2[illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. [illegible] Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.[illegible]. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALIFORNIA" para distinguir clases 1 y 3 [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. [illegible] Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.067. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "NEOPAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13075 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.0[illegible]. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "COLORGAMA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13076 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.065. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "PLIXINE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13077 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.066. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "DERCOS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13078 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.033. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Zoltan Böhm, de Buenos Aires, solicita la marca: "SEDALON" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18968 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.044. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Con esta fecha María Asunción López Masegosa, de Uruguay ha solicitado registro de la marca "TINTORERIA INGLESA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9, 15, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 18707 Oct.25-v.nov.7.

ACTA Nº 100.981. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y C.o. Inc. (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca "AMPROLSOL" para distinguir artículos de la clase 0 a|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 18200 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA [illegible] Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha Oscar Carl[illegible] Juan José Anesetti, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca [illegible] para distinguir artículos de la clase 1[illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18714 Oct.2[illegible]-v.nov.[illegible]

ACTA N.o 100.300. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía, por Femina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "QUO VADIS" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $80.00 10|pub. 18658 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.006. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, Atilio Rocca Piñeiro, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "C.A.M.U.T.S.A.", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 15, 16, 20 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 18487 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 101.003. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardelino Isnardi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "METPOR" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 18485 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 101.051. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "INFADROPS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18913 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.030. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, FIDE, Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca: "Compañía Importadora de Drogas y Especialidades" (C.I.D.E.), para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 18914 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.036. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "VERIDERM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18915 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.035. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Glen Keith-Glenlivet Distillery Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "PASSPORT" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18916 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.037. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "PERACON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18917 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.056. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Villares Sociedad Anónima, de Brasil, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18908 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.052. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18912 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.055. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NORMEX SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (un tranquilizante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18907 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.060. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, Perino, Gatti y Durandeau, de Montevideo, solicitan la marca: "LA FERIA DE LOS TORNILLOS", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18896 Oct.24-v.nov.6.

ACTA No. 101.012. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Alfredo Bordoni S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUCIERNAGA", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 18750 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.992. — Montevideo. Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca

FIBRO DUR

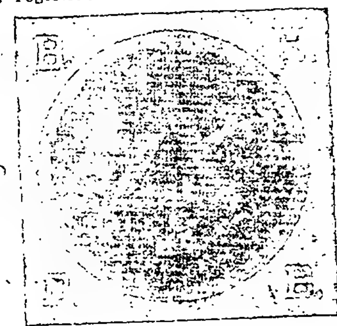
para artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18618 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.993. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca



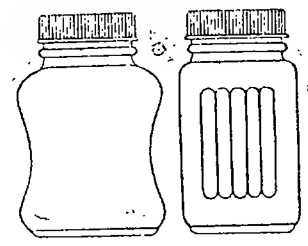
para artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18619 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.994. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Trinecké Zelezárny Velké rijnové socialistické revoluce, národní podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6, 8, 9, 12, 19 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 18620 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.029. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 18697 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.050. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, la señora Lydia Berner de Olivesky, ha solicitado el registro de la marca

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 9 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 18746 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.001. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, Agromar Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LA FRAGATA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18470 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 101.002. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Con esta fecha, Elbio Baletti, de Canelones (Uruguay), solicita la marca: "LA CORDOBESA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 18362 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 100.989. — Montevideo. Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca



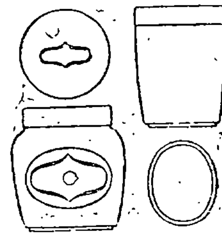
para artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18615 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.026. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha Clave Industrias Eléctricas y Musicales S.A. (Clave I.E.M.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



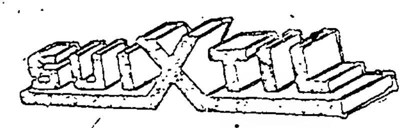
para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 18695 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.030. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Chesebrough-Ponds Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 18696 Oct.23-v.nov.5.

ACTA No. 101.043. — Montevideo, Octubre 17 de 1963, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Suixtil S. A. C. e Industrial de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado el registro de la marca



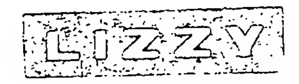
para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 18743 Oct.23-v.nov.5.

ACTA No. 101.023. — Montevideo, Octubre 17 de 1963, con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita registrar la marca

ANTHIO

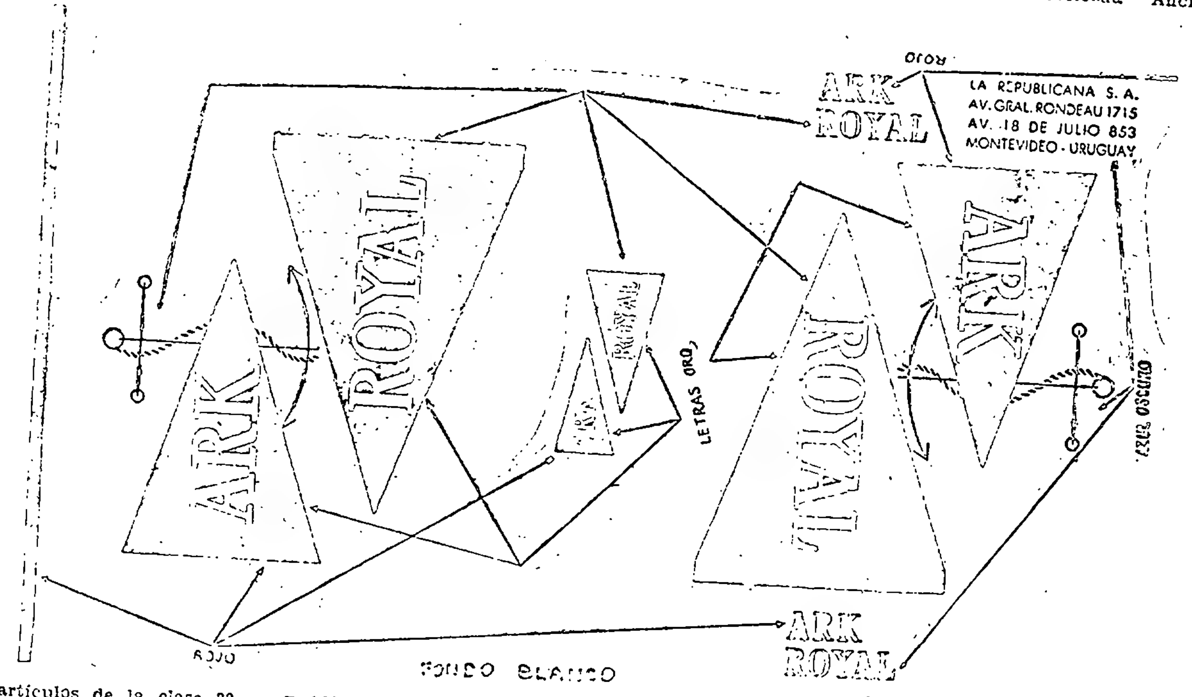
para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18661 Oct.23-v.nov.5.

ACTA No. 98.715. — Montevideo. Enero 11 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Harald Oskar Lundqvist, de Ginebra, Suiza, solicita la marca



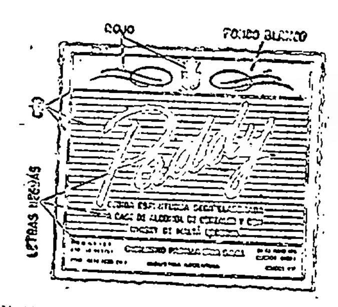
para distinguir artículos de la clase 19 na. S|D. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18748 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.923. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.340.00 10|pub. 17991 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.934. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Padilla Ltda. S. A. C. e I., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 18048 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.944. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRIMANTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18046 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.951. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, Antonio Alberto Saporta, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "WILLIAM'S para distinguir artículos de las clase 9 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18033 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.917. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Speidel Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca: "TWISTON" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17999 Oct.14-v.oct.28.

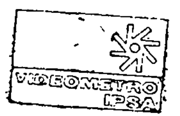
ACTA N.o 100.933. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Saporiti Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "ENERVITE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17951 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.909. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca, "FUSETEX" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17771 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.910. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de EE. UU. A., han solicitado el registro de la marca, "PERMADALE" para distinguir artículos de la clase 4 (lona para cuellos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17772 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.908. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de EE. UU. de A. han solicitado el registro de la marca, "MELLOSAN" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17773 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.853. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta Jones y Cía por Ricardodo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 17792 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.931. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Therma A. G. (Suiza), solicitan registrar la marca:

therma

para distinguir los artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17992 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.921. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clark Equipment Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 17990 Oct.14-v.oct.28.

ACTA No. 100.767. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Johann María Farina Gegenuber Dem Julichs Platz, de Alemania, solicita la marca

Vis-à-Vis

para distinguir las clases 1. 6. 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 17064 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.911. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por José del Pino Suárez Guillen, de Argentina, solicita registrar la marca "S. G.", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17871 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 101.020. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRASILPES" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 18663 Oct.22.-v.nov.4.

Acta No. 100.939 — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "MAJESTIC", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18186 Oct.15-v.oct 29.

ACTA Nº 100.974. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por United Aircraft Corporation (EE.UU.) han solicitado el registro de la marca "SKYCRANE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18285 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.977. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Colombia), han solicitado el registro de la marca "JUAN VALDEZ" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18286 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.976. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "MOROS", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18294 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 101.004. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardelino Isnardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "FIMEPO" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18486 Oct.18-v.oct.31.

ACTA No. 101.059. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Realtone Electronics Inc. de Tokio, Japón, solicita la marca "REALTONE", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18745 Oct.23-v.nov.5.

ACTA No. 101.040. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Les Parfums Jacques Fath, de Bois Colombes (Seine), Francia, solicita la marca "JACQUES FAH", para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18744 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.028. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Alberto Nieto Olivera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 18698 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.019. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca "AIUDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18662 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.022. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PESURA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18664 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.021. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "URUPEZ", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18665 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.990. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca

FIBRO PLAST

para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18616 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.991. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca

FIBRO AISLANT

para artículos de las clases 3 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18617 Oct.23-v.nov.5.

ACTA Nº 100.980. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Noguera y Cía. (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "COBERNIL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 18269 Oct.17.-v.oct.30.

Acta No. 100.952. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Colonia, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "VIEJO LUCAS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18247 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 100.956. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha Sucesión Luis N. Fracchia, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARDIA NUEVA", para clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 18257 Oct.17.-v.oct.30.

Acta No. 100.953. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CODEVI", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18248 Oct.17-v.oct.30.

Acta No. 100.950. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CYCOLAC", para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18153 Oct.15-v.oct.29.

Acta No. 100.948. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, María Teresa Parodi Sosa (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AERO RED", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18185 Oct.15-v.oct.29.

Acta No. 100.932. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por "Incer Sociedad Anónima" (Industrial, Comercial, Electricidad, Radio), (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GIGLIO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18184 Oct.15-v.oct.29.

Acta No. 100.943. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Julio Durante (Montevideo), solicita la marca "MIYAKO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10pub. 18069 Oct.15-v.oct.29.

Acta No 100981. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Miguel Angel Igoañet, de Montevideo, solicita la marca: "PILOTONIC" para distinguir la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $ 40.00 10|pub. 18068 Oct.15-v.oct.29.

ACTA Nº 100.952. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca "PITMAN-MOORE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18291 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 100.997. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Barbieri y Leggire, de Salto, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "EL TROPERO" para distinguir artículos de la clase 8. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18471 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 100.979. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford-Miller Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALPHOSYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18288 Oct.17.-v.oct.30.

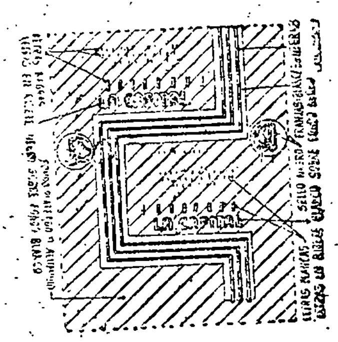
ACTA N.o 100.925. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HIBEDOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18047 Oct.14-v.oct.28.

ACTA Nº 100.978. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford-Miller Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), han solicitado el registro de la marca "TARCORTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18287 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.975. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "LATINOS" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18293 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.955. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Buchanan Mc Kenzie y Co. Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MC KENZIE DE LUXE", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18292 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.935. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



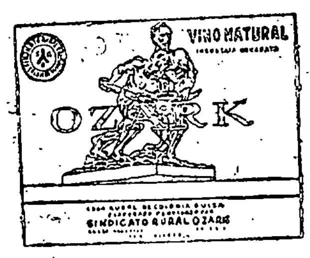
para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10 pub. 18349 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.986. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Uruguay, has solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 18350 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.987. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 18351 Oct.17.-v.oct.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.721. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Establecimiento Metalúrgico Kenia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 8:000.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en Muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18361 Oct.18-v.oct.31.

Acta N.o 14761. — Montevideo, setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de "Orestes Samuel Canosa y Leopoldo Freyre Pinto, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de Máquinas para la vulcanización continua de ribetes de caucho esponjoso" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $144.00 10|pub. 18067 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 14.716. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa; Caravia y Cía., apoderados de Scientific Development Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Banda terminal de Conexiones eléctricas múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18050 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 14.715. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Edward J. Funk y Sons, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para tratar tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18049 Oct.14-v.oct.28.

Acta N.o 14.718. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Vidrio Templado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18268 Oct.15-v.oct.29.

Acta N.o 14719. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha los señores Elsa Despouey, Jorge Díaz Cosser y Ernesto R. Scheiner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Silla Desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub 18148 Oct.15-v.oct.29

ACTA N.o 14.714. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A. de Italia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparacion diciclоexilcetona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 17935 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 14.722. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Richard Sizer Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Matriz mejorada de expulsión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18348 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.730. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de emulsiones aptes para la teñidura y estampación de seda, lana, fibras sintéticas de poliamida y materiales que contienen fibras o hilos sintéticos de poliamida", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18329 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.609. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para evitar la corrosión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 18328 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.720. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para preparar peptidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18284 Oct.17-v.oct.30.

ACTA No. 14.729. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase integralmente moldeado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18597 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA No. 14.728. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18596 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA No. 14.723. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone ? Poulenc S. A., (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos esteres fosfóricos y su utilización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18547 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA No. 14.730. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Rhodiaceta (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de telas y tejidos del tipo lavable y utilizable de inmediato a base de acetato de celulosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18548 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA N.o 14.731. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con un nuevo antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18659 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.732. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd., (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con esteroides", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 18660 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.639. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, el señor Eduardo N. Selbert (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el cierre de latas de conserva o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18521 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.685. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Dinplast S.R.L., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta-damajuana de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18622 Oct.22.-v nov.4.

ACTA N.o 14.724. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete de archivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18623 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.725. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de piezas colgantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18624 Oct.22.-p.nov.4.

ACTA N.o 14.726. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo rotativo para archivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 18625 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.727. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento de suspensión desmontable de adaptación a carpetas y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 18623 Oct 22.-v.nov.4

ACTA N.o 14.733. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18918 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 14.734. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos ópticamente activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18919 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 14.735. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, el señor Raúl Berrcochea, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Churrasquera a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18393 Oct.24-v.nov.6.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometo vender a Carlos Enrique Callo el comercio en el ramo Carnicería, ubicado en calle Marcelino Berthelot 1763 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — SALVADOR HIRSCHHORN.
25) $160.00 20|pub. 17766 Oct.8-v.nov.7

Ley 2 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a José Basoa nuestra parte en el taller mecánico de la calle Minas 1401. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre 1963. — JERONIMO DE TUREGANO. — CELIA BELERDA de DE TUREGANO.
25) $160.00 20|pub. 17799 Oct.8-v.nov.7

La Químico farmacéutica Blanca Rodríguez de Guidobono y don Mario Guidobono venderán con retroactividad al 25 de Marzo de 1960, al Químico farmacéutico Enrique Sagal la "Farmacia San Carlos" ubicada en la Avenida Joaquín Suárez 3400 bis. Acreedores presentarse en San José 1079; 4.o piso, escritorio 403".
25) $ 160.00 20|pub 17918 Oct.9.-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender al señor Bernardino Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Félix Laborde N.o 2500, denominado El Ancla. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, escritorio 3). — Montevideo, Octubre de 1963. — Por "Beltrame y Rodríguez Hermanos": JOSE MATEO BELTRAME. — WALTER y RODOLFO RODRIGUEZ FALERO.
25) $240.00 20|pub. 17770 Oct.8-v.nov.7

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 800, prometí vender al señor Luis Canale el comercio de Provisión, leche y fermentadas emb. ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1003 de esta ciudad. Acreedores en calle Ituzaingó número 1226. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1963. — GLADIS SOSA GOMEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 18035 Oct.15.-v.nov.12.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a [illegible] a quien este indique, mi comercio en los ramos de importaciones y representaciones sito en Colón Nº 1536. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1516, piso 3 escritorio 6. — RAQUEL PROVARSKY DE ROSEN.
25) $ 160.00 20 pub. 18159 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor [illegible] calí Spinetti el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Avenida Simón Martínez Nº [illegible], de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — DOMINGO DI PAOLA.
25) $ 160.00 20|pub. 18155 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Vicenta Peñaflor de Rodríguez, el comercio de Peluquería para Damas sito en Uruguay 1828. Acreedores en Teyca S. A. 25 de Mayo 523, piso 2. — IRMA ROTANA.
25) $ 80.00 20|pub. 18142 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Jaime Figueroa y Luis Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerrito N.o 201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — MARCELINO CASAIS CALLE.
25) $ 240.00 20|pub. 18101 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores José, Antonio y Benjamín Cachan Mera, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle La Paz N.o 2145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — JESUS ALVAREZ MERA.
25) $ 240.00 20|pub. 18103 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Rodríguez y Eldo Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno, ubicado en la Avenida General Flores N.o 5000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — JESUS GUILLERMO, JOSE y FERNANDO FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 240.00 20|pub. 18104 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús López e Isolino Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia número 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — ARMANDO DIAZ. — CEFERINO DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 18105 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel García Varela, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Mariano Moreno N.o 2364, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — LUIS RIVAS CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 18103 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Aquilino Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 442, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — RAMON y MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 18107 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Raña Fernández, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituída para la explotación del comercio que en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, gira en la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — ANTONIO GARABAN VIEIRO.
25) $320.00 20|pub. 18109 Oct.15-v.nov.12.

Prometí vender a Seizer y Cía., la joyería sita en la Avenida Ocho de Octubre 3783 de esta ciudad. Interesados, presentarse Escribanía Klingerman, Calle Soriano 903 apto. 13. Ley 26 de Setiembre 1904. — Ernesto Yabeck.
25) $80.00 20|pub. 18549 Oct.21-v.nov.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús Rua Estévez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 5251, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — FELIPA ELIDA VITURERA GONZALEZ (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18090 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Karlen, he prometido en venta a los señores Lorenzo Casado y Salvador Avanco, el comercio que gira en el ramo de café, bar y horno ubicado en la calle Uruguay N.o 1352, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — GERMAN LOUZAO CRANDAL (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18097 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis A. Hernández, el comercio que gira en el ramo de venta artículos plásticos, escolares y juguetes, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 2290, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — JOSEFINA CAPPIELLO DE SANTUCCI (Enajenante).
25) $240.00 20 pub. 18096 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Darwin Durán, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Av. Italia N.o 4591, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — WALTER RUBEN PERDOMO. — NELSON MARTINEZ (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 18098 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señorita María Emilia Contorgiorgis Dubra, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fiambrería, sito en la calle Roque Graseras 845 de esta Capital, tomando posesión el día 30 de Setiembre de 1963. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE MORENO TORE. — CLARA SERY YEGROS.
25) $240.00 20|pub. 18347 Oct.17-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Henoch Segal, el comercio de Farmacia sito en Industrias 3127. Acreedores en Misiones 1371 escritorio 10. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $ 80.00 20|pub. 18483 Oct.18.-v.nov.14.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Pedro Orioli Rosa y Elbio César Martínez Sganga, el comercio que gira en la calle Porongos números 2351|53 esquina Marcelino Berthelot 1745 en el ramo de carnicería. (Puesto Modelo). Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Colonia 1441. (Escribanía Juan C. Nervi). — Montevideo, 1º de Octubre de 1963. — MENDEL LEIMAN. — LEIMAN. — NATAN LEIMAN PFEIFENKOPF.
25) $ 240.00 20|pub. 18463 Oct.18.-v.nov.14.

Prometí vender a Muiños Hnos. el Negocio de Queserías y Productos de Granja, ubicado en Rivera Nº 2678, donde se presentarán los acreedores. Ley 26|9 904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — SERGIO A. QUIROGA.
25) $ 80.00 20|pub. 18500 Oct.18.-v.nov.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Bermúdez Murias, el comercio de Bazar y Ferretería sito en calle Wáshington Beltrán 1802 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1963. — MANUEL SANCHEZ GONZALEZ. — MARIA ISABEL AREOCO.
25) $160.00 20|pub. 17182 Oct.1.o-v.oct.31

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el almacén de Comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, a la Señora Jacha Bank Abel, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI y LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $240.00 20|pub. 16860 Set.26-v.oct.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 28 de Marzo de 1963 prometí vender a Vicente Troncoal la peluquería sita en Rivera 2412. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103, piso 3, Ap. 5. — MARIA PAPALEO.
25) $ 160.00 20|pub. 18198 Oct.15.-v.nov.12.

Prometí vender a don Ramón Hermida, almacén en Pintos Cardeiros 5632. Acreedores Chucarro 1223, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1963. — ROSA ICHKHANIAN.
25) $80.00 20|pub 18112 Oct.18-v.nov14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Angel Nieves Guzmán González el negocio de Bazar y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida 8 de Octubre 4319 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — MANUEL ALVAREZ LASTRA — MARIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 17135 Oct.1.o-v.oct.31

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.), hemos prometido vender al señor Walter Decksberger, el comercio que gira en el ramo de Tintorería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1142. Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio 1263 piso 3, escritorio 10. — JUAN MANUEL TRIPALDI AMARO DA SILVEIRA — HILDA AMAN DA RODRIGUEZ CASTRO DE TRIPALDI.
25) $ 240.00 20|pub. 17874 Oct.8.-v.nov.8.

Ley 26|9|904: Con fecha 22 de Agosto de 1963 prometimos vender a Tor Limitada el negocio de compra venta e importación de repuestos automotrices y anexos sito en Galicia 1338. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2483. — Por Rod Limitada. JACOBO TEMKIN.
25) $160.00 20|pub. 17413 Oct.3-v.nov.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Iglesias Spósito, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Cuaró N.o 1932, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CARMEN PERRONE ESTEVEZ (Enajenante).
25) $240.00 20 pub. 18100 Oct.15-v.nov.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Ferdinando Capo, el comercio de Comestibles y Fermentadas y venta de Frutas y Verduras, sito en Alzáibar 1256. Acreedores a Misiones 1371, escritorio 3. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — HERMENEGILDA SEOANE de BENITEZ. — TOMAS M. BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 18278 Oct.17-v.nov.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se prometió en venta el comercio sito en Avenida Italia N.o 3880, a Edison Alvarez, que gira en el ramo de Comestibles, Verduras, Venta de Pan, Frutas y Fermentadas, habiendo tomado posesión de la misma, el 30 de Mayo de 1957. Acreedores en la misma Avenida Italia N.o 3880. — Montevideo, Octubre de 1963. — CAMILA TRAVERSO de NARZANO.
25) $160.00 20|pub. 18957 Oct.24-v.nov.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a María Novegil Molees el comercio de Comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas, sito en Bartolito Mitre 2801, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — GALO CASTILLO CHAMARRO — CONCEPCION ARTOLA.
25) $ 160.00 20|pub. 18153 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio Garaban Vieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Larrañaga N.o 2378, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18101 Oct.15-v.nov.12.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Alejandro Mario González Fernández el negocio que en el ramo de panadería y facturería tenemos instalado en esta ciudad en calle Colón esquina Rodó, denominado Panadería Artigas. Acreedores presentarse en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Mercedes, Setiembre 19 de 1963. — A. M. GONZALEZ. — LUIS D. PICASSO. — BEATRIZ F. DE PICASSO.
25) $ 240.00 20|pub 18372 Oct.18.-v.nov.14.

Interviniendo Oficina de Balance José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de hotel y giros accesorios y derivados denominado Gran Hotel España sito en Colonia 920|34 a la señora Luisa Zanin de Montiel. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1963. — HOTEL SAN MARCO S. A.
25) $240.00 20|pub. 18683 Oct.22-v.nov.18.

Hacemos saber a efectos [illegible] Setiembre 1904, que prometimos vender a [illegible] Sisco de Da Costa, la Carnicería [illegible] en Avenida Aparicio Saravia N.o 3053 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE GONZALEZ GONDA. — JACINTA REPETTO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 17560 Oct.1-v.nov.5

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, (Sarandí 520, hemos prometido en venta a Rita Mancini Palladinelli el comercio que gira en el ramo de Almacén, lechería y venta de pan, sito en Bella Vista 2067. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — JOSE MARIA FERNANDEZ ALVARIÑO. — MARIA GLORIA ALVARIÑO.
25) $160.00 20|pub. 17526 Oct.1-v.nov.5

Con retroactividad al 31 de Mayo de 1962, prometimos vender a Carmen Gonda de Chacón el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas gira en esta ciudad en la calle M. Sosa 2661. A los efectos ley 26, Setiembre 1904, acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE VICENTE MARA. — MARIA LUZ BIAGIOTTI DE MARA.
25) $240.00 20|pub. 17513 Oct.4-v.nov.5

Ley, Setiembre 1904. Prometimos vender a Armando Dalmiro Alsina Suárez, la carnicería sita en calle Ejido N.o 1101 de esta ciudad. Acreedores justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — GUSTAVO FRANKENTHAL. — META MEYERHOFF DE FRANKENTHAL. — LUDWIG MEYERHOFF. — ELKA SARETZKI DE MEYERHOFF.
25) $160.00 20|pub. 17443 Oct.4-v.nov.5

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ernesto Jaluff ha prometido vender al señor CRISANTO RAMON RIOS, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Venta de Bebidas Fermentas Embotelladas y Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Pilar Costa Nº 141. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20|pub. 17180 Oct.3-v.nov.4

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender al señor Francisco D'Izzia Módica, el comercio ramo almacén, Frutas Verduras y Fermentadas sito en la calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — NADA DI GRAZIA DELLA MORA.
25) $160.00 20|pub. 17183 Oct.1.o-v.oct.31

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido en venta a los señores Julio Cusilias Blanco y Jesús Añón Cabeza, el comercio ramo carnicería ubicada en Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444, piso 7º — JOSE GARCIA POMBO — ANDRES AÑON CAMPOS.
25) $160.00 20|pub. 17184 Oct.1.o-v.oct.31

ALFONSO MARTINEZ, prometió vender el 2 de Julio de 1962 a Elsen S. A. el establecimiento industrial que gira bajo el ramo de industrialización de algas marinas instalado en el Departamento de Rocha, séptima sección judicial (Garzón) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 17042 Set.27-v.oct.29

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender a la señora Ypponina Bicua de Martín el comercio propiedad del señor Natalio Marrero en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y peluquería, ubicado en José B. Lamas 2893. Acreedores presentarse en la Oficina, Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 17511 Oct.4-v.nov.5

Prometimos vender a Manuel González y José Ricardo Misa Rial la carnicería ubicada en Molinos de Raffo, 620. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo Juan Paullier 1208, de 9 a 12 horas. Ley 26 Setiembre 1904. HERSZ BOL WEISS. — DORA ZETCER DE BOL.
25) $160.00 20|pub. 17016 Set.27-v.oct.29

Prometí vender a Juan Carlos Sánchez y Aquiles José Reyes, la carnicería en Progreso cuarta Sección Judicial Canelones Ruta 5 Kilómetro 28 1|2 y almacén, verduras. Acreedores Escribanía E. Falco. Avenida Flores 583 (Las Piedras). Ley 26 de Setiembre 1904. — FELIPE RAMON ROBALLO. — Juan Carlos Sánchez. — Aquiles José Reyes.
25) $160.00 20|pub. 18711 Oct.22-v.nov.18.

Clara A. Lingeri de Cardozo y Paulino C. Cardozo hacen saber que han prometido en venta al señor CONRADO HUGO ONETO el comercio denominado "La Casa de los Niños", sito en 18 de Julio Nº 1191 bis, Acreedores presentarse en la misma Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú Setiembre 30 de 1963.
25) $ 240.00 20|pub. 18276 Oct.18.-v.nov.14.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 23 Noviembre 1962, en la que prometí vender a los señores José Manuel Fe[illegible] y José Luis Rodríguez, el comercio de Café y Bar y Alcohólicos, sito en Ejido 1385 de esta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 26 Setiembre 1963 y prometiéndolo en venta a los señores Antonio Salgado Rivere, Manuel Salgado Salgado y Manuel Val Fernández el 27 de setiembre 1963. Acreedores Avenida Uruguay 1023. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE ANGEL SAAVEDRA BERMUDEZ.
25) $320.00 20|pub. 17330 Oct.2-v.nov.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Gottlieb y Moskovitz Limitada, comunica al comercio en general que ha prometido en venta a los señores José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade de Rus, solamente el comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 1251. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 17279 Oct.2-v.nov.1.o

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 330, prometí vender al señor Eusebio López el comercio de Almacén Frut., Verd. Ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1636 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — IRAZEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $160.00 20|pub. 17125 Oct.1.o-v.oct.31

El 20 de junio de 1963, NELSON ZAMBRA TOMASINI y BLANCA SILVEIRA MANFREDI, prometieron vender a ANDRES DEUS, la casa de comercio que gira en el ramo de "Estación de Servicio", sita en Cno. Maldonado No. 5705. Acreedores dirigirse a Rincón 512 P. 1.
25) $160.00 20|pub. 17067 Set.30-v.oct.30

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Manual, Adolfo y José González Alonso, nuestro comercio en el ramo de Café Bar y Horno de Pizza, sito en la Avenida 18 de Julio Nº 2150 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO — CONSUELO MARQUEZ — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $250.00 20|pub. 16496 Set.23-v.oct.23

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Rubens Pedro Tejo y Enrique Berta Pérez, la Estación de Servicio instalada en Avda. 8 de Octubre 4453 esquina Vera de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — ROQUE WALTER RODRIGUEZ. — HECTOR EMILIO ARRIERA.
25) $240.00 20|pub. 17378 Oct.3-v.nov.4

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio sito en San Martín 2117, en el ramo de Garage. — Acreedores: presentarse en Oficina Aguada, Isidoro de María 1427 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — FELIX MARTINEZ. — CLARA BELTRANCHINI de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 17411 Oct.3-v.nov.4

AGUSTIN PAPASSO y MARIA PERUZZO, prometieron vender a Gustavo Avello y a Juan Vázquez el comercio que gira en el ramo de Bar y Restorán sito en 25 de Mayo 249. — Acreedores: presentarse en Escribanía Corbacho, 25 de Mayo 467, piso 1.o. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 17422 Oct.3-v.nov.4

Vendí a José y José Ramón Fernández la Panadería "Las Palmas", en la calle Quijote 2425|27 ciudad. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro término ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica Montevideo, Agosto 1o. de 1961. Jesús Barizo Martínez.
25) $160.00 20|pub. 18818 Oct.23-v.nov.19.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a la Sra. Acira Ofelia Colatto de Arruabarrena, el comercio de Casa de Peinados, instalado en la calle San José 942 piso 1.o. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en estudio Cr. Zolkwer, 18 de Julio 1648 piso 1.o, de 9 a 12 hs. — Montevideo, 23|9|63. — Henri Venderberch. — Jeanne Devooght.
25) $240.00 20|pub. 16883 Set.26-v.oct.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Romaniello el comercio de panadería ubicado en esta ciudad avenida Gral. Flores N.o 3444, denominado La Peña. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, Escritorio 2). — Montevideo, Octubre de 1963. — BERNARDINO ABELENDA. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160.00 20|pub. 17769 Oct.8-v.nov.7.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor [illegible] COTA, ha prometido vender al señor [illegible] Alcain el comercio de [illegible] ubicado [illegible] calle Manuel Herrera y Obes N.o [illegible] de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20|pub. 16835 Set.27-v.oct.30.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 18 de [illegible] de 1963, en la que prometimos vender al señor Fredy Constantin el comercio de Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en 2 de Mayo N.o 1551|53 de esta ciudad haciéndonos cargos nuevamente del negocio el 11 de agosto 1963 y prometiéndolo en venta al señor Manuel Leiro Saperón con fecha 12 de agosto 1963. Acreedores, Avenida Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre 1904. — ETELVINA ALVAREZ DE CERDEIRA. — ANTONIO CERDEIRA.
25) $320.00 20|pub. 17331 Oct.2-v.nov.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 26, prometimos vender al señor José Ferreiro Alvarez el café y bar sito en Andes N.o 1400, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 30 de Setiembre de 1963. — JOSE RAMA LOVERA — MANUEL BELLO LAMAS. — OFELIA GAMBARDELLA DE BELLO.
25) $240.00 20|pub. 17675 Oct.7-v.nov.6

JOSE C. PAZ vende farmacia Migueletе en Miguelete 2145, a Josefa A. de Berisso. Acreedores en la misma a efectos Ley 26|9|904.
25) $80.00 20|pub. 17621 Oct.7-v.nov.6

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Laureano García Piñeiro, el comercio de carnicería ubicado en Millán N.o 2793. Acreedores: avenida 8 de Octubre 4178. — EFRAIN FERREIRA. — ISABEL SORIA.
25) $80.00 20|pub. 17601 Oct.7-v.nov.6

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre 1904 y con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la pensión de la calle Carlos Roxlo 1511 a Marta Juana Piquero — Montevideo, 30 de Setiembre 1963. — CESAR ALBERTO CLIVIO FERRES. — ELIANA GUILLERMINA OLIVARES DE CLIVIO.
25) $160.00 20|pub. 17583 Oct.7-v.nov.6

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de la calle Carabelas 2952 a Alvaro Casás y Rogelio Peleteiro. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ. — ERUNDINA BRAVO DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 17584 Oct.7-v.nov.6

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de Magallanes 1850 a Sergio Pérez, Delmiro González y Maximino Puig. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1963. — MANUEL SAN MARTIN. — CLAUDIA FERNANDEZ. — LAUREANO CASALDERREY. — PEREGRINA FERNANDEZ. — LUCIANO CASALDERREY. — MARIA LUISA CASTELAO.
25) $160.00 20|pub. 17585 Oct.7-v.nov.6

Comunico que prometí vender a Antonio Conde m. carnicería calle Yaguarón 1344. Los interesados podrán presentarse en Uruguay 1723, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — JOSE PIÑEYRO.
25) $80.00 20|pub. 17179 Oct.3-v.nov.4

Prometimos vender peluquería (Canelones 1429 Acreedores San José No. 1079 Esc. 303. A efectos ley 26|9|1904. ORLANDO RAFFAELLI y NELIDA AROCHA. Montevideo, 23|9|1963.
25) $80.00 20|pub. 17058 Set.30-v.oct.30

Interviniendo Rematador y Balanceador Público, Marcelino Martínez Goméz, (Pablo de María número 1447), prometimos vender al señor Pedro Torreira Antelo, nuestro comercio en el ramo de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Camino Cuchilla Grande N.o 2993, de esta ciudad. Plazo Ley 26 Set. 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 24 Set. 1963. — José Permuy. — Venerando García. — Manuel Allegue. — Faustina Díaz. — Pedro Torreira Antelo.
25) $240.00 20|pub. 16875 Set.26-v.oct.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Alberto Pallas Gayzynhes, el comercio de Farmacia sito en Industrias 3497. Acreedores en Misiones 1371 escritorio 19. — MARTHA CESTAU MENDARO DE FRANCHI y HECTOR FRANCHI.
25) $ 80.00 20|pub. 18464 Oct.18.-v.nov.14.

Viña y Laens, intervienen: Fernando Baudín Etchamendi y Rafael Puentes Silvera, rescindieron compromiso compra-venta del 7 de Mayo de 1962 sobre el comercio de Bar, Almacén y Surtidor de Nafta, sito en Camino Melilla 9491. Simultáneamente FERNANDO BAUDIN ETCHAMENDI lo prometió en venta a Nelson José Pereyra Piñeyrúa. Acreedores: Misiones 1371 piso 1 escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
25) $240.00 20|pub. 18007 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo De María No 1447) prometimos vender al Sr. Eugenio Rey Iglesias, nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Soriano N.o 1300 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — HERMINIO y ARGEMIRO PONTE BLANCO. — EUGENIO REY IGLESIAS.
25) $ 240.00 20 pub. 17972 Oct.9.-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.), hemos prometido vender al señor Ruben Taramasso. el comercio que gira en esta ciudad calle Avenida Sarmiento N.o 2378, en el ramo de Lavadero, Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio N.o 1263, piso 3 escritorio 10. — RICARDO PASSARELLO — AGAPITO R. CONQUERO — MARTHA DE MARIA DE PASSARELLO.
25) $ 240.00 20|pub. 17873 Oct.9.-v.nov.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Florentina Alfonso de Martínez el Almacén, ubicado en la calle Francisco Labandeira número 3382 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO LALINDE MARTINEZ — JOSEFA AGUSTINA ELIZONDO.
25) $ 160.00 20|pub. 17898 Oct.9.-v.nov.8.

A los efectos legales hago saber que se ha prometido vender a "Toto Fabricación S. A." el negocio de Zapatería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3739 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904, deben presentarse en el domicilio indicado. — JUAN JOSE BADANO. — ESTHER HAYDE REBAGLIATTI de BADANO.
25) $160.00 20|pub. 17949 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a Manuel Martínez Calvo el Comercio de Carnicería, sito en la calle César Mayo Gutiérrez N.o 270, La Paz (Canelones). Acreedores al comercio. Plazo Ley de 28|9|904. — DAMIAN APULINO ALFONSO GUILLEN. — VICENTA OTILIA CALACHA OLIVERA. — ARTEMIO CALACHA OLIVERA. — ESTHER LIS GARCIA ACOSTA.
25) $160.00 20|pub. 18063 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo Martínez Castro y Cía. Misiones 1346 prometimos vender al señor Antonio Rodríguez el comercio de comestibles, frutas y alcohólicas embotelladas sito en la calle Boggio ni 4900 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Octubre de 1963 — JOSE R. CESTINO. — ZULMA N. DECENA.
25) $ 160.00 20|pub. 18234 Oct.15.-v.nov.12.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904. Sarubbi y Scalones, hacen saber que hemos prometido en venta sucursal ubicada en Verdi Nº 4480 de esta ciudad, al señor PABLO MARTIN. Acreedores: presentarse en Oficinas Rogelio Acosta, Misiones 1475 piso 2 de 15 a 18 horas, quien interviene en esta operación en su carácter de Balanceador.
25) $ 160.00 20|pub. 18217 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que Jochanan Marlin Frenkel prometió en venta a David Wolf Bylig la Casa de Comercio que gira en el ramo de fotografía y cine "Estudio Hollywood" sita en Florida 1205 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 356 escritorio 8, Estudio del doctor Israel Creimer.
25) $ 160.00 20|pub. 18195 Oct.15.-v.nov.12

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Luis Ademar Fernández Fuguez, el comercio de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Tristán Narvaja 1050, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — ROGELIO RAMIRO FARAJO GALLEGO — AURELIA PIÑON
25) $ 160.00 20|pub. 18154 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Demetrio Domínguez Alvarez y Ricardo Cabeza Ambo, el comercio de "Café Bar Despacho Bebidas Alcohólicas y Minutas" sito en Avenida Agraciada 1961 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — CLAUDIO MEI... ALBA MARINA PEREZ.
...12

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Norberto Piccardo y Hugo Romanelli Voglini el comercio que en el ramo de fábrica de helados está instalado en Arenal Grande N.o 2424 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Peter Spitz; Zabala N.o 1372, escritorio 42. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — CAYETANO D'AMATTO URSO. y MARGARITA BERGER DE D'AMATTO.
25) $240.00 20|pub. 17734 Oct.8-v.nov.7

ENRIQUE PRATO y VIRGINIA DORELO DE PRATO comunican que prometieron vender a CARLOS KEUROGLIAN el comercio de casa de modas de la Avda. Agraciada 4103 bis, habiéndose hecho cargo el comprador del comercio, el 16 de Setiembre corriente. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Enrique Prato. — Virginia Dorelo de Prato. — Carlos Keuroglian.
25) $240.00 20|pub. 16908 Set.26-v.oct.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el Almacén de Comestibles, sito en la calle Sayago N.o 1538|42, al Señor Arístides Fernández Villar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — FRANCISCO CASTRO PICOS y LETICIA MARIA CABRERA de CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 16853 Set.26-v.oct.28

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Bernardino Abelenda y Plácido Espósito Pallas el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Iguazú N.o 4970 y Avenida General Flores número 5019. Acreedores presentarse escribano Castro: Misiones 1475 piso 3 escritorio 2. — Montevideo, Octubre de 1963. — JOSE PEREZ AMORIN. — GREGORIO MAMERTO MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 18944 Oct.24-v.nov.20.

27—Varios

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

CAMBIO DE NOMBRE

Nombre "SOYP IV". Clase. Lancha c|motor. Propietario Soyp.

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha c|motor "SOYP IV", por el de "Andariega". — Montevideo, octubre 18 de 1963. — El Director de la Marina Mercante.
27) $80.00 10|pub. 18770 Oct.23-v.nov.5.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 88, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Franck Turner, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32521 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 673, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Ademar Barboza Olivera para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32522 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 214, año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Moisés Sued, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana
27) (C.C.) 30|pub. 32519 Oct.1.o-v.nov.14

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen los Barrios I-4 (Guichón, Dpto. Paysandú), y Casa Colectiva I-A (Ciudad de Paysandú), propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 16 de Noviembre próximo.

De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 11, de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado por quienes tengan interés en ello, excluídos de representaciones políticas.

El acto será autorizado por escribano.

Por informes e inscripciones, los interesados deberán dirigirse:

A) Oficina del Barrio I-2, sita en la calle Treinta y Tres Orientales N.o 1349 (ciudad de Paysandú);

B) Oficina de la Junta Local de Guichón, en horas hábiles de oficina.

Se destaca: que las viviendas que componen la C.C.I-A, está destinada exclusivamente para ser arrendadas a las clases pasivas de la Caja de Industria y Comercio.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar, donde se realizará el sorteo. — Montevideo, Octubre de 1963. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10pub. 32670 Oct.17-v.oct.30.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Enrique Bianchi dictada en el Sumario Nº 398'59 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Alfaro, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 20|pub. 32520 Oct.1.o-v.nov.14

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 77.991. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 25. Folio 122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.991 (setenta y siete mil novecientos noventa y uno); ubicado en la calle Estanislao Vega entre Santiago Figueredo y Ganaderos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. 14 de Agosto de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C.C.) 30|pub. 32383 Set.26-v.nov.11

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA, CARLOS ALBERTO y MARIA MARGARITA COPELLO MARTINS. Escrituración judicial". (Libro 60. Folio 353). (Ficha V-171 año 1963). se hace saber al público que los comparecientes en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos, debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a plazos, han solicitado la escrituración judicial definitiva de los siguientes bienes: a) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.897 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 15 en el plano levantado por el Agrimensor Raúl C. Comas de Noviembre de 1927, con una superficie de 408 metros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón: 40 metros 77 centímetros al Sur lindando con el solar número 16 del mismo plano; 10 metros al Este lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y 40 metros 83 centímetros a. Norte lindando con el solar Nº 14. b) La promesa de compraventa señalada con el número 16 894 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 14 en el mismo plano, con una superficie de 402 metros 90 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente a. Oeste a la Avenida Garzón, igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: 40 metros 96 centímetros al Sur lindando con solar Nº 13 y 41 metros 2 centímetros al Norte confinando con el solar Nº 11. c) La promesa de compraventa señalada con el número 16.895 relativa a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalada con el número 14 del mismo plano, con una superficie de 408 metros 68 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 83 centímetros al Sur lindando con el solar Nº 15; 10 metros al Este por donde limita con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y 40 metros 90 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 13 y d) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16 896 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón, señalada con el número 13 del plano citado, con una superficie de 409 metros 30 decímetros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 98 centímetros al Norte confinando con el solar número 12 y 40 metros 90 centímetros al Sur limitando con el solar número 14.

Los bienes [illegible] en la 21ª Sección Judicial de este Departamento y empadronados en mayor área con el número 47.702. Hoy corresponden a la 9ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo y se encuentran empadronados, en conjunto, con el número 141.656.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Mariano Suárez, herederos y/o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes relacionados precedentemente, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $3.120.00 30/pub. 17559 Oct.4-v.nov.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AZUCENA GONZALEZ CONTRA SUC DE MARCELO GONZALEZ" POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL (Lo. 60 Fo. 96), se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a todos los causahabientes de Marcelo González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Lo. 60, Fo. 97), tramitados ante este Juzgado previniéndose que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y con el que se seguirán estos juicios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) (R.20|4 55) 30/pub. 32475 Set.26-v.nov.11.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DI BONA MACHINI, UMBER NICOLAS CARLOS. Escrituración de oficio" (Libro 58, Folio 317), se cita y emplaza a: Leoncio o Leoncio Nicolás De León Vera, Victoriano Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio, Seferino, Pedro Pablo, Damián y Gregoria Juliana De León, Américo Cirlaco y Amelia Hernández De León, Micaela Olga, María Celia y Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Camilo, Pedro, Pedro Leoncio, Amelio Eulogio y Paulina del Carmen Barone Hernández, y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del nombrado Umber Nicolás Carlos Di Bona Machini, la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay: solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12ª (hoy 22.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.488 tiene una superficie de 299 metros 40 decímetros, con frente al Sureste a la calle Juan Arteaga número 3859, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.080.00 30/pub. 17[illegible] Oct.[illegible]-v.nov.[illegible].

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos iniciados por MARGARITA y CLOTILDE C. PRATO sobre escrituración de oficio (59-[illegible]) se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora [illegible] de [illegible]na Figueroa de [illegible]; [illegible] Rodríguez Figueroa, casada con Alfredo [illegible]; Elvira Rodríguez Figueroa, casada con José M. Tusto o Tutzo; [illegible] Figueroa, casada con Casio M. [illegible] y [illegible] Méndez Rodríguez, casado con Odilia Williams o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a otorgar a favor de las nombradas Margarita y Clotilde C. Prato la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno sito en la 17ª Sección Judicial de Montevideo. Padrón Nº 37.524, compuesto de una superficie de 511 metros con frente al Sur-Oeste en 10 metros al Camino [illegible] (antes Camino Abrevadero), entre las calles Vigía y Agricultura, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $950.00 20/pub. 13[illegible] Oct.17-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de ALSIÑO DE LOS SANTOS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad (Lo. 53, Folio 454), les ha iniciado Estanislada [illegible] y [illegible], a cuyo efecto [illegible] de [illegible] con [illegible] de [illegible]. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 19[illegible]. — [illegible], Actuario.
27) [illegible] 30/pub. 32083 Oct.17-v.nov.27.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES SERIANOS. Concordato Preventivo Judicial" (Ficha C-653|962), se hace saber que: 1.o) Con fecha 8|6|962 se presentó ante esta sede, don Arquimedes Serianos, comerciante con establecimientos en Montevideo y Mercedes, solicitando Concordato Preventivo Judicial; 2.o) El Juzgado, por decreto de 12|6|962, concedió al solicitante "moratoria provisional"; designó contador interventor a don Raúl P. Moreno y por decreto N.o 12.140 de fecha 7 de Octubre de 1963 dispuso la nueva convocatoria de acreedores. En su mérito se convoca a los acreedores del nombrado concordatario, para una reunión que tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1963 a las quince horas en el local de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 de esta ciudad de Montevideo.

Se previene: A) Que el estado de situación, la memoria explicativa, los libros de comercio y demás documentos presentados por el deudor y el informe del Cr. podrán examinarlos en la Oficina Actuaria; B) Que los interesados tienen un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto en el "Diario Oficial", para hacer verbalmente, ante el Actuario, las observaciones que tuvieren por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (Artículos 1532 y 1553 del Código de Comercio). — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $400.00 10/pub. 19017 Oct.25-v.nov.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sonn, Eva contra PEREYRA GARCIA, NELBA. Guarda Libro 13, número 661. Folio 530", se cita, llama y emplaza a doña Nelba Pereyra García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30/pub. 17[illegible] Oct.3-v.nov.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en autos: "ALVEZ FLORAVANTE e IRENE PEREIRA DE ALVEZ c ENRIQUE FERNANDEZ y MARY GUTIERREZ. Pérdida de la patria potestad", Lo. 25, Fo. 283, No. 1050), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Fernández y Mary Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, octubre 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $180.00 30/pub. 18[illegible] Oct.[illegible]-v.dic.3.

JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "VALENTINA RIVAROLA de RUIZ. Concurso Voluntario", (Lo. 34, Fo. 522), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se declaró en estado de concurso voluntario a Juana Valentina Rivarola de Ruiz y se mandó convocar a Junta de Acreedores fijándose al efecto el día 25 de Noviembre de 1963 a las 15 horas citándose y emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndoles que la Junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Octubre 13 de 1963. — [illegible] Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (G. J.) 30/pub. 32278 Oct.25-v.dic.5.

Aníbal Blanco y Vicente Viña ceden a Mariano García su cuota parte de la compraventa de la Panadería de Gral. Flores 477 (Las Piedras), Soc. T. y Tres 1234, [illegible] 24. Setiembre 18 de 1963.
27) $30.00 20/pub. 15[illegible] S[illegible]

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día 20|7|62, según publicaciones en Diario Oficial 10|8|962-6|9|62, por el comercio ubicado en Asturias 1498 bis, que gira en el ramo de almacén. Acuerdo ley de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — ALBA SUAREZ BILBAO. — NELSI TAPIA DE DAGUERRE
27) $240.00 20/pub. 17082 Set.26-v.oct.30.

Ley 26|9|904. Ary Rodríguez Perazza y Washington Blanco Urdaín de común acuerdo han resuelto rescindir el compromiso de compraventa del comercio de comestibles, fr., verd. y ferm., sito calle Cristóbal Viana 2700, suscrito el 23|3|62, habiéndose firmado nueva promesa de venta con el señor Ernesto Sena. Acreedores Oficina Contable Inmobiliaria Victor J. Orozco Vanni, Avenida 18 de Julio 1953, piso 3, Esc. 11. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ARY RODRIGUEZ PERAZZA. — WASHINGTON BLANCO URDAIN.
27) $320.00 20/pub. 17248 Oct.2-v.nov.1.o

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 3 del corriente mes ha sido protocolizado el concordato privado de "Cromolux" (Ruben Cabezas) con base de pago íntegro en cuotas de 20 olo a los 9 meses, 30 olo a los 18 meses y 50 olo a los 24 meses a contar de la protocolización, con garantía de inmovilización de sus propiedades. — Montevideo, Octubre de 1963.
27) $120.00 10/pub 18333 Oct.17-v.oct.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace constar que por escritura ante la escribana Sultani Abu Arab de Pucciarelli, del 20 de Agosto de 1963, don JOSE V. MANENTE, doña LYDA R. MANENTE de GRAMONT y doña JULIA F. VALLA de MANENTE, cedieron a Sociedad Anónima Estancia Media Agua, Estancias Reynaldo J. Donino S. A., Leonardo Guillermo Kelly, Juan Carlos Capandeguy y otros, la cuota social que les pertenecía en la sociedad "Cerealera Palmitas Limitada".
27) $120.00 10/pub. 18356 Oct.17-v.oct.30.

CESE DE ACTIVIDADES COMERCIALES

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico al comercio que con fecha 30 de setiembre de 1963, he cesado mis actividades comerciales, que desarrollaba bajo la firma de Walter Calvo González (La Casa de la Pila, La 16) en esta plaza, calle Mercedes 1794, en el ramo de bazar.

Acreedores presentarse en la calle Mercedes 1794, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — Walter Calvo González.
27) $240.00 20/pub. 18151 Oct.15-v.nov.12

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención de la Oficina de Balances H. González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto el día siete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, por el comercio que en el ramo de Bar y Alcoholes, gira en la calle Buenos Aires número 112, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 12 de 1963.

Ramón y Manuel Méndez Suárez. — Gumersindo Soto y Eugenio Rodríguez.
27) $[illegible] 20/pub. 18108 Oct.15-v.nov.12.

Ley 26|9|904. Doña MARIA de las MERCEDES ASENJO de GINER, ha resuelto clausurar el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, dulces, etc., sito en Alfredo Navarro 2160 bis. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 477, Esc. [illegible] — Ma. Asenjo de Giner. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
27) $[illegible] 20/pub. 17[illegible] Oct.3-v.nov.4

INVERSIONES INDUSTRIALES S. A. (INVINSA)

Comunicamos que el día 20 de setiembre de 1963, según resuelto por la asamblea general extraordinaria, se dispuso la liquidación de la Sociedad, citándose a los acreedores para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos, a Plaza Independencia 1[illegible] 2.
27) $[illegible] 10/pub. 18814 Oct.22-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales. Se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1963, MISA, GARCIA y Cía. Soc. Colectiva, se transformó en Sociedad Anónima con el nombre de Misa, García y Cía. S. A. En consecuencia, en esa fecha quedó clausurada la actividad comercial de la Sociedad Colectiva, prosiguiendo Misa García y Cía S. A. [illegible]. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2[illegible].
27) $[illegible] 20/pub. 17411 Oct.3-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 y demás efectos legales: El 23 de Agosto de 1963, con el consentimiento de mi esposo Sra. [illegible] Cohen, cedí mi cuota social en "[illegible]", Sociedad que gira en el local de Galicia [illegible] en compra, venta e importación de autos y repuestos, a la Sra. Carmen Z. [illegible] de Kanz. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2493. — JACOBO TEMKIN. — [illegible] COHEN de TEMKIN
27) $[illegible] 20/pub. 17412 Oct.3-v.nov.4

CESION DE CUOTA SOCIAL

Prometo vender a José Calvar Souto, la cuota que me corresponde en el negocio denomi-

mado "Heladería Biarritz", bajo la razón social "Fuentes y Cía.", calle Leyenda Patria número 3150 de esta ciudad con fecha 30 de Junio de 1963. Acreedores en el mismo comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE M. VARELA FUENTES.
27) $160.00 20|pub. 18969 Oct.25-v.nov.21.

JULIO A. BARBIERI S. A.
Se pone en conocimiento de los tenedores de "Obligaciones Julio A. Barbieri S. A." Serie E 9 1|2; que el día 18 de Octubre de 1963, se efectuó el quinto sorteo ordinario del 10 o|o sobre el monto emitido, habiendo correspondido el rescate de los siguientes títulos:

302, 330, 351, 355, 365, 379, 380, 389, 425, 431, 437, 444, 448, 461, 463, 472, 482, 484, 485, 491, 500, 503, 504, 507, 508, 519, 547, 551, 572, 573, 585, 536, 591, 625, 630, 639, 648, 651, 657, 665, 666, 670, 677, 683, 685, 693, 701, 708, 726, 743, 750, 751, 768, 777, 814, 843, 853, 854, 882, 884, 896, 901, 910, 912, 915, 932, 934, 965, 970, 983,

El rescate se podrá efectuar desde el día 1.o de Noviembre de 1963, en nuestro local de la calle Mercedes N.o 119, en efectivo al tipo de 102, previa entrega del correspondiente título y los cupones desde el N.o 21 inclusive, los que desde la fecha quedan sin valor. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — El Directorio.
27) $36.00 3|pub. 19027 Oct.25-v.oct.29.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo llamado
El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Uruguay N.o 823, entre Florida y Andes.
Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día miércoles 6 de Noviembre a la hora 19 y 30 con media hora de tolerancia. Para esta convocatoria, la asamblea podrá sesionar con el número de socios presentes al acto.
La asamblea considerará el siguiente

Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual; y 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Darío Cal, Presidente. — Julio R. Andreoli, Secretario.
27) $120.00 5|pub. 19015 Oct.25-v.oct.31.

CASA LAMAISON
Ley 26 de Setiembre de 1904. Héctor Lamaison comunica a los señores acreedores la transferencia de su empresa a Brand S. A. Dirigirse a 18 de Julio 1561.
27) $80.00 20|pub. 17767 Oct.2-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Clausuré mi comercio de Imprenta, sito en la calle Cerrito Nº 554 de esta ciudad. Acreedores a la calle Buenos Aires número 313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO LEON ACUÑA. — LILA CARBONE SAETTONE.
27) $160.00 20|pub. 17708 Oct.8-v.nov.7.

GARAGE JAVELIN LIMITADA
Por instrumento privado de fecha 26 de Agosto de 1963, que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 101 folio 343 del libro 3 de Contratos, los esposos Francis o Francisco Lepoutre y Susana Sarder cedieron a Gladys Delfina Anza Aguilar y los esposos Desiderio Gaviño y Ernestina San Román cedieron a Valentín Mintegui Alonso los derechos que a los señores Francis o Francisco Lepoutre y Desiderio Gaviño le correspondían "Garage Javelin Limitada". — Montevideo, 13 de Octubre de 1963
27) $ 120.00 10 pub. 18407 Oct.18.-v.oct.31.

GARAGE JAVELIN LIMITADA
Por instrumento privado de fecha 1º de Agosto de 1963, que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 414, folio 1478 del libro 1 los esposos Francisco Villar y Fermina Gimeno cedieron los derechos que al primero correspondían, por su cuota social en "Garage Javelin Limitada" al señor Domingo Mintegui Langaluce. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963.
27) $ 80.00 10|pub. 18400 Oct.18.-v.oct.31.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA.
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que en el día de la fecha ha quedado totalmente rescindido por convenio de partes, el compromiso de compraventa relativo al comercio "Bar Coquimbo", de la ciudad de Juan Lacaze (Dpto. de Colonia), celebrado entre los Sres. Danilo Cutinella Aquino y Rodolfo Pérez Cantera el 15 de Octubre de 1959. En consecuencia, el promitente comprador de ese comercio, ha cesado de tener derechos al mismo. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Juan Lacaze, Setiembre 23 de 1963.
27) $320.00 20|pub. 18555 Oct.21-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural se ha cedido al señor José María Fernández Mancebo, todos los derechos y obligaciones de la tercera parte indivisa que me correspondía en la sociedad de hecho que tenía constituida conjuntamente con los señores José María Fernández Mancebo y Cándido García Almeda para la explotación, del comercio que gira en el ramo de garage, estación de servicio y mecánica, ubicado en la avenida San Martín 2795 el cual prometimos comprar según publicaciones de fecha 7-11|62 al 4-12-62. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — MANUEL LOPEZ CASTRO
27) $320.00 20|pub. 18710 Oct.22-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador José M.a Pérez, Sarandí 520, con fecha 5 de Octubre de 1963 los señores Domingo Antonio Venancio y Pedro Giordano Mazzarella y sus esposas Blanca Irene Garcés y Rosa Blanca Tea rescindieron con los señores José y Francisco Barros Barreiro el compromiso de promesa de compra y venta del comercio que gira en el ramo de café, licencia alcohólicas, restaurant y billar, sito en la calle Independencia número 398 de la ciudad de Florida. Acreedores de los señores Barros Barreiro presentarse en oficina del balanceador. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1963.
27) $320.00 20|pub. 18686 Oct.22-v.nov.18

C. R. A. M. I.
COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL
LA PAZ, LAS PIEDRAS, PROGRESO Y SAUCE
Dando cumplimiento al Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca para la Asamblea General Ordinaria a los señores socios cooperativistas que se celebrará el 30 de Octubre de 1963 a las 21 horas y 30 minutos en la sede social, calle Francisco Soca 690, esquina P. Cabrera (Las Piedras), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, estado de situación, pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 4.o) Solicitud de socio cooperativista presentada por el doctor Raúl González Rogila; 5.o) Proclamación de nuevas autoridades y 6.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $120.00 5|pub. 18906 Oct.24-v.oct.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19086 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA RUFINA MESANDEZ de CAVANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19090 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MANUEL MARTA FERRARI y MARIA CLAUDINA BREIJO de MARTA, libro 61, folio 168, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19109 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PEREZ LAZCANO o LAZCANO, libro 64, folio 394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19076 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GENOVA COCCOLI, libro 64, folio 539, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19077 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la esucesión de DOLORES DIAZ DE FERNANDEZ, libro 64, folio 447, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19078 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ACOSTA de GRENE, libro 64, folio 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19079 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COLLAZO de FERNANDEZ, libro 64, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19080 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLITERNO ZICCA o SICA, libro 64, folio 394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19081 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANZAZU PERATTO, libro 64, folio 512, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19082 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINO LUCARELLI, libro 64, folio 467, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19083 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ENRIQUE NORBERTO PAGGI VIDAL, libro 64, folio 469, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19084 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ [illegible], libro [illegible] folio 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19088 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERNARDO GOMEZ CASTELLA, libro 6[illegible], folio 4[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19075 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENAC de [illegible]COS, libro 64, folio 121, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 20|pub. 19089 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA [illegible] de LATTUF, libro 64, folio 450, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19124 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CAROL BLUM 436|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19057 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAZENAVE de QUESADA 287|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19098 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA PEREZ de GONZALEZ 5[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 28722 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN [illegible] VALZA CUAMPO de PACHECO 4[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18721 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO LA CRUZ o LA CRUZ CLAVIJO, 59|309, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19063 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO U OSVALDO VITERBO MEDINA, 60|116, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 20|pub. 19085 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEZZA D'ANGELO o D'ANGELO, 60|210, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, [illegible] Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19074 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SARLI, ficha A-1[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19131 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO o LIONCIO GONZALEZ CATARDO o COTARDO, libro 2, folio 390, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 14 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19099 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace sabre la apertura de la sucesión de doña JULIA OBELAR de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19062 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace sabro la apertura de la sucesión de doña NARCIZA EUCEBIA o NARCISA EUSEBIA ESTEVEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 29 de Junio de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19061 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Pra. Instancia del Dpto. de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JURI CHEBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 10 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19064 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA GONZALEZ de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19102 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA NUÑEZ DUCROSSE o ADELA ESPERANZA NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19103 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL JUAN ANTONIO CORREA o EZEQUIEL JUAN ANTONIO CORREA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19104 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19105 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL VILLALBA ETCHENIQUE o RAQUEL JUVENAL VILLALBA ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19106 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOROTEO CANALE CORREA o DOROTEO JUAN CANALE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19107 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA ANGELA JOSEFA FIGUERA de PEREZ, CELESTINO PEREZ, RAMON BERNARDINO PEREZ FIGUERA, DAMIANA MACHADO de PEREZ, MARIA ISABEL PEREZ FIGUERA, MAXIMO ANASTACIO PEREZ FIGUERA y ANDREA JUSTINA PEREZ FIGUERA de MALDANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $160.00 10 pub. 19101 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT o EVER o HEBER PINTOS MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19117 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS VAN CRANENBROUCK o VANCRANENBROUCK (testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19118 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o MARIA ANUNCIACION LOPARDO de INNELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19120 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BARBOZA de TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19119 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GUACCI o GUAZZI o GUASSI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19089 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PEREZ LEONCINO y de LUCRECIA PIEDIFERRI de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18321 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HASS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18379 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIDEGAIN DE ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adj.
1) $120.00 10|pub. 17906 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 25 de Setiembre de 1963. — Milka Perde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17905 Oct.28-v.nov.8.

3—Convocatorias Comerciales

ARAUCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 1.o de Noviembre de 1963, a la hora 16 y 15 en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, para considerar el siguiente orden del día:

A) Balance anual; B) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; C) Elección de autoridades.

Para tomar parte en la asamblea será necesario depositar las acciones o el recibo bancario por las mismas en la Secretaría de la sociedad, una hora antes de empezar la asamblea. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 18842 Oct.28-v.oct.28.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO
"PIEDRA ALTA S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(Primera y Segunda citación)

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico "Piedra Alta S. A.", convoca en primera citación para la asamblea extraordinaria de accionistas a realizarse en el local del Club Florida, calle Independencia No. 674 el día 10 de Noviembre de 1963, a las 10 horas y en segunda citación, en el mismo local, el día 17 del citado mes, a la misma hora. orden del día:

1o.) Ampliación de capital; 2o.) Proyecto de reforma de los estatutos; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se estima constituída en primera citación, cuando esté representado el sesenta por ciento del capital suscrito y totalmente abonado. Y en segunda citación, sus resoluciones serán válidas cualquiera sea la cantidad de capital representado (Art. 13).

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en la secretaría antes de la reunión, las acciones o documentos que las sustituyan. (Art. 17). — Florida, 22 de Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 19071 Oct.28-v.oct.30.

SANTIAGO PORRO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 12 de Noviembre de 1963 a las 18 horas en el local social de la Av. Agraciada 1722 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio 1|10|61 al 30|9|62; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 33 de los estatutos sociales deben registrar sus acciones y|o certificados bancarios en la sede de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la asamblea.

De acuerdo al Art. 28 si no concurriesen accionistas que representen el 50 % del capital suscrito o integrado, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 18 y 30 horas con cualquier número de acciones representadas.
3) $28.00 1|pub. 19126 Oct.28-v.oct.28.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre de 1963 a las 18 y 30 horas en el local social de la Avda. Agraciada 1722 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio 1|10|61 al 30|9|62; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 33 de los estatutos sociales deben registrar sus acciones y|o certificados bancarios hasta cinco días antes del fijado para la asamblea.
3) $20.00 1|pub. 19127 Oct.28-v.oct.28.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el jueves 7 de Noviembre de 1963, a las 11 horas, en los salones del Columbia Palace Hotel, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior e informe de los auditores; 2o.) Elección de miembros del consejo directivo y suplente; 3o.) Elección de auditores para la fiscalización de las cuentas del nuevo ejercicio; 4o.) Fijación de la cuota de ingreso y de las cuotas sociales a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 5o.) Cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 6o.) Tratar los asuntos de los socios sobre cualquier comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Según lo dispone el Art. 23, en el caso de que no hubiera el número de socios requeridos se tendrá por válidamente constituída la asamblea transcurrido un plazo de media hora, a partir de la hora señalada para la asamblea convocada, cualquiera sea el número de socios concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1963.
3) $32.00 1|pub. 19125 Oct.28-v.oct.28.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (CUTE)
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados habilitados para la asamblea general anual ordinaria a realizarse el miércoles 6 de Noviembre de 1963, a las 20 horas, en el salón de actos de la agrupación U.T.E., Avda. Agraciada No. 2463, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura de actas asambleas anteriores; 2o.) Lectura de la memoria anual; 3o.) Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1962|1963; 4o.) Afectación del fondo de reserva para absorber las pérdidas originadas en el ejercicio 1962|1963; 5o.) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período (Art. 50, Inc. b); 6o.) Designación de tres delegados de la asamblea para firmar las actas anteriores y la correspondiente a la asamblea de la fecha, conjuntamente con el presidente y secretario (Art. 56.).

Notas: a) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte de cincuenta pesos ($50.00) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociados.

b) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.
3) $160.00 5|pub. 19112 Oct.28-v.nov.1.

MONWAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Noviembre de 1963 a las 14 y 45, en el local de la calle Rincón 487 Esc. 803 para considerar el siguiente orden del día:

a) Memoria y balance anual al 30 de Junio de 1963; b) Designación de las autoridades y sus remuneraciones; c) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por las mismas en la caja de la sociedad, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 19097 Oct.28-v.oct.28.

ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Noviembre de 1963, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 487 Esc. 806, para considerar el siguiente orden del día:

a) Memoria y balance anual al 30 de Junio de 1963; b) Designación de las autoridades y sus remuneraciones; c) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por las mismas en la caja de la sociedad, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 19096 Oct.28-v.oct.28.

DAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Dar S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1963 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Rincón No. 512 piso 1, Esc. 1, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el directorio, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1962 y 30 de Junio de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que conforme con el Art. 38 de los estatutos para asistir a las asambleas, deberán depositar en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización del acto, sus acciones o certificados de banco, o casas financieras nacionales o extranjeras. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 19058 Oct.28-v.oct.28.

INDUFICO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Noviembre de 1963, a las 10 y 30 horas, en la Avda. Millán 2411, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general al 31|12|1962, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Designación de directores, suplentes, Síndico y suplente 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $32.00 2|pub. 19054 Oct.28-v.oct.29.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de Noviembre de 1963, a las 11 horas en la Avda. Millán 2411, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Aumento de capital; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $24.00 2|pub. 19055 Oct.28-v.oct.29.

L. E. M. A. S. A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A.

De conformidad con los artículos 18 y 20 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Noviembre de 1964, a las 10 horas en la Avda. Millán 2411, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general al 30|6|63, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Elección de miembros del directorio, suplentes, Síndico y suplente 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación.
3) $48.00 2|pub. 19053 Oct.28-v.oct. 29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO EIRALE y ALCIRA EGUSQUIZA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18277 Oct.28-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MAMBERTO JUAN ANDRES c|. HONORINDA GARCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 2o.. Fo. 257. No. 687, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ANTONIO MAMBERTO y HONORINDA GARCIA, debiendo los interesados

comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 23 de 1963 — Esc. César Lanata Sanguinetti Actuario adjunto.
5) $100.00 20|pub. 19159 Oct 22-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "CAZENEUVE MARIA A. contra RODRIGUEZ MAURICIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 13. Fo. 285), se hace saber que por resolución 2.830 del 23 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mauricio Francisco Rodríguez y María Angélica Cazeneuve, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Abril de 1963. — J. Terra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19162 Oct 22-v.nov.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino E. Pereira se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Carola Geibtuch de David, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 22 de 1963 — José Tomás Pereira Actuario.
11) $120.00 10|pub. 19837 Oct 23-v.nov.3.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

No. 5.208 Bombas Centrífugas.

Apertura: 19 de Diciembre de 1963, a las 16 horas.

No. 5.209 Manómetros.

Apertura: 20 de Diciembre de 1963, a las 16 horas.

No. 5.213 Botellas de vidrio.

Apertura: 6 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.

No. 5.214 Tapas metálicas.

Apertura: 7 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.

No. 5.215 Cajas de cartón corrugado.

Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del sector compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32791 Oct.28-v.oct.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por los trabajos de "Conexión de un grupo electro compresor de amoníaco" (do. llamado), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección adquisiciones calle Andes No. 1479, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 26 de Noviembre de 1963, a las 11 horas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32790 Oct.28-v.oct.30.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
LLAMADO A PRECIOS
Tercer Llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, hace un tercer llamado a oferta de precios, para el arrendamiento por temporada o por año y con un máximo de tres años, del local denominado "Boca Chica", ubicado junto al Mercado de Pesca del S.O.Y.P., en el Puerto de Punta del Este con destino a restaurant y servicio de bar.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados el día 5 de Noviembre de 1963, a las 16 horas, en la gerencia general del SOYP calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 32792 Oct.28-v.oct.29.

14—[illegible] de Montevideo

Montevideo, 23 de Octubre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.905).

[illegible].a Sección

DAMIAN GABAU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1261 y PURIFICACION BOUZA, 17 años, soltera, española, domiciliada Pérez Castellano 1261.

[illegible].a Sección

LUIS DOMINGO DI LUCA, 57 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Florida 1280 y MARIA JULIA BARREAU, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1280.

8.a Sección

FRANCISCO SANDALIO LOPEZ MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pampas 2212, apto. 1 y MABEL SONIA SOUTO BOEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1246.

JOSE RAMALLO VIGO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1952, apto. 7 y ADA IRIS MALLARINI GENES, 35 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Sierra 1952, apto. 11.

9.a Sección

MAURO D'AMBROSIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Badajoz N.o 1895 y ESTELA VICTORIA EMDELICO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz N.o 1895.

10.a Sección

EDUARDO [illegible], [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3943, apto. 5 e INOCENCIA ESTHER RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3943, apto. 5.

JOSE WALTER DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3963 y ESMERALDA RUBI MONZON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3963.

JUAN MATOSE, 65 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Alto Perú 2027 y EULOGIA EVANGELINA TAURIÑO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Sevilla 1951.

JOSE LUIS D'ANGELO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza, 1824 y ANA ANTONIA GALIETTI, 46 años, divorciada, italiana, domiciliada J. de Dios Peza 1840, apto. 2.

TABARE CAÑARTE, 37 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Comercio 2710 y DOLORES EMILIA CALVAN, 39 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Comercio 2710.

FRANCISCO ANTONIO UBALDO GUIYE, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacó 1471 y MARIA LUISA JOVITA IRIGOYEN, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Yacó 1471.

CARLOS GABRIEL GONÇALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 2178 y LUISA BEETTY FLORES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 2178.

11.a Sección

ARY SOUZA DA SILVA, 38 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Cno. Maldonado 5484, apto. 2 y RAQUEL ROCHA CASTILHO, 18 años, soltera brasileña, domiciliada Cno. Maldonado 5484 apto. 2.

LEONEL ARROYO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle "Tres" solar 75 y BLANCA NELLY LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Costanera 3368.

ROBERTO GUILLERMO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 7621, apto. 6 y ORFILIA CELINA CARRASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 7621, apto. 6.

EMILIO MARIO SARRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje "A" 4354 y MIRTHA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4379.

GUILLERMO PONCE DE LEON, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Húsares 2958 y MABEL TERESA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4909.

13.a Sección

ESTEBAN PIRIZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méjico 1974 y ANITA ACUÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4120.

JULIO CESAR OJANO, 39 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Haití 1939 AYDEE ARTAGAVEITIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1969.

14.a Sección

WASHINGTON FEDERICO MORCINA [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3776 y JUANA MARIA GARCIA, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3776.

15.a Sección

NELSON FERNANDEZ CABANA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lavalleja 2132, apto. 3 y MELITA TELESCA, 44 años divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Lavalleja 2132, apto. 3.

ENRIQUE HOLLAENDER GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caboto 1298 y MARIA YOLANDA RODRIGUEZ, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1930, apto. 6.

ESTEBAN LORENZO PUIGNAU ARPICIVITA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1723 y ESTHER MARIA OTERO MARTINEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1723.

17.a Sección

DAIN NERE MEDINA, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] y MARIA DEL CARMEN JUAREZ, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada [illegible].

18.a Sección

WILSON FRANCISCO PIRIZ [illegible], 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2237 y BLANCA SILVA ARTIGAS CARDOZO, 21 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Lavalleja 2237.

NADIR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado G. de Orpaz 833 y MARIA CONSTANTINA DA SILVA RIBEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Orpaz 833.

PEDRO DUARTE, [illegible] años, soltero, panadero, oriental, domiciliado B. España 2273 y NIEVES ZUNILDA JIMENEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2320, apto. 2.

20.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Honor 570 y MYRIAM MARGARITA ESTADES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 514.

ADOLFO DE VILAS, 3[illegible] años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tobas 213 y MARIA CRISTINA VISIEDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognesi 130.

VICTORIANO OLAZABAL, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Esmeralda 4078 y AMELIA GLADYS PLADA, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Esmeralda 4063.

HECTOR LUCA RILLA, 37 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Dr. Pena 4964 y NIDIA OLGA SCELINI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4421.

LUIS ALBERTO HERRERA, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado C. Ma. Ramírez 1037 y DELIA ESTHER FERNANDEZ, 35 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada C. Ma. Ramírez 1037, apto. 2.

ELIAS MEILIJ, 59 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Agraciada N.o 4297 y NIEVES TORREGROSA, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada N.o 4297.

EDUARDO JOAQUIN CIDANEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4141 y MABEL CIACHINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4141.

21.a Sección

WALTER GARCIA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arangua 4553 y STELLA MARYS DEL PUERTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arangua 4556.

NELSON ANGEL MARTINO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vedia 1037 y LILIAN GLADYS VALCADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Walter 888.

22.a Sección

ALBER MARTIN DOUGAN, 60 años, divorciado, marino, norteamericano, domiciliado Zapucay 3443 y EDELMA CAROLINA CAETANO LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3443.

ROBERTO GOMEZ OLIVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3420 apto. 2 y NEIDE NOEL BELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cibolles 4069.

JUAN ALBERTO VIDART ORTIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3309 bis y ELSA TCHINTCHINIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3309.

JOSE HUGO SILVA, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José Olmedo 4021 y BENITA ISABEL CHAPARRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4021.

23.a Sección.

NESTOR ARIEL PUA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Presidente Berro 2592 y MYRIAM TERESA GARCIA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Presidente Berro 2592.

CARLOS FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2580 y GLADYS RUBI NASO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2580.

HUMBERTO FRECHERO, 49 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Beisso 1629, ap. 4 y MARIA GLORIA PEULA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Beisso 1629, apto. 4.

24.a Sección

JUAN CARLOS RIVERA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payan 3061 y MARIA VENANCIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Payan 3061.

14) $6.00 3|pub. 7380 v.oct.30.

15—Pago de dividendos

BANCO DE COBRANZAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 28 de los corrientes se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, contra entrega del cupón No. 15.

Nota: De acuerdo con lo expresado en la ley número 12804, artículo 46 (Impuesto a la Renta) en el momento de la entrega de dicho cupón, los interesados deberán identificarse con su respectivo documento.

Se advierte, además, que los poseedores de cupones que se presenten después del 20 de Febrero de 1964 serán pasible de la retención legal del 20 o.o. Esta advertencia no rige para quienes actualmente tengan depositadas sus acciones en forma permanente. — Montevideo, Octubre de 1963. — La Gerencia.

15) $200.00 10|pub. 19091 Oct.28-v.nov.8.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Dpto de Colonia, dictada en los autos caratulados: "SERÑAR ALBINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Inmueble: empadronado con el No. 1204, sito en la manzana No. 126 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, con una superficie total de 1282 metros y 6415 centímetros dividido en 4 lotes y que linda en conjunto, así: 48 metros y 45 centímetros de frente al Sur suroeste, sobre el Bulevar Baltasar Brum, al oeste noroeste línea quebrada de 3 tramos, que miden 22 metros y 53 centímetros 10 metros y 10 centímetros en dende forma martillo entrante y 2 metros y 78 centímetros, confinando por el primero con David Vázquez padrón 1203 y por los dos restantes con Sebastián Espinosa, padrón 1202; 42 metros y 36 centímetros al Nor noreste con Tugumil Serñar, padrón No 1205 y 26 metros al este sureste, también de frente a la calle Colón, por formar esquina con el bulevar citado, en una ochava de 3 metros al sureste, bajo apercibimiento, si no comparecieren de nombrarles defensor de oficio. — Rosario, Octubre 4 de 1963. — Dra. Otilia C. Prat de Gollazzi, Juez de Paz.

16) $1.080.00 30|pub. 19060 Oct.28-v.dic.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PICOTTI, FERRUCCIO. Rectificación". (Lo. 63. Fo. 607), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida. Matrimonio de Ferruccio Picotti y Elena Haydeé Cuadrado, donde dice Ferruchio, debe decir: Ferruccio. Nacimiento de Hebert Carlos Picotti, donde dice Feruccho, debe decir: Ferruccio. Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32765 Oct.28-v.nov.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Dulok, debe decir: Dudok Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32783 Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDHIT LEON BORBA, estableciéndose que en donde el sexo figura como femenino, debe decir: masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32789 Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ADRIANA MARIA AUXILIADORA NUDELMAN MENAFRA. Rectificación de partida" (Lo. 24. Fo. 378. No. 735), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma María Menafra de Nudelman, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Adriana María Auxiliadora Nudelman Menafra, por haberse incurrido en error en la fecha y en el nombre del padre de la menor: donde dice: "veintisiete del mes de la fecha" debe decir "ventisiete de Junio pasado", y donde dice: "Emilia Nudelman" debe decir "Emilio Nudelman". — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario, adjunto.

19) $300.00 10|pub. 19116 Oct.28-v.nov.15.

20—Remates

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "ELIAS NASIFF quiebra", se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1963, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Errandonea Guerra, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor actuario adjunto, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de tres fracciones de terreno y las mejoras que contengan empadronadas con el No. 2376 antes No. 4156, manzana municipal "K" y catastral No. 161, situadas en la 2da. sección judicial de Salto, solares 18, 19 y 20 del plano de fraccionamiento del Agrm. Lauro Castrillón los que según el plano del Agrm. Manuel J. Galisteo, inscripto con el No. 1967 en la O. D. de Catastro se deslindan así: Lote No. 18: superficie de 343 metros y linda al norte 8 metros a calle Diego Lamas; al sur 8 metros con padrón 2365, al este 42 metros 90 con lotes 19, 23 y 24 y al oeste 42 metros 85 con lote 17. Lote No 19: superficie de 373 metros 45 dms. y linda: al norte 12 metros 43 a calle Diego Lamas; al sur 12 metros 80 con lote 23; al este 30 metros con lotes 20, 21 y 22 y al oeste 30 metros con lote 18. Lote No. 20 superficie 300 metros 25 dms. lindando al norte 30 metros a calle Chaná ahora Diego Lamas; al sur 30 metros con lote 21 al este 10 metros a calle José G. Amorim y a loeste 10 metros con lote 19.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Qué serán de cargo de los compradores los gastos legales de escrituración, certificados y comisión: 3o.) Que los títulos están glosados a los autos y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Salto, 11 de Octubre de 1963. — Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario adjunto.

20) $840.00 15|pub. 19110 Oct.28-v.nov.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CARAPE S. de RP. LTDA.

Inscripta en el registro público y general de comercio con el No. 339 al Fo. 1201 del Lo. 1 de contratos y con modificación por error al copiar la razón social que es CARAPE RP. LTDA. también inscripta con el No. 100 al Fo. 340 del Lo. 3 de contratos Objeto: Compra venta y reparaciones eléctricas bobinados derivados y afines Plazo: 1 año y prórriga automáticas Capital $29.655.37 Integrantes de la Sociedad Pedro Dagys Yanusevich. José del Campo Pintos Adiles Espinosa Iturriz. Luis Alberto Forischi Pereda vigencia 10 de Junio de 1963.

22) $160.00 10|pub. 19139 Oct.28-v.nov.8.

QUESADA LIMITADA

Contratos de 8 de Mayo y 21 de Octubre de 1963 (rectificación), Inscriptos Registro Público de Comercio Nos. 170 y 504. Fo. 577 y 1811 bis. Lo. 2 y 1. Socios: Octavio Antonio y Esther María Isabel Quesada Lussich. Capital: pesos 50.000.00 Aportes en partes iguales. Integrado en el acto: $ 26.000.00 Objeto: Comisiones y representaciones, importaciones y exportaciones y negocios afines con esas actividades, compras ventas, permuta e hipotecas de bienes inmuebles, etc. Denominación y firma: "Quesada Limitada". Dirección: Por Directorio formado por ambos socios. Firma social y Administración: Conjunta o separadamente a cargo de cualquiera de los socios. Plazo: 3 años con prórroga sucesiva y automáticas por períodos anuales. Pérdidas y Ganancias: En proporción a los capitales. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, saldo restante distribuible entre los socios. Fallecimiento e Incapacidad: continua la sociedad con quien represente al socio. Balance: 1.o de Julio de cada año. Disolución: Por resolución de socios que representen la mitad del capital social o cuando haya pérdida del 40 o|o del capital. Asambleas: Anualmente. Liquidación: en la forma que resuelva el Directorio. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963.

22) $320.00 10|pub. 19056 Oct.28-v.nov.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101078. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SARILLE" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 19113 Oct.28-v.nov 8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.739. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Gamba Nadal, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de alarma Silenciosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 19094 Oct.28-v.nov.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores, hemos prometido en venta a Enrique Souto Pico y José R. Novoa, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y B. Alcohólicas, ubicado en la calle Zabala 1400.

Acreedores presentarse e Ituzaingó N.o 1310 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre de 1963. — JULIO QUIÑONES, EMELIO HERMIDA, LOURDES PIÑEIRO, PELEGRINA CRESPO.

25) $160.00 20|pub. 19065 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Unión de Balanceadres, hemos prometido en venta a Joaquín Ron Cachan, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Despensa, fiambrería y heladería, ubicado en la calle 26 de Marzo N.o 3248.

Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1310 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

25) $160.00 20|pub. 19066 Oct.28-v.nov.22.

27—Varios

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión de fecha 4 de Octubre de 1963, resolvió efectuar el siguiente llamado a concurso:

Primer llamado.

Concurso de Méritos y pruebas, para proveer la Dirección de la Escuela Industrial de Guichón (Escuela de 2a. Categoría), abierto para todo aspirante.

El plazo de inscripción vence el 25 de Noviembre de 1963 a las 18 horas.

Por información y datos correspondientes, concurrir a la Oficina de Concursos, San Salvador 1674, en días y horas hábiles — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963.

27) (C.C.) 1 pub. 32793 Oct.26-oct.28.

Se ha extraviado un recibo de "Valores en Custodia" N. 270 del Banco del Departamento de Canelones a nombre de HILDEBRANDO A. BERENGUER, se ruega su devolución al interesado. Constituyente 1698 o al Banco del Departamento de Canelones (C Central) o dependencias

27) $8.00 1 pub. 19111 Oct 28-v.oct 28.

BANCO DE COBRANZAS

Por resolución del Directorio se eleva el capital accionario mediante la emisión de una nueva serie de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos).

El plazo de la suscripción se cerrará indefectiblemente el 30 de Noviembre próximo, teniendo preferencia para la misma los señores accionistas en proporción a sus acciones.

Por informes dirigirse a Secretaría de Gerencia General, en Casa Central, Sarandí y Zabala. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963.

27) $36.00 3|pub. 19092 Oct.28-v.oct.30.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

CALDER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "PALTA S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Visto: La solicitud de "PALTA S. A.", consistente en el cambio de su actual denominación por el de: "CALDER S. A.";

Resultando: La peticionante hace esta formulación en razón de existir otra sociedad con igual denominación y con el fin de evitar interferencias a sus actividades, ya que el objeto de la misma es común entre ambas y actúan bajo un mismo régimen jurídico-legal;

Considerando: Que al no haber entrado en funcionamiento esta sociedad y por lo tanto no estar constituida legalmente, ya que sus estatutos no fueron publicados aún, nada obsta a que se pueda acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Hacer lugar a la solicitud de "PALTA S. A." consistente en el cambio de su actual denominación por el de "CALDER S. A.";

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres a las 16 horas y 45 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 551 al Fo. 2753 del Lo. N.o 2, de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804, según recibo N.o 31.691 de fecha 27|6|963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Visto: El escrito presentado por la empresa "CALDER S. A." solicitando modificación de la resolución de 13 de Diciembre de 1962, del Poder Ejecutivo por haberse padecido error en la misma y que se le exonere de reposición ya que no le cupo intervención en el error mencionado;

Resultando: La resolución que motiva estos obrados tuvo origen en una gestión consistente en un cambio de nombre de la peticionante, la que originariamente se denominó "PALTA SOCIEDAD ANONIMA" por existir otra sociedad con igual denominación;

Resultando: En la parte expositiva de la citada resolución se ha padecido error al expresar en el Considerando: "ya que los estatutos no fueron publicados aún", cuando en realidad el conocimiento de la existencia de otra sociedad con igual denominación fué precisamente por la publicación de éstos;

Considerando: Que con la modificación del considerando queda subsanado el error y no siendo éste atribuible a la peticionante debe accederse de eximírsela del pago de reposición como solicita;

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: 1.o) Modificar el Considerando de la Resolución de 13 de Diciembre de 1962 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Considerando: Que al no haber entrado en funcionamiento esta sociedad y por lo tanto no estar constituída legalmente, nada obsta a que se pueda acceder a lo solicitado".

2.o) Exonerar a la empresa peticionante del pago de reposición ya que no les atribuible el error mencionado; 3.o) Mantener en todos sus términos la parte dispositiva de la resolución de 13 de Diciembre de 1962; 4.o) Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de esta resolución y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Marzo de 1963. — F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Roberto Aníbal Silveira, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467, piso tercero, apartamento cinco, al señor Juez, digo: Que según los estatutos y resoluciones tomadas posteriormente, se ha realizado la modificación del nombre de la sociedad anónima PALTA por el de "CALDER SOCIEDAD ANONIMA" los cuales acompaño. Por lo tanto, del señor Juez, solicito se sirva: 1.o) Mandar se pasen los estatutos y dichas resoluciones al Registro Público de Comercio; 2.o) Manifiesto asimismo que dicha sociedad no tiene Gerente, a los efectos de la Matrícula; y 3.o) Que el domicilio de la misma es el de Avenida 18 de Julio N.o 1648, piso uno. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que estoy autorizado para hacer esta gestión por el artículo 22 de los estatutos originales de "PALTA S. A.". — Roberto A. Silveira. — Martín Herrera Martínez.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2799. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

7143. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 9 y remítanse, en consecuencia, a sus efectos, al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y pago de tributos. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 371 al Folio 139 v. del Lo. 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 31 de Julio de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$333.00 1|pub. — 14203.

AUTOMOTORA BASSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad AUTOMOTORA BASSO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, la que a continuación se transcribe.

Acta de constitución de AUTOMOTORA BASSO S. A.

En Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "AUTOMOTORA BASSO S. A." que se regirá en general por las disposiciones legales pertinentes y en especial por lo que dispone el siguiente estatuto.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo. Sin embargo, el Directorio podrá resolver la instalación de agencias o sucursales dentro de la República o fuera.

Art. 3º Su plazo de duración será de cien años a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º El objeto de la sociedad será realizar actividades de carácter comercial o industrial en el ramo de automóviles, maquinaria agrícola, aviones y demás vehículos automotores, sus respuestos y accesorios; a cuyo efecto podrá importar, exportar, enajenar, adquirir, fabricar, armar, reparar, arrendar, toda clase de bienes o mercaderías que directa o indirectamente tengan relación con el ramo principal. Con la finalidad de cumplir su objeto propio la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, incluso participar en otras sociedades constituídas o a constituirse, adquirir y gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, renunciar y transar derechos de cualquier especie.

Art. 5º La enumeración contenida en el artículo anterior, será considerada como simplemente enunciativa y no limitativa del objeto de la sociedad, ya que al efecto de cumplir sus fines sociales y aquellos otros que de tales fines sean antecedentes, consecuencias, o con ellos se relacionen de algún modo a juicio de sus órganos representativos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos y para ejercitar toda clase de acciones, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el presente estatuto.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 6º Su capital social se fija en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en cinco mil acciones de un valor nominal de $ 1.000 cada una, pudiendo el mismo título representar más de una acción. El Directorio, por unanimidad de votos de sus integrantes, podrá solicitar en una o varias veces del Poder Ejecutivo la ampliación del capital social hasta la suma de $ 10.000.000 pagando en cada caso los impuestos y derechos que correspondan según las leyes.

Art. 7º El Directorio determinará el número de acciones a emitirse pudiendo establecer las series que considere conveniente así como el plazo y las demás condiciones para la suscripción e integración de las mismas. El Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes o la prestación de servicios, en cuyo caso no regirá el derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 9º

Art. 8º Dentro de la cifra máxima de capital autorizado el Directorio podrá decidir el aumento del capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: A) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea. C) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquier sea la cotización bursátil de éstas a cuyo efecto y salvo disposición en contrario de la asamblea general ordinaria, las acciones se tomarán siempre por su valor nominal; D) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones E) Procediendo de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo séptimo. y F) Por conversión de erogaciones negociables que se hubieren emitido.

Art. 9º Los accionistas de la sociedad tendrán derecho a ser preferidos en las nuevas emisiones de acciones a prorrata de las que ya posean, a cuyo efecto se enunciarán las emisiones en el "Diario Oficial" durante tres días quedando facultado el Directorio para fijar las condiciones y procedimiento de este derecho de opción.

Art. 10. La sociedad solo reconocerá un propietario por cada acción. Los co-propietarios, herederos o derecho-habientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán por lo tanto, obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o por un apoderado de nombramiento judicial en el caso de desacuerdo en la designación.

Art. 11. La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los estatutos y reglamentos de la sociedad, así como con los acuerdos y resoluciones tomadas por las asambleas y el Directorio de la misma, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias. ....

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente para estudiar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades que deberá presentarle el Directorio. La asamblea general extraordinaria se reunirá en los casos expresamente previstos por estos estatutos y en todos aquellos otros en que sea especialmente convocada por el Directorio, con especificación del motivo de la convocatoria, y con expresión de los asuntos que deberán ser considerados, se podrá reunir también cuando lo soliciten accionistas que acrediten, por lo menos, ser propietarios del treinta y cinco por ciento (35 o|o) de las acciones suscritas y totalmente abonadas y expresa —clara y concretamente— el punto o puntos que deben ser considerados por ella. En caso de que se presente esa solicitud, el Directorio estará obligado a convocar a la asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días contados a partir del siguiente a la recepción de la solicitud.

Art. 13. La asamblea general ordinaria deberá reunirse todos los años dentro de los seis primeros meses del vencimiento de cada ejercicio económico. Las asambleas generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas con cinco días de anticipación a la fecha en que deba reunirse por medio de anuncios que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial". Podrá prescindirse de estos requisitos siempre que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y se hayan cumplido las disposiciones relativas a la notificación al organismo público encargado de controlar las asambleas de las sociedades anónimas.

Art. 14. Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria cualquiera sea el número de socios que concurran y la cantidad de acciones que representen. Las asambleas generales extraordinarias solo se considerarán constituídas cuando concurran accionistas que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social suscrito y totalmente integrado. En caso de que no se reuniera ese quórum se considerará totalmente desechada la propuesta o propuestas que hayan motivado la convocatoria, y en tal caso, la asamblea general extraordinaria con el número de accionistas presentes, se limitará a realizar el nombra-

miento de los accionistas encargados de firmar el acta en que se hará constar la falta de quórum, así como la consecuencia que de ella deriva, es decir, el rechazo de la propuesta o propuestas presentadas.

Art. 15. Las resoluciones de la asamblea general ordinaria serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes. Las resoluciones de la asamblea general extraordinaria serán válidas cuando sean adoptados por el voto conforme de socios presentes que representen por lo menos, la mitad más uno del capital suscrito e integrado, salvo los casos en que este estatuto exija mayorías especiales.

Art. 16. Los socios no asistentes a las asambleas tendrán la facultad de hacerse representar por otras personas —ya sean accionistas o no— mediante una carta autorización dirigida al Presidente o al que haga sus veces.

Art. 17. Las asambleas generales —tanto ordinarias como extraordinarias— actuarán dirigidas por una mesa compuesta por el Presidente del Directorio y por el Secretario. A falta de éstos se designarán Presidente y Secretario ad-hoc.

Art. 18. Los accionistas que quieran concurrir a las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, recibiendo en cambio el recaudo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo a las acciones que posea.

Art. 19. El voto de los accionistas en las asambleas generales —ya sean éstas ordinarias o extraordinarias— se computarán en la siguiente forma: A) Los tenedores de una a diez acciones un voto: B) Los tenedores de once a veinte acciones, dos votos; C) Los tenedores de veintiuna a treinta acciones, tres votos; D) Los tenedores de 31 a 40 acciones, 4 votos; E) Los tenedores de cuarenta y una acciones a sesenta y cinco acciones cinco votos; y F) Los tenedores de más de sesenta y cinco acciones y con la limitación determinada por el artículo 420 del Código de Comercio, seis votos.

Art. 20. La asamblea general extraordinaria sólo podrá examinar y resolver los asuntos que hayan sido concretamente especificados y determinados en la convocatoria. Si entre esos asuntos estuviere alguno o algunos de los especificados en el artículo primero de la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve y/o el relativo a ceder totalmente su activo y pasivo por dinero efectivo, otros bienes o acciones, la asamblea general extraordinaria solo se considerará legalmente constituída con la presencia de los dos tercios de las acciones suscritas y pagadas y la resolución sólo se podrá tomar con el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos la mitad más una de las acciones presentes.

Art. 21. Las asambleas generales de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción de clase alguna, hayan sido o no disidentes, o hayan o no concurrido a las asambleas.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro especial denominado libro de actas de asambleas. Las actas serán firmadas por el Presidente o quien haya hecho sus veces y por el Secretario. Serán firmadas, además, por dos accionistas especialmente designados por la misma asamblea y que tendrán la misión de controlorear de que el acta responda exactamente a lo discutido y resuelto por la asamblea.

CAPITULO CUARTO

Del Directorio

Artículo 23. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete titulares, según lo determinará la asamblea general ordinaria y que serán elegidos por mayoría de votos y por la misma asamblea en las oportunidades que corresponda.

Art. 24. Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos.

Art. 25. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente se designará el Director que deba sustituirlo en sus funciones.

Art. 26. El Directorio resolverá las oportunidades en que deberá reunirse y se reunirá también todas las veces que lo convoque el Presidente, o cuando lo pidan dos Directores o el Síndico, en cuyo caso la citación se hará siempre en forma escrita.

Art. 27. Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesaria la asistencia de la mayoría de los Directores. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos entre los Directores presentes pero cuando el Directorio sesione con la presencia de dos Directores será necesario el acuerdo de ambos para adoptar resolución válida.

Art. 28. En caso de fallecimiento, no concurrencia, renuncia, incapacidad, de alguno de los Directores, el Directorio tendrá la facultad de designar una persona para que lo sustituya hasta el vencimiento del período que correspondía al titular.

Art. 29. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para representar a la sociedad, sin más limitaciones que las consignadas en los presentes estatutos. Por tanto y sin que por la siguiente enumeración se entiendan limitadas dichas facultades, les corresponde de un modo especial lo siguiente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos cualesquiera de los Directores actuando conjuntamente; B) Administrar todos los negocios de la sociedad con las más amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto. podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, construir y edificar por cuenta propia y de terceros; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y toda otro derecho real; dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país; adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado y/o de los municipios; tomar, negociar todo empréstito ya sean éstos nacionales o municipales o con cualquier otra repartición del Estado; celebrar los actos y contratos de la sociedad; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, transacciones, remisiones y conceder quitas y/o esperas, abrir toda clase de créditos y toda clase de cuentas corrientes, comerciales o bancarias con o sin provisión de fondos y aceptar y recibir depósitos, solicitar préstamos en Bancos oficiales o particulares de la República y/o del extranjero; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía de cualquier clase y naturaleza que ésta sea; emitir, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, con imposición de multa o sin ella; aceptar daciones en pago; aceptar adjudicaciones de bienes, contratar con el Gobierno Nacional y/o con los Gobiernos Municipales, con los Gobiernos Extranjeros y terceros en general, gestionar y obtener privilegios y/o concesiones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, ya sean éstas nacionales y/o extranjeras, liquidar sociedades y adquirir el activo y pasivo de casas de comercio, de fianzas, industriales y/o rurales, formar sociedades por cuenta propia o por cuenta de terceros, incluyendo sociedades accidentales o en participación; C) Variar la fecha de cierre del ejercicio económico, dando cuenta a la autoridad competente; D) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime más conveniente por medio de sueldos y/o comisiones; E) Nombrar, trasladar o separar a cualquiera de los empleados de la sociedad; F) Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos cuántas veces creyere conveniente; G) Convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas anualmente y las extraordinarias en los casos a que haya lugar; H) Presentar anualmente a la asamblea de accionistas la memoria sobre la marcha de la sociedad, así como el balance general de las operaciones de la misma, proponiendo los demás asuntos que deban ser considerados por ella; I) Dictar los reglamentos internos; y J) Resolver todo otro punto vinculado a los negocios sociales que no esté expresamente reservado por los estatutos o por la ley a la asamblea general de accionistas.

Art. 30. El Directorio tendrá la facultad especial de resolver las dudas que puedan ocurrir a la interpretación de estos estatutos y también aquellas que se refieren a sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que, de acuerdo con lo que estime oportuno, resuelva las cuestiones planteadas. Las resoluciones adoptadas por el Directorio en estas oportunidades, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea general de accionistas no resuelva nada en contrario.

CAPITULO SEXTO

Balance y utilidades

Artículo 31. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el primero de Octubre de un año y el treinta de Setiembre del siguiente, el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo y después de aprobarlo conjuntamente con la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y una memoria del estado de los negocios de la sociedad durante el ejercicio vencido, lo elevará a conocimiento de la asamblea general ordinaria.

Art. 32. Los beneficios líquidos que resultaren de cada ejercicio, después de cubiertos los gastos generales y de haberse realizado las previsiones, amortizaciones y castigos que el Directorio considere convenientes, serán destinados por la asamblea a uno o todos de los destinos a continuación referidos, remunerar a los Directores y a la sindicatura, otorgar gratificaciones al personal, constituir fondos de reserva y pagar dividendos a los accionistas.

Art. 33. Los dividendos serán anunciados en el Diario Oficial por avisos publicados durante tres días. Los que no fueren reclamados a tiempo, prescribirán a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

Art. 34. Los fundadores quedan facultados, indistintamente, para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos así como para aceptar cualquier modificación que ocea del caso. Podrán también designar al órgano administrador el que durará en sus funciones durante cinco ejercicios. Mientras no se efectúen estas designaciones, podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al órgano administrador actuando indistintamente en forma conjunta o separada.

Art. 35. Será facultad de la asamblea ordinaria, designar, si lo considerara necesario, un Síndico; la duración de dicho cargo será de un año. — Miguel A. Nin Sacarelo. — Nelida F. de Romelli.

Eduardo Tamon, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Miguel Angel Nin Sacarelo, oriental mayor de edad, casado con doña Diver Riet y señora Neilda Fernández de Romelli, oriental, mayor de edad, casada con Hubert Romelli, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, certificando además que la cotización del dólar al día diecisiete de Diciembre era de once pesos, por lo tanto el importe total del capital asciende a cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Tamon.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de AUTOMOTORA BASSO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de AUTOMOTORA BASSO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. Miguel A. Nin Sacarelo, por AUTOMOTORA BASSO SOCIEDAD ANONIMA (3484/62) al señor Ministro dice: Que en atención a lo observación formulada por la Inspección de Hacienda, el inciso 1.o del artículo 6.o quedará redactado de la siguiente forma: su capital social se fija en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en cinco mil acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 cada una, pudiendo el mismo título representar más de una acción. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y aprobar los estatutos de AUTOMOTORA BASSO SOCIEDAD ANONIMA. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Miguel A. Nin Sacarelo, B.G.A. 2270

Montevideo, 23 de Julio de 1963. — F. Gargallo.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Miguel A. Nin Sacarelo, por AUTOMOTORA BASSO SOCIEDAD constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, cuarto piso, al señor Juez digo: I) Que ha quedado constituída la sociedad anónima AUTOMOTORA BASSO SOCIEDAD ANONIMA encontrándose actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación de sus estatutos; II) Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 40 de los estatutos sociales, vengo a solicitar que se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto social surge del artículo 4.o de sus estatutos; B) Su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, cuarto piso; C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor.

Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y constituído el domicilio; 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar, previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

— Miguel A. Nin Sacarelo. — Jorge Fernández F...

...do de lo Civil de Primer Turno. — Número 3763. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 7794 — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédase las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales, los desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 9 de Agosto de 1963 — Con esta fecha y con el N.o 291 al folio 2486 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.563.00 1 pub. 14274.

RODRIGUEZ LOPEZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sanatorio Dr. Rodríguez López Sociedad Anónima" (ahora "RODRIGUEZ LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Asamblea General Extraordinaria

El día veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos, en Montevideo, y siendo la hora diez y treinta, se reúne la asamblea general de "Sanatorio Dr. Rodríguez López Sociedad Anónima".

Asistencia: Asisten tres accionistas por sí, cuyas firmas figuran al folio catorce del libro asambleas. Los accionistas presentes representan cincuenta mil pesos de capital accionario, con derecho a diez votos. Concurre en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el señor Héctor Mattera, quien verifica la asistencia.

Mesa: Preside el titular doctor Juan Rodríguez López y actúa en Secretaría el señor Alberto Rodríguez Marghieri.

Constitución: A la hora diez y treinta, y habiéndose cumplido las disposiciones reglamentarias, se declara válidamente constituída la asamblea con la concurrencia de accionistas que representan la totalidad del capital integrado.

Orden del día: El orden del día de esta asamblea lo constituye: 1) Modificación de los artículos primero, cuarto, séptimo, décimoquinto y trigésimosexto del estatuto social; 2) Designación del o de los encargados de toda la tramitación necesaria para registrar dicha modificación. Entrando a considerar el orden del día, se resuelve por unanimidad que: 1) Los citados artículos quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.o La sociedad anónima "Sanatorio Dr. Rodríguez López Sociedad Anónima", autorizada por resolución del Poder Ejecutivo del 13 de Diciembre de 1949, y cuyo estatuto fué inscripto con el N.o 2 del folio 3 y siguientes del libro 32 de estatutos, poderes, etc., del Registro Público y General de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, girará a partir del 1.o de Enero de 1962 con la denominación de: "RODRIGUEZ LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA". Se regirá por el referido estatuto, con las modificaciones que siguen y por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes".

"Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto principal construir edificios para sanatorios, adquirir, establecer y|o administrar por cuenta propia o de terceros y|o con terceros sanatorios médicos o quirúrgicos, centros de asistencia, casas de salud, pensionados para enfermos, laboratorios, colonias de convalecientes y establecimientos afines. La sociedad podrá igualmente: A) Realizar por cuenta propia y|o de terceros, negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, demoler y construir incluso actuando como empresa constructora de obras, fraccionar inclusive por el régimen de la Ley N.o 10.751 y administrar toda clase de inmuebles por cuenta propia o de terceros. Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas y|o anticresis, comprar, avalar, vender, endosar, tomar y dar en garantía y realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no y valores públicos y privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantías reales o personales, emitir bonos, obligaciones y|o debentures, cuando sea autorizado por ley, con garantía especial, flotante, hipotecaria o sin garantía; B) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, dar o recibir en consignación bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados de los ramos de la agricultura, ganadería, mecánica, textil y metalúrgico y actividades afines, vinculadas o derivadas; y D) Ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier actividad lícita".

"Artículo 7.o El capital social se fija en quinientos mil pesos, moneda nacional, representado por acciones de quinientos pesos cada una".

"Artículo 15. El Directorio podrá elevar el capital hasta un millón de pesos dando cuenta previamente al Poder Ejecutivo y abonando los derechos correspondientes".

"Artículo 36. Los accionistas tienen pleno derecho para constituirse en asamblea, sin necesidad de orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital social integrado, y se hubiera dado noticia con cuarenta y ocho horas hábiles de anticipación por lo menos, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o su sustitutiva en relación al control de las sociedades anónima y 2.o) Disposiciones transitorias: Queda encargado el señor Alberto Rodríguez Marghieri para protocolizar este instrumento si lo estimara necesario, así como practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de estas modificaciones del estatuto, la inscripción en el Registro Público de Comercio, y todas las diligencias que sean requeridas para poner a la sociedad en condiciones de continuar funcionando normalmente, estando especialmente facultado para aceptar todas las enmiendas y agregados que fueran exigidos, siempre que los estimare fundados".

Y no siendo para más, se levanta la asamblea, siendo la hora once. — Juan Rodríguez López. — A. Rodríguez Marghieri, Sec. H. Mattera.

Lo que precede es copia fiel del acta original que luce agregada del folio dieciséis al diecinueve del libro de actas de asambleas de "Sanatorio Doctor Rodríguez López Sociedad Anónima", que he tenido a la vista. En fe de ello y para la sociedad, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Dora B. de Calvo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Visto: La solicitud de: "Sanatorio Dr. Rodríguez López Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Enero de 1962, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "RODRIGUEZ LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA";

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "Sanatorio Dr. Rodríguez López Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 16|18 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "RODRIGUEZ LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA";

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Alberto Rodríguez Marghieri, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 644 piso quinto, escritorio 501, ante el señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones a los estatutos de: "Sanatorio Dr. Rodríguez López", ahora "RODRIGUEZ LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA"; lo que se comprueba con los documentos que se acompañan; 2.o) Que facultado por las disposiciones transitorias establecidas en el segundo punto del orden del día de la asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Enero de 1962 y aprobados por dicha asamblea, viene a promover la inscripción de las modificaciones de los estatutos de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que según surge de los documentos adjuntos, la sociedad se denominará en el futuro: "RODRIGUEZ LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA"; 4.o) Que su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos modificado por la asamblea general extraordinaria antedicha; 5.o) Que la sociedad no tiene Gerente o factor; 6.o) Que su capital autorizado pasa a ser de cien mil pesos a quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00). Por lo expuesto se solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio; B) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. — Alberto Rodríguez Marghieri. — José A. Ferro Astray, abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1602. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 26|4|963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3992. — Montevideo, Abril 29 de 1963. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 22. Remítanse al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones legales. Oportunamente, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 9 al folio 38 v. del L.o N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$037 00 1 pub. — 14275.

ESTERAS CASTELL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTERAS CASTELL S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ESTERAS CASTELL S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamo; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará al 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros ... y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser represen-
tados en las sesiones, por otro Director o un
tercero, mediante carta poder o telegrama co-
lacionado.
Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios
poderes para la administración de la sociedad
y para la disposición de sus bienes. A vía de
ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar
[illegible]dar, dar en anticresis, arrendar, adminis-
trar y explotar toda clase de bienes muebles
[illegible] y explotar toda clase de bienes préstamos en
e inmuebles; B) Dar o recibir conveniente, pu-
las condiciones que estime Banco Hipotecario;
diendo recibir títulos del garantías personales o
C) Aceptar u otorgar generales o especiales a
reales; D) Dar poderes jurídicas; E) Actuar en jui-
personas físicas o jurídicas; E) Actuar en jui-
cio con las facultades del artículo 190 del Có-
digo de Procedimiento Civil. F) Resolver la
emisión de acciones y obligaciones fijando las
normas, pudiendo recibir en pago bienes o ser-
vicios; G) Fijar o modificar la fecha de balan-
ce, cumpliendo las normas legales y reglamen-
tarias; H) Realizar toda operación civil, co-
mercial o de administración, reputada útil al
objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente in-
distintamente, o dos Directores cualesquiera,
representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad po-
drá: A) Designar nuevos miembros hasta nue-
ve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la
forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria será con-
vocada para realizarse dentro de los seis me-
ses siguientes al balance anual y su orden del
día deberá incluir la memoria y el balance
presentados por el Directorio resolviendo el des-
tino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se con-
vocará por el Directorio o el Síndico, o a pe-
tición de accionistas que representen como mí-
nimo, la mitad del capital integrado, debiendo
realizarse dentro de los diez días de la solici-
tud; si el Directorio no convocara en plazo, po-
drán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por
un aviso en el "Diario Oficial", con antelación
mínima de tres días; si reúnen todo el capi-
tal integrado no será necesaria la publicación
cumpliéndose las normas legales y reglamenta-
rias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá
tres días antes y se cerrará al iniciarse la asam-
blea. Podrán inscribirse certificados de Bancos
o Casas Financieras, nacionales o extranjeros.
Los accionistas podrán ser representados en las
asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asisten-
cia que represente más de la mitad de las ac-
ciones totalmente integradas. No logrado este
quórum y pasada media hora, sesionará con
los concurrentes. Sólo se tratará la orden del
día, salvo conformidad de quienes representen
todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos
presentes; cada cinco acciones darán derecho
a un voto, con el límite legal. En los casos de
la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá re-
presentar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o
reglamentar las atribuciones del Directorio y
la forma de convocatoria, de sesionar y adop-
tar resoluciones del mismo; B) Crear y regla-
mentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o se-
paradamente, podrán nombrar el primer Di-
rectorio y Síndico; hasta que aquél entre en
funciones, los fundadores indistintamente, ten-
drán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del es-
tatuto, con facultad para modificarlo e ins-
cribir la sociedad en oficinas públicas, se au-
toriza indistintamente a los fundadores, quie-
nes ellos designen, el señor Emiliano Hourcade
y las señoritas Susana González, Nélida Lina-
res y Alba Cristóbal. — Montevideo, Marzo 13
de 1963. — Raúl Fedele Treintinaya. — Grego-
rio Estava Gomensoro.

Certifico: que las firmas precedentes son de
los señores Raúl Fedele Treintinaya y Gregorio
Estava Gomensoro, ambos casados, orientales,
mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe.
A su solicitud, sello y firmo el presente en
Montevideo, a trece de Marzo de mil novecien-
tos sesenta y tres. — Manuel I. Barón. Escri-
bano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Monte-
video, 11 de Julio de 1963. — Visto: la ges-
tión de ESTERAS CASTELL S. A. (en forma-
ción) a los efectos de la aprobación de su es-
tatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no
contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección Ge-
neral de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de
Segundo Turno, a lo dispuesto por el art. 403
del Código de Comercio y normas concordan-
tes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:
Aprobar el estatuto de ESTERAS CASTELL
SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funciona-
miento, fijando su capital autorizado en la su-
ma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el
cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la
Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación pre-
sentada y expídase el testimonio correspondien-
te.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el
Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR
FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Mon-
tero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Julio de
1963 — Francisco Gargaglioni, Director de Sec-
ciones.

Registro Público y General de Comercio. —
Montevideo, 1º de agosto de 1963. — Con esta
fecha y con el número 577 al folio 2291 v. del
libro número 2 de estatutos se efectuó la ins-
cripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Blanca
Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 509.00. — 1 pub. — 14283.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Sucesiones y Testamentarias	6.178	6 172	6.626	6.346	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.180
Ventas de Comercios	1.893	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337
Quiebras y Concursos	70	4[illegible]	33	26	18	39	24	15	—	430
Privilegios y Marcas	2.169	2 011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.537	2.812	2 610
Estatutos	311	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2 560
Convocatorias Comerciales	2.421	2.389	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.392	2.670	2 330
Edictos Matrimoniales	17.234	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.119	15.864	18.808	18.902
Rectificación de Partidas	839	927	853	773	836	957	718	929	449	591
Licitaciones Públicas	2.831	2.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.990
Balances Particulares	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.87[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	55	44	55	43	62	60	39	88	44	35
Juicios Ejecutivos	1.437	1 542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.130
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	144	151	123	110	150	167	95	126	76	94
Edificación y Deslinde	6	64	46	138	11	54	—	9	21	—
Oficina Jurídica Municipal	48	46	17	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Divorcios	88	37	40	48	64	136	160	143	27	118
Propiedad Literaria	161	143	186	139	—	233	256	305	359	455
Gratis y Anulados	1	18	1	1	198	—	—	—	—	—
Varios Particulares	687	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1 230
Varias Reparticiones del Estado	159	342	381	535	494	354	741	763	901	990
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	—	63
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	109
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
	38.913	37 909	29.546	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46 91[illegible]

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho